

REVISTA

DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION



MINISTERIO DE JUSTICIA

20

REVISTA

DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION



MINISTERIO DE JUSTICIA

20



ENERO-2000
ISSN 259-2371

JEFA INSTITUCIONAL
AIDA MENDOZA NAVARRO

DIRECTORA NACIONAL DE ARCHIVO HISTÓRICO
DORIS ARGOMEDO CABEZAS

DIRECTOR NACIONAL DE DESARROLLO ARCHIVISTICO Y
ARCHIVO INTERMEDIO (E)
ELEODORO BALBOA ALEJANDRO

COMITÉ DE REDACCIÓN:
DRA. VICENTA CORTÉS ALONSO
LIC. VILMA FUNG HENRIQUEZ
DR. GUILLERMO LOHMANN VILLENA
DR. MIGUEL MATICORENA ESTRADA

CORRECCIÓN
LAURA GUTIÉRREZ ARBULÚ
Historiadora-Archivera
Directora del Archivo Arzobispal de Lima

SUSCRIPCIÓN Y CANJE
Jr. MANUEL CUADROS S/N
(PALACIO DE JUSTICIA)
Lima - Perú
DIRECCIÓN POSTAL: CASILLA 3124, LIMA 100-PERÚ
Telefax 51-1-4282829

El Archivo General de la Nación se reserva el derecho de selección de los artículos. Las opiniones vertidas en ellos son de exclusividad de los autores.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

SUMARIO

PRESENTACION

CÉSAR GUTIÉRREZ MUÑOZ, «El Profesor Tanodi».	13
AÍDA LUZ MENDOZA NAVARRO, «Aspectos legales del Patrimonio Documental del Perú».	25
MANUEL VÁZQUEZ, «Aportes para la Archivística del siglo XXI».	45
IVAN GUERRERO RODRÍGUEZ, «Gestión de documentos y selección».	51
EVELIO GAITÁN PAJARES, «Los Comités Regionales y las Comisiones técnicas propuestas para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Archivos».	61
BRANKA M. TANODI DE CHIAPERO, «La investigación archivística y paleográfica, como una meta».	71
ANTONIA HERRERA, «El principio de procedencia y los otros principios de la archivística».	89
LUIS FERNANDO JAÉN GARCÍA, «Las tecnologías de la información en el entorno de los archivos».	97

GUSTAVO BACACORZO, «El Expediente Administrativo».	115
ANTONIO SAN CRISTÓBAL, «La iglesia de Nuestra Señora de Monserrate».	129
GUILLERMO LOHMANN VILLENA, «La Recoleta mercedaria de Nuestra Señora de Belén»	159
CARLOS LAZO GARCÍA, JULIO BUENAÑO OLIVO Y VÍCTOR MEDINA FLORES, «Desajustes Monetarios de una crisis económica: Una causa Criminal Memorable Abierta a los Funcionarios de la Casa de la Moneda de Lima (1700-1730)».	179
TOMAS PÉREZ URSÚA, «Creación del Primer colegio de instrucción media de la Amazonía Peruana».	225
NOTAS	
YOLANDA BISSO DRAGO, «La Etica igual al Pan Nuestro de cada día».	247
MARTÍN BENAVENTE ZAVALA, «Archivero de Noche».	253
Actividades Junio - Diciembre.	257

Hecho el Depósito Legal
No. 15011695-0643

PRESENTACIÓN

La Revista del Archivo General de la Nación N^o 20 está dedicada al doctor Aurelio Tanodi, eminente archivero, que el 1 de setiembre de 1999 ha cumplido 85 años de edad, y goza del aprecio de los archiveros de diversos países por su destacada trayectoria profesional que lo sitúa en un lugar preferente. En la docencia ha merecido el reconocimiento de todos sus discípulos, habiendo sido MAESTRO de un importante número de archiveros de América Latina y el Caribe. Aunque no tuve la suerte de ser su alumna, a través de algunos archiveros amigos que sí lo fueron, conozco de su esmerada dedicación a la docencia en archivos y de la calidad de persona que lo distingue, a quien en mérito a su contribución a la archivística Latinoamericana, con gran satisfacción el Archivo General de la Nación dedica la presente edición.

Como en otras ocasiones archiveros e historiadores han colaborado con sus importantes trabajos relacionados con temas de su especialidad, que completan un conjunto de aportes significativos para la historia y la archivística. Sin duda estos temas podrán ser discutidos, analizados o incrementados con nuevos estudios por otros profesionales, consecuentemente ambas áreas del saber humano se verán enriquecidas con los futuros aportes.

Trabajos como los que integran la Revista, son indispensables no sólo para desarrollar progresivamente en el campo de la archivística y la historia, propiciando el diálogo al respecto, o motivando a otros profesionales para profundizar en los temas, estimo que además constituyen instrumentos de apoyo a la enseñanza de las materias de ambas ramas del saber.

Desde la perspectiva de nuestro especial interés y preocupación, la formación de los archiveros, es de vital necesidad poner a disposición de nuestros alumnos los diferentes trabajos que se inscriben en esta edición, como en las anteriores, para la consulta, el análisis y los respectivos comentarios que pudieran motivar. Personalmente he comprobado que temas breves, de especialidad, concitan gran interés entre los alumnos y promueven amplios debates en clase que considero muy positivos porque vamos fortaleciéndonos con los nuevos planteamientos que surgen en el debate. En la misma forma los estudiantes de historia pueden consultar los temas de su interés de momentos específicos de la historia, que les servirán de punto de partida para posteriores investigaciones, despertando en ambos casos un interés preferente que favorece el desarrollo de las profesiones en referencia, pero no sólo a ellos se dirigen los temas tratados, el número de lectores es mucho más amplio porque el universo cultural es de mayor dimensión y está formado por profesionales de diversas áreas ansiosos de cultura, para ellos también es nuestra Revista Institucional.

En esta oportunidad los trabajos archivísticos están en mayoría, y esto se debe a la respuesta de los archiveros que fueron convocados para ofrecerlos en homenaje al doctor Aurelio Tanodi, y es que el aprecio y admiración por la obra de tan ilustre y distinguido archivero merece todos los honores que lo califican como un auténtico representante de la archivística Latinoamericana y mundial.

Nuestro agradecimiento a todos los colaboradores de la edición N^o 20 de la Revista del Archivo General de la Nación y la invitación formal a otros profesionales que seguramente tendrán mucho que decir cuando se trata de temas relacionados con los archivos o la historia.

Aída Luz Mendoza Navarro
Jefa del Archivo General de la Nación



Profesor Dr. AURELIO TANODI
el día de su cumpleaños n^o 85.
Córdoba (República Argentina): 1 set. 1999.

EL PROFESOR TANODI

*César GUTIÉRREZ MUÑOZ**

Don Aurelio Tanodi cumplió en 1988 medio siglo de intensa actividad profesional, pero la historia de su extraordinaria entrega archivística es mucho más larga, pues comienza en el último curso de los estudios secundarios y llega hasta hoy. "Vida es, en último término, -expresa don Aurelio- la contestación a la pregunta acerca de la importancia de los archivos y de sus acervos documentales".

Fue en ese momento de su adolescencia, entre 1932 y 1933, cuando el profesor Adolf Wissert lo animó a seguir la carrera de Historia a fin de que, a su término, se hiciera cargo del Archivo Municipal de Varazdín, la ciudad en la que se educó y en la que creció.

En efecto, así sucedió después de licenciarse en Historia por la Universidad de Zagreb (1937). El 1 de setiembre de 1938 -el mismo día en que llegaba a los veinticuatro años de su nacimiento en Hum (cerca de Zagreb, capital de Croacia)- inició sus tareas en dicho repositorio documental. A partir de entonces su futuro quedó prácticamente delineado, no obstante las adversidades que luego tuvo que enfrentar y que, por fortuna para nosotros, los trajeron a América.

Europeo por origen y formación, el destino quiso que sin perder ese rasgo fundamental de su vida el doctor Tanodi se convirtiera, a fuerza de

* Archivero de la Pontificia Universidad Católica del Perú (Lima).

espíritu y de trabajo, en un genuino hombre del Nuevo Mundo. Hace 51 años, en 1948, cruzó el Atlántico en un buque estadounidense de refugiados y se afincó en la Argentina, país hospitalario que le brindó la ciudadanía en 1952 y al cual correspondió con decisivos aportes intelectuales, docentes laborales y, por supuesto, familiares. La trascendencia de sus múltiples esfuerzos y preocupaciones cubrió muy pronto gran parte del continente, definiendo para siempre su alargado gentilicio: croata-argentino-latinoamericano.

En 1984, el informativo mensual **Mundo Archivístico** (Lima: setiembre, n° 19, p. 2-3) publicó en letra muy pequeña la extensa *Carta abierta a César Gutiérrez Muñoz*, en la que don Aurelio traza por única vez su biografía. Sin duda, este documento, que ha sido reproducido, citado y traducido en distintas ocasiones, es una valiosa fuente –fuente de primerísima mano– para conocer más y mejor al doctor Tanodi. *“En mi narración, excepcionalmente, hago énfasis en lo autobiográfico, porque siempre trataba de hablar poco y escribir menos de las intimidades de mi persona, lo que corresponde a mi excesivo temple introvertido, pero esta vez trato de romperlo un poco al exponer en apretada síntesis algo de mi vocación dentro del contexto de mi vida exterior e interior”*.

Haciendo Camino al Andar

Su presencia entre nosotros (peruanos y latinoamericanos) es verdaderamente providencial. Con ojos de baquiano probó terreno firme y al descubrir los posibles caminos del desarrollo archivístico latinoamericano los anduvo a paso seguro hasta darle el sentido y la madurez que necesitaba. Para ello eligió la vía educativa lato sensu (clases, conferencia, asesoramientos, publicaciones, consejos et al.). Hizo de la Escuela de Archiveros (llamada ahora, desde julio de 1999, Escuela de Archivología) y del Centro Internacional de Desarrollo de Archivos (CIDA), ambos salidos de sus manos en Córdoba, el cuartel general de sus afanes y empeños. Hoy las cosas son diferentes debido a la notable influencia que ejerció a través de un auténtico magisterio profesional y humano. Tantas veces dio la pauta con un ejemplo, con un gesto, con una palabra... y continúa dándola, gracias a Dios.

Por eso, sin duda alguna, don Aurelio es la figura archivística de la América Latina, aunque no haya nacido allí. Cuando llegó a la Argentina, llevaba 34 años de edad a cuestas, una rigurosa formación académica y una importante experiencia profesional, juventud y bagaje que puso al servicio del que sería su nuevo territorio, el nuestro. Establecido en la Universidad Nacional de Córdoba desde junio de 1953, el doctor Tanodi consiguió que el 6 de mayo de 1959 se creara la Escuela de Archiveros, la que dirigió hasta 1986. Antes, en 1956, sugirió y organizó la *Primera Reunión*

Argentina de Paleografía y Neografía. Un lustro más tarde, en 1961, participó activamente con iniciativas, opiniones y textos en la *Primera Reunión Interamericana sobre Archivos*, efectuada en octubre en la ciudad de Washington, D.C., a la par que publicó su pionero *Manual de Archivología hispanoamericana: teorías y principios* (Córdoba: Universidad Nacional, 1961, X, 285 p.). Estos y otros antecedentes movieron a la OEA a adscribir a la Escuela de Archiveros de Córdoba el **Centro Interamericano de Formación de Archiveros (CIFA)**, denominado luego, con más exactitud, **Centro Interamericano de Desarrollo de Archivos (CIDA)**, que ofreció, entre 1974 y 1988, quince cursos de capacitación para el personal de los archivos de la región y llevó a cabo distintas labores afines. Con estos cursos anuales, el doctor Tanodi, con la eficiente colaboración de los distinguidos profesores de la Escuela, dotó de calidad profesional al trabajo archivístico latinoamericano; creó y difundió bibliografía fundamental; innovó el lenguaje especializado con los términos *archivalía*, *grafística* y *neografía*; amplió el quehacer paleográfico y lo elevó de la mera práctica de lectura y transcripción al nivel científico; fortaleció el aspecto diplomático de los documentos para comprenderlos mejor. El *Boletín Interamericano de Archivos* (Córdoba: 1974-1990, XIV volúmenes), bautizado como *Anuario* a partir de 1982, es otra de sus grandes y permanentes contribuciones. "Mis deseos son de que la obra iniciada por este *Boletín-Anuario Interamericano de Archivos* se continúe en bien de Latinoamérica".

Quizá la palabra que define a cabalidad al profesor Tanodi sea la de humanista porque él es un humanista en el sentido más cabal de la expresión y, con ello y por ello, un maestro, de lo que puedo dar fe yo mismo. Al respecto, su discípula y colega María Elsa Fajardo dice acertadamente: "El *currículum vitae* del Dr. Aurelio Tanodi es la trayectoria de una vocación... que bien puede mirarse y tomarse como ejemplo".

Indagación pertinente

Propuse a don Aurelio tres cuestiones para saber algo más de su lúcido pensamiento archivístico (porque él es un genuino hombre de reflexión en nuestro campo). Don Aurelio, tan gentil como siempre, las respondió de puño y letra, en Córdoba, el 23 de agosto de 1999.

1. ¿Cuál es el rasgo fundamental que define la profesión archivística?

Se podría sintetizar que el rasgo fundamental de la profesión archivística es de conservar los documentos archivados con el fin principal de consultar su contenido escrito o auditivo; conservar para consultar lo que ellos le informan.

2. A la luz de los vertiginosos cambios tecnológicos de la actualidad, ¿qué piensa usted sobre el futuro de los archivos?

Pienso que el futuro de los archivos será una continuación del camino por el cual pasaron los archivos hasta ahora, sin cambios fundamentales. Los cambios tecnológicos se refieren a un aspecto marginal no esencial; serían en forma escrita, auditiva o audiovisual.

3. Cuando falta año y medio para terminar el siglo XX, ¿ya se puede decir que la historia archivística de la América Latina es otra para bien? (La pregunta se hizo el 15 de julio de 1999).

Aquí, en primer término, hay que aclarar bien qué sentido tiene la palabra "otra". Pienso que puede tener varios sentidos. Un sentido es numérico: primero, segundo u otro (como sinónimo de diferente). Me parece que hay que tener en vista el concepto de "historia" como el pasado humano en su flujo temporal, cronológico, en su flujo no interrumpido de las vidas humanas con sus respectivos sentimientos y relaciones de toda índole –en nuestro caso, de índole archivística de América Latina-, y por consiguiente no puede haber otra u otras diferentes o bifurcadas historias del siglo XX que termina.

La bibliografía producida por el doctor Tanodi tiene una característica: es novedosa, muchas veces hecha de la nada, originada en las propias ideas y experiencias, sin copiar a nadie. El 28 de abril de 1982, los profesores Manuel Vázquez y Jorge Roberto Emiliani entrevistaron a don Aurelio sobre diversos temas archivísticos; el enjundioso resultado apareció bajo el título de *Habla Aurelio Tanodi sobre...* (Córdoba: MAJOR Ediciones, jul./ago., 1982. *El mundo de los archivos*, v. I, n° 6, p. 159-196).

Los estudios mariológicos

Luego de su alejamiento del CIDA, en 1994, don Aurelio se ha dedicado con mayor intensidad a la mariología, a la que está ligado desde 1927, año en el que ingresó como miembro de la Congregación Mariana. Precisamente, en 1989 publicó un folleto sobre *La Virgen María de Medjugorje*, el que, tiempo más tarde, se convirtió en Lima en el vistoso libro *La Virgen nos habla en Medjugorje* (1990, 143 p.), ahora agotado. Un lustro después, en edición casera, enriquecido en cuarenta páginas, este aporte volvió a aparecer con el simple nombre de *Medjugorje*. En el saludo navideño de 1994, don Aurelio confesaba estar retirado "*en la paz de mi conciencia que encuentra más espacio para la vida interior en Dios y María*".

"En los mensajes de María –señaló convencido don Aurelio- se percibe claramente un llamado universal a todos los hombres de buena voluntad –

naturalmente, se entiende, en primer término, a los católicos en especial y cristianos en general- de adherirse a ella en sus ejemplos y en su lucha por la salvación de cada uno y de todos los hombres apelando a sus esfuerzos personales por su propia constante conversión y en oración y sacrificio por sus hermanos – todos somos hermanos en Cristo por mediación de María – que están alejados de Dios”.

En el Perú

La contribución del doctor Tanodi a la archivística nacional salta a la vista por la variedad y por la profundidad de sus alcances. Es, por decir lo menos, muy positiva y con resultados concretos para ahora y para mañana, para el corto, el mediano y el largo plazo. Es, por decir algo más, revolucionaria porque supuso cambios radicales en muchos aspectos del quehacer.

Don Aurelio estuvo en el país tres veces por razones archivísticas. Una en 1975, otra en 1976, la tercera en 1988.

La primera vez fue casi de pasada. El 20 de marzo de 1975 ofreció una conferencia, titulada *Los Archivos*, en el Auditorio de la Biblioteca Nacional. Gracias a los precisos apuntes tomados por el padre Armando Nieto Vélez S.J., se puede saber lo que en ese lugar y momento dijo el doctor Tanodi:

“El archivo es la memoria condensada de las generaciones que nos han precedido. Proporciona información a veces única sobre los acontecimientos del pasado. Si queremos conocer el presente como tal, hay que recurrir al archivo.

No se puede llegar a la conciencia nacional o social sin el archivo. Sólo se puede llegar al pasado mediante las huellas: fuentes, testimonios.

La importancia del archivo: uno de los principales pilares de la cultura de una nación.

La historia no tiene límites cronológicos –hacia acá-: el ayer ya es pasado. El archivo es elemento vital en ese sentido.

No es sólo el reflejo del pasado, sino que es puente hacia el futuro: su proyección, clara en el Estado moderno. El archivo sirve para la planificación en cuanto centro de información, sin el cual es imposible hacer una planificación. El archivo es el apoyo logístico de toda institución moderna (ministerios, universidades, etc).

La revolución archivística es tan importante como la introducción de la imprenta. Cuando se quema un archivo, desaparece toda la información que ese archivo contenía.

La situación de Asia y Africa es muy inferior a la de Hispanoamérica; tiene ésta una larga tradición archivística, que muchos países envidian. Para los asuntos africanos hay que ir a Europa: Aix-en-Provence, Bélgica, Inglaterra, etc.

Grandes despojos en muchos países indican la necesidad de dar una legislación protectora. Existe conciencia archivística – un ejemplo de eso es el Decreto – Ley 19414 del Perú -, pero faltan edificios funcionales.

Es urgente la preparación profesional de archiveros. Hasta hace unos años no había uno solo capacitado en archivos. Se necesitan escuelas de archiveros.

Los archivos administrativos constituyen el apoyo logístico de una institución. Antes era el archivo una institución muerta de papeles muertos, a los que se enviaba a gente medio muerta, que se sentaba sobre los legajos con un cigarrillo encendido.

El archivo es el nervio motor de una institución. Allí se refleja el funcionamiento de ésta. Conserva su memoria.

No sólo en el Perú ha habido despojos. En todas partes. Se puede escribir una crónica negra de los archivos. Por eso se recomienda la formación de comisiones nacionales de protección de archivos.

En el ámbito de la restauración documental existen modernas técnicas.

Se avanza hacia el universalismo archivístico. Contribuye a ello la computadora electrónica. Estamos en el umbral de la época grafística”.

En la segunda ocasión, entre el 12 de enero y el 11 de marzo de 1976, visitó Lima, el Cuzco y Arequipa, cumpliendo distintas funciones propias de su amplio magisterio. El objetivo: “Organizar y dirigir un curso de capacitación archivística, asesorar a la Dirección del Archivo General de la Nación y evaluar el progreso obtenido con los proyectos en los que ha participado OEA”. El lunes 26 de enero, en el salón de actos del Instituto Nacional de Cultura y bajo la presidencia de su directora, doctora Martha Hildebrandt, se inauguró el Cursillo de Archivología para el personal del AGN y de los archivos departamentales, durando hasta el 19 de febrero. Don Aurelio dio *Archivística*; cinco expertos peruanos completaron la plana docente.

Gracias a la amabilidad automovilística de dos queridos amigos, María Lily Ramírez Muñante y Raúl Palacios Rodríguez, en sendos fines de semana, recorrimos – él, la señora Zelika y yo -, en una oportunidad, Huacho, Huaura y Chancay; y en otra, Pisco y Paracas. Fue muy hermoso compartir con los esposos Tanodi las cosas de la historia y de la naturaleza. Don Aurelio tomaba las fotos con especial dedicación, admirándose grandemente con las novedades: las malaguas de vistosos colores, las bellas flores, el desierto con sus dunas, la sorprendente escenografía marina... De regreso a casa, en Córdoba, el 17 de mayo de 1976, puso a María Lily una tarjeta escrita y suscrita por él, con la amable adhesión de la señora Zelika: "*Lily: Todavía brilla con plena frescura el recuerdo, que será imperecedero, de su suave sonrisa y paciente mano que nos conducía por arenales y bahías del espléndido paisaje peruano, y del último adiós que desapareció en el ruido del avión. Una sola palabra: gracias!*".

Una noche, el doctor José Agustín de la Puente Candamo, director del Instituto Riva-Agüero, y su esposa Hilde Brunke de de la Puente ofrecieron a los señores Tanodi una magnífica cena en la casa hacienda Orbea (distrito de Pueblo Libre), a la que asistimos don Guillermo Durand Flórez y su mujer María Julia, el padre Armando Nieto Vélez S.J. y yo. La reunión se convirtió en una simpática velada en la que el doctor Tanodi leía en voz alta los mensajes enviados a don Manuel Candamo cuando asumió la presidencia del Perú en 1903; la gracia consistía en que, ante el asombro de todos, don Aurelio lo hacía en el idioma original, traduciéndolo luego para su selecto auditorio. No hay que olvidar que el eminente maestro de Córdoba sabe croata, latín, griego, alemán, húngaro, francés, inglés, italiano, español, portugués, polaco, hasta ruso.

En esa época, el 18 de febrero de 1976, don Aurelio fue recibido en el Instituto Riva-Agüero, en cuyo acto académico leyó el discurso titulado "*Fuentes actuales para las futuras investigaciones históricas*", que se publicó en el *Boletín* institucional (Lima: PUCP, 1977-81, N° 11, p. 383-397). Entre la numerosa concurrencia, que llenaba la espaciosa sala de conferencias, estaba el ilustre intelectual limeño, don Luis Alberto Sánchez. El 16 de febrero, en el mismo local, el doctor Tanodi presenció la aprobación del documento final del *Primer Seminario de Profesores de Paleografía* (Lima: 23-26 de setiembre de 1975) y dialogó con los docentes allí reunidos.

La última vez que estuvo en el Perú fue en junio de 1988, alojado en la Pensión See, ubicada en el pintoresco parque Hernán Velarde, cuando llegó para evaluar la posibilidad de que en Lima se dictaran los cursos regionales de archivos de la OEA, como así sucedió entre 1989 y 1995, gracias a su favorable informe.

En la Pontificia Universidad Católica del Perú cumplió tres actividades relevantes el 14 de junio de 1988. Primero, en el Auditorio de Humanidades, disertó sobre "*El archivo en función de la investigación histórica y del trabajo administrativo*"; luego el rector de entonces, doctor José Tola Pasquel, le ofreció un almuerzo. Por la tarde, en el instituto Riva-Agüero, en una actividad organizada conjuntamente con el Archivo General de la Nación, dialogó con sus colegas acerca de distintos temas de interés común. Al día siguiente, visitó la Casona, magnífica sede de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, guiado por un acompañante de lujo, don Mario Cárdenas Ayaipoma, de quien don Aurelio me dijo hace poco, en la sala de su casa de Córdoba, delante de su esposa Zelika y de su hija Branka,: "*Mario es uno de los mejores amigos que he tenido en toda mi vida*".

Cuando le avisé de la muerte de don Ignacio Rubio Mañé, ex director del Archivo General de la Nación de México, se impresionó bastante con la noticia. A los pocos días, me entregó una sentida nota de recuerdo, admiración y homenaje, que escribió a mano, con un elocuente epígrafe: "*Mi amigo Ignacio*" (15 de junio de 1988).

Algunas distinciones prueban que el Perú está reconocido y agradecido con el doctor Tanodi: huésped ilustre de la Ciudad de Lima (1976); placa del Grupo Esperanza del Perú (1984); socio honorario de la Asociación Peruana de Archiveros (1986); aula *Aurelio Tanodi* del Centro de Capacitación para Archiveros del Archivo General de la Nación (1986) [ahora, desde 1995, Escuela Nacional de Archiveros]; mensaje a los participantes en las VI Jornadas de Archiveros de Argentina (Santa Fe, agosto de 1988), suscrito por Miriam Salas de Coloma –jefa del Archivo General de la Nación–, Ada Arrieta Alvarez –presidenta de la Asociación Peruana de Archiveros–, Mario Cárdenas Ayaipoma –coordinador del Grupo Esperanza del Perú– y César Gutiérrez Muñoz –archivero de la Universidad Católica–; "Seminario de archivos: evolución y clases / Homenaje a Aurelio Tanodi por sus 50 años de actividad archivística" (APA: 3 de noviembre – 1 de diciembre de 1988); miembro honorario del Instituto Riva-Agüero de la Pontificia Universidad Católica del Perú (1989); reconocimiento especial del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología CONCYTEC (1989); promoción *Aurelio Tanodi* del VIII Curso Intermedio de Archivos (Lima: AGN / CCA, 1989); dedicatoria del libro *Archivero, pues* (Lima: 1999, 62 p.) de César Gutiérrez Muñoz y dedicatoria del número 20 de la *Revista del Archivo General de la Nación* (Lima: 1999).

Pero el mejor testimonio de gratitud ha de ser lo que el doctor Tanodi enseña cotidiana e incansablemente: el trabajo, porque para él es más importante la obra que la mera declamación, la faena silenciosa antes que el griterío inútil, la solidaridad entre los colegas y no el divisionismo. Preci-

samente, imbuido de este espíritu cuasi filial, rindo con esta nota el afectuoso tributo, que en mucho merece, a quien ostenta con generosidad las calidades de maestro y de amigo.

El 1 de setiembre de 1999 en Córdoba

Desde hace meses había programado visitar a don Aurelio por su octogésimo quinto aniversario de su nacimiento. Así fue. A las diez y treinta de la mañana del miércoles 1 de setiembre (un miércoles como todos los miércoles de hace veinticinco años en los que me daba clases), llegué a su casa de Arturo M. Bas n° 2479, en el barrio Parque Vélez Sarsfield, con su hija mayor, Branka María. El encuentro fue gratisimo, muy emotivo. ¡Qué sorpresa para él! Conversamos un largo rato después de que le entregué el hermoso regalo del Rector de la Universidad Católica, doctor Salomón Lerner Febres,: un plato de cerámica diseñado y elaborado por la artista peruana Grimanesa Neuhaus. Hubo café, gaseosas, galletas, muchos recuerdos, tantas preguntas y, por supuesto, la gentilísima atención de la señora Zelika.

Por la noche, en el restaurante *Rancho Viejo*, ubicado en el campus de la Universidad Nacional de Córdoba, se llevó a cabo la cena familiar de cumpleaños. En la simpática y cordialísima reunión participaron su señora Zelika, sus hijos Branka, José, Graciela y Gabriel, algunos de sus hijos políticos, casi todos sus nueve nietos, y uno de los dos bisnietos. Cabe destacar que su nieto Santiago Tanodi, hijo de Gabriel, es el único heredero (hasta el momento) del ilustre apellido.. y con sangre peruana. Don Aurelio demostró su alegría y su apetito con unas brochetas de pollo, unos helados de frutilla y de limón, un buen vino tinto y un buen champán. Fue una linda fiesta a la que me cupo el honor de asistir. Por cierto, un gran honor porque era la fiesta de un querido amigo, de mi siempre apreciado y admirado profesor de Córdoba.

Dos de sus cuatro hijos siguen los pasos de don Aurelio. Branka, doctora en Historia y profesora universitaria, es la directora del Archivo General e Histórico de la Universidad Nacional de Córdoba. José, archivero y profesor de la Escuela de Archivología, tiene a su cargo la Biblioteca, Archivo e Información Parlamentaria de la Legislatura de la Provincia de Córdoba.

En el hogar de los Tanodi se habla en español y en croata. Esta lengua nativa la usan principalmente los padres y Branka, nacida también en Croacia. El espíritu croata está presente en la vida familiar y profesional. En setiembre de 1990, don Aurelio, con las archiveros Anna Leonor Szlejcher, Graciela Swiderski y Jorge Roberto Emiliani, cumplió una misión archivística en Asunción. Un día, en la habitación del *Hotel del Para-*

guay, don Aurelio cayó y, al reincorporarse, reaccionó hablando en croata ante la desesperación de Emiliani, quien no entendía ni jota de lo que decía. Cuando la descendencia llama a don Aurelio lo hace con la palabra *tata* (papá) o, en el uso de los chicos, *tatita*. Pero a don Aurelio también se le escapa el cordobés, ese modo cantarino de hablar, con alargamiento acentuado de la primera sílaba: *¿Dónde estuviste, Jorge Roberto? En la Caaañada...*

Don Aurelio contrajo matrimonio con la señora Gisela Benes, *Zelika*, en la capilla privada del Arzobispo de la Catedral de Zagreb el domingo 25 de octubre de 1942, fiesta de Cristo Rey, a las once de la mañana. Celebró los esposales un tío carnal suyo, hermano de su madre, el canónigo Ferdo Rozic.

Pero la vida de don Aurelio no sólo transcurre en la ciudad de Córdoba sino también, principalmente en el verano y durante la Semana Santa, en Villa Carlos Paz, a 36 km, donde tiene una acogedora casa de descanso. Allí, el 5 de noviembre de 1986, hubo una simpática reunión a propósito del *Seminario de evaluación del programa de desarrollo de archivos de la OEA*. ¿Te acuerdas Celso cuando subimos al cerro en la aerosilla? ¡Qué emoción!, ¿no? La aventura vale la pena porque desde la cima se ve el hermoso paisaje que forman la ciudad, el lago y el valle de la Punilla.

Branka ha escrito una linda nota sobre su ilustre padre, en la que precisa, con la sencillez de las cosas familiares, algunos rasgos inéditos del retrato biográfico de don Aurelio. Se titula *Croacia y Argentina: el ayer y el hoy*. Allí dice: *"Con orgullo y cariño habla de `sus` becarios archiveros como si fueran sus hijos, recordando siempre los momentos gratos. Llegados de todas partes de América, durante casi veinte años les dedicó gran parte de sus días y siempre estuvo dispuesto a escucharlos"*. Esta verdad patente me consta a mí mismo, hasta hoy, por más de veinticinco años interrumpidos.

Siempre, don Aurelio

En el doctor Tanodi hay dos elementos insustituibles que delinean su figura humana: la amistad y el sentido de justicia, compatibles con su carácter fuerte, hasta el regaño, cuando la circunstancia lo exige. Al referirse al doctor Celso Rodríguez lo llama *"...prodigioso propulsor archivístico de América Latina"* (1990). Cita a un gran archivero estadounidense así: *"El Dr. THEODORE R. SCHELLENBERG (escribo con mayúscula su nombre en honor de su grandeza)..."* (1991). Evoca a la *"... simpática familia Durand Flórez"* pidiéndome *"... que exprese mis saludos, saludos muy cordiales, a la estimada y querida María Julia, de la cual mi señora y yo tenemos los mejores recuerdos"*. (1996).

Cuando llegó a la Argentina, *exiliado, desterrado, apátrida*, don Aurelio realizó un acto simbólico: se hincó y besó agradecido la tierra que lo recibía. Así se vinculaba para siempre a América, así se hizo nuestro, así, con un beso respetuoso en la mejilla, quiero repetirle en nombre de tantos que lo queremos: **Hvala ponovno, dragi prijatelju.**

Lima, 21 de octubre de 1999.

ASPECTOS LEGALES DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL DEL PERÚ*

*Aída Luz MENDOZA NAVARRO**
Jefa del Archivo General de la Nación*

I. INTRODUCCIÓN

Todas las actividades de un Estado de derecho están amparadas en los dispositivos legales que las regulan, encargando a los diversos organismos públicos las funciones y competencias delegadas de acuerdo al sector de actividad que representan, sin apartarse del marco legal establecido. En un Estado de Derecho como el nuestro no es posible su accionar sin normas que precisen los derechos y las obligaciones a las que estamos sujetos. Alfredo Quispe Correa dice: "El Estado de derecho es la forma de organización política propia de nuestro tiempo. Es un Estado que se coloca por encima de la voluntad humana, estableciendo reglas de juego a las que todos, gobernantes y gobernados, deben someterse..."¹.

El Estado como ente jurídico, al igual que las personas que lo integran, tiene atribuciones y responsabilidades que cumplir frente a los gobernados. Una de ellas debe ejercerla frente al patrimonio cultural de la Nación;

* Conferencia ofrecida en la Casa de la Cultura de España durante el "Encuentro Cultural Perú-España". Lima, 15 de setiembre de 1999.

** Abogada, especialista en Archivos, Jefa del Archivo General de la Nación desde 1992.

1 Quispe Correa, Alfredo. **Apuntes sobre la Constitución Política y el Estado**, 1998, Lima-Perú. Gráfica Horizonte, p. 67.

por tanto, en torno a ello toda organización política debe tomar una actitud. Como parte del patrimonio cultural debemos incluir al patrimonio documental que está protegido por diversos dispositivos legales, cuya primera responsabilidad ha sido asignada al Archivo General de la Nación (AGN), organismo público descentralizado del Ministerio de Justicia, conductor del Sistema Nacional de Archivos que por delegación del Estado se responsabiliza de la protección, custodia y conservación del patrimonio documental a través de sus funcionarios, quienes ejercen la función pública, consecuentemente están a su servicio.

El patrimonio, desde el punto de vista jurídico, "es la universalidad constituida por el conjunto de derechos y obligaciones que corresponden a una persona, y que pueden ser apreciados en dinero" según el eminente jurista Ossorio.

Si trasladamos este concepto al de patrimonio documental, podríamos decir: Es la universalidad constituida por el conjunto de derechos y obligaciones que le corresponden al Estado a través del Archivo General de la Nación (AGN), frente a los documentos producidos por los organismos públicos que conforman el patrimonio documental y por los privados declarados como tal.

Una vez que el AGN califica un bien como patrimonio documental, al mismo tiempo asume una serie de derechos que equivalen a la potestad y prerrogativas que le permiten exigir el cumplimiento de las normas, con el objeto de hacer efectivos los valores jurídicos tutelados sobre la materia exigible, en el caso que nos ocupa se trata de los documentos.

De estos derechos se desprenden las obligaciones que son el vínculo jurídico de derecho por el cual se obliga a custodiar, proteger y servir el patrimonio documental. En buen sentido, el AGN debe cumplir con el precepto contenido en el artículo 21 de la Constitución Política del Perú, que define a los documentos de archivo, entre otros bienes, como culturales de valor histórico, previa declaración expresa e incluye provisionalmente a los que se presume como tales, precisando que son patrimonio cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública, obligando al Estado a su conservación, restauración, exhibición y difusión, así como a su restitución al país cuando hubieren salido ilegalmente fuera del territorio nacional.

El dispositivo en mención es el de mayor jerarquía jurídica, respecto de los archivos, y como tal constituye un principio rector para regular las relaciones con otros dispositivos de menor nivel jerárquico sobre la materia y con normas específicas sobre los diversos bienes culturales. A los dispositivos de menor nivel jerárquico se les confiere valor siempre que

guarden relación con la norma jurídica superior. Se entiende como una pirámide en cuya cúspide se encuentra la Constitución. A partir de ella se puede pormenorizar a través de leyes, reglamentos, directivas, etc., expedidos por los organismos competentes.

Somos de la opinión que la sola presunción del valor cultural de un bien debe ser suficiente para que el Estado ejerza su función protectora, a manera de prevención y no se espere la declaración expresa, la sola presunción protege el bien cultural de una posible pérdida o deterioro, tal como se desprende del principio constitucional en alusión.

II. ALGUNOS DISPOSITIVOS LEGALES SOBRE LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y SU RELACIÓN CON EL PATRIMONIO DOCUMENTAL

De acuerdo con la legislación sustantiva, esto es el Código Civil de 1984, vigente, según el artículo 886, incisos 5 y 9, los documentos son bienes muebles. Así también lo expresa el artículo 4, inciso 2 de la Ley 24047 de Amparo al Patrimonio Cultural, por tanto entran en esta categoría todos los testimonios documentales que reflejan la evolución de la humanidad y contribuyen a reconstruir la historia sobre la base de la valiosa información que guardan y que son ni más ni menos importantes que los demás bienes culturales.

Debemos tener en cuenta que básicamente el Derecho, que se verifica a través de la legislación respectiva, busca dos objetivos: el bien común y la seguridad jurídica, esta última implica el respeto de la legalidad. En cuanto al bien común García Toma distingue varias formas, una de ellas es el bien común colectivo que pertenece al conjunto de la sociedad² siendo de dominio público. Aquí podemos comprender a los documentos provenientes de los organismos públicos integrantes del patrimonio documental que se encuentran bajo la administración, vigilancia, custodia y conservación del Estado a través del AGN. Estos bienes conceptualmente son inalienables e imprescriptibles porque no pueden enajenarse ni transferirse, ni es posible adquirir derechos sobre ellos, por el transcurso del tiempo, por tratarse de bienes que pertenecen a la comunidad en general. El mismo jurista expresa además otra forma, ésta es la del bien común de abo-lengo dentro del cual también ubicamos al patrimonio documental. Respecto de esta forma dice: "Pertenece al conjunto de la sociedad y se transmite de generación en generación", en efecto los documentos se forjan en el transcurso de la historia y sustentan la identidad de una colectividad. Por tanto pertenecen a la sociedad, y deben estar al servicio de ella.

2 García Toma, Víctor: *Conceptos fundamentales del Derecho*, p. 112. Colegio de Abogados de Lima, abril 1992. 241 p.

El problema en nuestra realidad es la falta de conciencia ciudadana del respeto que todo dispositivo legal merece, el que debe anteponerse a cualquier interés personal o de grupo. Recordemos la expresión latina: "Dura lex, sed lex", es decir, "La ley aunque sea dura es ley y por ello debe cumplirse".

III. EL DECRETO LEY 19414 Y SU REGLAMENTO EL DECRETO SUPREMO 022-75-ED

El decreto ley 19414, Ley de defensa, conservación e incremento del Patrimonio Documental de la Nación, fue promulgado el 16 de mayo de 1972 y su reglamento, el decreto supremo 022-75-ED, fue expedido el 29 de octubre de 1975.

A pesar del transcurso del tiempo y los vacíos que puedan presentar estos dispositivos legales, que fueron los primeros en nuestro ordenamiento legal expedidos en materia de archivos y patrimonio documental en exclusiva, y no obstante que la tecnología en los últimos años ha traído importantes innovaciones, aún permanecen vigentes en un gran porcentaje, no habiendo sido superados en su totalidad a la fecha. Hasta el momento constituyen los instrumentos normativos de mayor trascendencia en la actividad archivística peruana.

El decreto ley 19414 en su artículo 1º declara de utilidad pública la defensa, la conservación y el incremento del patrimonio documental existente en el país y que por razón de su procedencia o de su interés constituye patrimonio nacional que el Estado está obligado a proteger.

En torno a este dispositivo legal el AGN inició una serie de actividades que lo situaron como una autoridad archivística ante los organismos públicos de todo el país y se realizaron algunas transferencias y visitas de supervisión, entre los años 1972 a 1981, éstos son los antecedentes de la actividad que a partir del año 1982 va desarrollándose progresivamente y que en estos momentos la institución trata de hacer más sólida como conductora del Sistema Nacional de Archivos.

No sólo la documentación pública es comprendida en el referido dispositivo legal como integrante del patrimonio documental, además se incluye la documentación de origen particular o privado que sirva de fuente de información para estudios históricos y del desarrollo cultural, social, económico, jurídico o religioso de la Nación.

Es de destacarse el enunciado del artículo 10º que establece la eliminación de documentos previa autorización del AGN, como garantía de tan riesgosa decisión, a la vez que controla la eliminación indiscriminada de documentos.

A la luz del referido numeral el AGN inicia la atención de algunas eliminaciones de documentos del Sector Público Nacional.

Después de tres años se emite el reglamento del decreto ley, el mismo que enumera los documentos que integran el Patrimonio Documental de la Nación, e indica que necesitan declaración expresa los existentes en los archivos privados, además de precisar que los documentos del sector público nacional, archivos históricos, notariales, eclesiásticos y parroquiales no necesitan tal declaración (artículo 2º).

En el artículo 4º queda establecido que los documentos mayores de 30 años de los organismos públicos serán transferidos al AGN, exceptuándose de esta norma a los organismos de la defensa nacional en tanto los documentos permanezcan como clasificados. Notamos una clara deficiencia en esta norma que reglamentariamente en el artículo 6º del Decreto Supremo 022-75-ED, exceptúa a los Ministerios de Guerra, Marina, Aeronáutica (hoy integrados al Ministerio de Defensa), Interior y Relaciones Exteriores de la transferencia de documentos clasificados como "confidenciales", "secretos" y "estrictamente secretos", mientras estén considerados como tales. Luego podrán ser transferidos, previa autorización del titular del sector.

Era necesario superar la indicada deficiencia, por ello en el Decreto Supremo 008-92-JUS, Reglamento de la Ley 25323, se determinó que las entidades antes señaladas deberán establecer sus respectivas tablas de clasificación, fijando los plazos en los que serán de conocimiento público.

El decreto Supremo 022-75-ED Reglamento del D.L. 19414, obviamente amplía sus alcances estableciendo en forma procedimental, la transferencia de los archivos notariales y expedientes judiciales, la salida de documentos fuera del territorio nacional, etc. Es de destacarse el artículo 12, tercer párrafo que faculta al AGN a la adquisición de documentos de particulares considerados patrimonio documental mediante la figura jurídica del derecho preferente y el ejercicio del derecho de retracto. El derecho de preferencia significa tener la primera opción en la compra y el derecho de retracto faculta al interesado a rescindir una venta hecha y sustituirse en lugar del comprador tomando para sí el bien vendido. De conformidad con el artículo 497 del Código Procesal Civil vigente, esta potestad se sujeta a un plazo de 30 días para ejercerlo. Sin embargo debemos mencionar que el artículo 73 de la Constitución Política señala que los bienes de dominio público son inalienables e imprescriptibles, por lo que tratándose del patrimonio documental el plazo no se aplica para este tipo de bienes por pertenecer al Estado, en tanto se cumplen dos características que lo incluyen como bien público: a) Que el bien pertenece potencial-

mente en propiedad a una entidad del Estado (AGN) que busca su recuperación; y b) Que el bien está dirigido a un fin de utilidad común, para toda la comunidad. Por lo tanto, de acuerdo con el artículo de la Constitución comentado, el Estado no está sujeto a plazo para ejercer la acción, por el contrario, la facultad que le asiste al AGN es de **adquiriente único** por ser el organismo competente para custodiar los documentos de archivo de valor permanente, y de ser el caso podrá pedir la nulidad **ipso jure** de todo acto de transferencia de dominio respecto de los bienes documentales que le sea puesto en conocimiento, por término imprescriptible.

Por diversas razones, principalmente de orden presupuestal, encontramos limitaciones para su cumplimiento en toda su extensión.

Otro aspecto que debemos destacar es el consignado en el artículo 9º que exige la transferencia de documentos notariales después de 2 años de cesado o fallecido el notario; autorizándose la transferencia antes, si se comprueba peligro de pérdida o deterioro de la documentación. La documentación de carácter notarial es muy valiosa porque esta información es fundamental para la reconstrucción del pasado nacional. Muchos momentos trascendentes de la vida y propiedades familiares quedan testimonios en estos documentos, con los cuales es posible realizar estudios genealógicos y reconstruir momentos de la vida cotidiana.

El artículo 21 prohíbe la salida aun con carácter provisional de documentos pertenecientes al Patrimonio Documental de la Nación, responsabilizando a la Dirección General de Aduanas del control, quienes deben decomisar los documentos que se pretenden llevar fuera del país, a la vez de comunicar al AGN este hecho. Sabemos que dicha norma no se cumple con la estrictez requerida, en consecuencia muchos documentos valiosos han salido fuera del territorio nacional, por lo que es menester preparar al personal que cumple tan delicada función, capacitándolo en tareas tales como, la identificación de documentos antiguos o de carácter histórico; la pertenencia de estos bienes al organismo competente en materia de archivos y creando conciencia en ellos sobre la celosa vigilancia de la norma a fin de evitar que ésta tenga sólo un sentido declarativo. Para ello la Superintendencia Nacional de Aduanas podrá solicitar los servicios de la Escuela Nacional de Archiveros.

El AGN, como organismo facultado a la conservación de los documentos archivísticos, una vez producido el hecho, debe ser comunicado inmediatamente para recuperar los documentos e integrarlos al patrimonio documental en custodia que se conserva en el Archivo, para luego ponerlo al servicio de la investigación, previo tratamiento técnico archivístico, como corresponde.

El artículo 22 autoriza la salida de documentos valiosos fuera del país con fines de restauración o exposición previo trámite de Ley, a lo cual actualmente se adiciona una póliza de seguro, de conformidad con la ley 24047, artículo 13, segundo párrafo. Convenimos con el Dr. Carlos Ferdinand Cuadros Villena cuando manifiesta: "Y ¿de qué valdrá el Seguro cuando los bienes se hayan perdido y con ello su valor cultural?. El Seguro responderá con una cantidad de dinero pero no podrá reponer jamás el valor cultural de estos bienes", y luego prosigue, "si el valor cultural ha de ser conocido por el turista o por el científico, ese conocimiento debe realizarse en el país"³.

En lo que se refiere a la restauración debemos poner especial atención en el apoyo a esta labor en nuestro medio a fin de evitar la salida de documentos con fines de restituirles los aspectos físicos perdidos por deterioro. En el año 1980 el Libro de Cabildos de Lima donde se encuentra el Acta de la Independencia del Perú de 1821, tuvo que ir a Roma para su restauración con el consiguiente riesgo. En ese entonces no existía en nuestro país ninguna institución que realizara esa labor; en los años posteriores el AGN inició el trabajo con un solo especialista en la materia y escasos recursos materiales e instrumentales, que fueron mejorando progresivamente, y en el año 1988 se adquirió la máquina reintegradora Vinyector, que fue instalada el año 1991, con la cual se empezaron los primeros trabajos con documentos en peligro de perderse. En poco tiempo contaremos con un taller de restauración excelentemente equipado para el cumplimiento eficaz de sus funciones.

Otro aspecto que merece comentarse es el relacionado con el procedimiento de eliminación de documentos innecesarios del sector público nacional de conformidad con el artículo 24, el mismo que en los últimos años fue agilizado a través de la Directiva N° 005-86-AGN-DGAI, que señala el procedimiento a seguir, superando uno de los principales obstáculos en su ejecución, y que se había convertido en fundamento equivocado de eliminaciones indiscriminadas practicadas por muchos organismos, que permanecieron impunes a las sanciones que el caso exige. Esto ha ido cambiando y progresivamente las entidades públicas se han ido acogiendo al procedimiento legal establecido, en tanto se cuenta con las normas específicas para la autorización de eliminación.

El trámite es muy ágil, y es la Comisión Técnica Nacional de Archivos, que está integrada por cinco miembros, cuatro de los cuales provienen de

3 Cuadros Villena, Carlos Ferdinand: Bienes del Patrimonio Cultural de la Nación. Ley 24047" p. 133, 1987. En *Revista del Foro*. Lima, julio-diciembre de 1987. Año LXXIV. N° 2. Colegio de Abogados de Lima, pp. 119-137.

instituciones distintas al AGN, la que se encarga de opinar sobre la procedencia o improcedencia de la eliminación solicitada, previo informe técnico de los supervisores de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio del AGN. Hasta el momento en todas las oportunidades se ha logrado tomar los acuerdos por unanimidad, lo que refleja la coherencia técnica de los integrantes y su experiencia para tomar tan difíciles decisiones en cada una de las sesiones a las que son convocados por la presidencia de la Comisión que es asumida por la jefatura del AGN.

No obstante, es necesario trabajar en Programas de Control de Documentos de acuerdo a la Directiva N° 004-86-DGAI-AGN, que establece el procedimiento para la formulación y aprobación del Programa de Control de Documentos para fijar los períodos de retención al término de los cuales se puede transferir o eliminar, previa expedición de la resolución jefatural del AGN que lo autorice. La tarea es ardua, pero es necesario que cada una de las instituciones públicas y las privadas que lo deseen, cuenten con la pronta aprobación de tablas de retención de documentos.

La incesante producción de documentos y los problemas a que conlleva es un desafío que debemos tener presente para ir a la búsqueda de soluciones, a la par debemos considerar los avances tecnológicos como una de las posibilidades en la atención de estas situaciones, sobre todo para la recuperación de la información, y siempre preservando su integridad, tratando que no sufra alteración alguna o en todo caso que ésta sea mínima. En este sentido se hace imprescindible la aplicación del microfilme de reserva o preservación, la obtención de registros de datos por sistemas computarizados, la digitalización de imágenes asociadas al microfilme, etc., que nos permitan recuperar la información, protegiéndola de eventuales contingencias, sin embargo cuando se tenga que optar por la sustitución será necesario hacer un profundo análisis antes de decidir su aplicación y más aún cuando se trata de documentos de valor permanente; por supuesto, no mencionaremos la sustitución de los documentos históricos que debe conservar el AGN, la cual estimamos inaplicable. El Proyecto de Informatización que venimos desarrollando con el apoyo de España sólo contempla la aplicación de tecnología informática con fines de preservación y servicio.

IV. EL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS, LA LEY 25323 Y SU REGLAMENTO EL DECRETO SUPREMO 008-92-JUS

Como lo dijéramos en nuestro trabajo "Orígenes de la Ley 25323 del Sistema Nacional de Archivos"⁴, el AGN inició la conducción del SNA sin

4 Mendoza Navarro, Aída Luz: "Orígenes de la Ley 25323 del Sistema Nacional de Archivos". En : *Revista del Archivo Arzobispal de Arequipa*. Arequipa, 1995. N° 2. p. 101, 274 p.

contar con el marco legal suficiente en tanto que el decreto ley 19414 no lo estableció. La dación de la ley el 10 de junio de 1991 reforzó jurídicamente el accionar del AGN, su Reglamento el Decreto Supremo N° 008-92-JUS ratificó las normas generales y de procedimientos de 1985 y 1986 respectivamente, expedidas antes de la emisión de la ley, otorgándoles plena vigencia según la Quinta Disposición Transitoria de dicho dispositivo, que actualmente se encuentran en revisión para ser actualizadas por un equipo constituido por el AGN. Esto era de primer orden porque resultaba imperioso darle el peso jurídico a toda la normatividad en vigencia, para la aplicación de los procesos técnicos archivísticos, y los procedimientos de eliminación, transferencia, formulación del programa de control de documentos y medidas de conservación que se dieron antes de la promulgación de la Ley del SNA.

La ley por su nivel jerárquico obliga a los archivos públicos a someterse de acuerdo a las atribuciones del organismo rector de los archivos del país, el cual ordena definiendo la política archivística nacional, que es respaldada coactivamente por el Estado, y ejerce las funciones archivísticas, delegadas por éste.

La Ley del SNA exhibe las principales características exigidas para este nivel de dispositivo legal, tales como: ser *de carácter general* en tanto que alcanza a todos los archivos que tienen la condición de públicos, sin excepción de ninguna clase. Su permanencia por cuanto mantiene su vigencia, la que sólo puede perderse mediante su derogación o abrogación. *Expresa la voluntad del Estado* en forma consciente, deliberada y abierta respecto de la necesidad de sentar la base jurídica en la atención del patrimonio documental. *Ha sido expedida de acuerdo al ordenamiento legal establecido* a través del Poder Legislativo y *fue publicada en el Diario Oficial El Peruano* como ordena la Constitución Política, para su puesta en vigencia, por lo que se considera conocida por todos, así no se puede alegar su incumplimiento por desconocimiento o ignorancia.

Los fundamentos básicos tanto de la ley como del reglamento tienen sus antecedentes en el D.L. 19414 y su Reglamento. Entre los principales aspectos a destacar en la ley y su reglamento tenemos los siguientes:

- A) La integración de todos los archivos públicos del país, sin excepción, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo.
- B) El apoyo a la gestión pública porque a través de los documentos los funcionarios públicos cuentan con la información oportuna para la toma de decisiones.

- C) La uniformidad técnica archivística en el tratamiento de los documentos mediante la aplicación de los procesos y procedimientos técnicos, a través de la aprobación y puesta en vigencia de la normatividad específica requerida.
- D) La ubicación en el cargo del Jefe del AGN reconociéndolo como técnico, por espacio de 3 años renovables. En el Reglamento se establecen los requisitos específicos para el ejercicio del cargo.
- E) La racionalización de la producción de documentos con la finalidad de establecer mecanismos para la producción de lo estrictamente necesario evitando la elaboración de excesivo número de copias y documentos originales que no cumplan con los objetivos de gestión administrativa, consecuentemente se reducen los términos del trámite y se evitan los pasos innecesarios en el mismo. En este tema se va avanzando progresivamente. Algunas instituciones realizan esfuerzos para reducir los trámites, consecuentemente se harán menos papeles. Internamente a nivel del AGN se ha agilizado la atención al usuario común porque el servicio se hace dentro del término de dos horas de iniciado el trámite, y las regularizaciones de escrituras públicas con la expedición de la Ley 27094, se ha reducido a sólo dos días. El trámite anterior demoraba entre 8 a 10 meses o más, porque se trataba de un procedimiento no contencioso en la vía judicial, actualmente es sólo administrativo. El servicio que se brinda a los investigadores siempre ha sido inmediato.
- F) La formación integral del archivero en forma científica y técnica, lo cual se viene consiguiendo a partir de 1995 en que se inicia el dictado de la carrera archivística a través de la Escuela Nacional de Archiveros (ENA), cuyo objetivo es lograr niveles de competitividad y excelencia en el desempeño de la función, el reconocimiento profesional del archivero y su ubicación en los puestos de trabajo acordes con su formación, que garantice el tratamiento adecuado de los documentos de archivo por los profesionales preparados en exclusiva para ese fin, que se irán sumando a los archiveros que se formaron sobre la base del estudio serio de la archivística y la experiencia, con lo cual esperamos se vaya terminando progresivamente con el empirismo y la improvisación.
- G) El acceso a toda clase de documentos de acuerdo a la legislación pertinente, observándose las disposiciones legales que protegen la seguridad nacional y la intimidad personal.
- H) La facultad del AGN para sancionar administrativamente las faltas y transgresiones a las normas establecidas y denunciar los delitos ante las instancias y autoridades competentes. Actualmente se encuentra

en trámite el proyecto de Reglamento en el Ministerio de Justicia para la opinión pertinente.

- I) Se establece con claridad la competencia del AGN para intervenir desde la primera etapa del ciclo vital de los documentos.
- J) Por la figura jurídica de adhesión los archivos privados pueden celebrar compromisos con el AGN para integrarse al SNA. De conformidad con el artículo 1390 del C.C. se entiende que la institución privada por la adhesión, en la alternativa de aceptar o rechazar íntegramente las estipulaciones fijadas por la otra parte, declara su voluntad de aceptar. Otra modalidad es la del convenio, que es el acuerdo de voluntades celebrado entre dos o más instituciones con la finalidad de ejecutar acciones en mutuo beneficio.

V. SITUACIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL EN EL CÓDIGO PENAL

El Código Penal Peruano de 1991 introduce un importante avance respecto del patrimonio cultural en el Título VIII, Delitos contra el patrimonio cultural, Capítulo Único, Delitos contra los bienes culturales. En efecto, para nuestro tema es importante el artículo 230 que establece. "El que *destruye*, altera o extrae del país bienes culturales *previamente declarados* como tales, distintos a los de la época prehispánica, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de cinco años y con noventa o ciento ochenta días-multa". Del enunciado tomemos tres términos que merecen comentario para situarnos en el caso que nos ocupa, éstos son *destruye* y *previamente declarados*. En el primero situamos la eliminación de documentos públicos sin autorización; y en lo que se refiere a los dos últimos términos, para tipificar el delito el AGN tendrá que hacer la declaración expresa a tenor del artículo 21 de la Constitución Política vigente y tomará las medidas preventivas correspondientes en concordancia con el segundo párrafo del artículo de la Constitución mencionado, debido a la protección que debe ejercer de los documentos privados que se presume son patrimonio documental de la Nación.

Según el Artículo 41 del mismo Código, el importe del día-multa es equivalente al ingreso promedio del condenado y se determina atendiendo a su patrimonio, rentas, remuneraciones, nivel de gastos y demás signos exteriores de riqueza.

En términos generales, el Código se clasifica según el bien jurídico tutelado o protegido; la norma en referencia trata de los valores culturales que forman parte de la identidad nacional.

Se sabe que las autoridades públicas producen valiosos documentos en el ejercicio de sus funciones, importantes para la historia del país que, de acuerdo con los dispositivos legales ya comentados, no necesitan declaración expresa para ser considerados integrantes del patrimonio documental. Más aún, si además, como lo señala el artículo 192 inciso 3 del Código Procesal Civil, constituyen medios probatorios típicos. Se sanciona la pérdida del elemento jurídico de prueba, mas no la destrucción del patrimonio documental. No obstante, estamos convencidos de que también debe castigarse como una circunstancia agravante el hecho de privar a la sociedad de la información que sustenta la trascendencia cultural o histórica de la nación.

En el Título XIX "Delitos contra la fe pública", Capítulo I, Falsificación de documentos en general, de conformidad con el artículo 430 se sanciona con diversas penas al sujeto que "suprime, destruye u oculta un documento, en todo o en parte de modo que pueda resultar perjuicio a otro"; adicionalmente, según el artículo 432, cuando el delito sea cometido por un funcionario o servidor público o notario, con abuso de sus funciones, se le impondrá, además, la pena de inhabilitación de uno a tres años conforme el artículo 36, incisos 1 y 2 del mismo Código Penal.

Aquí los sujetos pasivos del delito son el titular de la documentación y la sociedad en general, personificada en el Estado. Como bien lo describiera Mansini, la fe pública "es la confianza colectiva recíproca en la que se desenvuelven determinadas relaciones sociales, como son las relativas a la circulación monetaria, a los medios simbólicos de autenticación o certificación, a *los documentos* y a la actividad comercial e industrial".

Es decir, se trata de la confianza de la sociedad en los funcionarios, en sus actos y en los instrumentos para el reconocimiento de sus derechos, por tanto, ellos son los responsables de la custodia y la seguridad de los documentos, que sirven de testimonio de determinados actos administrativos.

El dispositivo comentado no tutela el patrimonio documental, por el contrario, establece una condición, de modo que si un sujeto cualquiera o el depositario de la documentación la destruye, pero no produce perjuicio a otro, no es sancionado. Sólo procede la acción penal si el otro es privado de utilizar el documento por efecto de su desaparición o destrucción. Aquí es pertinente agenciarnos de la concordancia, que es la técnica jurídica que permite poner preceptos legales junto a una norma determinada, como directamente vinculados, que completan, aclaran o interpretan el texto de la norma principal, nos referimos al artículo 230 del mismo C.P. para establecer el perjuicio del Estado. En este contexto, la pérdida de valiosa documentación, no obstante la imposibilidad de recuperarla porque una

vez destruida ya no será posible considerarla, debe ser castigada con todo el rigor de la ley, por tanto el sujeto activo del delito por tal ilícito penal no debe quedar impune. Consideramos que al tratarse de los documentos públicos, en concordancia con el artículo 2º del D.S. 022-75-ED, se comprueba con claridad el perjuicio al tercero, que en este caso es la sociedad, no es posible particularizar, es la sociedad en su conjunto la que se perjudica directamente por la destrucción del patrimonio documental.

Para el inicio de la acción penal, algunas figuras delictivas deben ir acompañadas de ciertas condiciones objetivas de punibilidad o cuestiones pre-judiciales "Prae iudicium", que significa literalmente todo lo que antecede al juicio. Proceden cuando los hechos denunciados están vinculados, con otras cuestiones civiles o administrativas, que influyen en la sentencia que se dictará en la vía penal.

En este sentido, es necesario poner especial cuidado en la acción administrativa precedente, cuando se trata de un funcionario público responsable de la pérdida o de la destrucción de la documentación.

Administrativamente es de aplicación el decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, que en su artículo 28, inciso i) establece como falta disciplinaria que según su gravedad puede ser sancionada con cese temporal o con destitución: "El causar intencionalmente daños materiales en los locales, instalaciones, obras, maquinaria, instrumentos, *documentación* y demás....".

En tal situación consideramos que comprobada la destrucción de documentos, la sanción administrativa debe ser destitución y la disposición del autor ante el Poder Judicial para las acciones penales pertinentes.

Comentemos un caos real sucedido en el departamento de Junín y que fue eficientemente seguido por la directora del Archivo de esa zona. Un funcionario, encargado del archivo de una dependencia pública eliminó documentación sin haber seguido el procedimiento legal establecido. Los archivos comprendían documentos de 1957 a 1989, entre los que se encontraban planillas hasta el año 1991. Comprobado el hecho el funcionario responsable fue denunciado por la directora a través del Procurador Público, quien presentó la denuncia por Abuso de Autoridad y Contra la Fe Pública, expidiéndose la sentencia N° 187, procedente del Primer Juzgado Penal de Huancayo-Junín, al amparo de los artículos 430, 285, 1, 6, 11, 23, 36, 45, 46, y 93 del Código Penal, fijándose una pena privativa de libertad de 3 años e inhabilitación en el desempeño de la función pública por un año. De acuerdo con los elementos propios del delito: acto, tipicidad, antijuricidad, imputabilidad, culpabilidad, condiciones objetivas de punibilidad y penalidad. El caso se desarrolla como sigue:

- a) **El acto.**- Este comprende la manifestación de voluntad que, mediante acción u omisión produce un cambio en el mundo exterior, se actúa violando una norma penal, que prohíbe algo o se omite la obediencia a una norma preceptiva para violar una norma prohibitiva. Los actos que realizó el sujeto activo para destruir o desaparecer la documentación indican una manifestación de voluntad y un resultado, porque de acuerdo a las investigaciones practicadas se determinó que ésta fue incinerada.
- b) **La tipicidad.**- Es la adecuación de la acción al tipo. El artículo 430 sanciona específicamente la destrucción de documentos públicos. La mencionada norma al inscribirse en el Título XIX delitos contra la fe pública, tipifica el comportamiento del sujeto (funcionario o encargado de la custodia de la documentación) quedando subsumido en dicho artículo. Se deduce que la acción de destrucción o eliminación de la documentación, demuestra la existencia de una circunstancia que acredita la responsabilidad del comitente, una vez comprobado el daño a los titulares de la documentación. La sentencia expresa que el procesado se excedió en sus funciones y de esta manera en las atribuciones propias de su función, en perjuicio del Estado y personas que tenían documentación en los archivos eliminados.
- c) **Antijuricidad.**- Es la oposición a las normas de cultura reconocidas por el Estado. Estas son los principios esenciales de la convivencia social, regulados por el Derecho. Cuando la norma de cultura ha sido recogida por el ordenamiento jurídico se da la antijuricidad, o sea la violación de la norma. La norma crea lo antijurídico, y la ley el delito. Al darse los dos primeros elementos mencionados se crea la antijuricidad, en tanto no se prueba la existencia de una causa de justificación, como puede ser el proceder en cumplimiento de deberes de función o de profesión. Al comitente no le asiste ninguna de las que prevé el artículo 20 del Código Penal. Argumentos como la falta de espacio en el depósito, carencia de estantería, falta de personal para su tratamiento archivístico u otros factores no justifican la acción delictiva.
- d) **Imputabilidad.**- El agente del delito en pleno ejercicio de sus facultades mentales por tanto es imputable, salvo diagnóstico médico que exprese lo contrario, lo cual no se da en la presente situación.
- e) **Culpabilidad.**- Determina la acción y el resultado, así como el proceso intelectual de conocimiento de la antijuricidad, la culpabilidad consiste en el reproche o desaprobación que merece la conducta del sujeto activo por haber obrado de modo diverso al ordenamiento jurídico.
- f) **Condiciones objetivas de punibilidad.**- La indagación conlleva a verificar los hechos externos desvinculados de la acción típica, pero

coadyuvantes a la aplicación de la pena, en la posibilidad de haberse descubierto antes de que se produzca la realización del acto o condición previa para abrir la acción penal, que no se da en el presente caso, porque el agente activo del delito no fue procesado administrativamente antes, por su institución, la denuncia penal fue hecha directamente por la Directora del Archivo Regional.

- g) **La penalidad.**- No existen excusas absolutorias, ni extinción de la acción penal o de la pena, excluyentes de perseguibilidad, por tanto sólo resta determinar la magnitud de la pena que debe ser aplicada de conformidad con el precepto legal pertinente, a mérito del cual fue expedida la sentencia sancionándose al infractor.

Otro delito que debemos sancionar es la sustracción de documentos históricos de un archivo del Estado, de una Iglesia o de un particular, así como la sustracción de cualquier otro bien cultural; tenemos que tipificar el delito en la figura genérica de hurto y concordar la norma con el artículo 230 del CP., y el artículo 21 de la Constitución Política del Perú que protege los bienes culturales.

Según Amado Ezaine Chávez "El hurto es el apoderamiento ilegítimo de una cosa mueble, total o parcialmente ajena, por medio de la destreza, el engaño o cualquier elemento semejante que excluya el uso de la fuerza en las cosas o la violencia física o amenaza en las personas, para aprovecharse de la cosa, sustrayéndola de la esfera de vigilancia de su poseedor"⁵. Como uno de los elementos constitutivos del hurto se supone en el autor un propósito de lucro.

El acto delictivo, por tanto, se comprende en el artículo 185 del C.P. por el hecho de producirse el apoderamiento ilegítimo de cosa mueble (documentos) por medio de la astucia, el engaño, la destreza, sin mediar violencia, sustrayéndosele de la esfera del custodio o poseedor, agravándose de conformidad con el artículo 230 antes mencionado.

En el comentado supuesto, el poseedor sería el Estado Peruano, la Iglesia o el particular, en cada caso específico, y el agraviado en forma amplia y general sería, aparte de los poseedores o titulares del bien, el Estado Peruano, por tratarse del Patrimonio Documental de la Nación.

Al salir los documentos del territorio nacional, encontramos que, si la persona ha encargado el hurto (solicitante) a un tramitador o si

5 Ezaine Chávez, Amado. **Diccionario de Derecho Penal**, p. 175, 1984. Ediciones Jurídicas Lambayeque. Improfecet. S.R.L. Lima, 277 p.

interviene la autoridad aduanera para facilitar la salida, uno y otro serían solamente "coautores" o cómplices del agente principal del acto delictivo.

Es de destacarse que las normas referentes a los Delitos Contra el Patrimonio Cultural constituyen un avance significativo, por cuanto, por primera vez en nuestro país se incluyó penas privativas de libertad para los actos delictivos en depredación del Patrimonio Cultural, que posteriormente concuerdan con el artículo 21 de la Constitución Política del Perú; y en lo que toca a los documentos establecemos además la concordancia con las normas archivísticas pertinentes.

VI. LA LEY 24047 DE AMPARO AL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACION

La Ley 24047 fue promulgada el 3 de enero de 1985⁶ derogó diversas disposiciones sobre el Patrimonio Cultural, así como todas las leyes que se le oponían.

Como lo dijéramos en nuestra nota: "Aspectos Críticos de una Ley importante" publicada en abril de 1985⁶, este dispositivo legal presenta imperfecciones que es necesario se corrijan.

Entre los aspectos negativos más saltantes comentados en esa oportunidad, están los siguientes: el artículo 4, incisos 2) en lo referente a la vaguedad de la norma en la enumeración de los bienes muebles; el artículo 5 que menciona la expropiación de los bienes culturales en riesgo de perderse, entre otras causas por exportación clandestina, mas no determina en ningún artículo cuáles serían los medios para la recuperación de los bienes que ya hubieren salido fuera del país por dicha exportación; los artículos 9 y 10 que designan un Consejo del Patrimonio Cultural de la Nación de 13 miembros que asumirían funciones similares a las que ya vienen realizando los organismos representativos de los diversos bienes culturales (Instituto Nacional de Cultura, Biblioteca Nacional y Archivo General de la Nación), cuyo número de integrantes dificulta que se reúna. A esto debemos agregar que hasta el momento el Consejo una se instaló y, consecuentemente, no funcionó; los artículos 13, inciso b) y 14, que legislan sobre la donación y la transferencia de la propiedad de los bienes culturales respectivamente. Su mal uso podría ocasionar su pérdida irreparable.

Sobre las donaciones a Estados amigos, contempladas en el artículo

6 Mendoza Navarro, Aída Luz, nota publicada en *Mundo Archivístico*, órgano de difusión archivística a cargo del archivero César Gutiérrez Muñoz.

13, inciso b) estimamos que nuestras demostraciones de amistad o de gratitud deben expresarse en otras formas, porque tales sentimientos de reciprocidad no deben conducir a cometer excesos como la donación de nuestros bienes culturales; el artículo 21 es atentatorio contra los bienes por cuanto faculta el comercio de ellos por personas naturales o sin restricción o medidas de protección alguna, lo que resulta extremadamente peligroso, así se trate de un comercio legalmente constituido, para el cual las personas que se dediquen a la comercialización debían inscribirse en un padrón previamente en el organismo competente a tenor del citado artículo. En lo que corresponde al AGN, esto no ha sido solicitado por persona natural o jurídica alguna hasta la fecha.

VII. CONSIDERACIONES FINALES

Podemos afirmar que sobre el patrimonio documental en el Perú se han concretado algunos logros, porque en estos momentos contamos con medidas legales más adecuadas que en la anterior legislación; en este aspecto se ha conseguido un significativo avance, sin embargo es necesario ir perfeccionando la legislación general de protección del patrimonio cultural progresivamente y, sobre todo, es primordial crear conciencia en la población sobre el cuidado de los documentos, porque debe ser la misma población la que debe exigir medidas de sanción ejemplares para todos aquellos que atenten contra el patrimonio documental, reforzando y apoyando las iniciativas y la labor del AGN. A decir del eminente jurista Luis Bramont Arias: "El concepto de delito palpita en la conciencia de todos. El pueblo sabe lo que es y no necesita que la ley se lo diga". Solamente con el apoyo de las autoridades, quienes deben aplicar las sanciones administrativas de manera drástica y denunciar los actos delictuosos contra el patrimonio documental; el Poder Judicial mediante la aplicación estricta de lo que está escrito en la ley, podremos lograr la protección de tan preciado patrimonio a fin de que no se repitan los casos de depredación que en diversas épocas de nuestra historia han ocurrido y que lamentablemente continuarán ocurriendo si no se aplican severas sanciones y no se toman las medidas de prevención para evitar el deterioro, o disminuir los riesgos de siniestros como los incendios de archivos que se han dado con alarmante frecuencia.

La ley no es perfecta, pero sí es perfectible, por tanto tenemos que trabajar en normas internas que posibiliten la inmediata recuperación de bienes culturales, entre ellos documentos que han salido del país, siempre que contemos con los mecanismos legales que faciliten su reincorporación al territorio nacional; pero no es menos importante la celebración de Tratados, porque ellos comprometen jurídicamente a sujetos de Derecho Internacional estableciendo deberes, derechos y obligaciones entre los países que los suscriben.

Se hace urgente la modificación o inclusión de normas penales y administrativas sobre el patrimonio documental, así como el detalle de los trámites para su recuperación con el apoyo de organismos internacionales en la firma de convenios para la restitución de los documentos históricos que han salido del país en forma delictuosa o clandestina, así como aquellos que por razones de acontecimientos históricos salieron del territorio nacional hace muchos años en circunstancias que a la fecha se han superado haciendo factible la entrega de los documentos, considerando la buena disposición de países amigos.

La difusión amplia de las leyes sobre el patrimonio documental en todos los ámbitos del país a través del AGN y los archivos departamentales es la mejor manera de ir comprometiendo a las autoridades y población en general en el cuidado de los documentos de archivo. En esta tarea contribuyen la Escuela Nacional de Archiveros a través de los cursos de capacitación, y los archivos departamentales, mediante los eventos que continuamente vienen realizando.

La protección del patrimonio documental es una obligación del Estado y ahora existen medios más eficaces que en nuestras anteriores generaciones para llegar a todos, por el adelanto de las comunicaciones a través de programas radiales, de la televisión, de los diarios de mayor circulación, de la informática, etc., que nos permite amplia cobertura para la difusión de las leyes vigentes y de las que se promulguen, porque no basta la alegación y aun la prueba de la ignorancia de la ley para justificar su transgresión. Nuestro ordenamiento jurídico la admite sólo como una circunstancia atenuante, por lo que debe cumplirse el antiguo axioma romano "*ignorantia legis neminem excusat*", "*la ignorancia de las leyes no sirve de excusa*".

La presencia del AGN con una Ley del Sistema Nacional de Archivos a partir de 1991 le ha conferido un amplio campo de acción en el ámbito nacional frente a la documentación del Sector Público, sin descartar la protección de los documentos de carácter particular o privado, tal como ya lo hemos expresado.

En el proceso de cambios que vive el país, es pertinente que se le otorgue amplio apoyo a los archivos departamentales a través de los gobiernos regionales de quienes dependen administrativamente, para asegurar la conservación del patrimonio documental de las respectivas regiones y que éstas disposiciones legales no sean simplemente declarativas. Cuando se trata del patrimonio documental o cultural las normas deben tener carácter imperativo porque de lo contrario disminuye su eficacia.

Todos debemos ser conscientes que las leyes regulan la vida de rela-

ción de los hombres en sus actividades sociales, políticas, económicas, culturales, jurídicas, etc., y que éstas son obligatorias, por tanto es necesario el control de su aplicación por tratarse de una facultad compulsiva del Estado, ente jurídico cuyo funcionamiento y buena marcha está bajo la responsabilidad de las autoridades o funcionarios que lo representan, es decir, sus gobernantes, quienes deben cumplir y hacer cumplir las leyes. Si por el contrario no se ejerce un control estricto en su aplicación poco o nada se podrá lograr y las más eficaces normas legales serán vanas si no se vigila su cumplimiento. En esta tarea se incluye a todo ciudadano que debe denunciar los hechos que atenten contra la integridad de los documentos de archivo.

La labor de protección de los bienes culturales es responsabilidad de todos, gobernantes y gobernados porque a todos sirve, todos formamos parte de la Nación, que es el conjunto de habitantes de un país con una continuidad histórica y para que esa continuidad histórica se sustente en los testimonios escritos hay que poner empeño en protegerlos. Al decir de Capitán "la Nación es la sustancia humana del Estado" y desde el punto de vista del Derecho Internacional Público, "es un querer vivir colectivo" para lo cual es necesario vivir en sociedad y proteger los bienes que a ella conciernen.

APORTES PARA LA ARCHIVISTICA DEL SIGLO XXI*

Manuel VÁZQUEZ

Introducción

Veamos muy brevemente cómo viene la corriente de la capacitación archivística hasta nuestros días, para penetrar al futuro.

Luciana Duranti nos enseña que: "El conocimiento archivístico se desarrolló considerablemente cuando se formaron los estados modernos de Europa en la segunda mitad del siglo XVI y la correspondiente concentración de los documentos producidos por los distintos órganos de los gobiernos- en monumentales archivos"¹.

Los conocimientos que hoy llamamos archivísticos eran considerados "diplomática práctica", en la que se englobaban reglas prácticas de ordenación de papeles seriados, en contraposición a los pergaminos medievales que eran piezas administrativamente autónomas. La primera escuela

* Trabajo leído en las XI Jornadas Nacionales de Archiveros, realizadas en Mar del Plata en agosto de 1999. El autor es un eminente archivero tucumano, profesor jubilado de la Escuela de Archivología de Córdoba (República Argentina).

1 Duranti, Luciana. "El origen de la bibliografía archivística". En: **Ciencia archivística**, Córdoba, Argentina: 1995, p. 3-6. Traducción por Manuel Vázquez. Edición fotocopiada.

citada por Lodolini es de 1576, en Alemania² y estaba destinada a preparar "registradores" o encargados de mesas de entrada y archivos.

Aportes del siglo XIX

El primer aporte fue la creación de escuelas de archivística. La sede de la primera, en 1811, fue el Archivo de Nápoles. Era en los archivos donde surgió la mayoría de estos centros de enseñanza, salvo excepciones como la *École des chartes* (1821) y otras.

En cuanto a los contenidos, la archivística se daba vinculada a la diplomática y la paleografía. A veces eran escuelas para archiveros y bibliotecarios. Hasta la última década, el aporte del siglo XIX fue principalmente cuantitativo por el gran número de centros de estudio archivístico a lo largo de toda Europa, incluida Rusia. El avance en el campo del estudio fue el acento en temas propiamente archivísticos de ordenación y descripción.

En 1898 aparece el *Manual de ordenamiento y descripción de archivos* de los holandeses Muller, Felth y Fruin que formularon el gran aporte teórico, fundamento de la ciencia archivística: El principio de procedencia, que junto al respeto a los fondos y al orden original, dieron una fisonomía autónoma a los conocimientos archivísticos.

En resumen: el siglo XIX deja a los archivemos como organizadores de archivos históricos de las edades medieval y moderna; capacitados en diplomática, paleografía, ordenación y descripción de grandes masas documentales del Estado; distintos a los bibliotecarios que clasifican por materia.

El objeto de la archivística no son documentos sueltos sino conjuntos orgánicos a los que ellos llaman "archivos".

Aportes del siglo XX

El siglo XX nos trae la extensión mundial de la creación de centros de estudio archivístico en general separados de los grandes archivos. En concreto América desde el Canadá a la Argentina florece vigorosamente en la segunda mitad.

En contenidos, los aportes del siglo XX son múltiples. Tratemos de sintetizarlos:

2 Lodolini, Elio. "Las primeras enseñanzas de archivística...". En: *Archivística: principios y problemas*. Madrid: ANABAD. 1992, p. 278-282.

- El papel del archivero se va corriendo desde los archivos históricos a los documentos aún en uso administrativo. También a los archivos no estatales como empresas, organismos sin fines de lucro, familias e individuos.
- La teoría del ciclo vital de los documentos se constituye en el soporte teórico del corrimiento de atención desde los archivos históricos a los administrativos. En este sentido, este aporte nos hace volver al origen de la docencia archivística del siglo XVI, cuando la escuela alemana capacitaba a los empleados de mesas de entrada o registros.
- La selección de documentos como responsabilidad y tarea de los archiveros.
- La participación del archivero en la producción y tramitación de los documentos. Esta actividad lo convierte en administrador de documentos de una institución estatal o privada.
- Los sistemas de archivos como lógico resultado del ciclo vital y de la selección documental.
- La formulación del concepto de *patrimonio documental*, que convierte a los documentos de archivo en parte del patrimonio cultural. Antecedentes de este aporte es el registro de "fuentes para la historia" de naciones y ciudades. Este aporte incide en la nueva tarea archivística de la selección documental.
- La informática en sí misma y las redes mundiales de circulación de información -léase *Internet*- ofrecen a los archivos administrativos y a los históricos perspectivas y posibilidades nunca soñadas.

Sintetizando: El perfil del archivero de fines del siglo XX es el de un gran organizador de flujos documentales y de circulación de información. El archivero es la mente que estudia y planifica la política archivística y documental del Estado o de la institución cuyo sistema archivístico administra.

Las primeras décadas del siglo XXI

En estas Jornadas Nacionales de Archiveros, nosotros, los conductores de la política archivística estatal y privada en la Argentina ¿qué tenemos en mente para la o las primeras décadas del siglo que va a comenzar?

La archivística y la transparencia democrática. Los archivos no pueden ser escondrijos de corrupción. Ha de ser reestudiado y formulado un nuevo planteo de circulación de la información contenida en los documentos.

A principios del siglo XXI, propondremos reglas de juego claras y bien pensadas sobre el acceso a la información, atendiendo a tres puntos: La institución productora, el iniciador y la sociedad democrática. Tendremos en cuenta, además, la enorme capacidad de comunicación de la informática.

En este momento del siglo XX, aunque hay bastante escrito sobre este asunto³, la accesibilidad a la información contenida en los documentos de archivo depende de la voluntad -léase capricho- de cualquier jefe. Por nuestra parte, los archiveros hemos sido educados en un secreto archivístico prácticamente absoluto. En el siglo XXI, la archivística se pondrá decididamente al servicio de la transparencia democrática.

Documentos de archivo y desarrollo: Los documentos de archivo son factores fundamentales en el desarrollo de las comunidades nacionales, provinciales, municipales o barriales.

Por ejemplo, las villas miseria [barriadas o pueblos jóvenes] en gran medida carecen de documentos de archivo. No hay documentos de propiedad inmueble de los allí residentes, no hay planos de calle, de agua y cloacas, de conexiones eléctricas y a veces hasta de la identidad de los vecinos.

Las naciones y las provincias a veces padecen la impunidad o la corrupción económica-administrativa por inexistencia o mala redacción de leyes, reglamentos o normas.

Los archiveros debemos unirnos a quienes propugnen la regularización documental de muchas situaciones que impiden el desarrollo.

Servicio a los débiles. Los archiveros formamos parte de la burocracia estatal y no estatal. En ella desempeñamos un papel clave. Los documentos que fundamentan todo derecho legal o administrativo y la información, que es la savia de toda tramitación, están en nuestras manos.

Para nosotros, que estamos detrás del mostrador, es muy fácil y explicable el "*vuelva usted mañana*" (del que ya se quejaba el escritor Fígaro en 1811). Al otro lado del mostrador puede haber un discapacitado, una anciana, un analfabeto o alguien venido de muy lejos. A veces el permiso para dejar el trabajo y hacer el trámite es causa de un descuento.

3 Inojosa, Rose Marie: "A informação no setor público: sigilo e transparência". Ponencia del X Congreso dos Archivistas Brasileiros. 18-23 octubre 1992. 18 hojas mecanografiadas / Duchein, Michel: **Obstáculos al acceso, la utilización y transparencia de la información contenida en los archivos.** Un estudio RAMP. París: PGI y UNISIST, UNESCO. 1983. 89 p./ **Accesibilidad a los documentos archivísticos: opiniones y lineamientos.** Compilador César Gutiérrez Muñoz. Lima: IPGH / Comité de Archivos, 1994. 91 p./ Heredia Herrera, Antonia "Derecho y restricciones a la comunicación documental". En: *Archivística General: teoría y práctica*, Sevilla: Diputación Provincial, 1991. p. 491-494, 5a. ed.

En las primeras décadas del siglo XXI pongamos la maravillosa potencialidad de las computadoras para servir al usuario los documentos y la información segura y al instante. Se ha avanzado algo en el siglo XX pero pensemos en erradicar el "*vuelva usted mañana*".

Apoyo a los que deben decidir. Los sistemas de administración de documentos y archivos ponen en manos del gobernante, de los legisladores, de los jueces, datos fidedignos y al instante de lo que está pasando en la administración que de ellos depende y en la comunidad.

Mediante una legislación clara de circulación de datos dotada de centros de información perfectamente equipados promoveremos el hábito de que recurran a ellos antes de tomar cualquier decisión para una ley, decreto o sentencia.

En la Argentina se ha iniciado la reunión de leyes vigentes, en un digesto. Es una medida muy acertada que debe ser extendida a los ámbitos provinciales y municipales incluyendo todas las dependencias de los poderes ejecutivos donde haya reglamentos, normas, resoluciones, etc. Los archivemos tenemos que motivar a los abogados y juristas a esta tarea que acrecentará la calidad de los documentos de archivo y el nivel de vida de toda la sociedad.

Los archivos y la globalización. En un mundo globalizado, los archivos tienen mucho para dar y recibir. Todo aquello que estudiábamos del intercambio de microfilmes con otras naciones; lo ya mencionado de las fuentes para la historia, ahora centuplicado lo podemos ofrecer y recibir mediante la información que circula por *internet*... Con una condición: que nuestro sistema de archivos ingrese a ella y entable diálogo con los de todo el mundo.

Los archivos y la identidad nacional. La cara opuesta de la globalización es la preservación de la identidad y memoria de cada comunidad nacional, étnica, religiosa, etc. Hay países que ya habían entendido esto desde el siglo pasado. Aquellos que se sienten obligados a integrar conjuntos sociales que amenazan su peculiaridad: Cataluña, el Canadá francés, Euskadi, Irlanda, Croacia... Ahora, precisamente gracias a la planetización de la información pueden ahondar los lazos internos dentro de su territorio y compartir a la distancia sus anhelos comunes, conformando una comunidad que, a pesar de ser virtual, brinde el calor y la intimidad a los miembros dispersos por el mundo. Los documentos de archivo contienen la información de mayor calidad que circule por la red.

Hay más, si los archiveros tomamos un liderazgo en esta fortísima co-

riente del siglo XXI, prestaremos un servicio muy esperado que atraerá abundantes recursos para nuestro sistema de archivos. Véanse sino los archivos de Barcelona y de Québec.

Conclusión. En las primeras décadas del siglo venidero, el archivero - sobre todo el que conduce un sistema- debe mirar afuera, a la sociedad, a sus gobernantes, a los usuarios externos, a la vida comunitaria. En los centros de docencia archivística y en las reuniones y jornadas de archiveros ha de instalarse el tema: ¿qué estamos haciendo con los documentos, los archivos y la información para que mi provincia, mi país, mi barrio y su gente viva mejor?

Córdoba, 23 de julio de 1999

GESTIÓN DE DOCUMENTOS Y SELECCIÓN¹

*Iván GUERRERO RODRÍGUEZ**

“Mantener lúcida la memoria de la universidad incumbe a la comunidad universitaria en general y a los archiveros en particular”. Mariza Bottino².

El objetivo del presente trabajo está orientado a especificar la relación existente entre Gestión Documental y Selección Documental, a nivel de nuestras universidades.

Comenzaré por entregar una introducción referente al concepto de universidad y su interacción el archivo universitario, conceptos importantes dentro del ámbito que nos reúne en esta jornada.

Luego trataré de definir el concepto de Gestión documental, su finalidad, para luego pasar al concepto de Selección Documental, terminando con una relación entre ambos conceptos y su aplicabilidad en nuestros Archivos Universitarios.

* Jefe Archivo Central. Universidad de la Frontera. Temuco-Chile.

1 Ponencia presentada en la Segunda Jornada de la CAU Chile-October de 1999.

2 Mariza Bottino: “Binomio Universidad-Archivo Universitario”. VI RAU Lima, Perú.

"El concepto en torno a Universidad parte habitualmente del supuesto de que ésta es una institución y que como tal, cumple o debe cumplir ciertas y determinadas funciones, soliendo acudir a las formas que adoptaron las universidades en la Edad Media. Normalmente al hablar de universidad pensamos en su estructura, en su gobierno o funciones, como sedes, facultades, escuelas o carreras, y a la gestión que de cada unidad académica o docente le corresponden. Pero la universidad es mucho más que una mera organización o estructura y no se entiende sino por la calidad de las personas que la conforman. Como la definió ya el rey Alfonso X, el Sabio, "La Universidad es la común-uni6n de maestros y discípulos", y agrega el Dr. Roberto Mayorga Lorca: "en la que cada estamento, en su propio rol, se siente identificado con ella y sus fines, respeta y valoriza el rol de los otros y se integra junto a ellos en la consecuci6n de sus objetivos similares." La universidad, más que un fin en sí misma, es una instituci6n de servicios, esto es, que en su misi6n, en su quehacer y en sus resultados, debe servir al desarrollo arm6nico e integral del hombre y de la sociedad. "La universidad frente a quien debe responder y a quien debe estar en condiciones y dispuesta a rendir cuenta es, en primer t6rmino, a la comunidad que la rodea y la sustenta". Ser universidad y pertenecer a la universidad es una vocaci6n. Esta vocaci6n de ser universidad es ya una responsabilidad que debe ser compartida por todos sus miembros y organismos universitarios. Acad6micos, alumnos y funcionarios, en forma individual y colectiva y dentro de sus respectivos ámbitos deben ser los gestores de esta proyecci6n universitaria.

Los Archivos Universitarios cumplen un papel importante dentro de esta vocaci6n de ser universidad, por su misi6n propia de ser memoria de la instituci6n, dep6sito importante de informaci6n para el eficaz desarrollo del proceso acad6mico y administrativo, es una herramienta con la que toda casa de estudios superiores debe contar. La grandeza de las universidades europeas se da, no tan sólo por la cantidad de alumnos ni por sus excelentes aulas y laboratorios, sino adem6s, por las grandes tradiciones que ellas guardan y han logrado mantener a trav6s del tiempo.

Es aqu6 en donde los archivos juegan un papel importante. Deben ser éstos una instancia indispensable en el desarrollo del quehacer universitario, pues existe o debe existir, una interacci6n fundamental en el proceso de la vida universitaria con el medio en que est6 inserto, al cual debe llegar con todo su bagaje, no solamente del presente sino y sobre todo, con su pasado, con su historia.

Una universidad sin archivo es una universidad sin memoria; una universidad que cierra sus archivos es una universidad que sella su historia, junto a los hechos importantes que le dieron vida junto a los personajes

célebres que la vieron nacer. La universidad no debe olvidar que el presente será un día pasado"³.

Es un hecho indesmentible que existe en nuestros archivos una especie de anarquía en cuanto a qué hacer con los documentos que mantenemos en nuestros depósitos cuando éstos se encuentran saturados. Por la experiencia que he logrado desarrollar en mi propio archivo y a través de conversaciones y visitas a los archivos de varios colegas, uno de los problemas que más resalta es el de la saturación documental de nuestros depósitos. Llegan a nuestros archivos cantidades de paquetes, cajas y archivadores, y que no responden a ningún tipo de planificación de transferencia. ¿Qué hacemos con los documentos? ¿cuáles eliminamos? ¿qué criterio emplearemos para eliminar y qué criterio para conservar?

Estos problemas tienen orígenes diversos: Por un lado está la escasa legislación en nuestro país sobre el sistema de conservación y la eliminación de documentos en los distintos archivos. Existen algunos dictámenes de Contraloría General de la República que, en líneas muy generales dan pautas al respecto, lo cual, indudablemente, no llenan las necesidades de nuestro trabajo archivístico.

Otra causa de esta situación es la relacionada con la carencia en nuestro país, de un Sistema Nacional de Archivos, que permita darnos normas y directrices al respecto provenientes del Archivo Nacional, el cual debe ser nuestra "alma mater" en nuestro trabajo. Creo que muchas veces nos sentimos un poco huérfanos en lo archivístico cuando necesitamos orientación de cómo actuar. En aquellos países que tienen un Sistema Nacional de Archivos, los archivos públicos y privados tienen normas precisas a las cuales deben regirse en su funcionamiento.

Una tercera causa de esta problemática es que en nuestras Universidades no se da la importancia debida a los archivos, lo que lleva a que se le considere como el lugar al que deben enviarse los "papeles" que están de más en las oficinas o cuando se saturan los armarios de ellas.

Las dos primeras causas si bien tienen una importancia muy particular, es poco lo que podemos nosotros hacer a fin de solucionar la carencia de que hablábamos anteriormente.

Es en el tercer punto en donde podemos dar solución a nuestro problema y esto a través de una buena gestión de Documentos. Si bien es neces-

3 Guerrero Rodríguez, Iván: "El proceso de acopio en el Archivo Universitario". *Revista del Archivo General de la Nación*. N° 16. Lima, Perú.

sario hacer notar que muchas veces este problema tiene su origen en que no nos hemos posesionado en nuestro papel de archiveros dentro de nuestra universidad, tema que debería tratarse más con detenimiento en otro momento.

¿Qué es gestión de Documentos? Antonia Heredia nos dice que es “*el seguimiento activo (de la documentación), su canalización y su eliminación para conservar sólo lo que merezca permanecer en las dos primeras edades*”⁴. La misma autora cita la definición de la UNESCO: “La gestión de documentos, es una parte del proceso administrativo relacionada con la aplicación de principios de economía y eficacia tanto en la iniciación, seguimiento y uso de los documentos, como en su eliminación”⁵.

En estas definiciones se habla de “**seguimiento activo**” y de “**proceso administrativo**”, por lo tanto ubicamos la Gestión de Documentos dentro de la función del archivero, ya que éste debe tener intervención sobre la organización de los documentos desde el mismo momento de su nacimiento.

Para tener más claramente estos conceptos, repasemos brevemente las edades de los documentos, tema que es fundamental entender a fin de clarificar los conceptos que vendrán más adelante.

La primera edad o etapa pre-archivística, corresponde a la etapa de circulación y tramitación. Es cuando el documento nace y comienza su vida útil. Nace en los archivos de gestión. En esta etapa el documento tiene un valor administrativo o jurídico. Y se conserva en el archivo de gestión.

La segunda edad o etapa administrativa, se relaciona con los documentos que, si bien han terminado su propósito para el cual fue creado, es necesaria su conservación para las consultas pertinentes.

La tercera edad o etapa histórica, corresponde al documento de valor permanente y es guardado en el Archivo Histórico. Su valor es del tipo cultural o para servicio de los investigadores.

Por lo tanto, y de acuerdo con Antonia Heredia, la Gestión Documental afecta solamente a las dos primeras edades y en nada interfiere en la edad histórica o tercera edad del documento. Por lo tanto, es en los Archivos de Gestión en donde el archivero debe tener injerencia.

4 Heredia Herrera, Antonia: *Archivística General: teoría y práctica*. Sevilla 1993.

5 *Ibidem*.

Es importante, por lo tanto, que el archivero amplíe su horizonte y que asuma su función en la gestión o nacimiento del documento, considerándola como muy importante, de la cual dependerá el éxito de las otras actividades.

Celso Rodríguez nos dice: *"Parte de la gran mutación que hoy presentamos, se debe a que el concepto de archivista moderno está más próximo al de administrador, en un sentido amplio, que al del historiador. No es que haya disminuido la importancia de este con relación al archivo, sino que ha cobrado relieve la función de quienes manejan fondos documentales en su integridad, atendiendo a principios de organización eficaces, que reconocen la preponderancia de la administración de documentos desde su origen hasta su ingreso en el archivo intermedio"*⁶.

Los avances hechos en archivística dan clara fe de que el archivero debe actuar en las tres edades de los documentos y tener una injerencia mayor en el nacimiento y gestión de estos documentos. El archivero no debe aislarse, ni menos autoaislarse de esta función, por ser una parte importante del proceso documental. Antonia Heredia reafirma este concepto, diciendo: *"El archivero no puede ser ajeno a esta etapa del documento (se refiere a la primera etapa) e ignorarlo antes de su llegada al archivo y no puede esperar pasivamente a la puerta de su depósito a recibir la documentación que le remitan para su conservación definitiva"*⁷.

Es indudable que esto exige del archivero una acción dinámica, eficiente y constante frente a los archivos de gestión, a fin de que *"la evaluación documental abarque todo el espectro documental, para que sea realmente comprensiva e integral"*⁸. Debemos posesionarnos del verdadero rol de archiveros y no del de meros guardianes de documentos. Susana Cristina Gordo habla de que debemos ser *"analistas de documentos"*, haciendo un paralelismo con lo que es un analista de sistemas en el área de las ciencias de la informática.

Existe una realidad palpable en nuestras universidades, y es la relacionada con la ubicación e importancia del archivo en nuestras instituciones de educación superior. Al margen de quien sea el responsable de esto, es importante reflexionar brevemente al respecto. ¿Es importante el archivo en nuestras universidades? ¿Ofrecemos soluciones a los archivos de gestión frente a determinadas problemáticas y consultas? ¿Somos los recto-

6 Rodríguez, Celso: "Trabajando por un mejor futuro archivístico", *Revista ALA*. Septiembre 1986.

7 Idem Nro. 3.

8 Rodríguez, Celso. *Programa de Administración de Documentos: Orientaciones Generales*, OEA. 1994.

res en la gestión documental? ¿Tenemos la suficiente presencia y personalidad frente a nuestros colegas para orientar el trabajo en conjunto tendiente a un sistema de archivos universitarios?

Son preguntas que cada uno de nosotros debe responder en conciencia.

Suponiendo que tenemos claro el concepto de Gestión Documental, pasemos al análisis de la Selección Documental.

Tenemos varias definiciones sobre Selección documental. A mi criterio, el concepto de Aída Mendoza Navarro, del Perú, es la que resume de mejor forma la idea. Ella nos dice que "*Selección Documental es un proceso archivístico que consiste en identificar, analizar y evaluar todas las series documentales de cada entidad para determinar sus períodos de retención, sobre la base de los cuales se formulará el Programa de Control de Documentos*"⁹.

El término de Selección Documental podemos tomarlo en dos aspectos: uno se refiere al acto por el cual se determina qué documentos se eliminan y cuales se conservan. Pero además, la Selección Documental tiene el sentido de valorar los documentos a fin de determinar eficientemente su destino final. Esta valoración que se le debe dar al documento la considero como fundamental en este proceso archivístico, ya que dependerá del valor que le demos a un documento para determinar su eliminación o su conservación definitiva.

El concepto de Valor Documental varía según los autores, algunos de los cuales como Schellenberg, habla de Valor Primario y Valor Secundario. Manuel Vásquez usa los términos de Valor Inmediato y Valor Mediato. Personalmente prefiero la denominación peruana, establecida en las Normas del Sistema Nacional de Archivos, en las cuales se habla de Valor Temporal y Valor Permanente.

El valor temporal es el que corresponde al documento al nacer y mientras dure su vigencia y su utilidad sea cierta. Es el documento que nace en el archivo de gestión. Una carta, un oficio, etc.

Un documento de valor permanente es el que surge inmediatamente después de agotado el valor temporal y existe paralelamente a éste. Su finalidad está relacionada con el valor histórico, para los investigadores. Puede ser la misma carta u oficio mencionados anteriormente, pero que

9 Mendoza Navarro, Aída: *Apuntes para el estudio de la Selección Documental*. Lima, 1997.

por su contenido tienen un valor que puede ser de importancia para la historia de la institución.

Si recordamos la definición de Selección Documental, ésta habla de periodos de retención, en base a los cuales se formulará el Programa de Control de Documentos.

Brevemente nos referiremos a este Programa, no porque sea de poca importancia, sino por problema de tiempo. Este asunto puede ser, en todo caso, tema de otra ponencia.

A través del Programa de Control de Documentos daremos plazos de retención a las series documentales de los distintos archivos de gestión y de nuestro archivo central a fin de planificar convenientemente la eliminación o conservación de los documentos. Teniendo este Programa vaciamos en la Tabla de Retención las Series Documentales indicando los plazos de retención. De esta manera tendremos una visión clara y palpable de los documentos que debemos eliminar o conservar.

Antes de pasar a lo práctico, es necesario tener en cuenta algunas premisas.

1. Partimos del hecho de que en nuestros archivos trabajamos con Series Documentales, unidad básica de nuestra organización documental.
2. Igualmente entendemos que en nuestras universidades existen los archivos secretariales o de gestión y el archivo central, situación importante, sin la cual no podremos aplicar los conceptos aquí vertidos. Entiendo que en nuestras universidades no existen los archivos periféricos, pero sí, en algunos casos, los históricos, situación que no hace variar lo presentado en esta ponencia.
3. Igualmente, debemos estar conscientes que como archiveros o cabezas de un sistema de Archivo dentro de la universidad, debemos cumplir un papel de rectores u orientadores de los archivos de gestión, debemos posesionarnos de nuestro papel, según Cristina Gordo.

Con esta premisas, veamos la aplicación de lo dicho hasta el momento.

Comencemos a aclarar el sistema que tienen los archivos de gestión para su trabajo archivístico. Normalmente lo hacen como Correspondencia Recibida y Correspondencia Despachada, Circulares, etc. y dentro de cada uno de estos conceptos, ponen la división orgánica, tanto de la universidad como de entidades externas a la misma. Y es de esa forma en que el Archivo Central recibimos la documentación.

Este sistema, que es el que se enseña normalmente en los institutos que preparan secretarías, contiene muchas dificultades en el manejo y búsqueda de la información, originando demoras y muchas veces pérdida de documentos. Es un proceso lento encontrar varios documentos sobre un mismo tema, cuando éstos están diseminados en distintos archivadores. Otra desventaja relacionada con este sistema se refiere a que los archivos de correspondencia se separan por años, no coincidiendo siempre que un tema determinado finalice con el año, por lo cual se debe buscar en archivadores de distintos años.

A mi criterio, corresponde a la gestión del archivero, en su función de administrador de documentos, coordinar con los archivos de gestión, en la creación de las distintas series documentales que llegarán al archivo central.

Para ello se sugiere los siguientes pasos:

1. Curso de capacitación para los responsables de los archivos de gestión. Este curso podrá estar dirigido a agrupaciones afines de encargados de archivos de gestión, tales como: facultades, administración central, administración y finanzas, etc. Este curso debería incluir conceptos generales de archivística, y talleres prácticos de sistemas de archivos.
2. Definición, en conjunto, de las distintas series documentales que el archivo de gestión mantendrá en su poder. Es importante: no debemos nosotros imponer las series documentales a los archivos de gestión; debemos respetar la situación de cada oficina generadora de documentos ya que es ella quien conoce más cabalmente sus necesidades.
3. Una vez definidas las series documentales, debemos planificar aquellas que serán enviadas al Archivo Central y aquellas que serán eliminadas en el archivo de gestión. Es en esta etapa en que hacemos una valoración del documento, determinando a grandes rasgos su valor y su permanencia en el Archivo Central. Como decíamos anteriormente, en nuestras Universidades, generalmente contamos con archivos de gestión y archivo central, es por esto que la valoración debe hacerse en este punto.
4. Determinar fechas de transferencias de las series documentales al Archivo Central. Debemos tener en cuenta que esto es importante para poder planificar el espacio físico en nuestros repositorios. Muchas veces las oficinas nos envían documentos cuando ya sus estanterías están copadas. Es lo que debemos evitar.
5. Finalmente debemos decidir la forma en que se hará la transferencia. ¿Cómo irá la documentación?, ¿En cajas?, ¿En archivadoras?, ¿En pa-

quetes?. En todo caso, cada transferencia debe ir acompañada de una nómina o inventario, en el cual se indique el contenido o nómina de las series documentales.

Por el hecho de que en nuestro país no existe norma alguna sobre selección documental, es necesario que cada archivero tenga en cuenta la realidad de su propia institución al momento de determinar el descarte o conservación de un documento. Este proceso de selección, de gran responsabilidad para el archivero, significa tener un criterio bastante amplio a fin de tomar una determinación acertada. Se debe tener en cuenta, por ejemplo, la trascendencia de un documento como testimonio de la actividad de la universidad. Ejemplos: decretos de creación de la universidad, creación de facultades, carreras, etc. Igualmente, documentos de valor probatorio, como actas de organismos colegiados, planillas de remuneraciones, expedientes de títulos, etc. son todos documentos de valor permanente. La determinación del valor permanente de un documento siempre nos hace surgir dudas profundas. Esto ocasiona, según Manuel Vásquez que *"la valoración de los documentos y de su información, en el umbral de la eliminación es algo que hay que llevar a cabo responsablemente con perspectivas de futuro"*¹⁰.

Creo que en materia de Gestión Documental y Selección Documental, como en otras materias, es mucho lo que debemos avanzar. Necesitamos aunar criterios, a nivel nacional, o a lo menos a nivel de nuestras Universidades. En este momento lanzo como un desafío, trabajar en un Sistema Nacional de Archivos Universitarios, que dé las líneas generales, modelos, sugerencias, sobre la forma de cómo trabajar en nuestros archivos universitarios, respetando la realidad de cada Universidad. Se trata solamente de un marco referencial. Este sistema debiera considerar desde su organización, descripción, selección, servicio y por supuesto lo relativo a la Gestión Documental. Es una forma práctica y eficiente para que realmente, como Comisión de Archivos Universitarios, podamos dar un impulso verdadero al desarrollo archivístico de nuestras Universidades y así evitar la amnesia de nuestras casas de estudios superiores. Considero que es un trabajo difícil, pero sus efectos los podríamos ver a muy corto plazo.

BIBLIOGRAFIA

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN: **Legislación Archivística**, Lima, Perú, 1999

CONDE VILLAVERDE, María Luisa: **Manual de tratamiento de archivos administrativos**, Madrid, 1992

10 Vásquez, Manuel: **Manual de Selección documental**, Bogotá, 1992.

- GORDO, Susana Cristina: "El Archivo: su relación con la Administración, procedimientos y Gestión de Documentos". En **Revista de Archivo General de la Nación**, Lima, N°. 10, 1993
- GORDO, Susana Cristina: **El Rol del Archivero Actual**, OEA, Washington DC, 1994
- GUTIERREZ MUÑOZ, César: **El Archivo Universitario**. Lima, Perú, 1994
- HEREDIA HERRERA, Antonia: **Archivística General, Teoría y Práctica**, 6ª Edición, Sevilla 1993
- KUON CARRERA, Rosa: **Manual de los Archivos Universitarios**. Biblioteca Nacional del Perú, 1999
- MENDOZA NAVARRO, Aída Luz: **Apuntes para el estudio de la selección documental**, Biblioteca Nacional del Perú, 1997
- RODRIGUEZ, Celso, **Programa de Administración de documentos, Orientaciones Generales**. OEA, Washington DC, 1994.
- VARIOS AUTORES: **Algunos fundamentos y principios de acción universitaria**. Santiago de Chile, 1989
- VÁSQUEZ, Manuel: **Manual de Selección Documental**, 2ª Ed., Bogotá, 1992

LOS COMITÉS REGIONALES Y LAS COMISIONES TÉCNICAS PROPUESTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS¹

*Evelio GAITÁN PAJARES**

La creación de los archivos departamentales como el de la Libertad de 1974, la institucionalización de los archivos de Arequipa en este mismo año y el Archivo del Cusco en 1975, así como la creación de los archivos de Piura, Tacna, Ayacucho, Lambayeque y Cajamarca en 1976 hasta llegar en la actualidad a 19 archivos en 18 departamentos del Perú, está generando retos cada vez más crecientes para la archivística peruana.

Las interrogantes que se plantean son: ¿Cómo establecer nexos, coordinaciones, aplicación de normatividad y procedimientos archivísticos homogéneos y permanentes en todos los archivos del país?. ¿Cómo dinamizar y promover el análisis y la discusión de temas del quehacer archivístico en base a la realidad de nuestro inmenso patrimonio documental?. ¿Qué modalidad organizacional establecer con los 19 archivos del país y probablemente en el más corto tiempo con más de 25 archivos?. ¿Cómo promover en formación de especialidades y especialistas en archivística? Y así podríamos establecer una serie de interrogantes más.

* Director del Archivo Regional de Cajamarca.

¹ Conferencia sustentada en el Archivo General de la Nación el 17 de mayo de 1999.

En la década de los años 70 el Dr. GUILLERMO DURAND FLÓREZ concibe que la Sub Dirección o Dirección Técnica del Archivo General de la Nación, en concordancia con la estructura centralizada del Estado, asumiera la coordinación de los 7 archivos departamentales creador por su gestión. Don ALBERTO ROSAS SILES asume, entonces, con especial dedicación la organización, capacitación y la orientación de la clasificación y ordenamiento de los fondos documentales de cada uno de los archivos; transformando el panorama de la archivística en el Perú. Anualmente los directores de los archivos departamentales eran convocados cuando menos dos veces al año para reuniones de coordinación, evaluaciones y otros aspectos. Los archivos desde su creación estuvieron conformando parte de la estructura orgánica del Archivo General de la Nación, por lo tanto, eran financieramente incorporados al presupuesto del Archivo General de la Nación y con programación presupuestal específica para cada uno de los archivos. Con esta estructura organizacional los archivos departamentales se fortalecieron y se abrieron paso dentro del conjunto de las instituciones del contexto departamental, reconociendo en ellos el importante rol de conservación, defensa e incremento del patrimonio documental.

El proceso de regionalización del país aplicado a los archivos, como parte del conjunto de la administración pública nacional, originó serias modificaciones en el contexto archivístico peruano. En cumplimiento de las respectivas leyes orgánicas de creación de las regiones en 1992, los archivos pasaron a depender administrativa y financieramente de las regiones, normativa y técnicamente del Archivo General de la Nación que, en virtud de la Ley N°25323 Ley de creación del Sistema Nacional de Archivos, el AGN se constituye en este rector del sistema. La incorporación de los archivos a las regiones generó un acentuado aislamiento de los archivos con respecto al AGN y entre los archivos mismos. Cada uno vive sus propios problemas de carácter financiero, de infraestructura, equipamiento, personal, etc. Los archivos que se crearon a partir de 1992, una vez oficializada su creación e iniciado su funcionamiento, establecen también una débil vinculación con el Archivo General de la Nación. Las reuniones anuales de directores de los archivos del país, aun cuando es positivo, no logra nexos permanentes entre los archivos; pero además en la concepción de los directores ha estado presente que el Sistema Nacional de Archivos es la jefatura de AGN y los 19 directores de archivos que se reúnen una vez al año para plantear reclamos, pedidos, observaciones, etc. y hasta el año siguiente. Esta metodología de trabajo y concepción del Sistema Nacional de Archivos ha estado presente en todos los integrantes del sistema, es decir, en todos los archiveros del país, sin logros sustanciales que modifiquen significativamente nuestra actual situación.

Nuestro país es un extenso territorio con notorias diferenciaciones re-

gionales y peculiaridades departamentales que no es posible darle un adecuado tratamiento y organicidad a todo el conjunto nacional desde Lima, obviando las potencialidades e iniciativas regionales. Por ello, otras instituciones nacionales, como los colegios profesionales llámese Colegio de Abogados, Colegio Médico del Perú, Colegio de Ingenieros, hace algún tiempo atrás, previa discusión, acordaron descentralizarse, creando organismos regionales y departamentales para tratar su diversa problemática nacional. El Colegio de Ingenieros, inclusive, por su amplia gama de especialidades, ha tenido que agruparse por capítulos con el propósito de fortalecer la discusión y la generación de ciencia y tecnología en cada una de sus especialidades aplicadas a nuestra realidad nacional. Los médicos de igual manera se agruparon por especialidad conformando por ejemplo la Sociedad de Cardiólogos, de Pediatría, Nefrología, etc. En el caso del quehacer archivístico, aun cuando de naturaleza distinta a los casos citados, podemos adecuarnos a una estructura organizacional del Sistema Nacional de Archivos de carácter descentralizado, dinámico y de mayor participación de los archiveros que promueva el análisis de nuestra problemática archivística y se incentive la investigación y las publicaciones.

Los directores de los archivos del norte hemos estado en reuniones permanentes desde 1995 y hemos dado especial énfasis al análisis sobre el fortalecimiento del Sistema Nacional de Archivos en función de nuestras propias experiencias, cuyos planteamientos han sido propuestos y aceptados por la jefatura del Archivo General de la Nación, así como también por la reunión Nacional de Directores de Archivos. Estas propuestas son **LOS COMITÉS REGIONALES DE DIRECTORES DE ARCHIVOS Y LAS COMISIONES TÉCNICAS.**

LOS COMITÉS REGIONALES DE DIRECTORES DE ARCHIVOS

Se definen como la institucionalización de los directores de archivos de los ámbitos departamentales de las cuatro regiones del Perú: Norte, Centro, Sur y Oriente como una instancia descentralizada de coordinación del Sistema Nacional de Archivos.

Cada **COMITÉ REGIONAL** está constituido por los Directores de los Archivos del ámbito jurisdiccional de la región. La misión fundamental de los Comités es fomentar el análisis y alternativas de solución a la problemática archivística regional y nacional; así como también promover las iniciativas archivísticas especializadas con capacidad de generar ciencia y tecnología archivística, teniendo como base nuestra realidad por las instancias regional y nacional e incorporadas a los lineamientos de política archivística nacional.

Cada Comité Regional para el cumplimiento de sus funciones asigna-

das, constituirá COMISIONES TÉCNICAS ARCHIVÍSTICAS por especialidades, áreas o divisiones de acuerdo a las posibilidades y requerimientos del conjunto de archivos de una región. Por ello es imprescindible que las directivas de los comités regionales fomenten su instalación, organización y funcionamiento.

Los cuatro comités regionales del país deben adscribirse al Archivo General de la Nación, conformando la nueva estructura del Sistema Nacional de Archivos y reconocidas resolutivamente por la Jefatura del Archivo General de la Nación.

LAS COMISIONES TÉCNICAS REGIONALES

Son equipos técnicos archivísticos especializados constituidos por los archiveros especialistas de cada uno de los archivos que conforman los Comités Regionales. En los archivos del Comité Regional del Norte existen archiveros especializados en archivos históricos e intermedios; consecuentemente han constituido 2 comisiones técnicas de archivos históricos y archivos intermedios. Los coordinadores de cada equipo han sido elegidos teniendo en cuenta su idoneidad profesional y su experiencia de trabajo y se han tomado acuerdos para que en el más breve plazo se establezca una red informática de los archivos del norte con la conformación de una Comisión Técnica en informática.

En otros comités regionales deberán constituirse comisiones de acuerdo a la realidad de los archivos integrantes. Si aparte de los archiveros especializados en archivos históricos e intermedios, existen otras áreas con archiveros especialistas bien pueden conformar una Comisión Técnica

Las comisiones técnicas que se establezcan serán las encargadas de elaborar un plan anual de trabajo en el que se incluya actividades de capacitación, de intercambio de experiencias, de pasantías de técnicos entre los archivos de la misma región o de una región a otra, de talleres, seminarios, trabajos prácticos de validación de procedimientos y normas entre la serie de iniciativas que se pueden generar. La promoción y el fomento de los comités debe realizarse, precisamente, hacia el conjunto de actividades de estas comisiones técnicas. Si ponemos énfasis o atención especial en estas comisiones técnicas, estamos seguros que obtendremos resultados sumamente importantes en la actividad archivística mucho más dinámica y de participación de todos los archiveros del Sistema Nacional de Archivos, incluidos los archiveros de la administración pública regional que casi nunca participan, ni lo hemos tenido en cuenta en cada una de nuestras jurisdicciones.

Las comisiones técnicas regionales se integrarán con sus respectivas

comisiones técnicas nacionales estableciendo, de esta manera, un nexo entre la instancia regional y la instancia nacional.

LAS COMISIONES TÉCNICAS NACIONALES

Son los equipos técnicos constituidos por los archiveros especialistas del Archivo General de la Nación y por los coordinadores de las comisiones técnicas de los 4 comités regionales en los casos que hubiere, en los que no existiera solamente estarán constituidos por los especialistas del Archivo General de la Nación. Por ejemplo, si se constituye una Comisión Técnica de Normas Archivísticas y no existe esta comisión en ninguna región del país, entonces solamente la constituirán archiveros del Archivo General de la Nación, será una decisión de los propios archiveros que laboran en él; pero sí es imprescindible que exista una Comisión Técnica de archivos históricos, y otra de archivos intermedios de modo que se establezca el nexo nacional y regional.

Las comisiones técnicas nacionales constituidas en el AGN, de igual modo elaborarán un plan de trabajo anual en el que se incluirán eventos conjuntos con las comisiones regionales. Es importante resaltar el rol de primer orden que deben asumir estas comisiones nacionales, tanto por su experiencia profesional cuanto por la capacidad instalada institucional del AGN, que se constituye en el principal soporte. La capacitación y la investigación relacionada con la Escuela de Archiveros tiene enormes posibilidades de mayor intensificación y de temáticas objeto de estudio.

El ejemplo español es digno de imitar. Los archivos nacionales como el Histórico de Madrid y el Archivo de la Administración de Alcalá de Henares asumen la organización o coordinación de equipos especializados en diversas temáticas archivísticas, ejemplo, en valoración documental, en normatividad, en conservación, restauración, etc; de igual modo los archivos generales como el Archivo de Indias y el de Simancas, que han constituido equipos especializados en informática aplicada a los archivos; en Salamanca equipos especializados en archivos universitarios; los archivos regionales de igual manera han conformado sus equipos técnicos y todos los integrantes tienen sus reuniones en Madrid, o en cada una de las capitales regionales para discutir, analizar, tomar acuerdos sobre planes de trabajo, etc., durante un determinado lapso, es decir, que en todos los archivos españoles se respira una profunda inquietud archivística y una intensidad de acciones impresionantes. El resultado: España es uno de los países que están a la vanguardia de la archivística mundial, generadora de la ciencia y tecnología archivística.

Esta propuesta significa, indudablemente, un esfuerzo de todos y cada

uno de los integrantes del Sistema Nacional de Archivos, un compromiso mayor para posibilitar una organización más adecuada para enfrentar los nuevos retos de la archivística peruana en el tercer milenio.

Para finalizar quisiera mostrar la nueva estructura organizacional del Sistema Nacional de Archivos que estamos planteando.

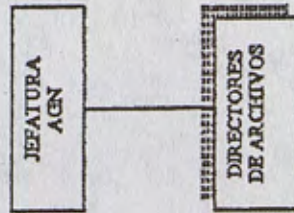
Gracias

Lima, 17 de mayo de 1999

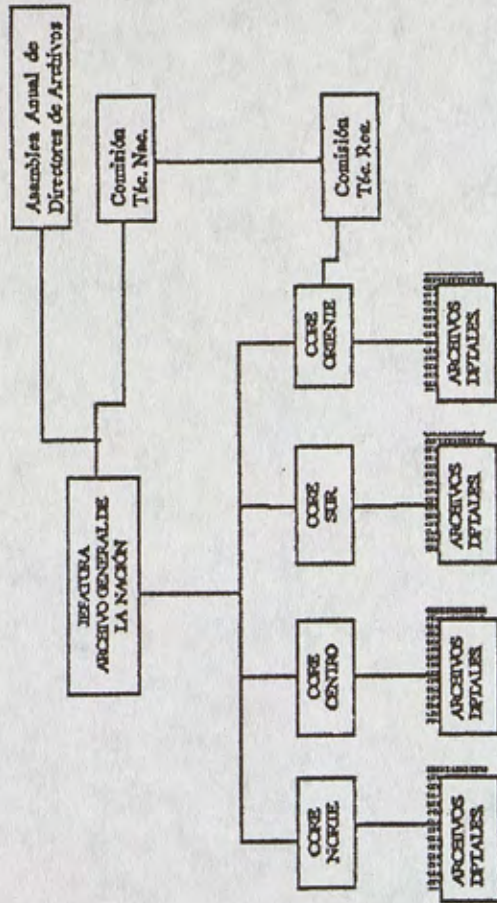


REGIONALIZACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

ORGANIZACIÓN ACTUAL DEL SNA



PROPUESTA



LA INVESTIGACIÓN ARCHIVÍSTICA Y PALEOGRÁFICA, COMO UNA META

*Dra. Branka M. TANODI DE CHIAPERO**

Aviado con la espiga y con la espada
Urdía el viaje, apóstol peregrino
Renovado valor de quien busca su destino
En la primera y última morada
Lucha con la espada de la Cruz en alto
Invencible arma de amor ensangrentada
Ordinario bastión que siempre lo acompaña.

Zarpó un día rumbo a otro continente
Lejos dejaba su Croacia ¡tan querida!
A esta Patria su timón lo conducía,
Toda la tierra es patria de quien busca
Con esperanza el sentido de la vida.
Otro círculo se abría en su camino

Todo distinto! aunque relativo.
Andar caminos de Academia y Ciencia
Navegar por mares de amor, virtud y tolerancia
Objetivar la vida con la mirada fija
Desde donde no existe ni tiempo ni distancia / en la
Inmaculada imagen de María.

(En sus 85 años, Marta Lafarge de Posse)

* Profesora de Paleografía y Diplomática. Directora del Archivo General e Histórico. Universidad Nacional de Córdoba, Argentina.

Participar del homenaje que el Archivo General de la Nación del Perú hace, a través de su prestigiosa Revista a Aurelio Tanodí, es para mí un honor y una responsabilidad. Trataré que la reseña bibliográfica que se me ha encargado, refleje su abundante producción científica relacionada con la archivística, la paleografía y la diplomática, realizada a lo largo de más de cincuenta años de trayectoria académica.

Además de autor, fue director del: **Boletín Interamericano de Archivos**, cuya publicación se inicia en 1974 en el Centro Interamericano de Formación de Archiveros (CIFA) con los auspicios de la Organización de Estados Americanos (OEA). En 1976 el Centro cambia su denominación por el de Centro Interamericano de Desarrollo de Archivos y a partir del año 1983 con el volumen IX-X, la revista se llamará **Anuario Interamericano de Archivos**. En total se imprimieron 14 volúmenes, el último en 1990. Con la jubilación del Dr. Tanodí se suspendió la publicación.

A fin de sistematizar este escrito lo he separado, por la temática; en libros y artículos, estos últimos en orden cronológico. En aquellos casos en que los temas responden a más de un ítem, ha priorizado su inclusión en el específicamente archivístico. Los trabajos publicados en Croacia entre 1939 y 1945, aunque son importantes, como no están escritos en castellano, los mencionaré al final, incluyendo allí mismo los impresos en Argentina, directamente relacionados con la historia croata.

ARCHIVISTICA

Libros

Manual de archivología hispanoamericana. Teoría y principios, Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Filosofía y Humanidades. Escuela de Archiveros, "Collectanea archivística", 1 Córdoba, 1961.

Este manual está agotado desde hace unos años. Ante los muchos pedidos de reedición el autor considera que antes debería actualizarlo.

El contenido del libro es el siguiente: Cap. I: trata los conceptos de archivo, archivalía y archivología. Cap. II: de instituciones y disciplinas afines contiene: administración, historia, bibliotecas, documentación, museos, paleografía, diplomática y cronología relacionados con los archivos. Cap. III: versa sobre clases de archivos: división de archivos, los archivos públicos hispanoamericanos, creación de Archivos Nacionales Latinoamericanos, archivos eclesiásticos, económicos y particulares. Cap. IV abarca: formación de archiveros, organización profesional y auxiliares bibliográficos.

La cooperación en facilitar acceso a los archivos, Consejo Internacional de Archivos, Washington, 1966, editado también en francés, inglés y alemán.

En base a una encuesta internacional se presentó este trabajo al Congreso Extraordinario del Consejo Internacional de Archivos en Washington sobre el problema de canje de documentos de archivos a nivel internacional. Trata también sobre la preparación de los auxiliares heurísticos y los programas de microfilmación que ayudan al acceso y conocimiento del contenido de documentos conservados en el exterior.

Publicación de auxiliares archivísticos de las investigaciones, Escuela de Archiveros, Córdoba, 1968.

Se trata de diversos aspectos de la publicación de auxiliares heurísticos para las investigaciones históricas.

Guía de los archivos de Córdoba, Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Filosofía y Humanidades, Escuela de Archiveros, "Collectanea archivística", 3, Córdoba, 1968.

El libro está agotado, así como la reimpresión que hizo la Escuela de Archiveros. Por la demanda que todavía tiene sería conveniente actualizarlo y volverlo a publicar.

La introducción contiene informes sobre los archivos argentinos y las actividades archivísticas en Córdoba. Siguen luego guías de: Archivo Histórico de la Provincia de Córdoba y de Archivos del Gobierno, Legislatura, Tribunales y algunos otros de la Provincia; también el de la Municipalidad; los eclesiásticos del: Arzobispado, Cabildo y órdenes religiosas.

Los archivos de la Patagonia y La Pampa, Universidad Nacional de Córdoba, facultad de Filosofía y Humanidades, Escuela de Archiveros, Córdoba, 1969.

Se refiere a la situación, organización y problemas de los archivos, sobre todo históricos o centrales de las Provincias de Río Negro, Chubut, Santa Cruz, Neuquén y La Pampa; contiene sugerencias para posibles soluciones a las necesidades de los mismos.

Esfuerzos de asistencia archivística para el mundo en desarrollo, Consejo Internacional de Archivos, Washington, 1976.

Fue traducido y publicado en inglés, alemán y francés. También abrevia-

do en el **Boletín Interamericano de Desarrollo de Archivos** (v. III), **Archivum** (v. XXVI, bajo el título: Programas de asistencia en el campo de archivos), **Archivos Hoy**, año 1, N° 1, AGN, México, 1980, bajo el título: Teoría y práctica archivística).

En este trabajo se describen los esfuerzos a nivel nacional e internacional para ayudar al desarrollo archivístico en los países en vías de desarrollo.

Costa Rica, Organización de las estructuras archivísticas, N° de serie, FMR/CC/DBA/76/1 1 5, UNESCO, París, 1976.

Estudio sobre la situación del Archivo Nacional de Costa-Rica y algunos otros archivos del país, problemas de personal, asesoramiento para la modernización del Archivo Nacional y la planificación a largo plazo; además de un anteproyecto de la ley de archivos; edificios, catálogos y biblioteca del Archivo.

Formación en archivología, Comisión Nacional de Organización de Sistema Nacional de Servicios de Bibliotecas e Información Humanística, Científica y Tecnológica, (SINASBI), Caracas, 1977.

Trata sobre técnicas modernas en la capacitación profesional de archiveros, la situación en Venezuela, carreras netamente archivísticas y personal docente. El anexo contiene un esbozo de programa de asignaturas archivísticas y afines.

Inventarios, Catálogos e índices, Centro Interamericano de Desarrollo de Archivos, Córdoba, 1978.

Ecuador. Reorganización de Archivos del Ministerio de Relaciones Exteriores, N° de serie, FMR/BEP/PGI/78/131, UNESCO, París, 1978.

Un estudio sobre la situación del Archivo y propuestas para su reorganización tanto en lo que corresponde a los archivos activos y sectoriales como al Archivo general; trata también temas relacionados con el personal, los locales, la organización y el reglamento.

Informe sobre el viaje a varios Centros Archivísticos Europeos, Asiáticos y Africanos, Centro Interamericano de Desarrollo de Archivos, Córdoba, 1979.

De contenido muy variado tiene un informe sobre un simposio en Berlín

Oriental, contactos en Roma y París, visitas de estudio a algunos archivos en Jerusalén, Nueva Delhi, Bombay, Nairobi, Accra y Dakar.

Introducción a la ordenación y clasificación, Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, la UNESCO y la Dirección de Bibliotecas Archivos y Museos de Chile, Santiago de Chile, 1982.

Trata nociones básicas de la ordenación y la clasificación de documentos, su estructura orgánica, sistemas de clasificación, sistema serial, unidades de conservación y casos particulares de ordenación. Presentado también para el Curso de Capacitación a Distancia.

Descripción y Catalogación, Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, la UNESCO y la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos de Chile, Santiago de Chile, 1982.

Abarca conceptos generales de la descripción, inventarios, catálogos, índices y guías de archivos, Presentado también para el Curso de Capacitación a Distancia.

La situación de archiveros en relación con otros profesionales de información en la administración pública de América Latina, un estudio RAMP, UNESCO, PGI/85/WS/13, París, 1985.

Traducido al inglés (**Status of archivists in relation to others information professionals in the public service in Latin America**, 1985) y francés (**Le Status des archivistes para rapport á celui des autres professionnels de l'information dans les services publics en Amérique Latine**, 1986).

Compara situaciones profesionales entre archiveros y bibliotecarios en su formación y capacitación, categorías de personal, condiciones de trabajo profesional, inclusive normas legales; asociaciones de bibliotecarios y archiveros, con recomendaciones para mejorar la situación de los archiveros.

Artículos en revistas

"Notas sobre archivos y archivología", **Revista de Humanidades**, año I, Córdoba, 1958.

Consideraciones sobre los archivos como guardianes de documentos históricos, el personal de archivos, escuelas y revistas archivísticas, especialmente de América Latina.

"Misiones archivológicas en la Argentina", Boletín de la Unesco para las bibliotecas, v. XIII, No 4, París, 1959.

Publicado también en francés, inglés y ruso.

Informe de las misiones a los archivos históricos argentinos para conocer su situación, llevadas a cabo en el año 1958.

"Escuela de Bibliotecarios y Archiveros. Su creación y estructura", Boletín informativo de la Universidad Nacional de Córdoba, Número especial, Córdoba, julio 1959.

Se refiere a la creación y estructura de la Escuela recién creada.

"El concepto de archivología", Universidad, publicación de la Universidad del Litoral, N° 44, Santa Fe, 1960.

Se desarrollan los conceptos de archivo y archivalia, para llegar al concepto de archivología.

"Informe sobre las actividades de archivos argentinos", Archivum, v. XI, París, 1961 (1963).

Son informes breves sobre las misiones universitarias archivológicas, jornadas y escuela de archiveros y legislación.

"Primera reunión Interamericana sobre Archivos", Archivum, v. XI, París, 1961 (1963)

Se refiere a la gran reunión archivística concentrada en cuestiones latinoamericanas realizada en Washington, en el mes de octubre de 1961.

"Reuniones archivísticas", Revista de la Universidad Nacional de Córdoba, segunda serie, año 3, Córdoba, 1962.

Informe sobre las reuniones de: Comité de Archivos del IPGH; Primera Reunión Interamericano sobre Archivos, Primera Reunión Argentina de Paleografía y Neografía, reuniones de la UNESCO y otras.

"Archivo Histórico de la Provincia de Córdoba", Anuario del Departamento de Historia, Universidad Nacional de Córdoba, año I, Córdoba, 1963. Plantea la situación del Archivo en aspectos tales como la conservación de documentos, su ordenación y descripción, descarte, investigaciones, de talleres técnicos, normas legales y de personal.

"Escuela de Archiveros de Córdoba", Boletín del Departamento de Museos, N° III, La Plata, 1963.

Trata los antecedentes de creación de la Escuela, su plan de estudios y las actividades que realiza la misma.

"Los archivos y la investigación en historia social y económica", Primera Reunión Argentina de Historia Social y Económica, Universidad Nacional de Córdoba, Instituto de Ciencias Económicas, Córdoba, 1963.

Se refiere a la situación de la investigación respectiva en los archivos de Argentina; a los auxiliares heurísticos; esboza una guía de conservación de protocolos notariales, expedientes judiciales y registros parroquiales.

"Los archivos al servicio de las investigaciones", Revista de la Universidad Nacional de Córdoba, Segunda serie, año VI, Córdoba, 1965.

Trata sobre las facilidades y los problemas que presenta la consulta de documentos de archivo y las condiciones para la misma, y el uso de técnicas modernas para la microfilmación.

"La paleografía y los archivos", Boletín del Archivo General de la Nación, Tomo 56, N° 210, Caracas, 1966.

Se refiere a la función de la paleografía en su relación con los archivos históricos.

"Organización archivística en los Estados Unidos", Anuario del Departamento de Historia de la Facultad de Filosofía y Humanidades, año II-III, No. 2, Córdoba, 1968. Creación del National Archives and Records Services, sus fundamentos legales, la organización del Archivo Nacional y del Federal Records Centers, actividades publicitarias, automatización y microfilmación, etc.

"Acerca de los archivos jurídicos", Revista del Instituto del Derecho, N° 20, Buenos Aires, 1969.

Se centra en los problemas de organización de los archivos de los Poderes Judicial y Legislativo y sobre la preparación de instrumentos de descripción.

"Una voz de alarma: el expurgo", Revista del Archivo General de la Nación, año I, N° 1, Buenos Aires, 1971.

Presenta el problema del expurgo con eliminación a veces indiscriminada de documentos de archivo con valor histórico que requieren de evaluación y de normas de selección.

"Reunión técnica sobre el desarrollo de archivos", Boletín de la Asociación Archivística Argentina, año II, N° 5, Buenos Aires, 1972.

Breve informe sobre la Reunión realizada por la Organización de los Estados Americanos en Washington, en el mes de julio de 1972.

"III Jornadas de Archiveros de Argentina", **Revista del Archivo General de la Nación**, año II, N° 2, Buenos Aires, 1972.

Informe sobre las Jornadas organizadas en Buenos Aires en el Archivo General de la Nación en el mes de agosto de 1971.

"News Argentina", **The American Archivist**, v. 36, N° 1, enero 1973.
Noticias sobre actividades archivísticas en Argentina.

"La planificación y los archivos oficiales", **Boletín de la Sociedad Archivística Correntina**, año I, No 1, Corrientes, 1973.

Toma aspectos de la planificación archivística a nivel internacional y nacional.

"Los archivos en los países en vía de desarrollo", **Boletín Interamericano de Archivos**, v. I, Córdoba, 1974.

Formación y actividades del Comité para el Desarrollo de Archivos del Consejo Internacional de Archivos.

"En torno a la enseñanza archivística argentina", **Revista del Archivo General de la Nación**, año IV, N° 4, Buenos Aires, 1974.

Consideraciones sobre el personal de archivos y su formación para diversas clases de archivos, sistemas de enseñanza, personal docente, estudiantes, escuelas, programas de estudios, materias archivísticas y afines.

"Unas consideraciones sobre la enseñanza archivística latinoamericana", **Boletín Interamericano de Archivos**, v. II, Córdoba, 1975.

Trata de los problemas de personal de archivos, categorías del personal, sistematización de la enseñanza y su situación actual; personal docente y estudiantes y la ubicación de carreras archivísticas.

"Ayuda económica a los archivos de América", **Archivum**, Número Especial, v. 1, Consejo Internacional de Archivos, Munich, 1976.

Se refiere a algunas características de los archivos de estas regiones que requieren ayuda económica.

"Hacia un universalismo archivístico", **Arquivo e Administração**, v. 4, N° 1, Río de Janeiro, 1976.

Aporta ideas sobre la influencia del desarrollo científico - tecnológico reflejado en los ámbitos administrativo y archivístico que está llevando hacia un universalismo organizativo de los archivos a nivel mundial.

"Personal de archivos: capacitación y estatuto", **Revista del Archivo General de la Nación**, año V, N° 6, Buenos Aires, 1977.

Se exponen las experiencias argentinas y se plantean algunos problemas y sus posibles soluciones.

“Los Archivos Nacionales de Costa Rica, Panamá, Colombia, Ecuador y Bolivia”, **Boletín Interamericano de Archivos**, v. IV, Córdoba, 1977.

Es el resultado de una misión efectuada a dichos archivos para evaluar la situación y la organización de los mismos y expone observaciones para la modernización de esos repositorios.

“Algo sobre las Asociaciones Archivísticas”, **Boletín Interamericano de Archivos**, v. V y VI, Córdoba, 1978/79.

Son consideraciones sobre las asociaciones archivísticas, su creación, actividades, problemas y publicaciones que realizan.

“Enseñanza Archivística en América Latina”, **Revista de la Unesco de Ciencias de la Información, bibliotecología y archivología**, v. I, No 2, París, 1979. Versa sobre la formación de archiveros en algunos países de América Latina en general y en especial en la Escuela de Archiveros de Córdoba y la capacitación archivística en el Centro Interamericano de Desarrollo de Archivos de Córdoba.

“Unas líneas sobre los Archivos de Ministerios de Relaciones Exteriores”, **Boletín Interamericano de Archivos**, v. VII, Córdoba, 1980.

Situación de esos archivos y sus problemas con algunas indicaciones para su reorganización.

“Archivo General de Centro América”, **Boletín Interamericano de Archivos**, v. VII, Córdoba, 1980.

Breve reseña de la historia del Archivo, sus aspectos legales, el personal, los fondos documentales, los instrumentos de descripción, los talleres técnicos, el boletín. Tiene algunas recomendaciones para su modernización.

Hacia un universalismo informativo. Centro Interamericano de Desarrollo de Archivos, 1980.

Conferencia pronunciada en la Semana Internacional de Archivos en Santa María de Río Grande do Sul, Brasil, sobre el impacto que hace la tecnología moderna en los sistemas de información en general y en los archivos en especial.

“Algo sobre el acceso a los Archivos Iberoamericanos”, **Documentación y Archivos de la Colonización Española**, tomo II, Ministerio de Cultura, Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, Subdirección General de Archivos, Madrid, 1980.

Trata diversos aspectos sobre las clases de consulta que se hacen de los documentos y de los archivos, dificultades y facilidades al acceso; instru-

mentos de investigaciones, reproducciones, automatización y personal ocupado en los servicios de consulta.

"Guía de los archivos de América Latina", **Boletín Interamericano de Archivos**, v. VIII, Córdoba, 1981.

De las razones para publicar las guías como instrumentos de descripción, notas bibliográficas sobre guías latinoamericanas en general y guías argentinas en especial.

"Los archivos históricos de Santiago del Estero y Córdoba", **Boletín Interamericano de Archivos**, v. VIII, Córdoba, 1981.

Breves referencias sobre la creación e historia de los archivos de las citadas provincias argentinas.

"Publicaciones periódicas Archivísticas de América Latina" **Revista de la Unesco de Ciencias de la información, bibliotecología y archivología**, v. III, , N° 2, París, 1981.

"Publicado también en francés (**Publications périodiques en Amérique Latine dans le domaine de l'archivistique**) y en inglés (**Latin American Archives Periodicals**).

Contiene algunos aspectos sobre publicaciones periódicas y la lista de las que se imprimían en esa época.

"Fuentes actuales para las futuras investigaciones históricas", **Boletín del Instituto Riva Agüero**, Pontificia Universidad Católica del Perú, v. 11, Lima, 1981.

Conferencia pronunciada en 1976 en el citado Instituto. Contiene las sugerencias para la conservación sistemática de documentos que corren mayores riesgos de eliminación o no se producen con una planificación

"Diez años de cursos del CIDA", **Anuario Interamericano de Archivos**, v. IX-X. Córdoba, 1982-83.

Consideraciones sobre los Cursos de capacitación Archivística desde 1974 hasta 1983, organizados por el Centro Interamericano de Desarrollo de Archivos.

"Notas sobre legislación archivística latinoamericana", **Anuario Interamericano de Archivos**, v. XI, Córdoba, 1984.

Notas sobre la legislación de los Archivos Nacionales de América Latina desde la creación de los mismos y la legislación vigente, inclusive los sistemas nacionales de archivos y los problemas del cumplimiento de las normas legales.

"Archivo, archivalía, archivística", en Cesar Gutiérrez y Rolf Nagel, **Tex-**

tos para el estudio archivístico: Materiales de trabajo, Pontificia Universidad Católica del Perú y Fundación Alemana para el Desarrollo Internacional, Lima y Bonn, 1986.

“Notas sobre el X Congreso Internacional de Archivos”, **Anuario Interamericano de Archivos**, v. XII, Córdoba, 1987.

Información general sobre la organización y las actividades del X Congreso Internacional de Archivos.

“La situación de los archivos iberoamericanos”, **Jahrbuch für Geschichte von Staat, Wirtschaft und Gesellschaft Lateinamerikas**, Band, (v.) Gohlan Verlag, Köln Wein, 1987.

Visión general de la situación archivística iberoamericana de interés para los historiadores. Sobre archivos nacionales y otros públicos y los privados. Guías de archivos, consulta, personal, legislación, publicaciones, relación con organismos internacionales y la conmemoración del quinto centenario del descubrimiento de América.

“Capacitación Archivística por medio de cursos”, **Anuario Interamericano de Archivos**, v. XIII, Córdoba, 1989.

Trata sobre la capacitación de Archiveros Auxiliares y de Archiveros Profesionales, detallando la finalidad, objetivos, método y contenidos de los respectivos cursos.

“Regionalización de la Enseñanza Archivística y el CIDA”, **Anuario Interamericano de Archivos**, v. XIII, Córdoba, 1989.

Se hace referencia a las carreras archivísticas a nivel superior y específicamente a los cursos impartidos en Córdoba por el Centro Interamericano de Desarrollo de Archivos (CIDA).

“Notas sobre el XI Congreso Internacional de Archivos”, **Anuario Interamericano de Archivos**, v. XIV, Córdoba, 1990.

Reseña de las actividades del Congreso, con consideraciones de algunos temas tratados en el mismo, especialmente sobre términos netamente archivísticos utilizados por los oradores y su traducción al español.

POLEOGRAFÍA Y DIPLOMÁTICA

Libros

Comienzos de la función notarial en Córdoba. Reseña histórica y notas sobre Diplomática, Paleografía y Cronología, Instituto de Estudios Americanistas, Serie Histórica XXVII, Universidad Nacional de Córdoba, 1956.

Breve historia de la función notarial desde la época romana hasta los

siglos XVI y XVII. Trata también sobre la composición diplomática de los protocolos notariales y características de las escrituras paleográficas de los siglos XVI y XVII con un análisis de las letras y las peculiaridades gráficas de los escribanos de Córdoba del siglo XVI. Contiene notas sobre la introducción del calendario gregoriano en Córdoba.

Libro de mercedes de tierras de Córdoba de 1553 a 1600, Instituto de Estudios Americanistas, Serie Documental N° V, Córdoba, 1958.

Transcripción del respectivo libro manuscrito conservado en el Archivo Municipal de Córdoba, que registraba el otorgamiento de tierras a los vecinos de Córdoba por los Gobernadores de las Provincias del Tucumán.

Documentos de la Real Hacienda de Puerto Rico, V. 1, 1510-1519, Centro de Investigaciones Históricas, Universidad de Puerto Rico, 1971.

En la introducción se exponen observaciones de índole archivística, diplomática y paleográfica de documentos y técnicas de edición de textos reducidos. Los documentos publicados corresponden a los Legajos 1071, 1072 y 1073, de la sección Contaduría del Archivo General de Indias de Sevilla. El contenido versa sobre rendiciones de cuentas de oficiales reales, vestuario suministrado a los indios y relaciones de lo que descargaron los navíos en los puertos de San Juan y San Germán.

Función de los archivos y de la paleografía en las investigaciones indigenistas, antropológicas, económicas y sociales, Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Filosofía y Humanidades, Escuela de Archiveros, Córdoba, 1967.

Como coordinador del Simposio sobre este tema durante el XXXVII Congreso Internacional de Americanistas dirige el debate en el cual participan diferentes expositores.

Artículos en revistas

“Repartimiento de indios del año 1582”, **Revista del Museo Mitre**, 4, Buenos Aires, 1951.

En el repartimiento se mencionan muchos nombres indígenas, que en varias transcripciones anteriores del documento hechas por estudiosos indigenistas, fueron leídos de diferente manera. Esta transcripción trata de dar una interpretación paleográfica exacta de los mismos.

“Notas diplomáticas sobre el repartimiento de indios del año 1582”, **Revista del Museo Mitre**, 6, Buenos Aires, 1953.

Análisis del repartimiento desde el punto de vista de la ciencia diplomática.

“Nomenclatura indígena de un manuscrito del año 1691”, **Revista de la Facultad de Filosofía y Humanidades**, v. 1-2-3, Córdoba, 1953.

Corrección de nombres indígenas con interpretaciones paleográficas incorrectas, contenidos en el documento.

“Ediciones de documentos históricos”, **Revista de la Facultad de Filosofía y Humanidades**, Córdoba, 1954.

Características de la edición de documentos de los siglos XVI y XVII, con la transcripción literal y la modernizada; proponiendo asimismo la manera y las normas para la transcripción literal modernizada, que tiende a conservar la mayor fidelidad al sentido de las letras, pero retoca la grafía para una mayor exactitud y comodidad de la lectura.

“Las inscripciones en las ruinas de Cayastá”, **Diario La Capital**, (Rosario, 12-XII-1954), Suplemento Ilustrado. Reimpresión en la **Revista Historia**, N° 8, Buenos Aires, 1957.

Notas paleográficas sobre algunas inscripciones en cerámica de la fundación de Santa Fe, en la actual Cayastá, antes de ser trasladada a su ubicación actual.

“Reales Cédulas y Provisiones”, **Revista del Museo Mitre**, 7, Buenos Aires, 1954. Estudio diplomático de los documentos respectivos de los siglos XVI y XVII.

“Nomenclador Huarpe-Puelche-Pehuelche”, **Revista de la Universidad Nacional de Córdoba**, Homenaje Jubilar a Monseñor Doctor Pablo Cabrera 1857-1957, Número especial, Córdoba, 1958.

Corrección de ciertas interpretaciones incorrectas de nombres indígenas de un documento del año 1658.

“Neography”, **The American Archivist**, v. XXIV, N° 3, julio 1961.

Propuesta del término “neografía” para las escrituras hispanoamericanas modernas.

“Institución notarial hispanoamericana”, **Archivum**, v. XII, París, 1962. (1965)

Breve reseña histórica y diplomatista del notariado, los protocolos y guía sucinta de los archivos que conservan protocolos notariales en los países latinoamericanos.

“Primera Reunión Argentina de Historia Social y Económica”, **The**

American Archivist, v. 28, N° 2, abril 1964.
Breve informe sobre la Reunión.

“Interpretación paleográfica de nombres indígenas”, **Revista del Instituto de Antropología**, N° II y III, Córdoba, 1961-64.

La parte introductoria trata sobre los estudios paleográficos, las escrituras hispanoamericanas de los siglos XVI y XVII. La segunda parte es interpretativa de nombres de indios contenidos en expedientes judiciales conservados en el Archivo Histórico de Córdoba de los años 1574-1594.

“Onomástica indígena del legajo Contaduría N° 1072”, **Revista del Instituto de Cultura Puertorriqueña**, N° 30, San Juan, Puerto Rico, 1966.

Interpretación paleográfica de nombres del legajo respectivo conservado en el Archivo de Indias de Sevilla, que contiene documentos de la primera mitad del siglo XVI, relacionados con Puerto Rico.

“Unos aspectos de estudios diplomáticos y archivísticos sobre la historia de las instituciones de Córdoba en la época de la emancipación”, **Cuarto Congreso Internacional de Historia de América**, Tomo V, Academia Nacional de la Historia, Buenos Aires, 1966.

Observaciones generales sobre dichos estudios en Hispanoamérica y Argentina, y los estudios emprendidos en los archivos de Córdoba después del corte institucional a partir de la emancipación de España.

“Utilización y publicación de protocolos notariales”, **Revista de Historia Americana y Argentina**, N° 11 y 12, Mendoza, 1966-67.

Importancia de los protocolos notariales para las investigaciones históricas, su conservación, utilización y las publicaciones de sus textos documentales.

“En torno a la publicación de documentos históricos”, **Archivo Hispalense** 2a. época, Tomos LII - LIII, N° 159-164, Sevilla, 1970.

Nuevos aspectos de las investigaciones históricas, el concepto y el valor de los documentos históricos, costos de las publicaciones, instrumentos de descripción, selección de documentos a publicar y sistemas de publicación.

“Escritura latina”, **Documentación Bibliotecológica**, N° 2, Universidad Nacional del Sur, Bahía Blanca, 1971.

Síntesis de la evolución de la escritura latina desde sus orígenes en el Imperio Romano hasta la Edad Moderna.

“Paleografía, Archivística y los estudios históricos en la Argentina”, **Boletín de la Academia Nacional de la Historia**, v. XLV, Buenos Aires, 1972.

Observaciones sobre las escrituras paleográficas de los siglos XVI y XVII y su aplicación en Argentina.

“Grafística”, **Homenaje al Dr. Ceferino Garzón Maceda**, Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Filosofía y Humanidades, Instituto de Estudios Americanistas, Córdoba, 1973.

Trata sobre los conceptos de paleografía y neografía para las escrituras modernas desarrolladas de la escritura humanística. Hace también un análisis muy importante del concepto de grafística como ciencia de las escrituras y su relación con la lengua.

“El oficio notarial y su implementación en Córdoba”, **Revista Notarial**, No 25, Córdoba, 1973.

Actualización del trabajo “Comienzos de la función notarial en Córdoba”, cuyo texto en gran parte se reimprime.

“En torno a los estudios diplomáticos hispanoamericanos”, **Historiografía y Bibliografía Americanas**, v. XVIII, N° 1, Sevilla, 1975.

Nuevo concepto de diplomática extendido a las Edades Moderna y Contemporánea, los estudios diplomáticos en Hispanoamérica y en Córdoba.

“Actas de fundación de la ciudad de Córdoba”, estudio diplomático archivístico”, **Congreso Internacional de Historia de América**, Tomo II, Academia Nacional de la Historia, Buenos Aires, 1982.

Es un estudio de las actas de fundación de Córdoba desde los puntos de vista diplomático, paleográfico y archivístico, basándose en los originales de dichas actas, y teniendo en cuenta que Córdoba es la única ciudad fundada en el siglo XVI que las conserva.

“Cuatro fases de estudios indigenistas en Córdoba”, **Comechingonia**, Revista de Antropología e Historia, año 3, N° 5, Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Filosofía y Humanidades, Córdoba, 1985.

Las cuatro fases son: primera, los tiempos prehispánicos, segunda, los hispánicos, últimas décadas del siglo XVI y primeras del siglo XVII, tercera, hasta fines del siglo XIX y la última, el presente siglo, de acuerdo a las características de las fuentes documentales.

OBRAS EN CROATA Y SOBRE CROACIA

Libros

Zagrebacka Zlatna Bula, (La Bula de Oro de Zagreb) Zagreb, Hrvatski drzavni arhiv, 1944.

Comprobación de la autenticidad del diploma por el cual se otorgó la

libertad regia a Zagreb en 1242. Con esta investigación accede el autor al título de Doctor Philosophie en la Universidad Nacional de Zagreb, el 16 de junio de 1944.

Poviesni spomenici slobodnoga i Kraljevskoga grada Varazdina, Svezak drugi, Gradski zapisnici iz godine 1454-1464 i 1467-1469, Varazdin, Municipalidad, 1944. (Fuentes históricas de la Libre y Real ciudad de Varazdin, Tomos I y II, Actas Municipales de los años 1454-1464 y 1467-1469).

Transcripción de Actas de las sesiones del cabildo municipal, escritas en su mayor parte, en latín y otras en un dialecto del alemán.

Artículos en revistas

"Najstariji dokumenat varazdinske povijesti", (El documento más antiguo de historia de Varazdin). En: *Hrvatsko jedinstvo* 78, Varazdin, 1939.

"Grb grada Varazdina" (El escudo de la ciudad de Varazdin). En *Hrvatsko jedinstvo* 115, Varazdin, 1939.

"Uprava grada Varazdina u srednjem vijeku" (La administración municipal de Varazdin en la Edad Media). En: *Zivot* 5-6, Zagreb, 1940.

"Arhiv cazmanskog Kaptola u Varazdinu" y "Arhiv gradski u Varazdinu" (Archivo del Cabildo eclesiástico de Varazdin y Archivo Municipal de Varazdin). En: *Hrvatska enciclopedija* I, Zagreb, 1941.

"Povijesni spomenici slobodnoga i Kraljevsoga grada Varazdina" (Fuentes históricas de la libre y Real ciudad de Varazdin). En: *Svezak prvi Zbornik isprava, 1209-1526*, Varazdin, 1942.

"Izpravnost varazdinske darovnice iz godine 1209" (La autenticidad del diploma de Varazdin del año 1209). En: *Casopis za hrvatsku poviest* 1-4, Zagreb, 1943.

"Izprave zagrebackih biskupa Stjepana I, i Stjepana II" (Documentos de los obispos de Zagreb Esteban I y Esteban II). En: *Kulturno povijesni Zbornik Zagrebacke nadbiskupije*, Zagreb, 1944.

"A zágrábi Horvát Országos Levéltár történeti fejlődése" (Desarrollo del Archivo Nacional Croata). En: *Levéltári Közleményk*, Budapest, 1944.

"Stjepan II Vijislav, Kralj Bijele y Crvene Hrvatske" (Esteban II Vijislav, rey de Croacia Alba y Rubea). En: *Hrvatska Revija*, Buenos Aires, 1955.

"Isprave Kralja Zvonimira i Stjepana II splitskim benediktinkama" (Documento de los reyes Zvonimir I y Esteban II a las monjas benedictinas de Split). En: *Hrvatski povijesni institut*, Roma, 1965.

Gracias al aporte que hizo la OEA, por intermedio del Dr. Celso Rodríguez, en reconocimiento a tantos años dedicados a la formación de los becarios, pudo publicar su último libro:

Medjugorje, Córdoba, 1990, con reedición en 1993.

Este libro también se publicó en Perú, bajo el título de: **La Virgen María nos habla en Medjugorje**, Lima, Escuela Hogar de niñas, 1990.

Todo aquel que dedica su vida a una actividad específica, en torno a la cual gira la producción científica, queda con trabajos sin editar. De Aurelio Tanodi hay más de cincuenta. Muchos de ellos fueron presentaciones a congresos, conferencias, informes de visitas a diferentes archivos, en distintos países. Y aunque jubilado ya hace algunos años, sigue investigando y escribiendo, ahora sobre otro -tema: María, su guía espiritual de toda la vida, que tan bien reseña la amiga Martha, en el acróstico con el cual quise iniciar este trabajo.

EL PRINCIPIO DE PROCEDENCIA Y LOS OTROS PRINCIPIOS DE LA ARCHIVÍSTICA¹

*Antonia HEREDIA HERRERA **

A Aurelio Tanodi, maestro de archiveros, con admiración y cariño.

El tema es viejo y suficientemente conocido por todos. Sólo trataré de reflexionar en alta voz a partir de la tradición y de la renovación archivísticas hispanas. Porque la permanencia en el tiempo de este principio, tan simple pero con frecuencia de aplicación cuestionada, obliga una y otra vez a los profesionales a una continua reflexión para adecuar su realidad a los rápidos cambios que están sufriendo los archivos.

Quiero empezar con una afirmación del Prof. Michel Duchein, experto en el tema: "Al margen del respeto a los fondos o principio de procedencia, cualquier trabajo no puede ser sino arbitrario, subjetivo y desprovisto de rigor"².

El principio aludido se destaca como un principio natural, nunca artificial, y general que afecta a la generalidad de los documentos de archivo constituidos en fondos.

* Directora del Archivo General de Andalucía (España).

1 Es el resumen de la conferencia inaugural del II Seminario de archivo en Toluca, 1997.

2 Duchein, Michel: "Le respect des fonds en Archivistique: principes théoriques et problèmes pratiques" "La Gazette des Archives" 97, 1997.

Del mismo Duchéin es la frase:

“Si, en lugar de este método, fundamentado sobre la naturaleza de las cosas, se propusiera un orden teórico, como sería el caso de temas o materias, los archivos caerían en un desorden difícil de remediar”.

Así pues cuando nos enfrentamos al principio de procedencia hay que reconocerlo como primero, principal, natural y general principio de la Ciencia Archivística. Configuraré toda nuestra metodología, estando presente en todas las intervenciones archivísticas. Dará especificidad a los archivos distinguiéndolos de las Bibliotecas y de los Centros de documentación.

Sus antecedentes se sitúan, en 1841, en Francia a partir de las “Instrucciones” para organizar los archivos públicos. Aunque la formulación teórica se debe a Natalis de Wailly no habían faltado aplicaciones prácticas con bastante anterioridad que pueden estimarse como precursoras aunque sin la referencia expresa al principio de procedencia, respeto a los fondos o respeto al origen, como se le conoce hoy.

En España, por ejemplo, se puede reconocer dicho principio de la Ordenanza del Archivo de Simancas, en las del Archivo de Indias y en la organización del archivo de algún monasterio como el de Oseira, en Galicia, en fechas anteriores a la referida.

Después de su formulación se fue aplicando en gran número de países europeos, aunque a veces el reconocimiento general no se correspondió con una aplicación práctica generalizada. Así como “se obedece pero no se cumple”.

Así queda plasmado en el *Lexicon of Archival Terminology* que lo define como el principio “según el cual cada documento debe estar situado en el fondo documental del que procede y en este fondo en su lugar de origen”.

Entendemos que no son dos principios, sino uno, aunque existen posturas y autores que estiman la duplicidad al considerar por una parte el “principio de procedencia” que determina el concepto de fondo y por otro “el principio de respeto a la estructura” que determina la estructuración interna de dicho fondo”³.

3 Cfr. Heredia Herrera, Antonia: *La norma ISAD(G) y su terminología: Análisis, estudio y alternativas*: Madrid: Anabad 1995, p. 57 y ss.

El principio de procedencia determina, así, la organicidad de los fondos y de los archivos. Y esto implicará que nunca un fondo deberá ser tratado como una colección.

De igual manera condiciona la agrupación natural de los documentos, determinando su clasificación.

Los problemas de aplicación de este principio empiezan, sin embargo, al perderse y deshacerse esta sistematización natural al almacenarse y amontonarse los documentos sin control. La reconstrucción documental, entonces, se hace difícil aunque no imposible pero siempre alejada de la invención.

Junto al principio de procedencia, un principio subsidiario por su estrecha relación con aquél: el de respeto al orden natural. Tiene que ver con el orden secuencial y con el orden procedimental de los documentos.

Existe, una sucesión cronológica en el tiempo, un antes y un después, en la producción documental seriada que impide que un expediente presupuestario de 1978 sea anterior al de 1977. A la vez, están determinados, por la práctica administrativa o burocracia de cualquier institución, los trámites que permiten la resolución de cualquier problema, cuestión o hecho que no tienen por qué coincidir con un orden cronológico riguroso dentro de cada unidad documental. Es decir hay un orden establecido para las series y otro para cada unidad documental que nosotros también hemos de respetar o de restablecer cuando organizamos un fondo.

El principio de procedencia y el respeto al orden natural no obliga, sin embargo, al respeto a organizaciones arbitrarias posteriores realizadas por terceras personas, aunque se hayan hecho con las mejores intenciones.

Resulta obvio que las colecciones son ajenas al principio de procedencia y por tanto a la hora de sistematizarlas y de describirlas no habremos de recurrir a él.

Los principios aludidos condicionan no sólo la organización de cada fondo, en su doble vertiente de clasificación y ordenación, sino que determinan su descripción. Esto no es sino reconocer que cada documento tiene una estrecha relación con su origen de producción que lo sitúa en el lugar preciso de la estructura del fondo y permite a partir de esa vinculación la identificación para su descripción.

El principio de procedencia o de respeto al origen va a determinar la clara delimitación del fondo, como agrupación común y más general de

los documentos de archivo de cualquier institución a persona, fuera de cuyo modelo sólo existirá la artificiosidad de las colecciones. Determinará a su vez la estructuración jerárquica de cada fondo, en la que luego nos detendremos. Nos obligará, en consecuencia, a mantener la unidad e independencia institucional de cada fondo y a buscar su integridad intelectual.

Del principio del respeto al orden natural se derivará la ordenación de las series y la ordenación interna de cada unidad documental perteneciente a una serie.

La aplicación de ambos será contraria a la clasificación por materias y a una única ordenación cronológica del fondo.

El cuadro de clasificación de cualquier fondo no será otra cosa que la representación formal de la aplicación de dichos principios.

Las dificultades de aplicación de dichos principios tienen sus razones en numerosas y variadas circunstancias, frecuentes aunque no deseables. En las áreas de producción documental cuando se mezclan y desordenan los expedientes, cuando éstos se amontonan por falta de espacio o por desinterés, al sobrepasar la urgencia administrativa y alejarse la responsabilidad hacia los mismos. Fuera de las oficinas, ante la inexistencia de un archivo central o archivo de concentración que favorece el incremento del amontonamiento.

Las soluciones, *a posteriori*, siempre a destiempo, suponen una reconstrucción –nunca invención– que exige conocimiento de la institución, de sus competencias materializadas en funciones y actividades, de su estructura, de la identificación de las series que son testimonio y prueba de dichas funciones y actividades.

La evidencia de dichos principios no ha impedido sin embargo su cuestionamiento, antes y ahora. Actualmente existe un movimiento bastante generalizado que aboga por él. En la V Conferencia Europea de Archivos celebrada el pasado año en Barcelona, así quedó de manifiesto.

Con todo, a veces, da la sensación que el principio de procedencia y su subsidiario el del orden natural se pueden quedar en sólo un enunciado teórico, alejado del compromiso de su aplicación. Me estoy refiriendo a la Norma Isad (G) para la descripción archivística, que es prioritariamente representación de un fondo y como tal el origen y la estructuración debían quedar perfecta y prioritariamente de manifiesto.

Insisto en que, con frecuencia, el principio de procedencia queda satisfecho simplemente con el reconocimiento de la vinculación al origen, institucional o personal, sin sobrepasar ese nivel y ante esto yo me atrevo a repetir que hay que reconocer dos niveles de aplicación.

El primero se refiere a la vinculación mediata o "procedencia" identificada con la institución o persona generadores, padres en definitiva, del fondo en cuestión. El segundo tiene que ver, necesariamente, con una vinculación inmediata, más cercana, a la unidad administrativa u órgano o a la función o actividad definidas en la estructura de la institución, conocida como "productor" o "sujeto".

En este sentido para procedencia y productor no cabe la sinonimia y una y otro deben exigir su reconocimiento, para su perfecta identificación, en la descripción archivística.

Y vuelvo, sobre la afirmación hecha al principio de mi exposición, de que el principio de procedencia configura la metodología archivística en sus manifestaciones esenciales como son la clasificación, la ordenación, la descripción.

Abundando en esta idea, quiero aludir a que el reconocimiento del ciclo vital de los documentos obliga a la aplicación de dicho principio en todas las edades del documento y, por consecuencia, en todos los archivos establecidos como residencias documentales para dichas edades.

El principio de procedencia, de respeto a los fondos o de respeto al origen y sus fundamentos de la Archivística⁴ que añaden a aquel principio. Sin entrar en la discusión de si la novedad es total o quizá haya que estimarlos como las últimas subsidiario de respeto al orden natural había sido hasta ahora el principal principio de la Archivística. Casi indiscutible.

Recientemente, las aspiraciones de novedad han llevado a algunos profesionales a la formulación de nuevas consecuencias de aquel único principio, sí es importante su consideración porque mucho tienen que ver con la integración exigida hoy a nuestra disciplina.

Son los canadienses los que, junto al principio de procedencia, sitúan al reconocimiento del ciclo vital de los documentos y al principio de territorialidad como fundamentos de la nueva Archivística.

4 Couture, Carol; Rousseau, Jean-Ives: *Les fondements de la discipline archivistique*, Montreal: 1994.

Las raíces del segundo están en la postura y en las soluciones que los archiveros norteamericanos se plantean ante la masiva producción documental. En la difusión de dicho principio, sin embargo, mucho han tenido que ver los archiveros canadienses.

La teoría está en que, en función del uso administrativo de la documentación, se reconoce para ésta, una edad activa, otra semiactiva y una tercera, inactiva en la que hay que optar por la eliminación o la permanencia de los documentos. El reconocimiento de las tres edades pretende un reparto de competencias sobre los documentos.

Con independencia de lo inadecuado de atribuir a los documentos de archivo el calificativo de inactivos, lo que sí es evidente que el ciclo vital referido –según ellos– sólo tiene que ver con la etapa administrativa de aquéllos.

A partir de este planteamiento se perfilan dos realidades: profesional y archivística. Por un lado, los gestores de documentos que se ocupan de las tres edades para las que se establece la denominación de gestión documental y por otro, los archiveros que inician, a partir de la conservación permanente, el tratamiento archivístico. Por el otro lado, por lo que afecta a la realidad archivística, los archivos como instituciones no existen hasta que se inicia el tratamiento archivístico con los archiveros. Así las cosas, el ciclo vital está relacionado con los valores del documento:

Primario o administrativo (prueba)
Secundario o histórico (testimonio)

Los documentos nacen con una finalidad probatoria que les confiere dimensión administrativa que, con el paso del tiempo, se diluye aunque no se pierde para adquirir finalidad histórica que se convierte casi en exclusiva. Aunque existen realidades que marcan la frontera entre uno y otro estadio, lo cierto es que el acercamiento –y es nuestro caso– entre los dos es cada vez mayor⁵.

En efecto, no existe esa marcada separación entre documentación administrativa y documentación histórica. Para la una y para la otra, existen archivos administrativos y archivos históricos intercomunicados. No tenemos gestores de documentos, sino archiveros con formación integrada. En lugar de las tres edades, estimo, que hemos de añadir una cuarta y para las cuatro existen cuatro modalidades de archivos formando una red (de oficina, centrales, intermedios e históricos).

5 Heredia Herrera, Antonia: "El debate sobre la gestión documental", *Métodos de Información*, n° 22-23, vol. 5, enero-marzo, 1998. Págs. 30-36.

El siguiente esquema puede ser ilustrativo:

Existe para los documentos una juventud que supone su exclusiva finalidad administrativa con el archivo de oficina como residencia y con el gestor administrativo a su cargo. Los expedientes están en proceso de formalización.

A la juventud, sigue la madurez, continuando para los documentos una exclusiva finalidad administrativa dentro del archivo central –que representa la primera concentración documental de la institución– para la que ya debe existir un archivero. Los expedientes están completos y su uso, frecuente por parte de los productores. Se inicia el proceso de una eliminación científica. El tiempo de permanencia, estimado en las oficinas como el menor posible, aumenta como término medio hasta los diez años.

En la tercera edad el documento sigue aportando su dimensión administrativa de uso pero se inicia para él la dimensión histórica. Los documentos residen ahora en el archivo intermedio con archiveros a su cargo. Se decide en este estadio el destino final de los documentos: la eliminación o la conservación permanente. El uso se hace menos frecuente por parte de los productores y más habitual por parte de los historiadores. El tiempo de permanencia en este archivo no debe sobrepasar los treinta años.

Para la cuarta edad, los documentos que han sobrevivido a la eliminación tienen patente de conservación permanente. El archivo histórico será su residencia definitiva, el archivero su manager y los usuarios, multiplicados en número y en perfiles, sus beneficiarios.

Este proceso vital no puede reclamar para ninguna de sus etapas la inactividad, ni la muerte y nos permite concebirlo como una secuencia prolongada para la que la unidad e integración son esenciales. De aquí la reclamación para los archiveros de intervenciones archivísticas continuadas y coherentes a lo largo de todo el proceso, para las que, algunos reivindicamos la denominación de “gestión documental” cuyo mejor marco son los Sistemas de archivos que permiten la integración de las redes de estas instituciones y como consecuencia dar la fluidez, la agilidad y eficacia exigidas por los usuarios.

El reconocimiento de este ciclo vital como fundamento de la Archivística y como algo lógico y natural ha de obligar no sólo a su teorización sino a su aplicación.

Son también los canadienses quienes apuntan hacia otro principio: el de la territorialidad que “es aquel por el cual los archivos públicos, pertenecientes a un territorio, siguen la suerte, el destino de dicho territorio” (1983).

Conforme a los principios de derecho internacional incorporados a la carta de Naciones Unidas, la convención de Viena sobre la sucesión de los Estados en materia de bienes, archivos y deudas del Estado desarrolla este principio.

Yo me atrevería a decir que no es propiamente un principio archivístico aunque incida en el futuro de algunos archivos.

Como recopilación retomar las frases de Michel Duchein enunciadas al principio.

LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN EN EL ENTORNO DE LOS ARCHIVOS

Luis Fernando JAÉN GARCÍA¹

INTRODUCCIÓN

Las tecnologías de la información se han constituido en una herramienta indispensable para el ejercicio profesional del ser humano permitiéndole realizar sus actividades con mayor precisión en el menor tiempo posible.

Los archivos no pueden ni deben excluirse del entorno informático, su mayor relación está vinculada con la automatización de los procesos archivísticos, lo cual permite la pronta recuperación de los datos para cumplir con su objetivo capital: brindar un eficiente y eficaz servicio a los clientes. De esta manera facilita con presteza la información solicitada, permitiendo agilizar la gestión y los trámites administrativos para la adecuada toma de decisiones, o bien, para sustentar investigaciones de carácter institucional o científicas.

En este trabajo se analiza la incidencia de las tecnologías de la informa-

¹ Costarricense. Diplomado en Archivo Administrativo, bachiller y licenciado en Historia por la Universidad de Costa Rica. Actualmente estudia un doctorado en Documentación en la Universidad Carlos III de Madrid, España. Ha publicado diversos artículos sobre Archivística. Profesor en la Sección de Archivística de la Escuela de Historia de la Universidad de Costa Rica. Ex-jefe del Archivo Central de la Corporación Fischel.

ción en el entorno de los archivos. El estudio se divide en cuatro epígrafes; en el primero se hace referencia –de forma sucinta– a la función primordial de los archivos de gestión, central e histórico, para comprender el porqué de la importancia de su automatización. Posteriormente, se apuntan algunos elementos que ha propiciado la tardía incorporación de la informática en los archivos. Se concluye esta parte con algunas consideraciones sobre la automatización de los archivos; tales como, su importancia, la elaboración del proyecto para realizar dicha actividad y algunos de los procesos archivísticos susceptibles de ser informatizados.

En la segunda parte se indican algunas de las ventajas que presentan las tecnologías de la información para los archivos y, por ende, a los archiveros y los clientes.

En el tercer epígrafe se especifican algunos inconvenientes que presentan estas tecnologías, a saber, la obsolescencia, conservación de los soportes informáticos y la seguridad de la información contenida en ellos.

Por último, en el apartado cuatro se establece la necesidad e importancia que los planes de estudio de las carreras de Archivística estén dotados de cursos de informática aplicada a los archivos.

1. LOS ARCHIVOS Y LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Las tecnologías de la información han transformado la dinámica del ser humano, están presente en su entorno académico, profesional, laboral y de ocio. Desde sus inicios, en la década de los 40, el desarrollo de éstas ha sido vertiginoso y alcanzando a todos los sectores de actividad, hasta el punto de hacerse imprescindibles en las sociedades desarrolladas².

Los archivos no están al margen de estas mutaciones, su automatización es viable en cualquiera de sus etapas: gestión, central o histórico. Aunque su inserción al mundo de la informática ha sido más lento con relación a sus “primos” las bibliotecas y centros de documentación, donde sí ha existido un mayor desarrollo.

Los archivos de gestión son vitales para cualquier institución pública o privada, en ellos se organizan –correctamente– los documentos que han sido generados o recibidos por los diversos departamentos de una entidad. Lo cual permite la facilitación de éstos a los administradores con celeridad, para sustentar los trámites y gestiones que les han sido encomendadas.

2 J.R. Cruz. *Manual de Archivística*, 1996, p. 87.

Los documentos custodiados en el archivo de gestión son fuentes potenciales de información para la toma de decisiones, cumplen una función administrativa, legal, informativa o de carácter personal. Es trascendente que exista una idónea organización de éstos, lo contrario provoca lentitud en la acción administrativa y origina problemas de funcionamiento interno y externo, al no encontrar la documentación oportuna para gestionar o tramitar determinado asunto.

El archivo central es un departamento logístico, dirigido por un archivista, donde los documentos –producidos o recibidos– por todas las dependencias de una entidad son reunidos, clasificados, ordenados, descritos, seleccionados, conservados y custodiados; con la finalidad de brindar servicio a otros departamentos y proporcionar la información necesaria para la gestión administrativa y la toma de decisiones. Así como para la investigación de carácter institucional o científica³, éstos surgen en función de la necesidad de organizar, administrar y facilitar el conglomerado de documentos de una entidad. A su vez, son custodios de la memoria documental institucional, que posteriormente –previa valoración– formarán parte de la documentación científico-cultural del país.

Los archivos históricos son aquellos centros nacionales de cultura que conservan permanentemente el patrimonio documental de una nación. Su misión principal es suministrar las fuentes a los investigadores –cada vez son más diversificados– que frecuentan las salas de consulta, en aras de encontrar respuestas a las interrogantes planteadas en sus investigaciones.

La función última de estos tres tipos de archivos –gestión, central e histórico– es facilitar la información a los clientes, internos o externos, es decir, la puesta al servicio de la documentación.

En la década de los 90 los archiveros empiezan a mostrar un mayor interés por las llamadas nuevas tecnologías, sobre todo por las ventajas que éstos presentan para sus labores. Diversos factores han propiciado la dilación de la incorporación de la informática en los archivos, causando un efecto negativo en su desarrollo tecnológico. Entre estos factores podemos citar los siguientes:

1. El carácter tradicional de la formación de los archiveros. Por muchos años ha prevalecido la marcada tendencia historicista en los planes de estudio de las carreras de Archivística; lo cual se evidencia por el predominio de los enfoques teórico - prácticos hacia los archivos históricos.

3 L. F. Jaén. *Los archivos como fuentes de información*, 1996, p. 237.

2. La falta de cursos o materias, en los planes de estudio de las carreras de Archivística, sobre la aplicabilidad de la informática en los archivos. Situación que ha limitado –en gran parte– el interés de los archiveros por innovar en este campo; en consecuencia, el desfase tecnológico de estos profesionales y, por ende, en los archivos.
3. El conservadorismo, conformismo e inercia tan arraigados que caracterizan a gran parte de los profesionales de los archivos. Lo cual se traduce en el carente interés por adquirir nuevos conocimientos que conlleven a la actualización de los postulados teóricos de la disciplina y áreas afines, es decir, la falta de iniciativa por el reciclaje profesional.
4. El temor del archivero a un desplazamiento de sus funciones por parte de la informática. El profesor José Ramón Cruz dice que todavía no se ha llegado al extremo de fabricar un androide archivero que sustituya por completo el trabajo humano, sin embargo las nuevas tecnologías nos brindan la posibilidad de automatizar muchos procesos con indudables ventajas⁴; por lo tanto, ese temor debe desaparecer y ver la informática como lo que es, una herramienta que facilita nuestro quehacer laboral, profesional y académico.
5. Los instrumentos tradicionales o manuales que aplica el archivero en los procesos técnicos archivísticos son los suficientemente satisfactorios para proporcionar un servicio mínimo. Por lo tanto, en muchos casos no considera necesario renovar esas herramientas por otras de mayor alcance que proporciona la informática.
6. El recelo a la sustitución del soporte textual por el electrónico.
7. Los bajos presupuestos con los que trabajan los archivos les impiden realizar inversiones de mayor envergadura; en la mayoría de los casos sus posibilidades económicas les permiten cubrir los costes mínimos para su funcionamiento básico. Por la escasez de recursos se ven limitados a cualquier tipo de transformaciones, lo cual va en detrimento de su imagen, funcionalidad y servicio. El precio de los soportes ópticos, como cualquier componente de la tecnología informática, es muy variable y esto es negativo para una institución como el archivo, de características tremendamente estables y poco penosas⁵. Esto no significa que no se debe actualizar, innovar, etc., pero su realidad financiera obstaculiza en la mayoría de los casos, esa puesta en marcha.
8. El bajo estatus de los archiveros y, por ende, de los archivos y la discipli-

4 J.R. Cruz. *Op. cit.*, p. 302

5 A.A. Ruiz, *Aplicaciones tecnológicas en el tratamiento técnico de las imágenes en el archivo*, 1995. p.81.

na, conduce al desconocimiento y reconocimiento de su labor. Situación que los pone en desventajas con otras profesiones afines, específicamente en la creación de programas específicos para sus labores.

9. La falta de una normalización en algunos procesos archivísticos dificulta la aplicación de la informática.
10. Los escasos recursos humanos con que disponen los archivos limitan la posibilidad de una entrega total o parcial a nuevas tareas.
11. La falta de una "cultura informática" por parte de los archiveros.

Algunos archiveros han superado todos estos escollos y han podido implementar la informática en sus centros de trabajo, en aras de un mejor cometido laboral y de servicio.

1.1 LA AUTOMATIZACIÓN DE ARCHIVOS: UNA TAREA URGENTE

Para realizar la automatización de un archivo es indispensable la previa organización de sus fondos, ninguna aplicación tecnológica debe efectuarse sin antes haber reunido, clasificado y ordenado la documentación. Pese a las posibilidades que ofrece la informática, no debemos sucumbir a la tentación de creer que ésta puede sustituir a la necesidad de organizar previamente los fondos del archivo, como algunos empiezan a defender⁶.

Las aplicaciones de la informática en los archivos son muy variopintas, pueden ser globales o parciales, todo ello dependerá de los recursos, equipo, personal y –sobre todo– de las necesidades prioritarias. Cualquiera de los procesos archivísticos es viable de informatizar, pero de todos ellos en el que más se ha trabajado es en la descripción, primordialmente en lo que corresponde a los instrumentos descriptivos.

La automatización es una actividad que no le corresponde únicamente al archivero, es un trabajo interdisciplinar en el que es necesario tener en consideración los criterios de los informáticos y, por supuesto, de los clientes. Es importante determinar el uso, necesidades y expectativas de estos últimos para realizar un planteamiento integral que beneficie a todos: archivero, archivo y usuario final.

Aunque no es competencia del archivero tener conocimientos notables de informática, es importante que posea algunas nociones básicas, sobre todo de las posibilidades que ésta brinda y cuáles de ellas pueden ser de

6 M.A. Prado. *La informática archivística: una propuesta metodológica*, 1995, p. 313

utilidad en su propia área de actividad. Lo cual le permitirá tener criterio para evaluar los programas existentes y poder decidir acertadamente si son utilizables o no ante cada problema, en caso de que haya que estudiar programas específicos, aprender a dimensionar la necesidad del equipo, elegir con criterio acertado antes una oferta de servicio⁷.

La computadora es una herramienta útil y necesaria para realizar múltiples labores en el menor tiempo posible, es un medio indispensable para todos aquellos profesionales que trabajan con información. El archivero es conocedor de las necesidades informáticas y de lo que es susceptible de mejorar en su archivo, con el objetivo de brindar un eficiente servicio a los clientes. Por lo tanto, está en la capacidad de elaborar el proyecto de automatización; además, puede recurrir al asesoramiento de los profesionales de la informática, tales como analistas y programadores, para reforzar aquellos aspectos o planteamientos en los cuales no posee una sólida formación, es decir, realizar un trabajo interdisciplinar.

A partir del análisis de las necesidades del archivo y de los clientes, así como de la disponibilidad de los recursos económicos, de equipo y personal, se determinará el nivel de automatización que se aplicará. Es preciso saber discernir entre lo que se necesita y lo que se desea, así como los medios con que se dispone, para evaluar y tomar una decisión acertada. El archivero puede recurrir a otros colegas y archivos afines que hayan implementado un sistema igual o similar al que se pretende desarrollar para su debido asesoramiento y realimentación.

Para la elaboración del proyecto de automatización de archivos es necesario tener en consideración una serie de aspectos que beneficien el mismo, entre ellos tenemos los siguientes:

1. El estudio de viabilidad y recursos disponibles, es decir, comparar la valía del proceso manual con lo que ofrece la informática, para estimar la conveniencia de su aplicación, en sí, el coste-beneficio.
2. La demanda de información por parte de los clientes internos y externos, para determinar la efectividad del servicio.
3. La compatibilidad del sistema que se va a implantar en el archivo con el del resto de la institución.
4. Implementación del sistema, para lo cual se debe tener en cuenta la suspensión temporal del servicio. Es conveniente prever las consecuen-

7 J.R. Cruz. *Op. cit.*, p. 88.

cias que esto puede generar, por lo tanto es necesario evaluar soluciones alternas para que no cause irregularidades en el quehacer cotidiano de los clientes potenciales. También es necesario considerar las pruebas iniciales, los cambios y ajustes que se efectúen al sistema.

5. Otras alternativas ante posibles inconvenientes que presente el programa, como el llamado "caída del sistema", por las consecuencias que esto genera.
6. Capacitación de los funcionarios del archivo ante las nuevas herramientas de trabajo.
7. Formación de usuarios.
8. Contemplar la actualización del programa.
9. Elaborar un manual de procedimientos.

Tal como se mencionó en su oportunidad, la mayoría de los procesos archivísticos son susceptibles de automatizar, pero el más beneficiado ha sido la descripción. Casi todos los proyectos desarrollados han tenido como objetivo primordial la informatización de los instrumentos descriptivos, para la pronta recuperación de la información, ya sea realizándolos de nuevo o reconvirtiendo las herramientas clásicas (guía, inventarios, catálogos, etc.). Es necesario un estudio de contenido para determinar cuáles son los elementos descriptivos esenciales por automatizar; Nougaret señala que desde los años 60 se comprende la utilidad que puede tener la informática para la confección de los instrumentos de descripción. Se trata, en aquel momento, de producir más rápidamente instrumentos de descripción convencionales, utilizando sobre todo la potencia del tratamiento de los ordenadores para confeccionar índices que luego se imprimen⁸.

Otros de los procesos archivísticos que son factibles de automatizar son los siguientes:

1. En la etapa de gestión es aplicable al tratamiento de control de entrada y salida de documentos. Tan pronto como se dé su ingreso es registrado por medio de un ordenador conectado a una red, lo cual permite realizar el seguimiento del expediente a lo largo de su tramitación. La clasificación y descripción es factible mediante un programa de gestión integral de archivo que funcione conectado con todas las unidades administrativas⁹. También se pueden diseñar controles de consulta, préstamo, estadísticas y acceso a la documentación.

8 C. Nougaret. *El impacto de las tecnologías de la información en los archivos y el trabajo del archivero*, 1996, p. 23.

9 J.R. Cruz. *Op. cit.*, pág. 303

2. Las listas de remisión o transferencia de documentos, permitirán un mejor control de lo que se envía de un archivo otro.
3. La ubicación topográfica de los documentos y la codificación de las unidades de instalación, permite un mejor control físico de los fondos y la disponibilidad del espacio.
4. Las tablas de plazos de conservación, precisarán qué y cuándo de los documentos por eliminar –previo cumplimiento de su vigencia administrativa– el criterio de selección que se aplicará y su ubicación topográfica; además, cuáles de ellos se conservarán permanentemente.
5. Las unidades de instalación y códigos que queden libres, para la posterior asignación a nuevos ingresos.
6. Diseño de controles de consulta y préstamo de documentos y las estadísticas de esos servicios.

Si bien es cierto que la introducción de la informática en los archivos ha sido tardía, es necesario establecer una serie de normativa y metodología al respecto; es oportuno que exista una determinada uniformidad y consenso dentro de la comunidad archivística sobre la aplicación de las tecnologías de la información. Por lo general, cada archivero determina –atendiendo a sus criterios particulares– el programa que utiliza en su archivo; no es suficiente con informatizar “hacia dentro”, es preciso difundir lo que se está realizando y compartir las experiencias –positivas y negativas– con los demás colegas, sólo así se podrá crear una “cultura informática–archivística” en nuestro gremio, tan urgente como necesaria.

2. VENTAJAS DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Es evidente que la informática adquiere cada vez mayor presencia en las organizaciones. La complejidad de sus estructuras organizativas, la competitividad, la globalización y la apertura comercial, entre otras, compelen a las instituciones –privadas o públicas– a instituir eficientes sistemas de información. Los administradores necesitan cantidades crecientes de datos –los cuales se encuentran custodiados en los archivos de gestión y central– para ejecutar plenamente las funciones y actividades que les han sido encomendadas; de esta manera lograr la consecución de los objetivos y metas establecidas. La automatización de sus instrumentos descriptivos permitirá una rápida recuperación de la información, para ponerla a disposición de los clientes, en el menor tiempo posible, para la oportuna toma de decisiones.

El fin primordial de los archivos históricos es la conservación del patrimonio documental de una nación; así como, la puesta al servicio de esos fondos a los investigadores para que realicen estudios retrospectivos. Los clientes actuales de estos archivos y sobre todo el de los próximos años, va a tener una formación teórico-práctica y unos hábitos de trabajo en sus investigaciones distintos a los actuales. Va a ser un usuario que está acostumbrado a unas nuevas formas de trabajo en las cuales las técnicas informáticas tienen una importancia fundamental¹⁰.

Como ya hemos mencionado, el fin último de cualquier archivo es el servicio, la automatización posibilita su agilización; por lo tanto, los clientes más familiarizados con la informática se beneficiarán al tener un acceso más rápido a la información.

Otras de las ventajas que presentan las nuevas tecnologías es la Internet, una red de telecomunicaciones que conecta a millones de usuarios en todo el mundo. Es una herramienta que facilita la gestión de sus centros de trabajo, que optimiza la difusión, el uso de los recursos propios y ajenos, permite un intercambio de ideas, de información y de experiencias; con lo que se produce un enriquecimiento profesional a través de un contacto constante e inmediato con colegas de todo el mundo y una sensible mejora en el servicio al usuario¹¹. Entre las ventajas que ofrece Internet a los archivos podemos citar las siguientes:

1. Correo electrónico, facilitando la comunicación interna y externa de una entidad y la relación con profesionales de cualquier área geográfica, más rápida que el correo postal.
2. Acceso como terminal remoto, telnet, a cualquier servidor conectado a una red, por ejemplo, bases de datos. OPACs, etc.
3. Transferencia de ficheros, mediante el cual puede traerse al ordenador desde el que se está trabajando cualquier fichero de otra computadora conectada a la red.
4. Listas de distribución o foros de discusión por medio del correo electrónico.
5. La disposición en la red de los instrumentos descriptivos, para la consulta directa de éstos por parte de los clientes.

También por medio de esta red se puede realizar una mayor difusión de

10 P. González. *Archivos y nuevas tecnologías: perspectivas para la investigación*, 1991, p. 167.

11 B. Martínez. *Archivos e Internet*, 1996, p. 26.

los archivos, por medio del diseño de páginas web. Esto facilitará el servicio a los clientes, los cuales no tendrán que trasladarse hasta el archivo porque podrán realizar sus consultas desde cualquier computadora personal conectada a la red; esto nos lleva a averiguar desde nuestro domicilio en qué archivo se custodia la documentación que nos interesa antes de acercarnos en persona¹².

3. DESVENTAJAS DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Ante la gran oferta comercial de hardware y software debe planificarse adecuadamente la elección del equipo, acorde con las necesidades, presupuesto, etc. del archivo; por el contrario, en lugar de mejorar lo que se tiene se puede agravar la situación y crear un problema mayor. La automatización es una herramienta puente al servicio de la consecución de los objetivos del archivo, no simplemente una acción propagandística por parte de la institución y personas implicadas¹³. Por lo tanto, esto requiere de un plan bien estructurado que incluya la compra del equipo, la implementación del sistema, los inconvenientes y todo lo relacionado con su viabilidad. La aplicación de la tecnología disponible debe estudiarse con detenimiento para evitar en lo posible los errores o inversiones equivocadas, es importante consultar a expertos antes de poner en marcha un proyecto de este calibre.

Todo esto nos lleva a reflexionar sobre algunos inconvenientes que presentan las tecnologías de la información; de todas ellas los que más preocupan son la obsolescencia, la conservación de la información en los soportes electrónicos y la seguridad y protección de los datos contenidos en ellos.

3.1. LA OBSOLESCENCIA

Los avances tan acelerados en el diseño de hardware y software, presentan el inconveniente que en muy corto tiempo resultan obsoletos; el entorno tecnológico cambia en menos tiempo del que necesitan los usuarios para entender y controlar estas evoluciones¹⁴.

La obsolescencia propicia la pérdida de la información almacenada en los soportes electrónicos, por la incompatibilidad entre equipos y programas. O bien, porque ya no se siguen produciendo y están fuera del mercado y en caso de fallas mecánicas no existan repuestos para su reparación; entonces, los datos contenidos en ellos nunca se podrán recuperar.

12 Ibid., p. 30.

13 F. García. *Los sistemas de información históricos: entre la Archivística y la Historia*, 1995, p. 126

14 C. Nougaret, *Op. cit.*, p. 9.

Sin pretender ser pesimistas y sin querer optar por una posición conservadora, qué pasará si las casas comerciales se declaran en "quiebra" o se dedican a otro negocio porque éste deja de ser rentable. Ante esto surgen las siguientes interrogantes ¿Está en juego la recuperación de la memoria institucional e histórica de una nación y de la humanidad, almacenada en soportes electrónicos? ¿Qué cantidad de documentos nunca se podrán recuperar porque habrán desaparecido los medios para hacerlo? Éstas son algunas de las dudas e incertidumbre que origina la obsolescencia de las tecnologías de la información en los archivos, sin olvidar los grandes beneficios que éstas presentan.

En síntesis, la obsolescencia tecnológica y, por ende, la longevidad del medio físico en que los datos se almacenan presenta una de las más grandes amenazas para el mundo digital, en consecuencia, la pérdida de la información.

3.2. LA CONSERVACIÓN DE LOS SOPORTES ELECTRÓNICOS

Otro inconveniente que presentan estas tecnologías es la perdurabilidad de los soportes electrónicos. Actualmente no hay certeza del tiempo que éstos pueden subsistir; algunos especialistas señalan que la vida media oscila entre los 10 y 30 años. Situación que implica que se estaría custodiando información que ya está "borrada".

El período que ha transcurrido desde la aparición de estos soportes es muy reciente, lo cual no permite determinar con precisión por cuanto tiempo más podrán ser conservados adecuadamente.

Son indudables e indiscutibles los grandes beneficios que la tecnología ofrece a los archivos, pero también se debe tener cautela con su aplicación; especialmente en lo concerniente a la conservación de la información contenida en los soportes electrónicos. Resultaría irónico que en la era de la informática y de los grandes avances tecnológicos, no se pueda escribir la historia de la segunda mitad del siglo XX porque las fuentes no se pueden recuperar o porque la información ha desaparecido de esos soportes. Gran cantidad de documentos quizás nunca se puedan volver a consultar porque no existen las herramientas para recuperarlos.

Para evitar situaciones tan lamentables, como las expuestas anteriormente, lo recomendable es ir cambiando a nuevos soportes cada vez que la tecnología nos supera, es decir, la migración de la información; la cual se puede hacer de diversas maneras:

1. Copiando la información a otro soporte igual. Esta migración asegura

que el soporte no pierda calidad, los expertos recomiendan pasar la información a otro disco nuevo antes de los 10 años de haber sido almacenada.

2. Migrar a otro tipo de soporte. Esto se debe hacer con aquellos soportes que van a dejar de ser producidos en el mercado y por lo tanto quedarán obsoletos; por ejemplo, los disquetes de 5 1/4 por los de 3 1/2.
3. La migración de formatos, por motivos similares al anterior.

La migración de la información puede ser la solución al problema que presenta la conservación de soportes electrónicos y, por ende, la obsolescencia. Pero a su vez tiene el inconveniente del elevado coste que esto supone, asociando la necesidad de más personal para ejecutar dicha actividad; de antemano, uno de los mayores problemas que afectan a los archivos.

Por otra parte, los soportes electrónicos requieren de condiciones físicas y ambientales especiales para su correcta conservación, lo que implica un coste adicional de infraestructura; aunado a las precarias condiciones de instalaciones y de recursos económicos a los que se enfrentan la mayoría de los archivos.

3.3. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN

La seguridad y protección de los sistemas informáticos para evitar la entrada y robo de datos, es otro de los inconvenientes que presentan las tecnologías de la información. Los sistemas de controles de seguridad afectan tanto el procedimiento como el acceso a los datos. La carencia de este tipo de control puede ocasionar la degradación de las bases de datos, la pérdida de servicios y la revelación no autorizada de información¹⁵.

La manipulación de los datos almacenados en soportes electrónicos se puede realizar, según Zapatero¹⁶, de cuatro formas:

1. Interceptación: Se origina cuando una persona, programa, proceso, etc. logra el acceso a una parte del sistema al que no está autorizado.
2. Modificación: Aparte de acceder a una parte no autorizada del sistema, se cambia parcialmente totalmente su funcionamiento.

15 J. Tramullas. *Planificación de automatización de archivos. El interfaz y la navegación del usuario frente a los controles de seguridad*, 1994, p. 326.

16 A. Zapatero. *El documento telemático: concepto, naturaleza y validación*, 1994, p. 104

3. Interrupción: Se produce, por ejemplo, cuando un programa que, modificando datos en el sistema operativo, obliga a regenerar un sistema. La interrupción incluye la posibilidad de destrucción como el borrado de ficheros, datos, etc.
4. Generación. Se refiere a la posibilidad de incluir campos y registros en una base de datos, en general los virus informáticos.

Dentro de este contexto, conviene señalar otro inconveniente de igual importancia que los anteriores, corresponde a la autenticidad o legalidad de la información que se dispone en los soportes electrónicos, los cuales no son inmunes a ser alterados o de suprimir su información. La incertidumbre del valor probatorio de la documentación informática hace que sea difícil una política concertada de protección y conservación a largo plazo, es urgente una pronta y ágil legislación sobre el tema.

4. LOS PLANES DE ESTUDIOS EN ARCHIVÍSTICA Y LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Al principio del trabajo señalamos que el avance tan acelerado de la tecnología incide en todos los ámbitos del quehacer humano; por lo tanto, los aportes que éstas proporcionan a las profesiones de la información son muy variados. El rápido acceso y recuperación de los datos es quizás la más sustancial, en consecuencia, los archivos deben recurrir a ellas para mejorar sus servicios.

La informática hay que considerarla como una herramienta útil para la transmisión y recuperación de la información. Es necesario tener en cuenta que estos nuevos recursos suponen un cambio no sólo en los hábitos de trabajo, sino también de la relación que los profesionales tienen con los usuarios finales, en la medida que los recursos no están destinados sólo a éstos sino también a los clientes¹⁷.

La incorporación de las tecnologías de la información en las labores archivísticas ha sido tardía¹⁸, pero en los últimos años esta situación está cambiando. Actualmente su presencia se hace sentir, se nota una mayor concienciación de su importancia por parte de los docentes, los archiveros y los jefes de las instituciones.

Uno de los aspectos que ha limitado la pronta incorporación de la Archivística al mundo informático ha sido la escasa formación de sus pro-

17 De Moya. *La calidad de los servicios en la sociedad de la información y la formación de los futuros profesionales*, 1996, p. 241.

18 Incorporación tardía con relación a sus parientes más cercanos la biblioteconomía y la documentación, que han tenido un mayor desarrollo en la informatización de sus procesos.

fesionales en ese campo. Las carreras de Archivística tienen que adaptar y ampliar sus planes de estudio en consonancia con las tecnologías de la información, para proporcionar a los nuevos archiveros sus fundamentos teóricos y, sobre todo, la aplicación práctica en los archivos. Lo cual les permitirá demostrar competencia profesional en todo el proceso de la gestión de la información, así como para valorar la abundancia creciente que se encuentra en formatos electrónicos en términos de veracidad, fiabilidad y validez¹⁹; así como, el tratamiento atinente a su accesibilidad, obsolescencia y conservación de la información.

Lo anterior no significa que se pretenda y/o requiera de una formación archivística con énfasis en informática, sino que se transmita el conjunto de conocimientos esenciales de esta ciencia para aplicarlos o adaptarlos a los procesos archivísticos.

Los planteamientos tiene que ir enfocados a su aplicación práctica, partiendo de los enunciados teóricos de la informática y del trabajo manual que se realiza en los archivos, para estudiar la viabilidad de la informatización de esas labores artesanales. Por ejemplo, si se está estudiando la descripción y, por ende, los instrumentos descriptivos, es conveniente —en primera instancia— analizar lo que apunta la teoría archivística al respecto y cómo se está realizando. Partiendo de este primer acercamiento, paralelamente se evaluarán las posibles alternativas de automatización de dichas herramientas; así como de los inconvenientes que éstas pueden presentar y la forma de resolverlos, es decir, sus pros y sus contras. La interacción teórico-práctica de ambas disciplinas es fundamental y no es conveniente estudiarlas de forma aislada, como se realiza en la mayoría de los casos.

Es imprescindible que el archivero pueda discernir cómo, cuándo, por qué y para qué aplicar la informática en sus funciones; además, que debe ser capaz de sopesar las posibilidades y limitaciones de las nuevas tecnologías, sus ventajas y desventajas al aplicarlas a su labor especializada²⁰, en aras de un mejor funcionamiento de los archivos y de los servicios que éstos prestan.

Por lo anterior, la urgente necesidad de la inclusión en los planes de estudio de las carreras de Archivística de cursos o materias de tecnología de la información aplicadas a los archivos.

19 T.H.P.M. Thomasen. *Op. cit.*, p. 1.

20 T.H.P.M. Thomasen. *Op. cit.*, p. 5.

CONCLUSIONES

Son indudables los grandes beneficios que las tecnologías de la información ofrecen a los archivos. La automatización de los procesos archivísticos es el vehículo idóneo para mejorar la recuperación de los datos y, por lo tanto, ofrecer un excelente servicio a los clientes; satisfaciendo sus necesidades de información, presentes en los ámbitos laborales, académicos, investigativos o de interés personal.

Si bien es cierto que los archivos se han caracterizado por la lenta incorporación al mundo de la informática, en los últimos años esta situación está cambiando, existe una mayor concienciación por parte de los archiveros y de las instituciones en general acerca de los atributos del entorno tecnológico.

Los archivos tienen que traspasar una serie de obstáculos que frenan las posibilidades de implantar programas informáticos en sus labores, tales como, los escasos recursos económicos, de personal y de infraestructura, entre otros.

Es fundamental realizar una adecuada planificación de lo que se pretende automatizar, analizar sus aciertos y desaciertos para realizar un proyecto acorde a las necesidades reales del archivo, teniendo en cuenta para ello los recursos disponibles. De esta forma se obtendrán resultados positivos y de gran provecho para el archivero, el archivo, la institución y los clientes.

Las nuevas tecnologías además de ofrecer múltiples ventajas, también presentan sus inconvenientes, como por ejemplo la obsolescencia, la perdurabilidad, la seguridad, etc. de los soportes electrónicos. La modernización nos puede llevar a la desaparición de la información más reciente y con ella a la pérdida de gran parte de nuestro legado histórico.

BIBLIOGRAFÍA

- Aguado, Javier. "Las nuevas tecnologías en la gestión de archivos: Posibilidades y desafíos". En: *Tabula*. España. Nº 3, 1994.
- Almada de Ascencio, Margarita. "La interrelación de las tecnologías de la información: Un reto permanente para los archivos". En: *Actas del VI Congreso Nacional de Archivos*. México, 1995.
- Cruz Mundet, José Ramón. *Manual de Archivística*. Segunda edición. Madrid: Fundación Germán Sánchez Ruipérez, 1996.

- De Moya, Félix. "La calidad de los servicios en la sociedad de la información y la formación de los futuros profesionales". En: **Revista General de Información y Documentación**. España. VII. 6. Nº 1, 1996.
- De la Cuadra, Elena. "Internet: Conceptos Básicos". En: <http://www.ucm.es/info/multidoc/multidoc/revista/cuadern5/elena.htm> (consultado 18-12-98).
- García Marco, Javier Francisco. "Los sistemas de información histórica: Entre la Archivística y la Historia". En: **Manual de Archivística**. Editor: Antonio Ángel Ruiz Rodríguez. Madrid: Editorial Síntesis, 1995.
- García Ramos, José María. "La validación del documento en soporte informático". En: **Actas de la X Jornada de Archivos Municipales**, Madrid, 2-3 de junio, 1994.
- González García, Pedro. "Archivos y nuevas tecnologías: Perspectivas para la investigación". En: **Actas de Jornadas de archivos e investigación**, Murcia-España, 1996.
- Gränström, Claes. "Sustitución de soportes: Prevención y migración de datos". En: **Actas de la V Conferencia Europea de Archivos**, Barcelona, mayo, 1997.
- Jaén García, Luis Fernando. "Los archivos como fuentes de información". En: **Revista Asogehi**. Costa Rica. Año 1, nº 2, julio-diciembre, 1996.
- Martínez Raduá, Betlem. "Archivos de Internet". En: **Information Word en Español**. España. Nº 48, octubre, 1996.
- Nougaret, Christine. "El impacto de las tecnologías de la información en los archivos y el trabajo del archivero". En: **XII Congreso Internacional de Archivos**, Beijing-China, setiembre, 1996.
- Parejo Alonso, Lucina. "El empleo de las nuevas tecnologías en los documentos administrativos: Problema y soluciones". En: **X Jornadas de Archivos Municipales**, Madrid, 2-3 de junio, 1994.
- Prado Martínez, Miguel Ángel. "La informatización archivística: Una propuesta metodológica". En: **Actas de la V Jornadas de Archivos Aragoneses**, España, 1995.
- Ruiz Rodríguez, Antonio Ángel. "Aplicaciones tecnológicas en el tratamiento

técnico de las imágenes en el archivo". En: **Manual de Archivística**. Editor: Antonio Ángel Ruiz Rodríguez. Madrid: Editorial Síntesis, 1995.

Thomassen, Theo. "Cómo se saca el carnet de conducir en la autopista de información". En: **XIII Congreso Internacional de Archivos**, Beijing-China, 1996.

Zapatero Lourinho, Angélica-Sara. "El documento telemático: Concepto, naturaleza y validación". En: **X Jornadas de Archivos Municipales**, Madrid, 2-3 junio, 1994.

EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO

Dr. Gustavo BACACORZO

Aunque este es un asunto esencialmente de la técnica archivística, tiene también connotaciones jurídicas como iremos explicitando.

Los titulares del derecho, sus representantes y sus abogados tienen derecho a conocer en cualquier momento el estado de su tramitación, recabando la oportuna información en las oficinas correspondientes (Ley, art. 52). Para estos efectos, los autos pueden ser examinados en las oficinas donde estuvieren, ya sea por las partes, sus representantes o abogados, a quienes en ningún caso les será entregados para su retiro fuera de dichos ambientes (CPC, art. 131, modificado por el D.L. 21773; C.T., art. 130).

Igualmente, los interesados –que no son parte en el procedimiento– pueden apersonarse a solicitar copia literal certificada de actuaciones contenidas en los autos, inclusive de las resoluciones expedidas, siempre que éstas hayan sido ya *notificadas* o transcritas (L.P.A., art. 55).

Con elegancia y exactitud técnica decía el gran escritor francés **Emile Herzog**, más conocido por su seudónimo de **André Maurois** que *“sobre el papel todo tiene aire de verdad. No se puede administrar sin expedientes; no se puede gobernar sobre expedientes. Al ordenar, como en el amor, para concluir es necesario verse de cerca”*. De este modo se evidencia la distinción entre los campos administrativo y político, los que sin embargo son próximos y hasta sugestivamente simbióticos.

Solamente en los polvorientos folios y, sobre todo, con las hojas amarillentas de los autos es posible rescatar para la historia la realidad pretérita y preterida; presentando serena, amplia y documentada la vida real del pasado.

Para nosotros las bibliotecas y los archivos son el tiempo en acordeón. Son la vida misma del pasado, que se halla razonablemente plegada en el espacio, resumiendo en acertada forma y dimensión dos elementos correlativos y no inmutables de tiempo y espacio. Hay en ambos repositorios la sabia seducción del segundo componente, como asimismo la admirable preservación del primero de ellos¹.

Así pues, cada expediente contiene el *tiempo plegado*, y en él se ha detenido teóricamente un instante de la actuación jurídica estatal, siéndonos posible identificar a sus autores y sus hechos.

CONCEPTO

"Negocio o asunto que se ventila ante los tribunales, a instancia de parte interesada, o de oficio, pero sin existir juicio contradictorio. En tal sentido pueden calificarse de expedientes todos los actos de la jurisdicción voluntaria"².

Asimismo, se dice que es "El conjunto de papeles que pertenecen a un asunto, juicio, causa o negocio". Según la referida definición, en su sentido amplio y general, los dos elementos fundamentales del concepto de expediente son los siguientes:

- a) conjunto de papeles, documentos, escritos, copias, dictámenes, peritajes, actas, declaraciones, informes:
- b) que se refiere a un mismo asunto (juicio, causa, proceso, negocio, trámite administrativo, etc.).

Pero los redactores de la referida Enciclopedia agregan un tercer elemento más a los dos fundamentales antes explicados:

- c) metódica y sistemáticamente ordenados (siguiendo un orden estableci-

1 En los museos galerías o pinacotecas los objetos recolectados —no pudiendo someterse a dicho ordenamiento, sin perder esencial forma y valor—, los conservan para la admiración, estudio y deleite de quienes transmiten las ocurrencias de la creación natural y humana.

2 G. Cabanellas, *Diccionario de Derecho Usual*, Tomo E-M, p. 150

Creemos que la llamada jurisdicción voluntaria es precisamente el caso de excepción, que por lo mismo rara vez puede extenderse al campo administrativo.

do por la ley o la costumbre, llenando ciertos requisitos de forma como la foliatura de las hojas o rúbrica de las mismas, con una carátula individualizadora e indicadora de lo sustancial, etc.).

Lo expuesto es sintetizado por los autores como sigue: "en términos generales y amplios, se entiende por expediente el conjunto de papeles que se refieren a un mismo asunto metódica y sistemáticamente ordenados³. Con relativa frecuencia puede haber otros cuerpos de documentos, pero que conforman una gran unidad; y en ese caso los cuadernos adicionales están numerados y foliados correlativamente.

Por motivaciones pragmáticas todo expediente presenta una carátula, la que usualmente trae su identificación e información indispensable, a saber:

- Órgano u organismo donde se inicia.
- Materia de que se trata.
- Las partes.
- Codificación (número, letra, fecha o año).
- Algún otro dato específico, si lo hubiere (Ley, art. 60)

UNICIDAD, INTANGIBILIDAD Y RADICACIÓN

Son –a nuestro entender– los tres principios básicos referidos extensamente al expediente, cualquiera que éste sea. No hemos encontrado ninguna referencia doctrinaria precisa, extrayendo nosotros tales principios de la realidad misma y de la legislación nuestra y comparada.

Válidamente sólo se organiza un expediente –y solamente uno– para la solución de un mismo caso (Ley, art. 36). Se inicia ante el órgano competente (arts. 38 y 61).

Resulta, pues, notable la regla que manda la información de un auto por materia a ventilarse, salvaguardándose así la seguridad jurídica en el actuar y en el resolver, como también la economía procedimental de utilización de los recursos documentales para múltiples situaciones, sin que sea necesario probar hechos que ya lo están ampliamente ante el propio Estado⁴.

3 J.D. Ramírez Gronda, **Diccionario Jurídico**, p. 126. Enciclopedia Jurídica OMEBA, Tomo XI. pp. 610-611

Enciclopedia Jurídica OMEGA, tomo, ps. 610-611.

4 En el proceso judicial el recurso de nulidad constituye indebidamente un expediente, que corre por cuerda separada del principal, al que se le agrega fotocopia autenticada de la ejecutoria, llamada equivocadamente "resolución suprema" (judicial, por cierto), quebrándose la unidad de los autos.

La *intangibilidad* es materia que ha de llevarnos a seria reflexión, sobre todo cuando se comprueba cotidianamente que en el tratamiento del expediente administrativo hay un abismo respecto del judicial, no obstante que las reglas son extremadamente similares.

El contenido de un expediente administrativo es intangible. No deben introducirse *enmendaduras o raspaduras, entrelíneas ni añadiduras* de ninguna clase en los documentos que lo forman, una vez que éstos hayan sido firmados por el funcionario competente. De ser necesario, ha de anotarse constancia expresa y detallada de las modificaciones que se hubieran introducido en cada folio (Ley, art. 29).

Tampoco se puede *desglosar ni sustituir* página alguna, ni *alterar* la foliación, salvo expresa autorización escrita de la autoridad competente. La infracción de esta norma determina la aplicación de las sanciones previstas precedentemente, según su gravedad (art. 29; y 27 y 28). La sustracción, ocultamiento, destrucción o inutilización documental es *delito* que se sanciona con prisión o multa (C.P., 327; Ley de Responsabilidad de Funcionarios de 28.9.1968, arts. 1 y 2)⁵.

La ley prevé también que si en la tramitación de los autos un particular se valiera de instrumentos falsos o adulterados, o de cualquier otro engaño para conseguir ventaja para sí o para un tercero o representado, en agravio del Estado, se aplicará, en la misma resolución que declare la nulidad, las sanciones administrativas que señalen las leyes y reglamentos, sin perjuicio de ordenarse la interposición de la acción penal que corresponda (art. 30: C.P.P., art. 3).

Ya veremos las excepciones justificadas a dichos principios básicos, como asimismo la manera de actuar jurídicamente para satisfacer requerimientos de la vida oficial o privada.

Estos dos principios –*unicidad e intangibilidad*– están relacionados estrechamente con nociones jurídicas de alta cultura, como el *precedente* y la *antecedente* figuras esclarecedoras para delinear los *derechos adquiridos* y la propia y genérica de la *jurisprudencia*, en su moderna y actual concepción.

El de *radicación* es todo un complejo trascendente de los principios procedimentales de celeridad y de eficacia, como también de los de *tuitividad* y *pro actione*.

5 Las personas jurídicas pueden intervenir mediante sus representantes legales (Ley, art. 22). "Los gerentes o administradores de las sociedades civiles o comerciales y los Jefes o presidentes de las corporaciones o entidades con personalidad jurídica de carácter privado, con sus mandatarios judiciales (C.P.C., art. 3).

En razón de la radicación todos los expedientes de naturaleza personal siguen a su titular (*trabajador*) donde quiera que éste labore en el Sector Público Nacional (*Estado*); quedando, finalmente, asignado al acervo documentario del último órgano y organismo donde concluya servicios bajo cualquier modalidad (*cesantía, invalidez, etc.*). Si hay reiniciación de servicios, se piden los autos por la nueva dependencia.

Como se ve, la *radicación* no es un principio general, sino que está circunstancial al derecho subjetivo (personal) del trabajador, facilitando sus derechos y los de su familia, al propio tiempo que garantizando a la Administración la obtención de informes y copias sin necesidad de recurrir a la persona del trabajador, aspecto éste que aprovecha bien la simplificación administrativa. Al no exigirse la presentación de documentos registrados y conservados en Archivo.

SUSTANCIACIÓN, ACUMULACIÓN Y DESGLOSE. SUMILLADO

En cada dependencia administrativa se lleva un registro de recepción y control de documentos, anotándose el número que corresponde al expediente que se inicia, con expresión de la naturaleza del pedido, fecha de presentación, nombre de los interesados y, en su caso, la oficina remitente (art. 56). Este es básicamente el *primer asiento*, agregándose el número de folios, de suerte que los autos quedan *identificados* en el registro.

El expediente empieza con el primer escrito del recurrente o con la orden del funcionario competente, que lo incoa *ex officio*; y se sigue agregándole, por estricto orden cronológico los documentos, escritos y demás actuados, debidamente foliados, cuidando de formar todos ellos en un solo cuerpo. Cada expediente lleva una carátula con los datos inherentes al procedimiento (art. 58), como ya hemos indicado. Si hubiere recaudos, éstos deben ir cronológicamente ordenados, colocándose luego el primer escrito que los sintetiza.

El Jefe de sección o dependencia donde se inicie o se tramite cualquier expediente, bien por iniciativa propia o a instancia de los recurrentes, puede disponer su *acumulación* a otros con los que guarde conexión, Contra la resolución de *acumulación* no procede recurso alguno (art. 67).

Sin embargo, conviene distinguir entre *acumulación de acciones y acumulación de procedimientos (expedientes)*. Las acciones como ya dijimos pueden acumularse en un solo escrito y/o expediente, a condición de que no sean incompatibles o que se deduzcan alternamente (C.P.C., arts. 247 a 260). Por lo común, en cada expediente se conoce y resuelve una sola acción (C.P.P., art. 20 y Ley 10124).

En cambio, la acumulación o suma de procedimientos es por su evidente conexión y sobre el principio de que por cada petición se puede organizar un expediente y sólo uno (Ley, art. 36).

Si el titular del derecho o el interesado actúan a través de apoderado, la documentación ha de hacer figura a ambos sucesivamente, a efecto de no confundir los registros; agregándose el poder respectivo. Este puede recaer en forma jurídica, en cuyo caso debe estar inscrito en los Registros Públicos⁶.

La recepción y sellado del cargo supone la revisión de los documentos y su conformidad, *prima facie*, por lo que en cualquier momento del trámite –al advertirse deficiencias y omisiones– se puede notificar a los recurrentes para subsanarlos concediendo al efecto plazo prudencial (art. 46). Y con mayor motivo la Administración ha de rechazar de plano las peticiones maliciosas, los escritos y experiencias contrarias a la decencia o a la respetabilidad de las personas y hacer *testar* las frases inconvenientes (L.O. del P.J. - D. Legis.767, arts. 24, 8 y 9). Es *costumbre administrativa* también devolver el escrito injurioso, pero ello priva a la Administración de la prueba para acreditar la conducta incorrecta, a menos que se deje en autos copia certificada y, mejor aun, fotocopiada.

Debemos dejar establecido diáfano que es obligación recibir todos los escritos, solicitudes o recursos que se presenten en *horas hábiles*; rechazándose los que omitieran exigencias legales y otros requisitos, normados por disposiciones especiales (Ley, art. 63, 64 y 101). Ello no obstante, si el *rechazo pudiera ocasionar la pérdida de un término perentorio*, podrá recibirse el escrito bajo condición de ser subsanado en el término (*apremiante*) de 48 horas, anotándose en el escrito y en la copia que se devuelve esta circunstancia (art. 64).

Rechazar un escrito es facultad (discrecional) del trabajado, receptor o registrador, a cuyo criterio y experiencia queda librado el recibir o no el escrito. Esta es discrecionalidad que permite adecuarse a la realidad y no a reglas fatales. Por eso el codificador emplea sabiamente la expresión “podrán”.

Por el principio de que los casos se deshacen como se hacen y no mediando prohibición, es lícito pedir la desacumulación de autos y aun de

6 Las personas jurídicas pueden intervenir mediante sus representantes legales (Ley, art. 22). “Los gerentes o administradores de las sociedades civiles o comerciales y los Jefes o presidentes de las corporaciones o entidades con personalidad jurídica de carácter privado, son sus mandatarios judiciales” (C. P. C., art. 3)

piezas de ellos, sobre todo de los originales recaudados, por ser necesarios a la o las partes o interesados, una vez fenecida la causa y mandada archivar. Se cuidará de dejar constancia del desglose y –mejor aún– fotocopia de los documentos retirados con autorización de funcionario competente. Pero hay originales que no se devolverán, como son las solicitudes (D.S. de 18-08-1904, art. 1, 2 y 3).

Sumillar los escritos y recursos, como también (algunos) informes es notoriamente favorable al instructor del expediente con insita economía de tiempo y de esfuerzos. Se trata de una breve y exacta redacción, que ha de colocarse en la parte superior derecha del documento, precediendo al texto de éste. Y las oficinas de trámite y de archivo actuarán con mayor prontitud y seguridad.

SECUENCIA Y FOLIACIÓN

El documento inicial es por lo común cabeza del procedimiento y tiene naturalmente el primer lugar, comenzando la numeración de fojas por él. Sin embargo -como ya preveníamos-, cuando se le recauda (*recibos, constancias, certificaciones*) con instrumentos aludidos expresamente en dicho escrito, estos recaudos han de colocarse precedentemente, tanto por ser cronológicamente anteriores por lo general, cuanto porque al final del escrito ha de ir el proveído correspondiente. Esta es costumbre judicial inverterada; mas en la vía administrativa se dan ambas formalidades, o sea: escrito y recaudos; o *recaudos y escritos*. Sin duda, mayor orden se da en la formalidad primeramente expuesta.

La *demora y festinación* en los trámites de los autos, reclamos, informes, etc., significa comisión de *grave falta* (Ley 11377, art. 69). Consecuentemente, los trabajadores y funcionarios que por razón de licencia, vacaciones y otros motivos se alejen de su centro de trabajo, deberán entregar obligatoriamente a su reemplazante los documentos y expediente que corran a su cargo, pues en ningún caso deberá interrumpirse la tramitación de estos últimos por las causales anteriormente anotadas (Ley, art. 71). Como se sabe, mientras dura la licencia o vacaciones de un trabajador o funcionario, su puesto es atendido por otro de la misma dependencia (Ley 11377, art. 59).

Hemos visto ya, por cualquier irregularidad que se observe, que el o los recurrentes pueden y deben reclamar en queja en cualquier estado en que se encuentren los autos, en especial si están paralizados o hay manifiesta infracción de los plazos señalados (Ley, art. 105). Este es la *queja de hecho*. El superior del quejado debe actuar inmediatamente para ajustar a

derecho la tramitación de los autos, inclusive separar al quejado (arts. 106 a 108)⁷.

Cuanto a la foliación ésta es *correlativa*, sin omitirse ningún documento y se hace mediante doble modalidad: *en número y en letras* (art. 58). Las copias simples cuyos originales o copias certificadas corren en autos no son objeto de numeración y será prudente y conveniente retirarlas y ordenarlas. Tampoco se numeran las fojas en blanco. Esta es buena costumbre administrativa.

Si los autos resultaron extremadamente voluminosos por los escritos, recursos y recaudos, dificultando su manejo y propendiendo a su deterioro, se dicta proveído ordenando la formación de cuadernos, (A, B, C, etc.), manteniendo la correlación numérica para que se vea claramente la integridad y secuencia del expediente. Esto acontece generalmente para los procedimientos técnicos o de gestión, que se forman a base de muchas clases de planos, diagramas, perfiles, mapas, análisis, fotografías, aerofotogrametrías, etc.; gran parte de ellos plegables por su dimensión.

No es válido interpolar documentos y los así incorporados carecen de lícito ingreso, no teniéndolos en cuenta y pudiéndolos no resolver para que el accionante -si lo tiene a bien- lo haga valer conforme a derecho.

Todos los recursos y los informes, peritajes, recaudos, etc., que se actúan consecuentemente forman parte del expediente, inclusive el de revisión, que equivale al extraordinario de nulidad. Este último sólo opera ahora en caso expresamente permitido por la ley.

COPIAS Y FALSO EXPEDIENTE

Todo escrito, recurso e informe debe presentarse en original y tantas copias como sea necesario, no pudiendo ser éstas menos de dos; una para archivarse en la oficina de trámite documentario, a fin de ir formando el **falso expediente**, que en su oportunidad podrá servir para rehacer autos perdidos o deteriorados por eventos diversos (*incendio, inundación, explosión, terremoto, etc.*); y la otra para devolver a la parte que, lo interpone, debidamente registrada, sellada e inscrita por quien lo recibe⁸.

Las copias y las múltiples formas de reproducir un documento (foto-

7 La queja se tramita como incidente esto es, separadamente de los autos, los que no se paralizan por este motivo. Resuelta ella, el superior actuante ordenará que se agregue el expedientillo al principal, cuya foliación ha de contibuar correlativa, como ya se tiene precisado.

8 Podrá exigirse mayor número de copias, v.gr. para notificar a las partes e interesados y, excepcionalmente, para agregar a otros expedientes (art. 63).

grafía, xerox, fax, prensa, etc.) tienen el mismo valor que las originales, siempre que estén autenticadas (C.P.C., art. 421). Sin embargo, hay costumbre -en medios castrenses y en el IPSS o para reconocimiento de beneficios- de exigir presentación de originales, a fin de evitar sorpresas o meras presentaciones después de cierto tiempo.

Como generalmente no es posible ofrecer en prueba expedientes judiciales o administrativos en giro, hay entonces que recurrir a las copias certificadas que se necesiten (Ley 4494 y C.P.C. modificado, art. 409; L.O. del P.J. 14506, art. 24 letra b), concordante con el D.L. 21773, art. 3).

Las partes en el procedimiento pueden solicitar la expedición de copia literal de actuaciones contenidas en el expediente, pero las copias certificadas de resoluciones sólo han de ser expedidas cuando éstas hayan sido previamente notificadas (Ley, arts. 55, 79, 80, 81 y 82). Igualmente, acrediten ser titulares o interesados cuyos derechos pudieran ser afectados por el acto administrativo (arts. 55 *in fine*).

Las copias certificadas se expiden ahora en papel común y corriente, lo que tiene pro y contra.

Por tratarse de documentos públicos, se podrá adjuntar las transcripciones (selladas y suscritas), aunque no se aconseja tal proceder, pues resulta conveniente retener documentos que nos serán de gran utilidad, sobre todo con el transcurso del tiempo, ya que pueden ser objeto de pérdida irreparable o de muy difícil obtención.

Dijimos ya que las autenticaciones o legalizaciones pueden serlo por notario y, a falta de éste en la localidad, por juez de paz. También por funcionario público en el ejercicio de sus propias funciones. Una manera pragmática y económica es resignar esta función en funcionario público de alto nivel (Secretario General de la Corte Suprema, etc.). Recientemente se ha establecido la función de *fedatario* (Ley 23733, art. 15, Secretario General de Universidad: Ley, art. 89), aunque no se practica en infinidad de entidades públicas. Actuar así es una extraordinaria facilidad y una *innovación* jurídica, democrática y económica, sobre todo en épocas de inestabilidad monetaria⁹.

Tanto el actor como la autoridad deben identificarse en el instrumento

9 En el Ministerio de Defensa -Ejército, Marina y Aviación- actúa diariamente un oficial fedatario (abogado), desde hace ya varios años.

legalizado con documentos públicos inobjetables y usuales (libreta electoral o militar, carnet del IPSS, o profesional); debiendo la autoridad además, consignar su cargo y estampar el o los sellos correspondientes.

Las comunicaciones entre órganos y organismos administrativos se efectúan en lo posible directamente, evitándose la intervención de aquellos que no fueran necesarios. Cuando alguna autoridad deba tener conocimiento de la comunicación se le enviara copia (certificada) de la misma, o también transcripción, si fuere el caso (Ley 8692, art. 5, abrogada). Es costumbre arraigada remitir transcripción literal –y excepcionalmente de la parte pertinente, a modo de boleta– de la respectiva resolución, a la usanza del derecho registral.

Bien Decíamos que las copias de los escritos, recursos e informes se han de archivar en la oficina de Trámite Documentario para con ellos formar un *falso expediente*, que ha de servir para *rehacer* los autos que hubieren podido desaparecer por variadas vicisitudes. Hay en esto olvido, que felizmente puede ser subsanado por la vía supletoria en razón del principio de la hermeticidad del derecho (C.P.C., arts. 124 y 129).

LAS OFICINAS DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Por lo general en cada órgano y organismo del Estado el organigrama contempla la existencia de esta clase de dependencia a diferentes niveles: Dirección, Departamento, Sección, Unidad, etc., como tenía que ser.

Entre las funciones típicas de ellas están las siguientes:

- Organizar y conducir el proceso de trámite documentario y archivo;
- Organizar las acciones de recepción, registro, clasificación, distribución y archivo de la documentación de la entidad;
- Elaborar periódicamente la estadística del movimiento y proceso de la documentación institucional;
- Proporcionar a los usuarios información sobre la ubicación y estado del trámite de sus expedientes;
- Expedir las transacciones y copias certificadas de la documentación que obre en el archivo;
- Proporcionar información y asesoramiento en asuntos de su competencia;
- Coordinar y controlar las acciones de las oficinas periféricas ubicadas en las distintas ramas institucionales; y
- Cumplir las funciones que le asigne el funcionario de mayor jerarquía dentro del órgano y organismo pertinente.

Yendo al proceso mismo documentario-administrativo, diremos que se cumple en las siguientes acciones:

- Recepción y verificación: este proceso constituye la operación de recibir los documentos que son presentados a la entidad; comprobándose el cumplimiento de los requisitos pertinentes;
- Clasificación y numeración: consiste en seleccionar y ordenar la documentación de acuerdo a los requisitos establecidos, para luego proceder a la numeración del documento y los folios en forma correlativa. La numeración asignada por la Oficina de Trámite Documentario y Archivo será la única identificación del documento, durante todo el proceso; registrándose como tal en los diferentes controles periféricos, Secretarías o personas asignadas;
- Registro: este proceso consiste en inscribir o registrar los documentos que ingresan a la entidad, en tarjetas (tarjetas alfabéticas), determinando su contenido y la canalización de su destino;
- Distribución: reparto y/o entrega de los documentos tanto internos como externos de la entidad;
- Control de Documento: acción que se ejerce sobre el movimiento de la documentación, desde el ingreso a su fase final, permitiendo ubicarlo inmediatamente y darle información requerida; e
- Información: dar razón a los interesados sobre el estado de procesamiento del documento o expediente. e

Para efecto de la recepción del expediente en cada entidad, según la naturaleza de la actividad, se diseña los formularios denominados "HOJA DE TRÁMITE DE INGRESO" o guía de tramitación, en el que consta generalmente la denominación del organismo u órgano, del formulario, nombre del recurrente, asunto, Nro. de Registro, fecha de ingreso, Oficio Nro., enviado a: (con tantos pasos como fuere menester), indicaciones (por corresponderle, acción necesaria, acompañar antecedentes, formular resolución, preparar comunicación, vuelta al interesado, conocimiento, informe, revisión, transcripción, etc.), fecha, folio (en cada paso). La referida Hoja o Guía adherida al expediente como primera página, durante el proceso de tramitación. El uso de las referidas hojas generalmente constan descritas en el correspondiente "Manual de Trámite Documentario o en el TUPA".

Resuelto que sea, se procede a cerrar el correspondiente registro con anotación Provisional en el asiento de *archivo*, cuidándose de conseguir su *ubicación física* (sala, estante, anaquel, legajo, etc.). Y en caso que se solicite la revisión –siempre con constancia escrita doble: pedido y salida– a las propias dependencias administrativas o por mandato judicial (L.0.

del P.J. 14605, arts. 273 y 274);- debiendo indicarse en oficio la atención que los *acompañados se devolverán*¹⁰.

Una y otra oficina –trámite y archivo– han de disfrutar de ambientes adecuados a sus importantes fines, restringiendo el ingreso para los propios trabajadores y funcionarios.

Se ha de procurar contar con fotocopiadoras a efecto de que el patrimonio documental no salga por cualquier motivo a otras oficinas y cuando ello fuera indispensable ha de encomendarse a un trabajador identificado con la valía del documento en la libreta de cargos; implicando ello una preparación psicológica adecuada y previa.

De preferencia han de instalarse cerca del acceso del público y procurando formar unidad física en primer piso o sótano por razones de seguridad, ya que el peso que se va acumulando viene a ser un elemento digno de no olvidar. Ha de tenerse a mano *extinguidores* y evitar instalaciones eléctricas inmediatas a los papeles; prohibirse terminantemente *fumar y preparar o calentar alimentos* y, en general, prever las inmensas contingencias que provoquen siniestros, salvaguardándose de este modo eficaz y constante la documentación. Adquirir deshumecedores es realizar inversión y no gasto.

Los expedientes han de archivar a una adecuada distancia del *suelo* y jamás colocarse directamente en éste, teniendo en cuenta el daño que ha de causarle las fugas de agua, sea de las tuberías o provenientes de lluvias e inundaciones.

Toda una *mística y técnica archivística* hay que poner en práctica en estas dos oficinas, reivindicándolas de su actual olvido, de calculado o insensible atraso, destinándolas a un transcurrir celestino o ceniciento.

Desde luego, hay que detener la absurda idea y praxis de que los peores trabajadores sean precisamente destinados a estas oficinas: y, por el contrario, estimulando y preparando teóricamente a quienes ha de confiarse el cúmulo documentario, el mismo que es parte del *patrimonio cultural* del país.

DIVULGACIÓN DEL ACERVO DOCUMENTARIO

Como los instrumentos están perfectamente clasificados y registrados,

10 En caso de que los autos estén aún en giro, se guardan en la secretaría respectiva, donde podrán examinarlos las partes o sus abogados, bajo responsabilidad (C.P.C., art. 131, modificada por el D. L. 21773).

el personal responsable del repositorio ha de preparar periódicamente información que pueda ser recogida fácilmente por los medios de publicidad institucionales o de la localidad, contribuyendo así a conocer nuestra realidad administrativa y nuestro propio pasado histórico.

Los archivos deben *vivir*: esa es su fuerza e importancia. Hay archivos infinitos de procesos vinculados hondamente a situaciones de extraordinaria presencia nacional y, que sin embargo, no sabemos dónde están ni cual es su verdadero *corpus*; y otros sobre propiedades estatales que ahora pudieran estar considerados como particulares. Asimismo, proyectos realizados, no efectuados o llevados a cabo mediatizadamente¹¹.

NUESTROS ARCHIVOS ADMINISTRATIVOS

El Perú, con una riquísima actuación y tradición administrativa, desde el siglo XVI –de él derivan todas las acciones de dominación, administración, culturización, evangelización y ejecución para el continente de América, cuando menos– debiera generar un proyecto de fraternidad americanista.

Administrativamente sólo es válido elogiar –dentro de limitaciones y jerarquías– al **Archivo General de la Nación** y a sus órganos desconcentrados de Arequipa, Cusco, Moquegua, Cajamarca, Chiclayo, Trujillo y Piura.

Igualmente, a los del Ministerio de **Relaciones Exteriores** y del Ministerio de Economía y Finanzas. Los de las Cámaras Legislativas han merecido atenciones de diferentes representantes, habiendo todavía mucho por hacer, como acontece en el Archivo de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Con alguna posibilidad de error, podríamos aseverar que todos los demás Ramos de las Administración más que archivos son meros depósitos de documentos.

Ahora –aunque con pocos logros– se ha comenzado a preparar un verdadero *Sistema Nacional de Archivos*, pues desde que el Gobierno del Libertador Bolívar –a través de la Junta compuesta por Unanue, Heras y Pando– tuvieron los primeros progresos el 14-5-1824, hemos avanzado sumamente poco. Dos pasos, desde entonces, han sido dados: en 1861 por el general Manuel Ignacio Vivanco, creando el Archivo Nacional; y en 1972 por el general Juan Velasco Alvarado, notándose desde esa fecha un

11 Las publicaciones del Archivo General de la Nación bien pueden publicar aportes de otros repositorios que no tengan recursos pecunarios para realizarlas directamente.

verdadero mejoramiento y una real actuación progresiva (Ley de Defensa, Conservación e Incremento del Patrimonio Documental del Archivo General de la Nación-D. legis. 120: Ley General de Amparo al Patrimonio Cultural de la Nación 24047; Reg. del -D.L. 19414-D.S. 22-75-ED, de 29-10-1975: Consejo de Notariado y Archivos – D.S. 28-21-JUS, de 13-10-1982; Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación – D.S. 7-82-JUS, de 22-1-1982; Modificaciones de la Estructura del Archivo General de la Nación – D.S. 16-82-JUS, de 19-2-1982; D.S. 35-83-JUS, de 22-7-1983; D.S. 1-84-JUS, de 19-2-1982; D.S. 35-83-JUS, de 22-7-1983; D.S. 1-84-JUS, de 21-1984; R. Jefatural 73, de 31-5-1985, Normas Generales del Sistema Nacional de Archivos; R. Jefatural 117-86-AGN, de 9-7-1986, Normas para Formulación del Plan Anual de Archivos Administrativos).

Sin embargo se propalan noticias alarmantes de la eliminación del Sistema Nacional de Archivos, sin que se haya desvirtuado absolutamente nada¹².

12 Con tal motivo nosotros dedicamos este trabajo a todos los esforzados trabajadores de los Archivos del país, como también a los estudiantes de la Escuela Nacional de Archiveros en quienes en conjunto reposa parte trascendente de las bases históricas.

LA IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DE MONSERRATE

Antonio SAN CRISTÓBAL *

1. Noticias sobre la iglesia de Monserrate

Apenas se tenía otras informaciones referentes a la pequeña iglesia limeña de Monserrate que las someras referencias que de ella hacían los cronistas de la época. El expositor Jorge Bernales Ballesteros ha sacado a luz la documentación conservada en los fondos del Archivo General de Indias de Sevilla con los datos referentes a la hospedería que por algún tiempo mantuvieron junto a la iglesia los monjes del Monasterio de Monserrat en Cataluña de la Orden de San Benito. Resulta que las publicaciones de los primeros investigadores de archivo, en las que Bernales Ballesteros hacía acopio de datos, no contienen noticias de primera mano acerca de esta pequeña iglesia limeña; por eso pasa por alto la historia de su construcción, y desde luego no la atribuye al albañil Luis Fernández Lozano¹.

Según el concierto de obra que ahora analizaremos, concertó y construyó la iglesia de Monserrate el maestro albañil Luis Fernández Lozano; pero los primeros expositores de la historia de la arquitectura virreinal limeña apenas tenían alguna información acerca de los trabajos ejecutados en Lima por este artífice de la albañilería. El conocido **Diccionario de artífices**

* Ex-catedrático de la Universidad Particular Ricardo Palma, especialista en Arquitectura Colonial.

1 Jorge BERNALES BALLESTEROS, *Lima, La ciudad y sus monumentos*, Sevilla. C.S. I.C., 1972, *passim*.

del Padre Rubén Vargas Ugarte le atribuye únicamente la construcción de la nueva sacristía para la iglesia del Convento de San Agustín, siguiendo la información publicada antes por Alberto Santibáñez Salcedo².

Ofreció Harth-Terré una vaga alusión a cierta obra fuera de Lima, para la que viajó el alarife Luis Fernández Lozano; pero no le atribuyó ningún trabajo realizado en la propia ciudad de los Reyes del Perú³. El segundo libro de Harth-Terré dedicado a los escultores contiene una relación de artífices en el Virreinato del Perú, en la que no incluye el nombre de Luis Fernández Lozano, porque no había sido nombrado en el mismo libro⁴.

Tampoco encontró Wethey algunas informaciones históricas en los expositores precedentes acerca de la iglesita de Monserrate. Hace sin embargo, una breve e interesante descripción de sus elementos compositivos tal cual él los conoció en la década de 1940. Escribía lo siguiente: "Conserva todavía el estilo del siglo XVII en lo interior, aunque la mediocre portada es una superposición de hace poco más o menos un siglo. Su pequeña nave tiene cinco espacios, una cúpula poco amplia y una capilla ligeramente profunda. Se presenta una inusual distribución en la combinación de una cubierta plana de madera sobre el coro alto y bóvedas de medio cañón de cañas y yeso típicas de Lima en el resto de la iglesia. Una cornisa simple de molduras sugiere en particular la fecha del siglo XVII"⁵. Viene a expresar Wethey en el texto citado que el estado actual de la iglesia de Monserrate no mostraba el deterioro de su primitiva conformación arquitectónica, a diferencia de lo acaecido en otras iglesias limeñas contemporáneas de ella, como la de La Santísima Trinidad y la del Monasterio de Santa Catalina, que el mismo Wethey había descalificado acremente. Para ser exactos, debemos advertir que sólo se puede afirmar con fundamento objetivo que la iglesia de Monserrate conserve todavía en lo interior el estilo del siglo XVII, si es que se conociera previamente el aspecto que ofrecía cuando fue construida; pero es el caso que en tiempos de Wethey no se tenía noticia de la descripción inicial de la iglesia de Monserrate contenida en el concierto de obra que glosamos en este trabajo. El tema será analizado más adelante.

2 Alberto SANTIBÁÑEZ SALCEDO, "La reconstrucción de la sacristía de San Agustín", en *Cultura Peruana*, vol. V, 1945 No. 22. Rubén Vargas Ugarte. *Ensayo de un Diccionario de artífices de la América meridional*. Burgos, Imprenta Aldecoa, 2a. edic. 1968, p. 187.

3 Emilio HARTH-TERRÉ: *Artífices en el Virreinato del Perú*. Lima. Imprenta Torres Aguirre, 1945. pp. 101-102.

4 Emilio HARTH-TERRÉ: *Escultores españoles en el Virreinato del Perú*. Lima. lib. J. Mejía Baca. 1977. pp. 222-226

5 H.E. WETHEY, *Colonial architecture and sculpture in Perú*. Harvard Univ. Press. Cambridge, Massachusetts. 1949. p. 274.

2. Características arquitectónicas de la iglesia

Nos remitimos para estudiar la arquitectura primigenia de la iglesia de Monserrate al concierto de obra firmado ante notario el día 3 de marzo de 1630 entre el patrono de la fábrica Alonso González de la Canal y el maestro de albañil y alarife Luis Fernández Lozano⁶. En realidad, no se iniciaron en esta fecha las obras de la iglesia de Monserrate por ve primera, pues ya estaba construida por entonces la parte que el concierto llamaba “la capilla mayor”. A partir de este sector inicial, continuó edificándose lo restante del edificio de la iglesia, incluyendo una sobria portada de diseño renacentista y el campanario de espadaña. Cuando el concierto de obra alude a la capilla mayor entonces existente ha de entenderse por tal el conjunto integrado por el pequeño ambiente del presbiterio que albergaría el retablo del altar mayor, y el espacio de sección cuadrada a modo de crucero cubierto por una media naranja. A diferencia de otros conciertos de obra similares, este para la obra de Monserrate describe con todo detalle los caracteres arquitectónicos de la iglesia.

El cuerpo de la iglesia desde la capilla mayor hasta el muro de los pies fue construido de nueva planta desde los cimientos. Las dimensiones anotadas en el concierto de obra coinciden exactamente con las de la iglesia existente: “que ha de tener veinte y seis varas de largo y nueve de hueco”. Con la incorporación de cuatro robustos pilares formaron la armadura de cada muro lateral, y se distribuyeron del siguiente modo, como todavía puede observarse en el cuerpo de la iglesia: “dos arrimados a las dos paredes y dos en medio y de pilar a pilar ha de tener la pared vara y media de grueso”. Esas dos paredes a las que se arrimaron los pilares eran la una la del muro externo del arco total de la capilla mayor, y la otra la cara interior del muro de los pies de la misma iglesia donde se abría la portada. La descripción de la planta de los cuatro pilares denota un inicial barroquismo a la manera limeña, pues establece en el concierto el juego complementario de pilar y traspilar, con el ochavamiento de las esquinas para salvar la diferencia de planos entre uno y otro nivel de los soportes que eran de suyo bastante gruesos; todo lo cual desborda por exceso de líneas de escueta simplicidad de unas simples pilastras renacentistas: “y cada uno de los dichos pilares ha de salir una vara hacia el cuerpo de la iglesia y una vara de ancho y a los lados de cada pilar tengo de hacer un traspilar de media vara en cuadro y se ha ochavar una tercia desde el pilar hasta el traspilar”. Eran pilares, y no simples pilastras, porque además de la parte saliente hacia el interior de la iglesia, tenían el grueso del mismo muro lateral.

Mediante el enlazamiento de los ocho pilares en lo alto por medio de

6 A.G.N. escribano Diego NIETO MALDONADO, 1629-1630, protocolo 1226, folio 462.

arcos, longitudinales los unos en número de tres por cada muro lateral, en forma de arcos formeros; y transversales otros cuatro como arcos fajones correspondientes a cada par de los cuatro pilares paralelos, se trabó la armazón superior del cuerpo de la iglesia, constituyendo un todo independiente entre dos unidades autónomas distanciadas: la capilla mayor en la cabecera de la iglesia, y el muro de los pies a la entrada desde el pequeño atrio frontero. Hay que notar que la nueva construcción del cuerpo de la iglesia no estaba propiamente trabada con la anterior capilla mayor, pues los pilares nuevos más adelantados quedaban "arrimados" a la obra preexistente, pero no estaban articulados con ella. Dice el concierto de obra que el primer arco fajón del cuerpo de la iglesia se haría "arrimado al arco toral de la dicha capilla mayor"; pero tampoco se interconectaba trabadamente con él, hasta el punto de que podemos observar todavía la existencia de dos arcos yuxtapuestos a distinta altura uno del otro; lo mismo que se observa con los nuevos pilares arrimados a la cara interior del muro de los pies a la entrada, y del arco sobre ellos soportado, que según dice el concierto de obra quedaba "arrimado a la pared de la puerta principal", pero no estaba embebido ni interconectado con ese muro, así como tampoco lo estaban los primeros pilares del cuerpo de la iglesia.

Esta singular autonomía estructural de la nueva parte construida en 1630 correspondía a una situación muy peculiar de este edificio. Cuando se levantó la primitiva capilla mayor con el pequeño ambiente cubierto de bóveda y el espacio más amplio donde está la media naranja, no calcularon cuidadosamente la altura que después había de tener el futuro cuerpo de la iglesia. En cambio, cuando planearon la construcción de la segunda parte del edificio, constataron que, de proseguir con la misma altura de la capilla mayor, resultaría un cuerpo de la nave notoriamente bajo; con la peculiaridad de que este efecto se acentuaba por la estrechez de la iglesia, ya que los arcos fajones alzados "en vuelta de medio punto" sólo podían elevarse sobre la imposta terminal de los pilares hasta cuatro varas y media en su parte más alta, que es radio correspondiente a la anchura de las nueve varas que tiene la iglesia. Sin duda por tales razones, decidieron elevar la altura del nuevo cuerpo de la iglesia más que la de la primitiva capilla mayor antes construida. Solamente si el cuerpo de la iglesia se edificaba con sustentación y trabazón autónomas, resultaría factible elevarlo a una altura más alta y apropiada que la inicialmente marcada por la capilla mayor.

Es posible que el proyecto primero para la iglesia de Monserrate, realizado parcialmente en la capilla mayor, consistiera en una planta de cruz latina en la que tendrían la misma anchura el pequeño presbiterio y el cuerpo de la iglesia, sobresaliendo lateralmente de los dos ambientes el espacio cuadrado cubierto con la media naranja que habría de servir a modo de crucero pero sin los brazos a los lados. De igual modo, en este

primer proyecto el presbiterio y el cuerpo de la nave deberían alcanzar una misma altura determinada por la de los arcos torales de la media naranja intermedia, según es usual en las iglesias en forma de cruz latina; mientras que la media naranja se elevaría a mayor altura que la elevación homóloga a que se alzaban los otros dos ambientes laterales de ella: el presbiterio y el cuerpo de la nave. Esta disposición estructural, que tiene coherencia a juzgar por traza y altura de la inicial capilla mayor, quedó desarticulada con la obra emprendida por Luis Fernández Lozano; aunque no es factible determinar si la iniciativa partiría del maestro alarife o del patrono de la iglesia. De hecho, con la construcción del nuevo cuerpo de la iglesia se alteró el primer proyecto arquitectónico, porque el nuevo ambiente añadido por Luis Fernández Lozano alcanzó mayor altura que la de los arcos torales de la media naranja; y también se expansionó en mayor anchura que la del crucero intermedio cubierto con la media naranja. Mediante estas modificaciones, la pequeña iglesia de Monserrate adquirió una conformación anómala en relación a la de las iglesias limeñas de la primera mitad del siglo XVII. Primero, porque la planta resultante no reiteraba la forma clásica de las iglesias gótico-isabelinas de principios del siglo XVII, pues carecía del arco toral único entre la capilla mayor y la nave; pero tampoco resultó una planta de cruz latina con brazos cortos del crucero rigurosamente tal. En segundo lugar, porque conformó una planta de tres espacios con anchura interior creciente: el crucero es más ancho que el pequeño presbiterio, y el cuerpo de la nave es más ancho que el crucero. Tercero, porque los tres ambientes se elevaron a una altura escalonada de menor a mayor a partir del muro testero del presbiterio hasta el muro de los pies.

3. Los pilares y los arcos

Antes de tender los arcos fajones del cuerpo de la iglesia se asentó sobre los pilares una cornisa corrida por los muros laterales, cuyas características junto con la altura de los mismos pilares se describen en este fragmento del concierto de obra: "Item los dichos pilares han de subir conforme a la altura de los que están hechos en la capilla mayor de la dicha iglesia y vara y media más y se ha de echar la cornisa conforme a la de la dicha capilla mayor con sus resaltos de vara y media más que ande toda la iglesia en redondo". Los nuevos pilares y cornisas a ellos superpuesta se elevan efectivamente vara y media por encima de los mismos elementos en la capilla mayor. Aunque la planta de Monserrate no es propiamente gótico-isabelina, esta diferencia de altura entre la capilla mayor y el cuerpo de la iglesia ahora asumida viene a reiterar una de las características arquitectónicas propias de las iglesias gótico-isabelinas de la segunda mitad del siglo XVI y la primera mitad del siglo XVII en el Perú. Cuando las iglesias estaban cubiertas en la nave con armaduras de tres o de cinco paños, o simplemente con armadura de par y nudillo, esa diferencia de

altura entre la nave y la capilla mayor, que es muy ostensible en iglesias rurales como las de Andahuaylillas, Huaró y Azángaro, no ofrecía ninguna dificultad estructural para ser ejecutada, ya que se interponía entre ambos ambientes el clásico arco toral y además bastaba con elevar algo más los muros laterales del cuerpo de la iglesia. Pero la iglesia de Monserrate presentaba el inconveniente sobre aquellas iglesias cubiertas con madera, de recibir bóvedas vaídas y media naranja fabricadas con cal y ladrillo, y además de que los arcos torales de la media naranja deberían marcar el nivel de la altura para las cubiertas del presbiterio y del cuerpo de la iglesia. Otras iglesias gótico-isabelinas del primer tercio del siglo XVII, como la agustiniana del Monasterio de Guadalupe en el norte del Perú, y la cisterciense del Monasterio de La Santísima Trinidad en Lima, se cubrieron con bóvedas vaídas a semejanza de la iglesia de Monserrate; pero por contraste con esta última, carecen de un crucero cubierto con media naranja y además no muestran ninguna diferencia de altura entre las cubiertas de la capilla mayor y las del cuerpo de la nave. Estas anomalías estructurales hacen de la iglesita de Monserrate un caso especial dentro de la arquitectura virreinal peruana. No se puede negar que el diseñador de la iglesia limeña de Monserrate dio cumplidas muestras de creatividad original, una cualidad que el historiógrafo Graziano Gasparini ha negado reiteradamente a los alafires virreinales sin tener mayor conocimiento de causa. Pudieron haber existido otras iglesias de estructura arquitectónica igualmente anómala como la de Monserrate; pero en ese caso nos ha quedado el testimonio documental consignado en el concierto notarial de obra, y además la concordancia entre la obra construida y las especificaciones del concierto consistente en la diferente altura de los pilares y de las cornisas entre la capilla mayor y el cuerpo de la nave. Los terremotos que tantas destrucciones han causado en Lima desde 1630 han respetado estas estructuras arquitectónicas de Monserrate.

Los cuatro pilares dividieron el espacio del cuerpo de la iglesia en tres sectores. En los muros laterales de cada uno de los sectores se incorporaron en base a los traspilares unos arcos formeros que albergaban verdaderas capillas hornacinas de arco poco profundo, según el estilo usual en las iglesias de la primera mitad del siglo XVII en Lima. Especifica así el concierto de obra: "y luego se han de formar tres arcos arrimados a la pared que tengan de salida media vara y de alto dos tercias conforme están en la dicha capilla mayor y se han de hacer los dichos tres arcos de manera que se entiende que han de ser seis los arrimados". La medida de la media vara de grueso en estos arcos coincidía con la media vara en cuadro asignado a los traspilares, ya que los arcos asentaban sobre estos soportes.

Los arcos formeros del lado del evangelio que lindaba con el Conventillo diferían de los tres arcos formeros del muro paralelo, pues mientras que

los arcos situados en el muro del lado de la epístola en arcos ciegos labrados con mampostería y verdugado de ladrillo, los del lado del conventillo eran arcos abiertos de lado a lado como lo especificaba el concierto de obra: "Item es condición que al lado del Convento han de ser todos los dichos arcos huecos que pasen toda la pared y los pilares del dicho lado han de salir fuera a la parte de dentro una vara de cuadrado y entre pilar y pilar ha de ser de adobe el grueso de la pared y en el un hueco del arco se han de formar una puerta que salga a la parte de dentro que sea de ladrillo y en los otros dos huecos de los dichos arcos ha de hacer dos confesionarios uno en cada hueco". Los pilares que en el lado del conventillo salían una vara en cuadro fuera del rasante de la pared servían como de contrafuertes externos a los arcos y las bóvedas; pero no pudieron formarse contrafuertes exteriores en el otro lado porque la iglesia estaba alineada en el borde de la calle. Los confesionarios eran como los de los muros laterales en los Monasterios de clausura, sólo que se atendían a la inversa, con el confesor situado en la parte del conventillo y el feligrés en la nave de la iglesia.

Coincidió cronológicamente la construcción de la iglesia de Monserrate con una época de transición arquitectónica, en la que comenzaba a declinar el uso de algunos elementos, al mismo tiempo que aparecían otros como anticipo del naciente barroquismo de gestación e inspiración virreinal peruana. Si tomamos en consideración el empleo de las capillas hornacinas de arco poco profundo en los muros laterales a la manera de las iglesias de Guadalupe o de la Santísima Trinidad y la Recoleta dominicana en Lima; así como también la diferencia de altura entre el cuerpo de la iglesia y la capilla mayor, habría que decir que la iglesita de Monserrate, edificada en 1630, reiteraba estructuras arcaicas que serían superadas en la arquitectura virreinal peruana. Al lado de ello, la cornisa superpuesta a los pilares circundando todo el perímetro interior de la nave pone una nota de modernidad, pues había sido adoptada en la Catedral y en la iglesia reconvertida de La Merced de Lima que por entonces consumaba la transformación de su planta inicial gótico-isabelina a la traza basilical de tres naves abiertas con crucero interno. Hay que notar que se traba en Monserrate de una cornisa propiamente tal, no de un entablamento completo como el que sirve de sustentación a las bóvedas de medio cañón en las iglesias del período barroco virreinal peruano. Incluso en algunas iglesias limeñas, en las que no se colocó inicialmente esa cornisa corrida por haber tenido cubiertas de armaduras de madera a cinco paños, como en las de Santa Catalina y de Nuestra Señora de Copacabana, apareció después con distinta conformación cuando estas iglesias se volvieron a cubrir con bóvedas de medio cañón, pero transformada la cornisa en entablamento completo.

4. Las cubiertas

En las cubiertas empleadas para los tres tramos del cuerpo de la iglesia de Monserrate aparece el espíritu de modernidad, de acuerdo al desarrollo de la arquitectura virreinal peruana, que no marchó desde entonces al mismo ritmo que las arquitecturas europeas. El alarife Luis Fernández Lozano tuvo presente para las bóvedas de Monserrate el ejemplo de las bóvedas introducidas en la Catedral por Juan Martínez de Arzona, y para la media naranja el ejemplo de la propia iglesita benedictina y de la iglesia de La Merced. Dice así el concierto de obra: "Item he de hacer dos bóvedas vaídas y una media naranja del punto que cupieren que son las bóvedas de vara y media de prolongo y las he de hacer de ladrillo de don Fernando sacadas sus rincones hasta las coronas y desde las coronas han de rematar siempre en una silla hilada = y las dichas bóvedas y media naranja las he de estribar a la tercia parte de su altura con cal y piedra del cerro". La expresión de **vara y media de prolongo** significa la mayor altura vara y media que concedió a los pilares laterales del cuerpo de la iglesia sobre los de la capilla mayor.

No dice el concierto acerca de las dos bóvedas otra cosa sino que eran vaídas; por eso, al no añadir que tendría la ornamentación de la crucería, deducimos que se trataba de bóvedas vaídas lisas. La media naranja que se fabricaría tenía en la iglesia de Monserrate el antecedente de la que cubre el crucero de la capilla mayor. No especifica el concierto en qué tramo se había de colocar cada una de estas tres cubiertas. Deducimos que por la actual disposición de las posteriores bóvedas de medio cañón, las dos bóvedas vaídas cubrirían los dos tramos intermedios de la nave y la media naranja se alzaría a los pies de la iglesia sobre el coro alto.

Cuando Wethey visitó la iglesia de Monserrate, llamó su atención la desusada techumbre plana de madera sobre el coro alto a seguidas de las dos bóvedas de medio cañón intermedias. Desde luego, las dos bóvedas de medio cañón de cañas y yeso sustituyeron a las primitivas bóvedas vaídas de cal y ladrillo hundidas en alguno de los terremotos acaecidos en Lima; y la cubierta plana de madera del coro alto ocupa actualmente la misma posición donde estuvoalzada la media naranja de Luis Fernández Lozano.

La existencia documentada de esta segunda media naranja, además de la que cubre la capilla mayor, junto con otras medias naranjas limeñas del primer tercio del siglo XVII, como la de la capilla de La Piedad en la iglesia de La Merced, la de la capilla mayor en la iglesia de Las Descalzas del Señor San Joseph, y la de la iglesia jesuítica del Noviciado de San Antonio Abad, todas ellas debidamente documentadas, rectifican la tesis propaga-

da por Wethey acerca del desarrollo histórico de esta clase de cubiertas en la arquitectura virreinal de Lima. Sostiene Wethey que las medias naranjas se introdujeron primeramente en la iglesia nueva del colegio de San Pablo (hoy San Pedro) y que no se reiteraron hasta las de la nueva iglesia del Señor San Francisco y la reconstrucción de La Merced posterior a 1687⁷. La verdad es que antes de que se cerraran las medias naranjas en las naves laterales de la iglesia de San Pablo, ya se habían terminado y estaban plenamente acogidas las medias naranjas que antes hemos citado; además de que entre las medias naranjas de la iglesia jesuítica de San Pedro y las de San Francisco surgieron en Lima nuevas medias naranjas de las que Wethey no ha tenido noticia alguna.

La colocación de una media naranja sobre el coro alto aportaba mayor iluminación a este ambiente donde se reunían varias veces cada día los frailes para rezar el oficio divino. No aparecía insólita la media naranja sobre el coro alto de la iglesita de Monserrate entre las cubiertas de las iglesias limeñas; porque también existió la media naranja coral en otras iglesias conventuales. En el plano de Lima llamado escenográfico (número 5 de la Colección Gunther) ha quedado constancia gráfica de la existencia de una media naranja alzada sobre el coro de la iglesia del Colegio dominicano de Santo Tomás⁸. La iglesia del convento de La Merced cuenta con una media naranja cubriendo el coro alto al menos desde las reconstrucciones posteriores al terremoto de 1687; pero es plausible que la existencia de la media naranja coral en La Merced se remonte hasta la reconversión de la iglesia durante el primer tercio del siglo XVII⁹.

El texto antes citado acerca de las cubiertas en la iglesia de Monserrate describe con toda claridad una de las técnicas constructivas más características de la arquitectura virreinal peruana; que se originó como respuesta al reto que representaban los frecuentes terremotos en Lima. Consistió esta técnica en "acompañar" las bóvedas y las cúpulas por el extradós con una ancha faja de material firme que las envolvía hasta la altura de la tercera parte de la cara convexa. El concierto de obra indica que las bóvedas y cúpula de Monserrate se estribarían de este modo con material de piedra del cerro y cal. No se traba, pues, de incorporar estribos externos adosados a los muros laterales, como si se hubiera de contrarrestar el derrame de las bóvedas hacia los lados tangencialmente, tal como lo practican los arquitectos europeos. El Perú virreinal interesaba primordialmen-

7 H.E. WETHEY. *Colonial*, pp. 73 y 262.

8 Antonio SAN CRISTOBAL. *Lima. Estudios de la arquitectura Virreinal*. Lima, Epigrafe editores. 1992. cap. 4. p. 113-134. vease la p. 126.

9 Antonio SAN CRISTOBAL. "Reconversión de la iglesia de la Merced en Lima a principios del siglo XVII", en *Revista Histórica*. Académica Nacional de la Historia. Lima. Tomo XXXVIII. 1990-1992. p. 205-232. Reproducido en *La Orden de la Merced en el Perú*. Roma. 1997. p. 261-275.

te evitar el resquebrajamiento del caparazón de las bóvedas y medias naranjas a causa de la vibración violenta durante la acción de los terremotos. El empuje lateral y permanente de las cubiertas curvas, lo mismo que el de los arcos, no constituyó un problema especialmente dificultoso para los alarifes virreinales peruanos, pues lo contrarrestaron invariablemente con gruesos muros y pilares de cal y ladrillo o de piedra del cerro, sin recurrir nunca al sistema de los arbotantes volados externos al modo de los europeos, ya que este sistema estructural resultaría sumamente vulnerable a la acción de los terremotos tan frecuentes en Lima.

Entraba la iluminación al cuerpo de la iglesia de Monserrate a través de tres ventajas abiertas en los muros laterales, una en cada panel entre los pilares. Se abrieron seis ventanas, ya que el concierto especifica que "tengo de hacer tres ventanas a cada lado de la dicha iglesia". Estaban localizadas estas ventanas, al igual que en la iglesia de La Santísima Trinidad en Lima y la agustiniana de Guadalupe en el norte del Perú, en los sectores de muro semicirculares denominados "formas", situados debajo de los arcos formeros de las bóvedas. Teniendo en cuenta que la cornisa circundaba la iglesia, las ventanas quedaban instaladas encima de la misma cornisa, de la misma manera que se disponen en La Catedral y en la iglesia de La Merced.

El concierto notarial de obra no incluye ninguna especificación referente a la fábrica del coro abovedado detrás del muro de los pies. Interpretamos esta omisión en el sentido de que el alarife Luis Fernández Lozano no construyó en 1630 el coro existente de material firme sobre bóveda de medio cañón con lunetas de perfil carpanel. Se labraría entonces por algún carpintero un coro de plataforma de madera a la usanza de los otros Monasterios limeños. El coro abovedado del Monasterio de Santa Catalina fue construido en 1630 por el maestro albañil Juan Rodríguez Montañés; pero en las otras iglesias de los Monasterios, el coro de las monjas consistió en una simple plataforma de madera soportada por pies derechos de madera. Así aparece el coro de Las Descalzas de Señor San Joseph, de La Santísima Trinidad y de Nuestra Señora del Prado, que perduran hasta nuestros días con esta conformación simple.

Pocos días después de haber firmado el concierto de obra, el alarife Luis Fernández Lozano firmó los conciertos necesarios para comprar los materiales destinados a la fábrica de la iglesia de Monserrate. El día 13 de marzo de 1630 concertó con el Convento de San Agustín "el entrega de todos los materiales de cal y ladrillo para la obra de la iglesia de Monserrate que tiene a su cargo"¹⁰. También el mismo día se concertó con Juan Cordero

10 A.G.N. escribano Juan de VALENZUELA, 1630, protocolo 1955, folio 480.

para que éste le entregara todos los materiales de arena, piedra del río, y piedra del cerro que había de necesitar para la misma obra de Monserrate¹¹

5. Modificaciones posteriores en la iglesia

No pudo contraponer Wethey el estado en que él conoció la iglesita de Monserrate con la construcción inicial realizada por Luis Fernández Lozano en 1630; de otro modo, no hubiera afirmado tan categóricamente que la iglesia benedictina conservaba el estilo del siglo XVII.

Tomando como referencia el concierto de obra por el que se rigió el trabajo de este alarife, se constaba de inmediato que interceden diferencias notables entre la iglesia primeramente construida y algunos de los componentes actualmente dados en la arquitectura existente.

Por lo pronto, cabe deducir que las cubiertas labradas por Fernández Lozano con cal y ladrillo sobre el cuerpo de la iglesia se arruinaron en alguno de los terremotos sufridos por Lima. Es posible que la iglesia haya sido reconstruida varias veces desde el siglo XVII según criterios estilísticos y arquitectónicos diferenciados según cada época.

La ruina de las bóvedas vaídas y de la media naranja pudo acaecer en el terremoto de 1687, que dañó casi todas las cubiertas de las iglesias de Lima. En la reconstrucción subsiguiente, aquellas primeras cubiertas de cal y ladrillo fueron cambiadas por las bóvedas de medio cañón fabricadas con cerchas de madera y cañas y recubrimiento de yeso, que desde entonces se difundieron masivamente incluso en las iglesias gótico-isabelinas adornadas antes con hermosas armaduras de cinco paños o bóvedas de crucería vaídas. En Monserrate no necesitaron añadir un entablamento sobre los muros laterales, porque aprovecharon la cornisa corrida labrada por Fernández Lozano según el concierto de 1630.

No profesaron los reconstructores de las iglesias limeñas después de 1687 el criterio estilístico de tapiar o cegar las capillas hornacinas de arco poco profundo existentes en las iglesias limeñas de la primera mitad del siglo XVII. Respetaron estas estructuras en otras iglesias en las que tenían mayor amplitud que en la de Monserrate, como es el caso de La Recoleta dominicana de La Magdalena, Nuestra Señora de Copacabana, La Santísima Trinidad, La Vera Cruz, etc., que las conservan todavía en su estado original. Por consiguiente, suponemos que la desaparición de las capillas hornacinas de arco en Monserrate fue consumada en otra época posterior menos respetuosa de las estructuras arquitectónicas precedentes.

11 A.G.N. escribanó Juan de VALENZUELA, 1630, el mismo protocolo, folio 488.

En otra reconstrucción, al parecer bastante tardía, tapiaron las capillas hornacinas de arco que el concierto de obra de 1630 denominaba "los arcos arrimados" en los muros laterales del cuerpo de la iglesia. Realizaron esta modificación cegando completamente los seis arcos formeros a partir del frente externo de las traspilastras de media vara en cuadro adosadas a los cuatro pilares que el concierto de obra describía de este modo: "y a los lados de cada pilar tengo de hacer un traspilar de media vara en cuadro y se ha de ochavar una tercia desde el pilar hasta el traspilar". La desaparición fue total, porque ni siquiera han dejado marcadas en los muros las roscas de esos seis arcos formeros. En los muros laterales internos de Monserrate sólo aparecen actualmente los pilares primeros; mientras que los entrepaños de un pilar al otro han sido transformados en paramentos enteramente lisos y desnudos en toda su anchura y en su altura hasta la cornisa que perdura solitaria de la obra realizada en 1630 por Fernández Lozano. Este tapiado de los arcos constituye una modificación radical de la iglesia, ya que cambió por completo la conformación arquitectónica de los muros internos de la nave. La iglesia de Monserrate ha perdido un componente muy peculiar de las iglesias limeñas de la primera mitad del siglo XVII.

El concierto de obra de 1630 especifica que se abrirían tres ventanas en cada muro lateral de Monserrate. Actualmente sólo perduran las tres ventanas del lado de la epístola. Es muy probable que en la misma reconstrucción en que cegaron los arcos poco profundos de los muros laterales, tapiaran igualmente las tres ventanas del lado del evangelio, que ciertamente dejó abiertas Luis Fernández Lozano.

La modificación del diseño de la portada, advertida certeramente por Wethey, corresponde a una intervención tardía que desconocía los cánones estilísticos de la época renacentista virreinal, y no tenía escrúpulos en modificarlos arbitrariamente.

6. La portada y el campanario

Era singularmente importante la portada labrada en 1630 a los pies de la iglesia, una de las más detalladamente descritas en los conciertos notariales de obra. Estaba diseñada según el más depurado estilo renacentista, sin que hayan logrado desfigurarla por completo las modificaciones seudobarrocas efectuadas en una época bastante tardía que no puedo precisar. Se advierte que la deformación de la portadita de Monserrate sigue la misma tendencia que la de la Iglesia de La Santísima Trinidad.

Desplegábase la portada en dos cuerpos de diferentes anchura y altura. En el cuerpo inferior se desarrollaban a los lados del vano de entrada,

desde dentro hacia fuera en los flancos externos, primero unas anchas jambas de media vara denominadas en el concierto como "arquitrahe"; y a continuación las pilastras llamadas "pilares" de una vara de ancho", que habían de ser "acojinados de uno entero". Esta expresión parece significar que las pilastras llevarían un almohadillado de planchas iguales, no el almohadillado de planchas alternas de una entera y dos medias planchas. Y por último, se añadían las traspilastras más externas de una tercia de ancho. Se formaba la rosca del arco por la prolongación de las jambas y con la misma anchura de éstas.

De los elementos señalados en la descripción del concierto para el primer cuerpo se han suprimido las traspilastras laterales externas y también el almohadillado de la cara de las pilastras o pilares. Establece el concierto que sobre los pilares y la clave de la rosca del arco "se ha de correr un arquitrahe friso y cornisa en proporción y la cornisa ha de ser en frontispicio abierto". Con este entablamento completo se formaba sobre los pilares la clásica estructura del arco triunfal a modo de un rectángulo que enmarcaba la puerta arqueada: era una conformación típicamente renacentista. Pues bien, ha sido deformada de igual modo esta parte, porque todo el entablamento, que era corrido de lado a lado de la portada, ha sido cortado por el centro para intercalar en ese espacio una ménsula debajo del nicho; y los lados inclinados del frontón abierto, o sea el "frontispicio abierto" que decía el concierto de obra, originalmente eran rectos; pero en la actualidad aparecen con ondulación cóncavo-convexa y se hacen terminar en unas volutas, que es una conformación inexistente en la época renacentista del primer tercio del siglo XVII.

Acerca del segundo cuerpo dice el concierto de obra: "y encima de la cornisa se ha de hacer un nicho de vara y media de alto y una vara de ancho con dos pilares a los lados con su basa y cornisa encima a todo el alto del nicho con su frontispicio puntiagudo de la propia orden dórica". Perduran el nicho y los pilares laterales; pero el clásico frontón triangular cerrado, llamado "frontispicio puntiagudo", que constituía la coronación típicamente renacentista de toda portada, ha sido cambiado por unas ligeras molduras onduladas como sugiriendo el ritmo barroco del frontón ondulado y deformado que ahora asienta sobre el primer cuerpo.

No puede ser más desolador el resultado de tales modificaciones operadas en la portada de Monserrate. El clásico Wethey, que no llegó a conocer la descripción de la portada renacentista contenida en el concierto de obra ni la portada labrada por Luis Fernández Lozano, y tan sólo ha contemplado el engendro de ella resultante, calificó muy exactamente la portada actual como "the mediocre façade is an excrescence of about one hundred years ago". En realidad, bajo la portada existente subyacen los

lineamientos fundamentales de la portada original; sólo que las tardías modificaciones allí introducidas no consiguieron transformarla en una portada decorosamente barroca, pero desfiguraron su esbelta sobriedad renacentista. Sería preferible recomponer la portada de Monserrate siguiendo la minuciosa descripción ofrecida por el concierto de obra de 1630, con lo cual Lima recobraría un valioso ejemplar de la arquitectura de principios del siglo XVII, de los que perduran muy pocos.

Completaba la fachada de la iglesita de Monserrate un sobrio campanario de espadaña. Estaban todavía muy distantes los tiempos del futuro barroco limeño en los que la combinación de campanarios gemelos de torres y las portadas no-retablo cubrirían por completo el muro frontal de las iglesias. En Monserrate no imperó todavía la tendencia a la ocupación total de la fachada, porque su portada renacentista dejaba en ambos lados del muro de los pies amplios espacios vacíos de ornamentación; mientras que el campanario de espadaña se alzaba solitario sobre el muro frontero "al lado de la dicha puerta principal a la parte del Convento". La ornamentación de esta fachada de Monserrate resultaba, pues, comedida dentro de los más austeros cánones renacentistas.

Se trataba de un campanario de España distribuido en dos cuerpos. El primer cuerpo contaba con dos vanos arqueados para las campanas; y el segundo no tenía más que un solo vano terminado en frontispicio triangular cerrado. El concierto de obra ofrece esta sencilla descripción de la espadaña: "Item tengo de ser obligado de hacer así mismo un campanario de ladrillo al lado de la dicha puerta principal a la parte del Convento que sea de tres ojos que se ha de hacer con dos arcos y tres pilares y arriba dos pilares y un arco con sus basas pilastras y arquitrabe friso y cornisa y el segundo cuerpo de la misma obra que remate con un frontispicio en punta y al lado del segundo cuerpo unas cartelas con sus remates". Esas cartelas serían unos modillones como los que el mismo alarife Luis Fernández Lozano colocó en la espadaña del Monasterio de Santa Catalina.

7. El alarife Luis Fernández Lozano

Cumplió en Lima el maestro de albañilería y alarife Luis Fernández Lozano una actividad profesional muy destacada durante el período de transición desde la etapa gótico-isabelina-mudéjar del primer tercio del siglo XVII hasta el afianzamiento del barroco impulsado a mediados del siglo XVII por la generación de alarifes integrada por Fray Diego Maroto y Manuel de Escobar. Los historiadores sistemáticos de la arquitectura virreinal limeña sólo han atribuido a Luis Fernández Lozano la obra nueva de la sacristía y antesacristía del Convento de San Agustín, basándose en el trabajo de investigación de Santibáñez Salcedo. Sin embargo, no dejaría

de ser muy extraño que los agustinos, promotores magnánimos de sus construcciones conventuales, se aventuraran a encomendar una obra de tanto lustre a un albañil que no estuviera acreditado previamente por la ejecución de otras obras importantes en Lima. Se supone, pues, que Luis Fernández Lozano gozaba ya por entonces de prestigio profesional como maestro de albañilería.

En cierta manera, trabajó este alarife en Lima los primeros años de modo informal, porque no estaba reconocido todavía por las autoridades virreinales su título de maestro de albañilería. Se suscitó un enfrentamiento grave entre Luis Fernández Lozano y el alarife Joseph de la Sida; y posiblemente por tal motivo se decidió a presentar al Cabildo de la ciudad de los Reyes en la sesión del Cabildo del día 27 de enero de 1634 la carta de examen como maestro de albañil expedida en Sevilla el 22 de marzo de 1619. El Cabildo, Justicia y Regimiento de la ciudad "le dio licencia para que use de ella en esta ciudad con oficiales y aprendices como tal maestro examinado de tal oficio de albañil sin incurrir por ello en pena alguna"¹². Ya en uso de tal licencia, fue elegido Luis Fernández Lozano alarife de la ciudad por el Cabildo para los años de 1635 y 1648¹³.

La primera obra que de este alarife tengo registrada fue precisamente la construcción de la iglesia de Monserrate ahora estudiada. Realizó después numerosos trabajos de construcción en casas de vivienda y en celdas de monjas en los monasterios limeños. El día 9 de septiembre de 1631 otorgó ante notario una carta de pago al Depositario General por los reparos que había ejecutado en las casas del mayorazgo de Juan de Ampurias¹⁴. Labró por completo las casas de morada del contador Diego de Aguirre Urbina situadas en la calle que va del Convento de La Merced a la Compañía por concierto del día 17 de noviembre de 1631¹⁵.

El día 7 de julio de 1637 firmó un concierto notarial de obra para hacer el trabajo de albañilería en la celda de una monja del Monasterio de Señor San Joseph¹⁶.

Trabajó también con el mismo carpintero Pedro de Céspedes la casa de Pedro de Bedoya y Guevara, según los conciertos firmados el mismo día 3 de marzo de 1638¹⁷. El día 18 de diciembre de 1640 otorgó carta de pago

12 Archivo Histórico de la Municipalidad de Lima. **Libros de Cabildo**, libro 22, 1634, folio 17.

13 A.H.M.L., **Libros de Cabildo**, libro 22, 1634, folio 121; Libro 24, 1644, folio 219 vta. Véase también Antonio SAN CRISTÓBAL. "Los alarifes de la ciudad de Lima durante el siglo XVII". en **Laboratorio de Arte**. Universidad de Sevilla. No. 6, 193, pp. 129-155.

14 A.G.N. escribano Juan de VALENZUELA, 1631, protocolo 1958. folio 932.

15 A.G.N. escribano Juan de ZAMUDIO, 1631, protocolo 2046. folio 1390.

16 A.G.N. escribano Diego NIETO MALDONADO, 1637, protocolo 1239, folio 1111. Hizo en esta casa las obras de carpintería el maestro carpintero Pedro de Céspedes: el mismo escribano, 1638 protocolo 1241, folio 301.

17 A.G.N. escribano José Felipe GÓMEZ, 1627-1640, protocolo 751. folios 10 y 14.

al doctor Martín de Arriola, oidor de la Real Audiencia, por las obras realizadas en sus casas principales de la morada situadas junto al Monasterio de La Limpia Concepción¹⁸. Los trabajos se ejecutaron conforme a la memoria que había entregado el alarife.

Según el concierto de obra del día 12 de septiembre de 1641, ejecutó Luis Fernández Lozano algunas obras en las casas de la morada de don Diego de Agüero que estaban frente a la portería principal del Convento de Santo Domingo, "en el sitio en que está la caballeriza de la dicha casa". Levantó algunas paredes, pilares, arcos y aposentos, además de enmaderar la caballeriza con mangles y tablas de roble, todo por valor de 1,150 pesos de ocho reales¹⁹. Con fecha de 17 de noviembre de 1643, los alarifes Juan de Mansilla y Luis Fernández Lozano tasaron los trabajos de albañilería realizados por Pedro de Agudelo, Mayordomo, en unas casas de la Cofradía de Nuestra Señora del Rosario²⁰.

Habían trabajado diversos albañiles y carpinteros en las casas principales de morada de Francisco de Castilla Altamirano, con la peculiaridad de que concertaba las obras su mujer legítima doña Elvira de Zárate. También trabajó en las mismas casas el alarife Luis Fernández Lozano según el concierto notarial de 30 de octubre de 1644²¹. No consistieron los trabajos de Luis Fernández Lozano en obras de nueva construcción, sino en numerosos reparos, aderezos, cubiertas y solados de los cuatro corredores de la casa, el empedrado del patio, callejón y los frentes de las calles, etc., todo ello por el precio de 1,500 pesos de a ocho reales el peso.

A pesar del empeño que puso en ello, no logró ganar Luis Fernández Lozano el remate público para construir las casas del Monasterio de la Limpia Concepción situadas en la actual plazuela donde se alza el monumento a caballo de don Francisco Pizarro, en la esquina entre el palacio de gobierno y la Municipalidad de Lima. Se enfrentaron Luis Fernández Lozano y Joseph de la Sida en una ardorosa pugna de rebajas de precio para hacerse con la obra, pero al final Joseph de la Sida ofreció la mayor rebaja y ganó el remate de la construcción de las casas concepcionistas²². Resultó que en el proceso de las obras, Joseph de la Sida modificó la traza de las casas con la que había ganado el remate; y tan pronto como se enteró de ello el alarife Luis Fernández Lozano reclamó insistentemente que sacaran de nuevo las obras a remate porque él ofrecía hacer mayores reba-

18 A.G.N., escribano Juan CUTINO, 1640-1641, protocolo 414, folio 2.

19 A.G.N., escribano Bartolomé de CÍVICO, 1641, protocolo 355, folio 1939.

20 A.G.N., escribano Bartolomé de CÍVICO, 1643, protocolo 359, folio 1372.

21 A.G.N., escribano Cristóbal de ALDANA, 1644-1646, protocolo 85, folio 157.

22 Archivo Arzobispal de Lima, Monasterio de la Concepción, legajo 5, 1631-1633, expediente 45, 22 de diciembre de 1633.

jas. En una de sus réplicas aducía Joseph de la Sida que Luis Fernández Lozano le tenía mala voluntad por ciertos dineros que le había prestado para comprar las maderas de una obra y aunque se los reclamaba no se los devolvía. Es muy posible que Joseph de la Sida, amargado por las reclamaciones de Luis Fernández Lozano contra sus obras, le denunciara de no tener título reconocido de maestro de albañil, porque en el decurso de esta enojosa polémica acerca de las obras en las casas concepcionistas, fue cuando Luis Fernández Lozano presentó al Cabildo, Justicia y Regimiento de la ciudad el diploma de su examen de maestro realizado en la ciudad de Sevilla.

Además de la iglesia de Monserrate ahora analizada, y de la sacristía y antesacristía del Convento de San Agustín, construyó Luis Fernández Lozano otra obra de importancia. Dentro del segundo período de obras para terminar la iglesia del Monasterio de Santa Catalina de Sena, tuvo a su cargo Luis Fernández Lozano los trabajos de la gran escalera del coro alto y del nuevo campanario de espadaña, según el concierto de 9 de febrero de 1639²³. Me he ocupado de estos trabajos en un estudio sobre la iglesia del Monasterio de Santa Catalina de próxima publicación.

Habiéndose caído una pared en el coro del Monasterio de La Santísima Trinidad, la reconstruyó de nuevo Luis Fernández Lozano, y además labró un arco en el mismo coro, según consta en el expediente de 20 de junio de 1633²⁴.

Entre las obras de mayor responsabilidad ejecutadas por Luis Fernández Lozano figura la de consolidar la bóveda de la capilla mayor en la iglesia del Monasterio de La Limpia Concepción. Debido a que las paredes de la capilla mayor eran de adobes, por efecto del empuje lateral del peso de la bóveda de cal y ladrillo, se habían desnivelado los muros y ello resintió la consistencia de la misma bóveda. Reconocieron el estado de la bóveda concepcionista los maestros alarifes Clemente de Mansilla y Joseph de la Sida. Por concierto notarial de 2 de mayo de 1634 se obligó Luis Fernández Lozano a realizar en la bóveda las siguientes obras: "Primeramente de alegrar todas las quiebras y hendiduras que tienen todas las capillas así en la crucería como en las paredes y apretarlas por la parte de adentro con yeso y majas como conviene a buena obra y acuñarlas donde lo hubiere menester y echándole una lechada de yeso o de cal como mejor conviniere Item he de descostrar todos los cascós de las capillas terceletes y rampantes y pendertería y todas las paredes del pie derecho Item que he de volver a

23 A.G.N., escribano Diego NIETO MALDONADO, 1639, protocolo 1249, folio 157.

24 A. Arz. de Lima. Monasterio de la Santísima Trinidad legajo 2. 1627-1635, expediente de 20 de junio de 1633.

jarrar de cal y arena raspado y enlucidas de yeso a planta todos los rincones y esquinas sacadas a regla Item que he de descostrar todas las columnas que están en las dichas capillas y volverlas a jarrar y enlucir todo el estriado de las dichas columnas de machos y hembras capiteles y embasamentos y bancos hasta el suelo Item que todas las quiebras y sentimientos que tienen la capilla mayor y las dichas dos capillas por de fuera y por de dentro las he de alegrar como está dicho y he de deshenchirlas y apretarlas de cal y rafa y volverlas a enlucir conforme está toda la demás obra del espesado de cantería Item que todo lo que hubiere maltratado las cornisas de la dicha capilla mayor y capillas por de dentro y por de fuera se ha de quitar y volver a asentar de nuevo y donde no lo hubiere menester rebocarlo conforme a buena obra"²⁵.

De la lectura del texto citado se deduce que el alarife Fernández Lozano no consolidó los muros perimetrales de la capilla mayor con alguna clase de contrafuertes externos, y se limitó a rellenar las hendiduras en los muros y en la crucería de la bóveda. El reforzamiento verdaderamente eficaz de la bóveda hubiera requerido fortalecer con refuerzos los muros y los cuatro arcos sobre los que asentaba la bóveda vaída de crucería. El trabajo de Luis Fernández Lozano sólo reparó temporalmente las hendiduras de muros y crucería; pero no logró consolidar la bóveda para que resistiera los terremotos de finales del siglo XVII. El alarife Manuel de Escobar realizó una labor de consolidación más profunda en las bóvedas de la iglesia de La Recoleta dominicana de La Venturosa Magdalena y en la de la iglesia de Santa Catalina, y a pesar de ello se hundieron en el terremoto de 1687.

El Cabildo de la ciudad tenía a su cargo las obras públicas de la construcción y reparos de los tajamares del río Rímac arrasados por las impetuosas y frecuentes avenidas del río en los veranos. El día 21 de junio de 1634 distribuyó el Cabildo de la ciudad entre los alarifes el remate de un largo trecho de tajamares. Se remataron en Adrián Troche 100 varas de tajamares, 350 varas en Francisco Fajardo, 250 varas en Luis Fernández Lozano, y 300 varas en Joseph de la Sida²⁶. Establecieron las mismas condiciones técnicas para todos los alarifes en quienes se remataron los tajamares. Dice así el concierto de obra: "Primeramente han de tener los dichos tajamares tres varas y media de alto y tres y media de ancho y las dos varas han de ser de cimiento debajo de la tierra comenzando en las dichas tres varas y media de ancho y acabando en tres y una sexma y la vara y media restante ha de subir sobre la tierra disminuyendo hasta quedar en lo alto en una vara de ancho y el trasdós ha de ser a plomo todo el alto de las dichas tres varas y media y la primera hilada del cimiento se ha

25 A.G.N. escribano Diego SÁNCHEZ VADILLO, 1634, protocolo 1784, folio 2242.

26 A.G.N. escribano Alonso de CARRIÓN, 1633-1634, protocolo 273, folio 600 y sgtes.

de poner en seco y la mezcla con que se han de labrar ha de ser tanto de cal como de arena sin otra mixtura y las dos haces han de ser de piedra del cerro de dos tercias de ancho cada haz poco más o menos y el corazón de piedra del río y han de ser conforme a la planta que está en estos autos”.

En la sesión del Cabildo del día 16 de junio de 1637 trataron los regidores sobre la obra de los tajamares que el Real Acuerdo de la Real Audiencia mandaba que hiciese el Cabildo de la ciudad. Por el remate del día 20 de agosto de 1637 se encargó Luis Fernández Lozano de ejecutar esa obra de los tajamares; pero los regidores del Cabildo no se contentaron en la sesión del día 21 de agosto con las fianzas dadas por el alarife Fernández Lozano y le ordenaron que presentara nuevas fianzas abonadas suficientemente²⁷.

El día 7 de abril de 1636 ante el Cabildo, Justicia y Regimiento de la ciudad presentaron juramento los alarifes Antonio Mayordomo y Luis Fernández Lozano acerca del valor de unas casas propiedad del Cabildo que estaban situadas en el puerto del Callao²⁸.

La última obra que tengo registrada en mis archivos del alarife Luis Fernández Lozano fue la bóveda sepulcral para la capilla de Nuestra Señora de Loreto en la iglesia del Monasterio de Las Descalzas de Señor San Joseph, concertada el día 16 de febrero de 1647 con el regidor del Cabildo Juan Sánchez de León²⁹.

Otorgó codicilo Luis Fernández Lozano ante notario el día 2 de noviembre de 1646 para modificar algunas disposiciones de su testamento referentes a la tutela y curaduría de sus hijos. Encomendó la de su hija Catalina de Arnedo, nacida de su primera mujer, a la segunda mujer con que estaba casado entonces; y certifica que su hijo Juan Fernández Lozano era religioso profeso en el Convento de Señor San Francisco³⁰. No se puede conocer el testamento otorgado por Luis Fernández Lozano ante el mismo escribano Juan de la Peña el día 9 de mayo de 1645, porque no existe el registro de este escribano y año en el Archivo General de la Nación.

Otorgó un segundo testamento el día 2 de septiembre de 1648, dos días antes de morir. Era natural de Membrilla, provincia de Ciudad Real (España)³¹. Pidió ser sepultado en San Francisco, en medio de los arcos

27 Concejo Provincial de Lima. **Libros de Cabildo**, libro 23, 1634-1639. Imprenta Torres Aguirre. Lima, 1964. pp. 471-472.

28 *Ibid.* p. 338.

29 A.G.N. escribano FRANCISCO MUÑOZ. 1645-1648, protocolo 1181. folio 323 vta..

30 A.G.N. escribano JUAN DE LA PEÑA. 1646-1647, protocolo 1420, folio 654.

31 Archivo Arzobispal de Lima, Testamentos, XXX, 11.

colaterales y enterrado debajo de tierra. Además de su casa de morada, poseía seis casas de puerta y tiendas. Pagaba algunas cantidades por censos de principal. Dos de sus esclavos eran oficiales de albañil. Mencionó las cantidades que le debían por las siguientes obras: "Item declaró que me deben de las obras que hice en la sala del crimen de esta Real Audiencia para los señores alcaldes de corte donde se hacen las visitas de la cárcel y de corte el Señor Virrey y los señores Oidores dos mil y ochocientos pesos por cuenta ajustada y tasación hecha y mandada hacer por los señores y así mismo quinientos y cincuenta pesos de una obra que hice en la escalera de la Real Audiencia y para ello tengo nombramiento real de los señores Oidores Item me debe el Convento grande de Señor San Agustín más de mil pesos del ángulo del claustro y una escalera que está comenzada junto al mismo ángulo la cual consta por escritura ante Antonio de Tamayo y nombro por mi tercero y tasador a Juan de Mansilla alarife de esta ciudad.

Item declaro que asistí personalmente por espacio de seis años a las obras que el señor Dr. Salazar hizo en las casas de su vivienda conviene a saber el cuarto enfrente de la calle todo él con lo que le faltaba por cubrir y la caballeriza que hoy tiene e hice la planta y levanté los fundamentos de la casa baja que está enfrente de las monjas de La Concepción y a todas las demás obras y reparos hechos en todas sus posesiones y lo que digo que está por cubrir del dicho cuarto"

NOTA FINAL: se añade la escritura de venta y donación de la imagen de Nuestra Señora de Monserrate. Agradezco a don Guillermo Lohmann la indicación de este documento.

CONCIERTO DE OBRA: LUIS FERNÁNDEZ LOZANO PARA LA IGLESIA DE MONSERRATE

(A.G.N., escribano Diego NIETO MALDONADO,
1629-1630, protocolo 1226, folio 462).

Sean cuantos esta carta vieren cómo yo Luis Fernández Lozano maestro de albañilería residente en esta ciudad de los Reyes del Perú otorgo que soy convenido y concertado y por la presente me concierto con Alonso González de la Canal vecino de esta dicha ciudad que está presente en tal manera que me obligo de hacer a toda costa la iglesia de la casa y Convento de Nuestra Señora de Monserrate de esta dicha ciudad de la obra de albañilería siguiente

Primeramente tengo de plantar el cuerpo de la dicha iglesia desde la capilla mayor que en ella está hecha hasta la calle que ha de tener veinte

y seis varas de largo y nueve de ancho de hueco la que tengo de formar conforme a la planta y modelo que para este efecto está hecha y asentada en un pergamino firmado de ambos y del presente escribano y tengo de abrir los cimientos para las cepas que tengan dos varas y media de ancho y dos varas de fondo y se ha de sacar el dicho cimiento de cal y arena y piedra del río y haciendo la mezcla de dos de cal y tres de arena

Item se han de formar en las dichas veinte y seis varas del dicho largo cuatro pilares de cal y ladrillo dos arrimados a las dos paredes y dos en medio y de pilar a pilar ha de tener la pared vara y media de grueso y cada uno de los dichos pilares ha de salir una vara hacia el cuerpo de la iglesia y una vara de ancho y a los lados de cada pilar tengo de hacer un traspilar de media vara en cuadro y se ha de ochavar una tercia desde el pilar hasta el traspilar y estos cuatro pilares han de ser por cada lado que por todos son ocho en un lado y otro

Y tengo de hacer la pared del lado de la calle de vara y media de grueso y de cal y piedra del cerro y de toda altura ha de tener trece varas y media y en cada vara y media del dicho alto ha de llevar un verdugo de tres hilados de cal y ladrillo

Item los dichos pilares han de subir conforme a la altura de los que están en la capilla mayor de la dicha iglesia y vara y media más y se ha de echar la cornisa conforme a la de la dicha capilla mayor con sus resaltos de vara y media más que ante toda la iglesia en redondo y hasta el coro y luego se han de formar tres arcos arrimados a la pared que tengan de salida media vara y de alto dos tercias conforme están en la dicha capilla mayor y se han de hacer los dichos tres arcos de manera que se entiende han de ser seis los arrimados

Item tengo de hacer cuatro arcos en el cuerpo de la dicha iglesia en esta manera el uno arrimado al arco total de la dicha capilla mayor y el otro arrimado a la pared de la puerta principal y los dos en medio del dicho cuerpo de la iglesia los cuales han de ser de a vara de ancho conforme a su pilar y de dos tercias de grueso y su vuelta de medio punto

Item tengo de hacer tres ventanas a cada lado de la dicha iglesia que han de ser de cal y ladrillo y de vara y media de ancho y de dos varas y media de alto cuadradas con sus derrames y arco a regla que quepan debajo de los dichos arcos arrasando todos los rincones de los dichos arcos con cal y arena y piedra del cerro y como está dicho con su verdugado de ladrillo

Item he de hacer dos bóvedas vaídas y una media naranja del punto

que cupieren que son las bóvedas de vara y media de prolongo y las he de hacer de ladrillo de don Fernando sacadas sus rincones hasta las coronas y desde las coronas han de rematar siempre en una hilada y las dichas bóvedas y media naranja las he de estribar a la tercia parte de su altura con cal y piedra del cerro

Item es condición que al lado del Convento han de ser todos los dichos arcos huecos que pasen toda la pared y los pilares del dicho lado han de salir fuera a la parte de dentro una vara de cuadrado y entre pilar y pilar ha de ser de adobe del grueso de la pared y en el un hueco se ha de formar una puerta que salga a la parte de dentro que sea de ladrillo y en los otros dos huecos de los dichos arcos he de hacer dos confesionarios uno en cada hueco y he de hacer así mismo una puerta en la pared para salir al púpito

Item he de hacer la puerta principal de la dicha iglesia de tres varas y media de ancho y del alto que le cupiere para su buena proporción que ha de ser del orden dórica y ha de ser las dos varas de alto de cantería en todo el ancho de sus pilares y lo demás de cal y ladrillo echándole un zoco de una cuarta de alto y dos dedos de vuelo que haga filete cuadrado y encima hacer una base dórica y al lado de dentro de la puerta ha de llevar un arquitrabe de dos fajas y una media caña y al otro lado un traspilar y el arquitrabe ha de tener media vara y el pilar una vara de ancho y el traspilar una tercia y los pilares de la dicha portada han de ser acojinados de uno entero y al alto y movimiento del arco que ha de ser de vuelta de cordel rebajado una tercia ha de llevar un capital dórico y a la redonda del arco ha de pasar el arquitrabe con su pilar y a todo el alto de la corona del arco ha de subir el pilar y a esta altura se ha de correr un arquitrabe friso y cornisa en proporción y la cornisa ha de ser en frontispicio abierto y encima de la cornisa se ha de hacer un nicho de vara y media de alto y una vara de ancho con dos pilares a los lados con su basa y cornisa encima a todo el alto del nicho con su frontispicio puntiagudo de la propia orden dórica y a los lados de la dicha portada se ha de acompañar de cal y piedra del cerro como todo lo demás de suerte que todo quede conforme a la dicha planta y modelo

Item tengo de encalar toda la dicha iglesia por la parte de adentro de cal y arena de plana y lavado y blanqueado y la cornisa se ha de correr con tarraja y cal sola y por la parte de fuera al lado de la calle y del Convento lo que fuere mampostería se ha de rebocar la pared hasta la ventana de cal y de allí para arriba se ha de encalar y blanquear

Item tengo de ser obligado a hacer así mismo un campanario de ladrillo al lado de la dicha puerta principal a la parte del Convento que sea de tres

ojos que se ha de hacer con dos arcos y tres pilares y arriba dos pilares y un arco con sus basas pilastras y arquitrabe friso y cornisa y el segundo cuerpo de la misma obra que remate con un frontispicio en punta y al lado del segundo cuerpo unas cartelas con sus remates

Item tengo de ser obligado de enladrillar todo el cuerpo y suelo de la dicha iglesia y rebocarlo y hacer una bovedilla en la sepultura que el dicho Alonso González de la Canal tiene en la capilla mayor y cerrar el arco total de la dicha capilla mayor para empezar la dicha obra de adobes

Toda la cual dicha obra me obligo de hacer perfectamente conforme al dicho modelo y planta sin salir de ello en manera alguna a toda costa como dicho es poniendo para ella todos los materiales de cal ladrillo aren piedra madera oficiales y peones y todo lo demás que sea necesario sin que el dicho Alonso González de la Canal haya de poner ni dar otra cosa alguna más de pagarme por la dicha obra la cantidad que será declarada y me obligo de la empezar a hacer desde luego sin alzar mano de ella en manera alguna de manera que para de hoy en dos años esté perfectamente acabada a vista de maestros del dicho arte que declaren haber cumplido con mi obligación y por la dicha obra el dicho Alonso González de la Canal me ha de dar y pagar quince mil pesos de a ocho reales que es la cantidad en que me he concertado con el susodicho del cual confieso haber recibido cinco mil pesos de a ocho reales que me paga adelantados a la dicha que son para empezar a poner mano en la dicha obra librados en el banco de Juan de la Cueva y los tengo en mi poder de que me doy por contento y entregado a mi voluntad y porque el entrego no parece de presente renuncio la excepción y ley de la non numerata pecunia prueba de la paga y entrega como en ella se contiene y los diez mil pesos restantes cumplimiento a toda la dicha cantidad el dicho Alonso González de la Canal se ha de obligar en esta escritura de me los pagar los cinco mil pesos de ellos estando enrasada la dicha obra y corrida la cornisa para hacer los arcos y bóvedas de la dicha obra y los cinco mil pesos restantes el día que la dicha obra estuviere acabada perfectamente a vista y declaración de los maestros que de ello entiendan con lo cual yo como principal y yo Miguel Flores residente en esta dicha ciudad que presente soy como su fiador y principal pagador y haciendo como hago de deuda ajena mía propia y de libre deudor y sin que contra el dicho principal ni sus bienes sea hecha ni se haga diligencia ni excursión alguna de fuero ni de derecho cuyo beneficio y remedio especial y expresamente renuncio y ambos a dos principal y fiador juntamente y de mancomun y a voz de uno y cada uno de por sí y por el todo in solidum renunciando como renunciarnos la ley de duobus reis debendi y el autentica presente de fide iusoribus y el beneficio de la división y excursión y las demás leyes y derechos que son y disponen en favor de la mancomunidad y fianza como en ellas se contiene nos obliga-

mos en tal manera que yo el dicho Luis Fernández Lozano haré la dicha obra en la dicha forma sin faltar en todo ni en parte poniendo mano en ella desde luego de manera que para el dicho plazo de hoy en dos años estará acabada perfectamente como dicho es donde no damos comisión al dicho Alonso González de la Canal o a quien por él fuere parte para que mande hacer la dicha obra a la persona o personas que le pareciere y por el precio que concertare y por lo que más costare del precio referido juntamente con los dichos cinco mil pesos que así he recibido yo el dicho principal de consentimiento de mí el dicho Miguel Flores su fiador y así mismo por la demás cantidad restante que se fuere entregando a mí el dicho principal a los dichos plazos en que desde luego consiento yo el dicho Miguel Flores nos tiene de poder ejecutar el dicho Alonso González de la Canal y a cualquier de nos en virtud de esta escritura y su juramento simple de quien su causa hubiere en que diferimos la prueba de ello y la de la cantidad que costare y sin perjuicio de ello queremos ser compelidos y apremiados a hacer y acabar la dicha obra en la forma que va referida por todo rigor de derecho y prisión y a pagar el daño y menoscabo que por no la hacer y acabar se recreciere y a la firmeza cumplimiento y paga de lo que dicho es obligamos nuestras personas y bienes habidos y por haber y yo el dicho Alonso González de la Canal que presente soy otorgo que acepto esta escritura como en ella se contiene y por la presente me obligo de pagar y que pagaré al dicho Luis Fernández Lozano o a la persona que su poder o causa hubiere los dichos diez mil pesos de a ocho reales que le debo y son en razón del resto de los pesos en que se concertó el susodicho con el concertado por la obra de dicha iglesia los cuales prometo y me obligo de ser los pagar los cinco mil pesos de ellos estando enrasada la dicha obra y corrida la cornisa para hacer los arcos y bóvedas de la dicha iglesia y los cinco mil pesos restantes el día que la dicha obra estuviere acabada perfectamente a vista y declaración de maestros que de ello entiendan puestos y pagados los dichos pesos en esta ciudad a mi costa y riesgo o en cualquier otra parte que a mí o a mis bienes fueren pedidos llanamente con las costas de la cobranza de cada paga a cuyo cumplimiento y paga obligo mis presentes bienes habidos y por haber y nos todas las dichas partes cada uno por lo que le toca damos poder cumplido a las justicias... [siguen cláusulas notariales de obligación]... y consentimos que de esta escritura se saquen dos o más traslados uno cumplido los demás no valgan que es fecha en la dicha ciudad de los Reyes en tres días del mes de marzo de mil y seiscientos y treinta y los dichos Alonso González de la Canal y Miguel Flores lo firmaron y por el dicho Luis Fernández Lozano que dijo no saber firmar a su ruego lo firmaron que yo el escribano doy fe conozco los otorgantes testigos Alonso de Hita y Bartolomé Calderón y Fernando Lázaro de Castro presbítero presentes.

A ruego del otorgante
Alonso de Hita

Miguel Flores

Alonso González
de la Canal

ante mí
Diego Nieto Maldonado
escribano de Su Majestad

ANOTACIONES MARGINALES: En la ciudad de los Reyes en veinte y cuatro días del mes de enero año de mil y seiscientos y treinta y uno ante mí el escribano y testigos pareció Luis Fernández Lozano a quien doy fe conozco y confesó haber recibido de Alonso González de la Canal que estaba presente cinco mil pesos de a ocho reales cada uno que son por cuenta y por parte de pago de los pesos que por esta escritura se le deben y pagan por la razón que en ella se refiere del segundo tercio y los dichos pesos los ha recibido librados en el banco de Juan de la Cueva de consentimiento de Miguel Flores y fiador y de ellos se dio por entregado a su voluntad y renunció la excepción y leyes de la non numerata pecunia prueba de la paga porque no parece presente y el dicho Miguel Flores que estaba presente consintió en el entrega de los dichos pesos y otorgaron carta de pago en forma cumplida y bastante y lo firmaron siendo testigos Pedro de Carranza y Antonio Mayordomo presentes.

Luis Fernández Lozano

Miguel Flores

ante mí
Diego Nieto Maldonado
escribano de Su Majestad

En la ciudad de los Reyes en uno de enero de mil y seiscientos y treinta y dos ante mí el escribano y testigos pareció Luis Fernández Lozano a quien doy fe conozco y confesó haber recibido de Alonso González de la Canal tres mil pesos de ocho reales demás de la cantidad que por este margen consta haber recibido que son para en cuenta y pago de los pesos que por esta escritura se le deben por la tercia parte que en ella se declara los cuales confesó haber recibido los un mil pesos que se le pagó en el banco de Juan de la Cueva año pasado de seiscientos y treinta y uno y los dos mil pesos restantes que de presente le han dado librados en el dicho banco de manera que la cantidad que ha hoy ha recibido del susodicho son trece mil pesos de las dichas obras de que se dio por entregado y renunció la pecunia prueba de la paga porque de presente no parece y otorgó carta de pago y lo firmó testigos Juan de Berbedel y Joseph del Corro y Francisco Mesa presentes.

Luis Fernández Lozano

ante mí
Diego Nieto Maldonado
escribano de Su Majestad

En los Reyes en veinte y seis de mayo año de mil y seiscientos y treinta

y dos ante mí el presente escribano y testigos pareció Luis Fernández Lozano a quien doy fe conozco y confesó haber recibido de Alonso González de la Canal que estaba presente dos mil y doscientos pesos de a ocho reales los doscientos pesos de ellos a veinte y tres de abril de este año recibidos en el banco de Juan de la Cueva y los dos mil pesos que libró en dicho banco hoy en la fecha y son los dos mil y doscientos pesos para en cuenta que de lo demás que el susodicho ha hecho y de ellos conste haberse pagado todos los pesos que por esto estaba obligado de le pagar por la obra que en ella se declara en la dicha obra de que se dio por contento y renunció la pecunia prueba del entrego por no ser de presente y le otorgó carta de pago en forma y lo firmó testigos Francisco Mena Joseph del Corro presentes.

Luis Fernández Lozano

ante mí
Diego Nieto Maldonado
escribano de Su Majestad

En la ciudad de los Reyes a quince días del mes de septiembre año de mil y seiscientos y treinta y dos ante mí el escribano y testigos pareció Luis Fernández Lozano a quien doy fe conozco y confesó haber recibido de Alonso González de la Canal que estaba presente un mil y seiscientos pesos de ocho reales librados en el banco de Juan de la Cueva y en este día con los cuales confesó estar pagado de todo lo que le pertenecía y hubo de haber por las demasias y obra que hizo en la iglesia del Monasterio de Nuestra Señora de Monserrate demás de lo que por esta escritura estaba obligado conforme a tasación hecha por terceros nombrados por las partes y no se resta ni queda debiendo cosa alguna en poca ni en mucha cantidad y así le dio por libre y quitó y a sus bienes y por ninguna y rota y cancelada esta escritura y de ningún efecto y otorgó a favor del dicho Alonso González de la Canal finiquito cumplido y acabado y obligó a la firmeza su persona y bienes y lo firmó testigos Francisco Nieto Juan de Silva y Gaspar Arce presentes.

Luis Fernández Lozano

ante mí
Diego Nieto Maldonado
escribano de Su Majestad

CONCIERTO DE VENTA Y DONACIÓN DE LA IMAGEN DE MONSERRATE

(A.G.N., escribano Francisco HOLGUIN,
1627-1630, protocolo 925, folio 89 vta.).

Sepan cuantos esta carta vieren cómo yo Fray Francisco Puche de la Orden de Nuestro padre San Benito procurador de la casa y convento de la

dicha Orden fundado en el Principado de Cataluña Reino de España que vulgarmente se llama de Monserrate en presencia y con asistencia del Padre Fray Lucas de Morales y Echevarría presidente de la casa de Monserrate fundada en esta ciudad de los Reyes del Perú otorgo que vendo al señor licenciado García Martínez Cabezas gobernador provisor y vicario general que fue de este Arzobispado que está presente la hechura de una imagen de bulto de Nuestra Señora advocación de Monserrate color trigueño con sus vestiduras y la caja y demás ornamentos tocantes a su adorno lo cual le vendo por mía propia libre de obligación hipoteca empeño ni enajenación especial ni general tácita y expresa y por precio y cuantía de ciento y ochenta pesos de a ocho reales los cuales el dicho licenciado me da y paga y yo de él los recibo ahora de presente en presencia del escribano y testigos de esta escritura en reales de contado de cuyo entrego y recibo yo el presente escribano doy fe porque se hizo en mi presencia y de los testigos y los dichos pesos quedaron en poder de mí el dicho otorgante y esta venta le hago con calidad y condición que el dicho señor licenciado ni otra persona ha de poder disponer de la dicha imagen por vía de donación ni en otra manera para ninguna iglesia convento ni hospital si no fuere para la dicha iglesia de Monserrate de esta dicha ciudad donde se ha de colocar y poner en la capilla que se está haciendo en la dicha iglesia y contradiciendo a lo de suso referido esta dicha venta ha de ser en sí ninguna y no ha de pasar adelante porque mediante esto ha venido en hacer la dicha venta de la dicha imagen y desde luego me desisto y quito y aparto del derecho y acción y propiedad y señorío y otras acciones que a ello y su adorno tengo y me pertenece y todo ello con ella lo doy y cedo renuncio y traspaso al dicho licenciado García Martínez Cabezas para que en ello decida y disponga de la dicha imagen como cosa suya con calidad y condición de suso referida que para este efecto en señal de posesión se la entrego ahora de presente en presencia del presente escribano y testigos de esta escritura con el adorno y vestimenta de dicha imagen al saneamiento de lo cual me obligo como real vendedor y como mejor de derecho debo ser obligado ... [siguen cláusulas notariales de obligación]... y yo el dicho licenciado García Martínez Cabezas que presente soy otorgo que acepto esta escritura como en ella se contiene y recibo ahora de presente en presencia del presente escribano y testigos de esta escritura de mano del dicho Padre Fray Francisco Puche la dicha imagen caja y vestidos de su adorno de cuyo entrego y recibo yo el presente escribano doy fe porque se hizo en mi presencia y de los testigos y la dicha imagen caja y vestidos quedó en poder de mí el dicho licenciado y desde luego por de presente como mejor puedo y ha lugar de derecho hago gracia y donación pura mera perfecta e irrevocable que el derecho llama inter vivos y partes presentes de la dicha imagen caja y vestidos de su adorno a la dicha iglesia de Nuestra Señora de Monserrate de esta dicha ciudad para que en ella se coloque y ponga la dicha imagen en la capilla que ahora nuevamente se está haciendo y aca-

bando esta dicha iglesia donde ha de estar y permanecer perpetuamente y siempre jamás sin que en ninguna manera yo ni ninguno de los religiosos que fueren de la dicha iglesia y convento la hayamos de poder quitar de ella ni colocarla en otra parte ni iglesia alguna sino que siempre se haya de entender y entienda haber de estar en la dicha iglesia y capilla como cosa suya y caso que alguno de los religiosos de la dicha iglesia que son o fueren la quisieren mudar de ella para alguna otra parte se ha de entender y entienda ser en sí ninguna esta donación y tengo de poder sacarla y quitar la dicha imagen con los vestidos de adorno que tuviere y le pertenecieren de la dicha iglesia y en lugar donde fuere hallada y estuviere y dispondré de ella como mía y desde luego me desisto y aparto del derecho y acción que a la dicha imagen y demás que le pertenecen tengo y lo cedo y traspaso en la dicha iglesia para que en ella suceda por esta donación por la cual doy la posesión de la dicha imagen para que por ella o su traslado se entienda haberla tomado y adquirido sin otro acto alguno de aprehensión ... [siguen cláusulas notariales]... fecha en la dicha ciudad de los Reyes en veinte días del mes de junio de mil y seiscientos y veinte y ocho años y yo el escribano doy fe conozco a los otorgantes y lo firmaron testigos Juan de Carbajal y el licenciado Alonso Hidalgo y el licenciado Tomás Sedano Presentes.

Fray Francisco Puche

Fray Lucas de Morales

El Licenciado García
Martínez Cabezas
ante mí sin derechos
Francisco Holguín
escribano de Su Majestad

ANOTACIÓN MARGINAL: en la ciudad de los Reyes en trece días del mes de marzo de mil y seiscientos y treinta años ante mí el escribano y testigos pareció el licenciado García Martínez Cabezas a quien doy fe que conozco y dijo que por cuanto el derecho que reservó en sí de que si algún prelado de la Orden de Nuestra Señora de Monserrate quisiera sacar la santa dicha imagen contenida en este escritura de la iglesia y parte donde se ha de colocar suceda en su derecho y lugar el señor Alonso González de la Canal y de otro que por razón de lo contenido en esta escritura le pertenezca se le cede renuncia y traspasa para que como en su mismo derecho y lugar suceda en él para que si ahora y en cualquier tiempo se sacare de la dicha iglesia pueda el dicho Alonso González de la Canal disponer de ella a su voluntad y al cumplimiento obligó su persona y bienes habidos y por haber y dio poder a las justicias que de su causa puedan y deban conocer = y estando presente el dicho Alonso González de la canal lo aceptó y ambos lo firmaron siendo testigos Juan Rodríguez de Collantes y el li-

cenciado Fernando Lazo y Fernando Valdés presentes = y así mismo en este particular como en todo lo contenido en esta escritura de manera que pasó a disposición y albedrío del dicho Alonso González de la Canal colocar la dicha santa imagen cuando y como bien visto le fuere sin reservarse el dicho otorgante en sí derecho alguno si le pertenece y pueda pertenecer por razón de esta dicha escritura porque como dicho es todo se lo cede renuncia y traspasa en el dicho Alonso González de la Canal o en quien su causa hubiere testigos los dichos firma y rúbrica.

El licenciado García Martínez Cabezas
Alonso González de la Canal

ante mí
Francisco Holguín
escribano de Su Majestad

Fray Francisco Puche

LA RECOLETA MERCEDARIA DE NUESTRA SEÑORA DE BELÉN

Guillermo LOHMANN VILLENA

No deja de ser revelador del ambiente que reinaba en los conventos grandes de las principales órdenes religiosas establecidas en Lima que alrededor de las postrimerías del siglo XVI y los albores de la centuria siguiente se sucediera una tras otra la fundación de recolecciones en donde pudieran guardarse con rigor las normas de renunciación y penitencia anheladas por los observantes que hubiesen profesado en aquellas, alcanzando así una vida más contemplativa y austera.

En 1596 el Hermano franciscano Andrés Corzo levantaba unas humildes celdas, núcleo de la Recolectión de Nuestra Señora de los Angeles la primera¹ en su género². Diez años más tarde la emulación entre dominicos y mercedarios llevó a ambas órdenes a encarar simultáneamente el establecimiento de sendas casas de recolección. Al intento, los primeros bajo el Provincialato de Fray Juan de Lorenzana, se adelantaron a ganar licencia del virrey Zúñiga y Acevedo, conde de Monterrey, en 19 de enero de 1606, y dos meses cabales después del arzobispo Alfonso de Mogrovejo. Sin pérdida de tiempo los mercedarios, en la persona de Fray Juan Bautista González del Santísimo Sacramento, movieron a una generosa vecina,

1 Heras, *El convento de los Descalzos de Lima* (Lima, 1995), Capítulos 3 y 4.

2 Bernales Ballesteros "El primer convento recoleto en Lima", en *Boletín del Instituto Riva-Agüero*. (Lima, 1966 - 1967), núm. 7, pág. 80-155.

doña Paula Piraldo de Herrera, que “disfrutaba de buena fortuna”³ para que donara un espacio de terreno competente para asentar en él un convento similar destinado a servir de recogimiento de los hijos de San Pedro Nolasco.

Como en el entretanto hubiese finado el virrey, la Audiencia gobernadora autorizó a llevar adelante el proyecto, con olvido de las Cédulas de 1591 y 1594 que disponían con todo rigor que para establecer un convento debía preceder licencia real, la que a su vez exigía el pronunciamiento previo del prelado diocesano y los informes de representante del monarca y de la Audiencia. En caso de dejar de observar dichas prescripciones, lo edificado se demolería y para los infractores constituiría capítulo de residencia o visita⁴.

Por lo demás, las circunstancias que rodean la operación dejan traslucir cierta festinación. El seis de setiembre de 1606 María de la Peña, viuda del espadero Juan López, traspasa por la cantidad de 1,500 pesos al Procurador general de la Orden de la Merced “para la fundación del conuento de la rrecolesión que de la dha. Orden se a de fundar” una finca con su huerta, rodeada por todas partes por la fachina de doña Paula Piraldo; la fachada de la propiedad se alzaba sobre el camino al Callao (actual Jirón Quilca)⁵. En hecho de verdad la compradora era doña Paula Piraldo, que se valió como intermediario de dicho Procurador, Fray Pedro Romero⁶.

A los pocos días, el 23 del mismo mes, justo la víspera del acto de magnanimidad de la repetida benefactora, ésta adquiere, por 2,000 pesos, del Presbítero Gaspar de los Reyes otro predio, formado por dos inmuebles pequeños más un platanar contiguo, “en la calle que va de la plaçuela del hospital de Sr. San Diego a El Camino de la Magdalena... Junto a El callejón que ba a surco”.⁷

Al día siguiente, en la festividad precisamente de Nuestra Señora de la Merced, se formalizaba el objetivo de la ofrenda, testimonio de la largueza y de la caridad activa del espíritu de los limeños de aquellos años. La parcela que segregaba de su dominio la propietaria de aquellos terrenos adoptaba, según puntualiza Cobo, “figura de ataúd” (silueta que conservó aquella manzana hasta la mutilación efectuada en 1924 para abrir el tramo inicial de la avenida del Progreso (hoy Uruguay). El frente caía sobre una extensión de 120 metros hacia el actual Pasaje de Tambo de Belén

3 Mendiburu, *Diccionario Histórico-Biográfico del Perú* (Lima, 1885) VI, pág. 387.

4 *Recopilación de Leyes de las Indias*, I, III.

5 Diego López de Salazar, 1606 (998), fol. 3024v.

6 Id., fols. 3026 y 3030v. Escrituras de 7 IX. 1606.

7 Cristóbal de Vargas, 1606 (1976), fol. 1887.

(antaño Otárola); a lo largo del costado izquierdo se alineaba la ya por entonces conocida como calle de Juan Simón (11ª del Jirón de la Unión); por el fondo corría la primera cuadra de la que al proyectarse se denominó avenida de la Industria (que mudó el nombre por el de Bolivia), y finalmente cerraba el perímetro un sinuoso pasadizo, llamado de los Sauces (posteriormente callejón de la Venturosa y su continuación, de Chiquinquirá, enderezado respectivamente en el siglo XIX para formar las calles de Jacinto López y Víctor Fajardo respectivamente y vuelto a curvar ya en nuestros días).

Antes de proseguir, se impone la presentación de la personalidad de doña Paula Piraldo de Herrera. Era limeña, y había recibido las aguas del bautismo en la Catedral el lunes 28 de abril de 1572, actuando de padrino Carlos Corzo⁸. Sus progenitores fueron Juan Lucas (Corzo) Piraldo y doña Leonor de Herrera, que se velaron en el mismo templo el 3 de febrero anterior⁹, desconociéndose el lugar en donde la pareja hubiese recibido la bendición nupcial. Piraldo se hallaba en el Perú desde 1548 y pronto alcanzó figuración entre el enjambre de oriundos de Córcega que ocuparon posición hegemónica en el ámbito comercial del Virreinato en la segunda mitad del siglo XVI¹⁰. En 1551 era dueño de dos barcos, *San Jorge* y *La Concepción* que cubrían la carrera Callao-Panamá. Fue instituido albacea en el Perú por Juan Antonio Corzo Vicentelo de Lecca, uno de los cinco mercaderes más opulentos en Sevilla en la época de Felipe II. En 1563 se le admitió como vecino de Lima¹¹. En 1571 fundó una capellanía en Calvi. Expiró en Lima el 18 de diciembre de 1576. Su viuda contrajo nuevo enlace con el mercader Cristóbal Ortiz de Cervantes.

El 14 de mayo de 1585 Paula dio su mano a Carlos Corzo de Lecca¹², paisano de su padre. Por la oriundez del novio, así como por la diferencia de edad de los contrayentes, parece que fue una boda de conveniencia: mientras el desposado contaba 40 años, su prometida apenas había alcanzado la nubilidad. De hecho, era un ventajoso partido: primo hermano del ya mencionado magnate sevillano y su factor en el Perú, en donde se le documenta desde 1567; naviero en la ruta Callao-Arica; alrededor de 1571 incursionó en el ramo de la minería, avicinándose en Potosí y, asociado con otros industriales, tomó a su cargo el transporte del mercurio desde Huancavelica hasta la Villa Imperial. En 1587, tras impender más de 30,000 pesos en experimentos, logró descubrir un nuevo procedimiento de amalgamación para beneficiar las minas potosinas. A principios del siglo

8 Parroquia del Sagrario. Lima. Libro de Bautismo 2-A (1556-1578), fol. 176v.

9 *Revista del Instituto Peruano de Investigaciones Genealógicas*. (Lima, 1954), num. 7, pág. 57.

10 Rodríguez Vicente, "Los extranjeros en el reino del Perú a finales del siglo XVI", en *Economía, Sociedad y Real Hacienda en las Indias Españolas*. (Madrid, 1987), págs. 284-299 y Lohmann Villena, "Los corsos: una hornada monopolista en el Perú en el siglo XVI", en *Anuario de Estudios Americanos* (Sevilla, 1994) LI-1, págs. 15-31.

11 *Libros de Cabildos de Lima* (Lima, 1935) VI, 2da. Parte, pág. 161.

12 *Revista del Instituto Peruano de Investigaciones Genealógicas* (Lima, 1961), núm. 12, pág. 85.

XVII acudió a la Metrópoli a gestionar recompensa a su hallazgo, y regresó en 1608 favorecido con el cargo de Administrador General de las alcabalas de Los Charcas. Se le reputaba por "hombre de conciencia y entendimiento y gran verdad". Falleció en la segunda década de la centuria. Tuvo una hija, Florencia Vicentelo de Lecca, que se desposó con el mercader Juan Ossorio; el 17 de mayo de 1606, ante la eventualidad de haber fallecido su padre en España, escribió poder para cobrar las deudas a favor de éste y recoger su herencia¹³.

La unión de Carlos Corzo con Paula Piraldo cayó en flor. Ella, alegando "causas justas" interpuso demanda de divorcio ante el Provisor de La Plata. En 1° de marzo de 1596 la Justicia eclesiástica, por el mérito de la causa, emitió fallo con arreglo al cual procedía la separación *quo ad thorum et mutuum cohabitationem*, dejando consiguientemente a los cónyuges en cristiana libertad, pero amenazando con pena de excomunión a Corzo, más una multa de 500 pesos de oro, si en lo futuro insistiera en mortificar a la que fuera su esposa o se radicara en localidad próxima a la de residencia de ella.

Favorecida con la sentencia absolvente del vínculo, doña Paula retornó a su ciudad natal, en donde se encontraba ya en 31 de enero de 1598¹⁴. a fin de poder disponer libremente de sus bienes, patrocinada por el letrado de mayor prestigio en Lima, el doctor Leandro de Larrinaga Salazar, interesó del alcalde de Lima Antonio Dávalos el otorgamiento de la licencia correspondiente, dispensada en 1° de marzo de 1597, previo dictamen del asesor, doctor Francisco Carrasco del Saz. Con la suma de 2,000 pesos agenciada merced a la imposición de un censo sobre sus propiedades cubrió "la gran costa" del camino desde Potosí.¹⁵

Para emprender el mismo desplazamiento se había visto obligada a dejar pignoradas en la Villa Imperial, en poder de Pedro Ruiz de Bustillo, unas joyas. En 26 de abril de 1603 llegó a sus manos, solventado el adeudo, un envío compuesto por un águila de oro con 14 esmeraldas y una perla por pendiente; dos pulseras de oro esmaltado; unos aretes de oro con tres pinjantes cada uno; una medalla de oro con una figura del mismo metal; una canastilla guarnecida asimismo de oro, y un rosario de filigrana de oro¹⁶.

En 1° de marzo de 1605, probablemente alarmada por la demora en dar feliz término a la secuela del juicio seguido en La Plata, y acaso ante la vislumbre de un próximo compromiso matrimonial, confirió poder especial al letrado en esa ciudad, licenciado Juan de Espinosa, así como a

13 Pedro Gonzáles de Contreras, 1606 (788), fol. 1791.

14 Cristóbal de Aguilar Mendieta, 1597-1598 (5), fol. 200.

15 Blas Hernández, 1594-1600 (97), reg. 1597, fols. 121 y 311. Escrituras de 10.III y 12.XII. 1597.

16 Francisco Ramiro Bote, 1603-1604 (230), fol. 726v.

Juan de Losa Barahona y Alonso Ortiz Maldonado para ultimar “por todos grados e instancias” el proceso “sobre nulidad e invalidación” de su vínculo con Carlos Corzo¹⁷.

Fiel a la raigambre atávica, en 23 de mayo de 1606 suscribió un poder especial por el que autorizaba a una tía, Doña Roqueta Piraldo, que vivía en Calvi, así como a Alessandro Petruce y a Giovanni Frate, que se apresaban a viajar a España, para que en nombre de ella adquiriesen tierras en Córcega, hasta por un monto de 200 ducados de Castilla; con las rentas de esos bienes raíces se atendería a los gastos de la capellanía instituida por el padre de la mandante en su ciudad natal¹⁸.

A las nueve de la noche del jueves 21 de diciembre del mismo año, en su residencia en la plazuela de San Juan de Dios, con dispensa de las tres amonestaciones “por Justas causas q. hubo” se convertía en esposa de un conspicuo personaje, el General Juan Colmenero de Andrade. Sirvieron de testigos el Notario de la Audiencia arzobispal Juan López de Moya, el Licenciado Juan Ortiz de Cervantes (que en 1618 pasaría a la Metrópoli como Procurador General del Perú a gestionar la perpetuidad de las encomiendas, y autor de conocidos memoriales a favor de los criollos), y el capitán Andrés Martínez de Guillestegui¹⁹.

El nuevo consorte, cinco años más joven, era oriundo de Monterrey (en la provincia gallega de Orense). Pasó a la Nueva España en el séquito del virrey conde de Monterrey (1595); en 1597 fue enviado de Filipinas como capitán de un cuerpo de infantería; le tocó defender con feliz éxito la bahía de Cavite de un ataque japonés. Siempre al lado del conde de Monterrey, vino al Perú, y el lunes 9 de enero de 1606 fue uno de los testigos del otorgamiento del codicilo de ese mandatario. En 28 de noviembre siguiente la Audiencia le favoreció con el corregimiento de Lucanas y Andamarcas²⁰. En 5 de enero de 1610, cuando hubo de viajar a la Metrópoli “a negocios que tiene de importancia”, doña Paula, “de su libre y agradable voluntad” le concede licencia por tres años, a partir del 1° de abril siguiente, para ausentarse del hogar conyugal; Juan de Aliaga se ofreció como fiador de que retornaría dentro del plazo señalado, y que en todo caso aparte de que ella poseía bienes para sustentar casa y familia con holgura, él asumiría los gastos²¹.

El 9 de agosto de 1911 Colmenero de Andrade fue propuesto por el

17 Juan Altamirano, 1605-1607 (94), fol. 374

18 García López, 1604-1606 (1046), fol 160v.

19 Parroquia del Sagrario. Lima. Libro de Matrimonios 2 (1588-1608) fol. 295v.

20 [11], (1947), XV, págs. 290-617.

21 Francisco Gonzáles Balcázar, 1609-1610 (758), fols. 22 y 27.

Consejo de las Indias para ocupar al puesto de corregidor de Arequipa, mas Felipe III prefirió a otro candidato, aunque no olvidó a nuestro personaje, pues el 8 de octubre siguiente le designaba para servir el cargo de Alcalde Mayor de Tabasco, en la Nueva España. No sería éste, sin embargo, el destino final del nombrado, pues el 23 de diciembre permutaba su plaza por la de corregidor de Piura²². Retornó al Perú acompañado de cuatro criados²³.

En el desempeño de sus funciones en el Norte, les tocó a él y a su animosa consorte una descollante actuación en 1615, cuando la incursión del pirata holandés Speilbergen en aguas peruanas, al mando de una escuadra formada por cinco unidades: la capitana *Groote Zon*, la almiranta *Groote Man; Neeuw; Aeolus*, y el patache *Morgenster*. Como es sabido, el 18 de julio de dicho año, en las alturas de Cerro Azul, el buque de guerra de la armada peruana, la almiranta *Santa Ana*, que sufría un defecto de construcción, se arrimó a la capitana "San José" y le introdujo el bauprés por un costado enredándose las jarcias "de modo que fue fuerza, para no perder ahí todo, desaparecer las dos naves con machetes y hachas". Cuando por fin pudieron separarse con el velamen tronchado, la capitana se batió en retirada, lo que permitió a dos naves holandesas coger la almiranta entremedias y batirla hasta que se rindió.

El litoral peruano quedaba así a merced del invasor, que pudo navegar a sus anchas por aguas del país. El 20 de julio se asomó en El Callao, en donde se limitó a disparar algunos cañonazos por alto. Ocho días más tarde desembarcó en Huarmey tres hombres para infiltrarlos como espías (aunque no tardaron en ser descubiertos y apresados) y redujo a cenizas el caserío. Finalmente, el 8 de agosto hizo su aparición frente a Paita, dispuesto también a incendiarlo: desembarcó unos trescientos mosqueteros, y tomando por la espalda una trinchera de tierra que constituía la única guarda, obligó al paisanaje a huir a un cerrillo inmediato, dejando libre el paso al enemigo, que no tardó en convertir al pueblo en pasto de las llamas.

En medio de las confusas noticias del suceso, lo que sí es cierto es que como la escasa hueste que logró reclutar el corregidor no ofrecía garantía alguna de su capacidad combativa, fue la mismísima doña Paula Piraldo la que con temple varonil convocó a los lugareños, y en particular a los de Colán, pertrechándoles a sus expensas y poniéndose ella misma a la cabeza de las columnas, se apostó en la ribera²⁴.

22 Archivo General de Indias. Indiferente General, 449, Lib. A-2. Fol 214.

Heredia Herrera, *Catálogo de las Consultas del Consejo de Indias 1610-1616* (Sevilla, 1984), número 405, 461 y 495.

23 Archivo General de Indias. Contratación, 5332, núm. 20. Información y licencia 4.III. 1613.

24 Leguía y Martínez, *Diccionario... del Departamento de Piura* (Lima, 1914), I, Pág. 229.

He aquí la versión del conde de la Granja, en su *Vida de Santa Rosa* (Madrid, 1711), testimonio poético ciertamente tardío –y por tanto inseguro– pero expresivo de que la boga de la acción de la gallarda heroína no se había borrado al cabo de un siglo:

Sigo al pirata a Payta, que me llama
Desde Colán su ilustre Encomendera
Doña Paula Piraldo, cuya Fama
Al Puerto preservó de arder hoguera
En la ocasión, y sus elogios clama
Con tal ponderación pluma estrangera,
Que al Perú defraudara de esta gloria
Si la mía no honrara su Memoria.

(Canto Duodécimo)

Por lo contrario, si nos atenemos a informaciones coetáneas, en tal virtud más dignas de crédito, los hechos sucedieron de un modo diferente, pues la mesnada colecticia con la que Colmenero de Andrade pretendía haber repelido al enemigo, no pudo ni impedir que desembarcara ni evitar que pegara fuego por los cuatro costados al pueblo, pero también sufriera un desengaño, por haber con tiempo el vecindario retirado los cargamentos de mercaderías arrumados en la playa²⁵. Con todo, logró infligir algunas bajas a los intrusos, que temerosos de alguna estratagemata, optaron por reembarcarse apresuradamente²⁶.

No dejaron las autoridades de reconocer el valeroso comportamiento de Colmenero de Andrade y de su cónyuge: en 18 de abril de 1618 el virrey Príncipe de Esquilache cursaba al Consejo de las Indias una calurosa recomendación de los méritos contraídos por ambos en la defensa de Paíta²⁷, y el 15 de octubre siguiente el propio Felipe III, de su puño y letra, los congratulaba y les agradecía sus esfuerzos.

El citado mandatario, por su parte, recompensó a Colmenero de Andrade concediéndole las encomiendas de Amotape, La Chira, Huancabamba, Paíta, La Silla, Malcas (= Colán), Mechato, y Huamán (Trujillo)²⁸. No deja de despertar suspicacia que el Príncipe de Esquilache se mostrara tan generoso cuando se descubre que nuestro personaje ejercía las funciones de

25 Fernández Duro, *Armada española desde la unión de Castilla y de León*. (Madrid, 1896), III, p. 404.

26 Biblioteca Nacional. Madrid. Manuscritos, 3.044, fol. 512. Relación de la entrega del pirata... López de Caravantes, Noticia General del Perú, primera parte, discurso Tercero, par. 100 de *Biblioteca de Autores Españoles* (cont.) CCXCII, pág. 142.

27 Archivo General de Indias. Lima, 38, Lib. III, fol. 323.

28 De la Puente Brunke, *Encomienda y encomenderos en el Perú* (Sevilla, 1992), págs. 451, 457, 458, 459, 462 y 463.

En 1628 el marqués de Guadalcazar transfirió el conjunto de encomiendas a la viuda de Colmenero de Andrade.

Mayordomo Mayor del gobernante: con él contrató en 3 de enero de 1618 Alonso de San Juan la provisión de nieve, carbón, leña, etc. para la casa y servicio de su amo²⁹. Hurgando en los entresijos de lo pasado se llega a la raíz de estas intimidades. Si damos crédito a un escrito de Fray Juan de Salazar, fechado el 26 de abril de 1620, la esposa del gobernante, durante la Cuaresma, se aprovechaba para recibir desde Piura, en connivencia con Colmenero de Andrade, grandes remesas de cazón (o tollo blanco) salado, que luego vendía en Lima –según añadía el religioso– a través de una ventana recóndita de Palacio. Asimismo, contando siempre con la complicidad de Colmenero de Andrade, se desembarcaban subrepticamente en Paita fardos de seda de la China, consignados de inmediato por tierra a Lima –adelantándose a los cargamentos que seguían viaje por mar– y por tanto lucrarse con una ventaja de su liquidación en la capital que alcanzaba a cuatro veces su precio ordinario.³⁰

En 1619 Bartolomé Ñuflo traspasó a doña Paula Piraldo el navío “Nuestra Señora de la Encarnación”, cerrándose la operación en la cantidad de 7,600 pesos: 3,000 se abonaron en el acto, por más que posteriormente la compradora demandara ante la Audiencia a Ñuflo, imputándose lesión y engaño en la venta, y exigiendo rescisión del contrato³¹.

En 1624 Colmenero de Andrade practicó una información de sus servicios a la Corona³².

Al imponerse de la incursión del corsario L'hermite en el Mar del Sur, el Consejo de las Indias resolvió crear una armada propia de esas aguas, compuesta por diez galeones, tres pataches y varias embarcaciones auxiliares, con una dotación en junto de 3,000 hombres entre marinaje y gente de guerra. Una vez construidas las unidades, navegarían por la ruta del Estrecho y cumplirían tareas de patrullaje por la costa hasta Acapulco³³. La idea no pasó de ser un proyecto más: el empréstito facilitado por el Consulado de Sevilla, del orden de los 400,000 ducados, destinado a costear la empresa, una vez que ingresó en las arcas fiscales fue destinado a atender las urgencias de los ejércitos que al mando de Ambrosio Spínola sitiaban la ciudad holandesa de Breda. De esta suerte, el Virreinato del Perú se quedó sin escuadra, pero el arte universal ganó una de sus piezas magistrales del arte pictórico: el lienzo *Las Lanzas*, de Velásquez.

De esa frustrada flota había sido nombrado General Colmenero de

29 Pedro López de Mallea, 1617-1619 (974), fol. 49v.

30 Archivo General de Indias. Lima, 309.

31 Antonio de Nájera Medrano, 1611-1618 (1193), fol. 265. Escritura de 18.v.1619.

32 Archivo General de Indias. Lima, 200.

33 Archivo General de Indias. Indiferente General, 2511. Armada del Mar del Sur, 1624-1635. Pérez Mallaina-Torres Ramírez, *La armada del Mar del Sur* (Sevilla, 1987), Capítulo Primero.

Andrade en 19 de abril de 1625, y en tal investidura, aunque se quedara con los crespos hechos, elevó a las autoridades metropolitanas un plan, este concebido para dar forma a otra armada. El proyecto se examinó en el Consejo de las Indias en 26 de mayo de 1626, sin que se adoptara decisión alguna en último término³⁴.

En 2 de enero de ese mismo año había sido propuesto nuestro personaje para ocupara el cargo de Gobernador de Chile, aunque Felipe IV optó por otro candidato, si bien en 17 de mayo de 1627 se le promovía nada menos que a Gobernador de Tierra Firme y Presidente de la Audiencia de Panamá, empero falleció en España antes de tomar posesión de tan prestantes funciones³⁵.

Un hermano suyo, Vasco Colmenero de Andrade, santiaguista, pasó al Perú en 1628³⁶. En 1º de febrero de 1631 escribió un poder a su hermano Juan Salgado Colmenero, para cobrar la herencia familiar³⁷.

Doña Paula Piraldo le sobrevivió un cuarto de siglo, gozando de su fortuna. Al contraer sus segundas nupcias en 1606, había aportado una dote avaluada en 26,950 pesos, en su mayor proporción estimativa de su residencia en la plazuela de San Diego y la huerta, con un área total de 24 solares; entre otros bienes inmuebles figuraban unas casas, heredadas de su tío Hernando de Heredia, frente a la recoleta de los dominicos. La plata labrada pesó 150 marcos, incluyendo dos fuentes, otros tantos aguamaniles; un par de saleros y otras tantas tazas; cuatro candeleros; un jarro; 20 platillos y cinco platos. Entre las joyas de mayor aprecio llevó consigo una cadena de oro de tres vueltas gruesas; un punzón de oro con 22 diamantes y rubíes, y cuatro sortijas de oro (tres con rubíes y diamantes y una con un zafiro). Aparte de cuatro esclavos, era dueña de enseres diversos, ropa (una saya de terciopelo anaranjado con bordaduras de plata, y dos jubones, uno de ellos de brocado); dos alfombras, una turca y otra de Alcaraz (Albacete); dos escritorios, uno de cedro y otro de Alemania, y 18 sillas y cuatro bufetes³⁸.

De la opulencia en que vivía, así como de su generosidad, hizo una demostración en 2 de octubre de 1630, víspera del onomástico del primogénito del virrey conde de Chinchón, en que hizo llegar a Palacio un presente «muy costoso y vistoso» de vestidos para el infante y muchas fuentes de dulces «muy excelentes»³⁹.

34 Heredia Herrera [22], ob. cit., 1626-1630, núm. 147.

35 Id. *Ibid.*, número 356 y 463.

Schäfer, *El Consejo Real y Supremo de las Indias* (Sevilla, 1947), II, p. 557.

36 Archivo General de Indias. Contratación, 5402, núm. 19.

37 Juan Aguilar Bullón, 1626-1631 (74) fol. 669.

38 Cristóbal de Vargas, 1610 (1981), fol. 351. Escritura de 19.I.1610

39 Suardo, *Diario de Lima* (Lima, 1936), I, pág. 103.

En 14 de marzo de 1641, haciendo uso del derecho que le pudiera haber a la herencia de su primer marido, traspasó por 100 pesos a Pedro de Avellaneda y Zúñiga "un pedacillo de sitio y solar" que aquel había poseído en Huancavelica; ese dinero se aplicaría en misas por el alma del finado⁴⁰. En 26 de marzo de 1643 vendió 1,600 cabezas de ganado vacuno de su estancia "Jaján", en Piura⁴¹.

En los últimos años de su vida padeció "algunos achaques de enfermedad que ocasionan algunos accidentes graves y peligrosos". Temerosa de no estar en condiciones de extender sus disposiciones de última voluntad en las horas finales de su existencia, en 6 de mayo de 1645 suscribió su primer poder para testar otorgado a su sobrina Luisa María de Herrera, viuda del capitán Antonio Enríquez del Castillo⁴², a la que designó asimismo como su albacea. Al carecer de ascendientes y descendientes como herederos forzosos, nombró como tales a dos hijos de esta última, Juana y Paula Enríquez del Castillo, mejorando al primero con la casa principal de la plazuela de San Diego y la renta de las encomiendas en Piura. Como testigos actuaron el canónigo doctor Juan de Cabrera y Benavides, Comisario de la Santa Cruzada y el tonsurado de mayor figuración en la Lima de entonces; el dominico Fray Pedro Gavilanes, y el Contador del Tribunal de Cuentas Francisco Gómez de Pradeda, marido de doña Marcela de Herrera y parienta de la otorgante⁴³.

Inesperadamente, la testadora, que en 1606 con tan cuidadosa prolijidad había dispuesto todo para ser inhumada en la capilla dedicada a su patrona Santa Paula en la iglesia del convento recoleto y ordenado distribuciones piadosas por sus difuntos en la misma, muda de opinión y decide ser enterrada al lado de sus padres, en el templo de San Francisco, en la capilla particular de los corsos, bajo la advocación de Santa Catalina⁴⁴.

Su sobrina-nieta, Paula Antonia Enríquez del Castillo fue esposa del licenciado Bernardo de Iturrizarra y Mansilla, Oidor de Lima y como decano de la misma, encargado del gobierno del Virreinato desde el óbito del conde de Santisteban (17 de marzo de 1666) hasta la toma de posesión del conde de Lemos (21 de noviembre de 1667). Por cierto, este magistrado, en su testamento ordenó ser enterrado en la iglesia de Belén, al pie del altar mayor⁴⁵. Su hija, Juana Manuela de Iturrizarra, casó con el General Pedro Vallejo, Caballero de Alcántara, que en 22 de setiembre de 1698

40 Martín de Ochandiano, 1641 (1278), fol. 141.

41 Diego Nieto Maldonado, 1642-1643 (1249), fol. 275.

42 Lohmann Villena, *Los regidores perpetuos del cabildo de Lima* (Sevilla, 1983), II, págs. 122-123.

43 Miguel López Varela, 1644-1645 (1013), fol. 964.

44 Gento Sanz, *San Francisco de Lima*, (Lima, 1945), pág. 211

45 Juan Beltrán, 1678 (195), fol. 221. Escritura de 27.v.1678.

cedía al General Antonio Mari de Genovés acción para recibir del corregidor de Piura o en su caso de los caciques, gobernadores y mandones de las encomiendas piuranas la suma de 2,700 pesos, cantidad que el cesionario le había proporcionado para poder desplazarse precisamente a Piura. La cantidad expresada es al justo la renta anual de los tributos de las aludidas encomiendas⁴⁶. Doña Juana Manuela expiró bajo poder para testar labrado en 15 de mayo de 1745 y fue también sepultada en la iglesia de Belén⁴⁷.

Alcanzó doña Paula Piraldo a sobrevivir seis años a su expresada disposición de última voluntad, y pudo así en 12 de enero de 1651 reiterar su contenido, al tiempo de revocar la precedente⁴⁸. Expiró cuatro días después; a su entierro asistió el Cabildo eclesiástico, y el féretro fue conducido por religiosos juanedianos desde su morada hasta el templo de San Francisco⁴⁹.

No holgará una información sobre el número de tributarios y la renta anual que percibía doña Paula Piraldo desde que en 1628 comenzó a disfrutar, a fuerza de viuda y en segunda vida, del producto de las encomiendas tantas veces mencionadas. Aunque la estadística se remonta a la última década del siglo XVI, poco diferirá del monto posterior, que en todo caso acusaría alguna baja. En la provincia de Paita, Colán, con 51 tributarios, generaba 200 pesos, y Paita, con 41 tributarios, rendía 156 pesos. En la comarca de Piura, Catacaos, Narigualá, Socolán y Poechos, 212 tributarios en junto acudían con 780 pesos, y por último, en el distrito de Huancabamba, Sónдор y Huarmaca, en total 377 tributarios dejaban una utilidad de 1,305 pesos⁵⁰. Lo que con los elementos documentales a nuestro alcance no ha sido posible desglosar es a cuánto ascendía la contribución en efectivo y la que se entregaba en especie, si bien de esta última se sabe que "en tiempo de pesquería" en el sector de Colán, Catacaos y Paita uno de los renglones más productivos era la captura de tollo, que se expedía al Callao por vía marítima⁵¹.

Con arreglo a lo comunicado entre tía y sobrina, ésta procedió en 14 de mayo de 1651 a ejecutar las disposiciones contenidas en el instrumento escriturado cuatro meses antes. En primer lugar expuso haber cumplido con sepultar a la finada en la capilla de Santa Catalina. Igualmente, atendiendo a una particular devoción de la misma, confirmó la celebración

46 Francisco Sánchez Becerra, 1698 (1718-A), fol. 2040v.

47 Francisco Estacio Meléndez, 1745 (371), fol. 471.

48 Miguel López Varela, 1651 (1028), fol. 20.

49 Parroquia del Sagrario. Lima. Libro 4to. De Defunciones (1651-1665), fol. 2v.

50 Morales Figueroa, Relación de indios tributarios del Perú... Biblioteca Universitaria de Sevilla. Manuscritos, 330-122, núm. 39, fol. 177 ss. C.D.I.A.O., II, Págs. 41-63.

51 Miguel López Varela, 1651 (1028), fols. 128 y 473.

anual de 13 misas cantadas en dicha capilla en otros tantos días anteriores a la festividad de la patrona, a partir del 12 de noviembre de cada año. Entre los bienes enumera un Cristo de marfil; una efigie de la Candelaria; un apostolado de 12 lienzos; una imagen de Santa Paula y otras dos de dimensiones más reducidas de Santa Catalina y San Ildefonso. Finalmente, reconoce haber sucedido en una capellanía de misas fundada por el General Francisco de Herrera en el convento de la Encarnación.⁵²

Nuestra protagonista tuvo una coetánea que llevó su mismo apellido, a saber cierta Ana María Piraldo de Herrera, parda libre, limeña de nacimiento –¿antigua esclava de Doña Paula?–, que testó en 3 de julio de 1666⁵³.

Según ya se ha hecho presente páginas atrás, todo apunta a que Fray Juan Bautista González procedió con cierta precipitación en las gestiones conducentes a llevar a buen puerto su intento de fundar en Lima un convento filial de la Orden mercedaria, prisas a las que desde luego Doña Paula Piraldo no debió de ser ajena, hasta ver formalizada el 24 de setiembre de 1606 su dadivosidad.

De lo expuesto se deduce que sólo el 6 de dicho mes ella cursara una petición al Cabildo ofreciendo regularizar los contornos del área donada a la comunidad mercedaria mediante un mejor trazado de las vías públicas aledañas, con lo que ganaría el ornato del sector urbano... y de paso ella se beneficiaría (como lo adivinó la institución edilicia al exonerarla de la plusvalía emergente en atención a los fines caritativos de la operación). La recurrente expuso su deseo de permutar la superficie del actual Pasaje de Tambo de Belén, que cedía a la ciudad, en trueque de una “calle tuerta y mal encaminada” existente detrás de su huerta, con lo que el espacio cedido ganaría en “lustre”. Previo dictamen pericial emitido por el alcalde Diego de Portugal y los concejales Don Martín de Ampuero y Severino de Torres, la comuna defirió a la propuesta el 20 del mismo mes⁵⁴.

En cambio al tenaz mercedario no le fue fácil sacar a flote su empresa, y tuvo que desplazarse hasta la Corte madrileña, en donde tras empeñosas gestiones que se dilataron por varios años logró la ansiada licencia real. No se libraron, por el contrario, los Oidores de la exacción de la multa impuesta.

52 Miguel López Varela, 1651 (1029), fol. 2018.

53 Juan de Miranda, 1666-1667 (1140), fol. 361v.

Archivo Arzobispal de Lima. Testamentos. 70:7.

Afianza la suposición de haber sido de la servidumbre de Doña Paula Piraldo el que esta mulata, analfabeta (aunque de posición acomodada, pues tenía una esclava negra) en la enumeración de sus bienes consigna una retablo pequeño del Niño Jesús, que cede al Contador Gómez de Pradedo - uno de los testigos del poder para testar de ¿su ama? de 1645 - por el valor que esté le asignare.

54 [11], (1947), XV, pág. 251.

Por fin, el lunes 10 de julio de 1613 se pudo asentar la primera piedra del templo, según una plancha de cobre que se halló al demoler esa fábrica en setiembre de 1924⁵⁵. El edificio medía 26 metros de longitud y diez de ancho, y una portada de piedra “muy suntuosa” adornaba el frontis. Un mediano claustro y una “curiosa huerta” hacían más íntimo el recogimiento⁵⁶. En el interior de la iglesia se alineaban nueve altares, de los cuales el mayor estaba dedicado a la advocación de Nuestra Señora de Belén, como era lo propio⁵⁷. Se sabe que en 1653 se encargaron al ceramista Juan del Corral los paños de azulejos para el zócalo del altar mayor⁵⁸. Aunque la construcción sufrió serios estragos con los terremotos de 1687 y 1746, fue objeto de sucesivas restauraciones, hasta que para abrir la proyectada Avenida del Progreso se derribó en 1924 definitivamente la iglesia, salvándose el retablo del altar mayor, que al presente se encuentra instalado en la capilla del actual Colegio de las Madres de los Sagrados Corazones (Belén).

De conformidad con el instrumento escriturado en 24 de setiembre de 1606⁵⁹ la ofrenda del terreno a la Orden mercedaria para la fundación de un recinto recoleto se colocaba bajo la advocación de Nuestra Señora de Belén, sin duda por devoción a la Santa cuyo nombre le había sido impuesto a la cedente en el bautismo, tan vinculada al lugar de la Natividad del Redentor, en donde había gozado de un memorable éxtasis y en donde expiró. De acuerdo con la planta que se dibujara, en el lado del Evangelio de la futura iglesia se reservaría un espacio para labrar una capilla dedicada –como no podía ser menos– a Santa Paula Romana, en donde se inhumarían sus restos y los de su descendencia, sin que por cierto se diese cabida a “gente de servicio”. En esta capilla se celebrarían las misas y funciones religiosas especificadas por menudo en honor de la Virgen y de Santa Paula. Por último dejaba ordenado que en la eventualidad de evacuación del terreno por el convento, el suelo revertiría a sus sucesores.

Al suprimirse el convento de orden del Gobierno al advenimiento de la República, en cumplimiento de la condición resolutoria aquella extensión de terreno volvió al dominio de un descendiente de doña Paula Piraldo, Don Tomás Vallejo, que a su turno lo vendió a la Congregación de los Sagrados Corazones, con destino a plantel educativo.

El texto íntegro de la liberalidad de Doña Paula Piraldo reza como sigue:

55 *El Comercio*, Lima, 26.IX.1924, núm. 41.311, pág. 4, con facsimile de la placa.

56 Cobo, *Historia de la Fundación de Lima*, (Lima, 1882), Lib. III, Capítulo X.

57 Fuentes, *Estadística General de Lima*, (Lima, 1857), pág. 524, y Benvenuto Murrieta, *Quince plazuelas, una alameda y un callejón* (Lima, 1932), pág. 186.

58 Barriga, *El templo de la Merced de Lima*. (Arequipa, 1944), págs. 150-151.

59 Cristóbal de Vargas, 1606 (1976), fol. 2017.

En el nonBre de dios amen = sepan quantos esta carta bieren como yo doña paula piraldo de herrera moradora en esta ciudad de los rreyes del piru digo que por quanto yo e tenido y tengo muy particular deuocion con la virgen sanctissima maria madre de nro. señor Jhsxpo. y con sus rreligiosos de la horden de la mrd. rredencion de cautibos y de mucho tiempo a esta parte e deseado haciendo seruicio a la birgen sanctissima dar a la dha. horden Un pedaço de la hacienda que nro. señor a ssido seruido de me dar y de presente se a ofrecido que en esta ciudad se quiere ffundar Un conuento de rreligiosos rrecoletos de la dha. horden para lo qual esta dada Licencia de los señores presidente y oydores desta rreal audiencia a cuyo cargo esta el gouierno deste rreyno e yo e pretendido que se haga e funde en la parte que sera declarado, Lo qual e tratado e comunicado assi con el padre press^{do}. ffray Ju^o. de colombres prouincial desta prouincia como con el padre maestro ffray nicolas de oballe com^{or}. del conuento de la dicha horden en esta ciudad persona que tiene patente del dicho padre prouincial para el dicho efecto el qual a consedido en los capitulos e declaraciones que adelante sera declarado, y es assi que yo tengo una huerta en mis cassas que son en la plaçuela del ospital de san diego, La qual huerta ba desde el principio hasta el rremate della por la calle derecha de la dicha plaçuela a dar a la calle y camino de la magdalena, y anssimesmo tengo un plantanar que Lo diuide de la dicha guerta La dicha calle y camino que ba a la magdalena y yo e pedido al cauildo Just^o. y rregimiento desta ciudad de licencia para que la calle que de la serca del conuento de la encarnacion viene a dar a casi el final de La dicha mi guerta baya prosiguiendo adelante de manera que se abra otra calle por La dicha mi guerta que salga al canpo Y mediante abrirse esta calle se sierre la otra que ba por delante del dicho plantanar al dicho camino de la magdalena y estando abierta por la dicha mi guerta La dicha calle viene a quedar sobre la mano izquierda dos rrincones de La dicha mi guerta Los quales con mas el dicho plantanar quiero dar a la dicha horden para el dicho efecto de fundar el dicho conuento de rrecoletos de la dicha horden de nra. señora de las mrd. rredencion de cautibos de manera que despues de abierta la dicha calle que a de pasar por La dicha mi guerta todo aquello que estubiere a la mano ysquierda biniendo del dicho conv^{to}. de la encarnacion por la dha. calle que se a de abrir en Lo que a de quedar por del dicho conv^{to}. en que se yncluye La dicha calle y camino que ba de presente a la magdalena que se a de serrar el qual sitio Lo a de diuidir por una parte La dicha calle que por la dicha guerta se a de abrir y por otra parte otra calle que se a de abrir como bamos de las dichas mis cassas derecho a dar al dicho plantanar de manera que a de correr La calle derecha para que entrando en ella benga el dicho conuento a quedar sobre la mano derecha y entrando por esotra calle que se a de abrir por la dha. mi guerta benga el dicho conuento a quedar sobre La

mano izquierda, el qual sitio que assi Les doy tiene de frente por La calle que por la dicha mi huerta se a de abrir ciento e quarenta e dos baras e por lo largo a la otra calle que derecho se a de abrir ciento e quarenta e quatro baras conforme a la planta que de presente se a echo y despues de abierta la calle derecha Lo que quedare sobre mano ysquierda queda por mio propio y abierta esotra calle por La dicha mi huerta Lo que quedare sobre mano derecha queda por mio e para que Lo susodicho tenga efecto de mi grado e libre boluntad como certificada que soy de mi derecho y de lo que en este casso me conbiene hacer y abiendo presedido sobre ello mi acuerdo y La deliberacion que conbenia otorgo e conosco que por La uia Y forma que mas E mejor derecho obiere lugar hago gracia y donacion pura perfecta de las que el derecho llama ynter biuos e ynrebotable para sienpre Jamas a la dha. horden de nra. S^a. de las mrds. rredencion de cautibos para el colecio [sic] de rrecoletos que della se a de fundar en esta dha. ciudad y por el y en su nombre a el padre presentado fray Juan de colombres prouincial desta prouincia y al padre maestro ffray nicolas de oballe questa presente comendador del monesterio de nra. S^a. de las mrds. desta ciudad Conbiene a sauer el dicho sitio de suso declarado e deslindado Y todo Lo que dentro del estubiere plantado y segun y como el dia de oy esta para que en el se pueda edificar el dicho conuento de rrecoleccion de la dicha horden de nra. señora De las mrds. para cuyo efecto Lo doy menos el sitio que fuere menester para la dha. calle que se a de abrir derecho como bamos de la dicha mi cassa al dicho plantanar para la qual no e de pagar cossa alguna con los cargos y condiciones siguientes ————— primeramente con condicion que La aduocacion del dicho conuento a de ser de nra. señora de belen ————— yten que en la capilla mayor del dicho conuento que se a de hacer se me tiene de dar al Lado del ebangelio citio bastante conforme a las capillas [que] estan señaladas en la dicha planta para que en el dicho sitio pueda hacer Una capilla a mi costa y el arco a de ser del modo y forma que yo quisiere, La aduocacion de la qual capilla a de ser de santa paula y ninguna suntuosidad que yo quisiere hacer del dicho arco capilla ni altar Y demas cossas se me tiene de ynpedir y e de poder poner rrejas y puerta armas escudos Letreros; el arco de la qual capilla me obligo de hacer Luego quando se haga La dicha capilla mayor y Lo demás de la dha. capilla Lo e de haçer quando ffuere mi voluntad sin que me puedan conpeler a Ello con declaracoin que sy muriere sin dexarlo acauado que El q. susediere en el patronasgo questa declarado tenga obligacion dentro de dos años a acauar la dha. capilla Todo lo que ffaltare por hazerse en Ella y a Poner rretablo En Ella ————— yten q. yo E los demas patronos que ffueren tengamos obligacion a rreparar La dha. capilla de los daños q. tubiere sin que por dexar de acudir a los dhos. Reparos El dho. conv^{to}. adquiera d^o. a Ella p^a.

Enagenalla ni darla a otra ninguna persona _____
 yten, que en la dha. capilla pueda tener mi asyento y los demas patronos que despues de mi fueren En el qual Emos de poder estar con las demas personas que nos pareciere sin que En Ello se nos pueda poner ningun ynpedim°. En la qual capilla ni arrimado a Ella no pueda el dho. conb°. dar asyento a ninguna persona de ninguna calidad que ssea _____
 yten, que en La dha. capilla nos Emos de poder enterrar yo y los demas patronos que despues de mi fueren y las demas personas q. yo y Ellos quissieremos con que no ssea gente de seruiçio y En la dha. capilla yo o qualesquier de los dhos. patronos Emos de poder hazer una bobeda como E quando E de la fforma E manera que nos pareciere En la qual nos Emos de poder enterrar todos los patrones y demas perssonas que como esta dho. quissieremos con q. no sea gente [de] seruiçio lo qual no se nos a de poder ynpedir por ninguna bia ny forma y si [testado: dios ffuere seruido que] quando yo muera [testado: no Este acauada La dha. capilla] o otros patronos despues de mi no Estubiere acauada La dha. capilla de manera que en Ella nos podamos enterrar El dho. conv°. tenga oblig°. a me dar ssePoltura a mi y a los dhos. patronos y a mis parientes en la capilla mayor del dho. conv°. al lado del Ebangelio En El qual entierro En el ynterin que se acaua la dha. mi capilla no a de poder El dho. conv°. dar entierro a otra ning°. pers°. de ning°. calidad que ssea _____

yten, que Perpetuam°. para sienpre Jamas El comendador E frayles que fueren del dho. convto. tenga oblig°. a dezir En La dha. capilla Una missa cantada cada mes con su rresponssso cantado La qual se a de dezir El primero dia del mes a El santo que Entrare y sino entrare ssanto sea por las animas de Purgatorio y demas dello an de dezir en la dha. capilla dos missa rresadas cada mes en los dias que Les pareciere las quales sean por mi E mis difuntos y con sus rresponssos y demas dello El dia de s°. Paula de cada vn año an de dezir En la dha. capilla a ora de missa mayor una missa cantada solemne con bisperas El dia antes y sermon El dia de la fiesta y acauada la missa baxe El coro a dezir un rresponssso en Tono = y El dia de nra. S°. de belen La missa del gallo q. se selebrare solemnem°. sea Por mi y En mi nombre p°. todas las quales dhas. missas El dho. conv°. ponga el bino y cera y demas aderessos saçerdotales q. ffueren menester = y mientras no sse hiziere La dha. mi capilla se digan las dhas. missas cantadas En el altar mayor de la dha. yglecia y las rresadas donde quisieren los perlados _____

yten, q. yo durante los dias de mi vida E de ser Patrona de la dha. capilla E capellania y despues de mi La persona / o pers°. q. yo nombrare y baya siguiendo El patronasgo al pariente mas çercano prefiriendo El varon a la muger aunque ssea mayor y a ffalta de Pariente El patron pueda nombrar por patron La pers°. que le pareciere y El tal a otros y desta manera baya susediendo de unos En otros y Por ffalta de patron

suseda En el dho. patronasgo El oydor mas antiguo que en la rreal audiencia desta ciudad ubiere En aquella sason [testado: el qual pueda nombrar patron pers^a. de calidad] y bayan susediendo de oydor en oydor mas antiguo = y si yo muriere sin nombrar susesor en el dho. patronasgo suseda En el El pariente mas cercano q. yo tubiere El qual nombre patron p^a. despues de sus dias [al] pariente mas cercano y baya susediendo de unos En otros por la forma dha. Todos Los quales dhos. patronos gozen de las mesmas preheminiencias q. yo _____ yten, que Por ninguna caussa El dho. conv^{to}. que asy se a de hazer se pueda mudar a otra p^{te}. y si susediere caussa Por donde sea fforossoo aberse de mudar en Tal casso El dho. sitio que ansy doy a de quedar por mio y de mis susesores quedando como queda en mi Eleçion y escoJencia y dellos darlo al dho. conv^{to}. y por el tomar en el tal conv^{to}. que se obiere de hazer otra capilla a El mesmo lado del Ebangelio y q. sea a nra. costa para yo y los demas mis sucesores Gozar della con las mesmas preheminiencias que En este otro conv^{to}. que al p^{te}. se a de hazer en el sitio que assy doy _____ yten, que si En algun tpo. agrandaren la capilla mayor no pueda hazerse otra capilla ni altar antes de la dha. syno que en Todo tpo. la mia sea la primera del Lado del Ebangelio _____ con las quales dhas. condiciones E declaraciones y cada vna dellas doy a el dho. conv^{to}. El dho. pedaço de tierras de suso rreferido En esta dha. donacion La qual tantas quantas besses passa y Excede del n^o. E contia de quinientos sueldos Tantas donacion E donaciones Le hago y se las ynsignuo y E por ynsignuadas y ligitimamente manifestadas E rrenuncio La ley de los qui^o. sueldos E pido ante quien se pressentare la aya Por ynsignuada e m^{de}. dar della Testim^o. a la p^{te}. y desde luego me desapodero dexo desisto y aparto del dr^o. y accion Propiedad y señorio y otras acciones que a El dho. pedaço de tierras de suso rreferido tengo y lo rrenuncio cedo E traspasso en el dho. conv^{to}. y en su n^o. En el padre maestro fray nicolas de oballe questa pres^{te}. p^a. que En el se haga y Edifique El dho. conv^{to}. como En cossa abida con Justo Titulo E buena ffee como esta lo es y le doy poder para que Por su autoridad o como Le pareciere Pueda Thomar la poss^{on}. del dho. citio y en el entretando que la toma me constituyo Por su ynquilina posehedora para se la dar y acudir con Ella cada E quando por su p^{te}. me ffuere demandada y En señal de Posson. E por titulo de Verdadera tradicion Le entrego Esta escripa. para que por Ella o un traslado della adquiera la dha. Poss^{on}. sin/otro auto alguno y me ob^o. a la Ebicion seguridad y saneamy^o. del dho. sytio En tal man^a. que le sea çierto y seguro y no le sera puesto ni mouido ningun p^{to}. ni demanda y si le saliere yo lo Tomare a mi cargo y lo seguire E fenecere a mi propia costa Luego como a my noticia llegue le hare de manera como El dho. conv^{to}. quede con El dho. sitio de suso declarado Librem^{te}. E sin contradicion alguna E sy ansy no lo cumpliere

E de ser obligada E me ob°. de le pagar todas Las costas y gastos que sobre Ello se le rrecrecieren para cuyo cumplim°. obligo my persona y Uienes auidos e Por auer = E yo el dho. padre maestro fray nicolas de oballe que a lo que dho. es pres°. soy En n°. y en boz del dho. padre press°. fray Ju°. de colombres Prov°. desta prov°. y en virtud de la Patente que para efeto me conçedio ques la que se sigue:

fray Juan de colombres presentado en sancta theuluxia prouincial de la orden de nra. S°. de la mrd. rredencion de cautibos en esta prouincia de los reYes etc. Por quanto auiedo salido a la bisita de nra. prouincia conbiene dejar persona que acuda a la fundacion y rrecepçion del conuento que se a de fundar en la ciuda de los rreyes de rrecoleccion y abiendo sauido como Los señores pressidente y oydores gouernando estos reynos an dado Licencia para que se pueda fundar al [sic] dicho conuento de rrecoleccion y para acudir a la dicha fundacion es nesesarario nonbrar persona que en nro. nonbre acuda a hacer Lo que en este casso conbiniere, conosiendo Las partes de virtud zelo y rreligion del padre maestro ffray nicolas de oballe comendador de nro. conuento de la ciudad de los rreyes Y catredatico de bisperas en la Universidad de la dicha ciudad Le nombramos para el dicho effecto y le damos todo nro. poder cunplido segun que de derecho se rrequiere y por nras. sagradas constituciones se le permite y para que pueda rreseuir qualesquier Limosnas que para la fundacion del dicho conuento qualesquiera personas assi rreligiosos como seglares diren [sic] por su deuocion para el dicho effecto y rreseuidas Las pueda gastar en lo que mas Le pareciere conbenir y para que pueda otorgar escriptura o escripturas en ffauor del dho. conuento con qualesquiera personas que ubiere nesesidad ansi de capellanias como de solares como de otras qualesquiera cossas que para el aumento del dho. conuento conbinieren, y ansimismo Le damos poder para que pueda poner vno o dos rreligiosos en el dicho conuento hasta tanto que nro. muy rreuerendo padre maestro fray herdo. de quadros vicario general destos rreynos se consulte y trate Lo que mas conbiniere para el aumento y estado del dicho conuento Y por ser esta nra. voluntad damos La presente ffirmada de nro. nonbre sellada con el ssello mayor de nro. officio Y rrefrendada de nro. secretario = dadas en nra. doctrina de carauayllo en dies y ocho dias del mes de septiembre del año de mill Y seiscientos y seis años - ffray Juan de colombres prouincial / por mandado de nro. padre prouincial ffray Juan de linares secretario.

Y usando de la ffacultad que por la dha. Patente de suso yncorporada se me da otorgo que açepto Esta escriptura de donacion que la dha. doña Paula Piraldo de herrera otorga en ffauor de la dha. mi horden como En ella se contiene y desde luego obligo a El comendador e frayles que ffueren del dho. conbento de Recoletos de la orden de nra. S°. de las mds. de dezir y que se diran En el las dhas. missas Resadas y cantadas

en los dias E Por la forma y orden de suso declarada y por la limosna y estipendio de las quales en el dho. nombre me contento con esta dha. don^{on}. La qual mem^a. de capellanias se podnra y escrivira en la Tabla quel dho. conv^{io}. a de tener adonde se escriuen Las capellanias de su cargo y se cumpliran todas las dhas. condiciones E declaraciones sin que ffalte cossa alguna dellas y p^a. Ello obligo los bienes deste dho. conv^{io}. auidos E por auer y ambas p^{tes}. Cada vna Por lo q. le toca damos poder cump^{do}. a Las Just^{as}. q. de cada p^{te}. puedan conocer p^a. que nos compelan a El cump^{io}. dello como por sent^a. pass^{da}. En cosa juzgada e rren^{os}. qualesquier leyes e d^{cos}. de nro. ffauor y la q. defiende de la g^l. rren^{on}. y Las leyes de veleyano y de toro E partida que no me valgan por quanto El escriu^o. pu^{co}. me apercibio dellas E de sus Effetos en testimonio de lo qual otorgamos La presente ques fha. en la dha. cibdad de los rreyes En v^{te}. E quatro dias del mes de sep^e. de seiscientos E seis años y los otorgantes lo firmaron a los quales yo el scriu^o. doy fee que conosco siendo testigos El capitan capn. gabriel doria y Juan dallo y franc^{co}. gonçales Press^s.

fray nicolas
de oualle Com^{or}.

doña Paula piraldo
de herrera

**DESAJUSTES MONETARIOS DE UNA CRISIS
ECONÓMICA: UNA CAUSA CRIMINAL MEMO-
RABLE ABIERTA A LOS FUNCIONARIOS DE
LA CASA DE LA MONEDA DE LIMA
(1700 - 1730)***

Carlos LAZO GARCÍA**
Víctor MEDINA FLORES
Julio BUENAÑO OLIVO

El presente estudio es una continuación de la investigación sobre el papel del dinero en la sociedad peruano colonial, que iniciáramos en 1984 con el auspicio del BCRP, y cuyo primer resultado fue el libro: *Economía colonial y régimen monetario. Perú, Siglos XVI-XIX*, (Lima, 1992, 3 tomos). Obra complementada con dos trabajos de reciente publicación: *La Caja General de Censos de Indios (1997)* y *Dinero, régimen bancario y líneas de crédito en el feudalismo colonial (1997)*.

La información cualitativa se ha obtenido de fuentes primarias (manuscritos y éditos de virreinato), y los testimonios cuánticos proviene de series macroeconómicas ya estudiadas por nosotros y por los norteamerica-

* El presente estudio fue auspiciado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, y contó con la colaboración de los señores Javier Pérez Valdivia y Carlos Morales Cerón. Los autores agradecen la asistencia prestada por el personal del AGN del Perú.

** Catedrático de Historia Económica de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

nos Te Paske y Klein. También hemos consolidado estadísticamente datos numéricos de libros contables explorados en la presente investigación. Se ha hecho uso de los archivos históricos de la ciudades de Lima, Sucre y Potosí.

En cuanto al método de observación y análisis históricos, hemos ido de los acontecimientos fenoménicos a la profundidad de las realidades estructural y coyuntural, que dieron sentido e hicieron necesarios los hechos.

El trabajo contiene dos capítulos de texto narrativo, y una descripción estadística compuesta de 10 cuadros y nueve gráficos lineales. Asimismo 45 notas; y por sus característica constituye una obra de historia macroeconómica.

Las dos primeras décadas del siglo XVIII fueron importantes no solamente porque marcaron el comienzo de una nueva dinastía gobernante (la borbónica), sino también porque se constituyeron en el marco temporal de una serie de sucesos que arrastraron a la economía peruana a una crisis monetaria, comercial y fiscal, que alcanzó sus puntas más críticas durante los años 1710-1715.

La historia de esta crisis, sus causas y sus manifestaciones en la vida cotidiana constituyen el tema del presente estudio, que tiene como punto de partida la revelación de un gran fraude monetario al interior de la Casa de Moneda de Lima.

1. Acontecimientos en torno a la denuncia de un delito monetario

1a) La denuncia, los personajes y el proceso

Corrían los primeros días del mes de julio del año de 1729, cuando un inusitado auto gubernamental removió los ambientes burocráticos de Lima y se constituyó, de pronto, en la noticia que alcanzó mayores comentarios en el mentidero de la ciudad¹.

El virrey José de Armendáriz, marqués de Castelfuerte, había dispuesto la conformación de una comisión de alto nivel, integrada por don Álvaro de Navia y Bolaños, oidor superintendente de la Casa de Moneda de Lima, Francisco Javier de Salazar, alcalde del crimen y Francisco Pérez Buelta, Fiscal de la audiencia, para que "sin la menor dilación y en el mismo punto" iniciaran una investigación de las actividades, que de años atrás, ve-

1. Nombre dado a las gradas de la catedral de Lima, en donde acostumbraban reunirse los vecinos de la ciudad para conversar sobre asuntos políticos y temas de actualidad, tal como lo hacían los madrileños. Terralla y Landa: *Lima por dentro y fuera*. París. 1854.

nían cumpliendo los oficiales de la real ceca de Lima. A los comisionados se les había otorgado las facultades necesarias para intervenir el local de la fábrica, requisar todo el material probatorio del delito, y abrir una información secreta llamando a interrogatorio a los presuntos autores del hecho delictuoso y asimismo a sus confidentes, amigos, agraviados y personas inteligentes en el asunto. Todas estas actuaciones tenía un único fin inmediato: poner en prisión y encargar preventivamente los bienes de los culpables, para llevarlos luego a un juicio criminal².

A oídos del virrey había llegado el rumor de que en la mencionada fábrica, desde 1711, se venían confeccionando reales y escudos adulterados en su fineza y peso, delito punible con la máxima pena³.

La orden del virrey Castelfuerte no era arbitraria ni descabellada, pues detrás de ella existían diversos documentos, una real cédula y numerosas monedas antiguas, que constituían pruebas indiciarias bastante suficientes. Precisamente la Real Cédula, que no era otra que la reformadora del 29 de junio de 1728, llamaba la atención sobre las irregularidades monetarias que tenían en zozobra al comercio sevillano, que consternado denunciaba que las monedas de oro y plata de los reinos de Indias labradas en años anteriores adolecían de defectos en su ley, pero y estampa⁴. Al parecer, en la corte madrileña se había constatado que 1,000 pesos de a 8 potosinos, debiendo pesar 119 marcos y tres onzas largas⁵, balanceaban únicamente "con 116, 115 y hasta con 114 marcos, y aún menos", siendo el "abuso mucho mayor" en el peso de las monedas menudas (de dos, de real sencillo y medio real). La constatación de estas alteraciones revelaba un hecho insólito: que con 119 marcos y 3 onzas de plata, en la ceca potosina se confeccionaban, según los casos, 1,028 pesos, 1,036 pesos, 1,045 pesos y más, transgrediéndose la tolerancia permitida de 3 pesos y

2. Marqués de Castelfuerte: *Relación de Gobierno (1736)*. Edición Atanasio Fuentes, 1859, tomo III.
3. Antonio Javier Pérez López (editor): *Teatro de la legislación universal de España e Indias*. Tomo VI: Pragmática del 13 de Junio de 1497 "De las ordenanzas que han de guardar los oficiales en la labor de la moneda y de sus derechos".
4. Auto acordado LIX de la *Nueva Recopilación de Castilla*. Tomo III, p. 178 y siguientes. Madrid 1775. Auto complementario del libro V, título 21 de las ordenanzas monetarias contenidas en la primera edición de la *Recopilación (1567)*.
5. Con exactitud 1,000 pesos (en la talla 1/67) tenía que tener un peso total de 119 marcos 3 onzas 1 ochava 4 tomines 8 granos. Pero como las ordenanzas monetarias permitían una tolerancia en el peso de 3 onzas 5 ochavas 5 tomines, era aceptado como lícito que 1,000 pesos de 8 reales pudieran tener una gravedad total de sólo 118 marcos 0 onzas 3 ochavas 5 tomines 8 granos. En términos técnicos esta tolerancia significaba que las ordenanzas reconocían la posibilidad de un feble legítimo de 3 pesos 7 reales (6 31 reales) por cada 1,000 pesos, lo que quería decir que no se incurría en ilegalidad alguna si las pesas de 119 marcos 3 onzas 1 ochava 4 tomines 8 granos, en los hechos, contrapesaran con 1,003 pesos 7 reales por tener estas monedas un peso menor en uso de la tolerancia. Esta permisión no podía darse en todas las cruzadas de una partida (3,500 marcos más o menos) sino en algunas de ellas. Una cruzada pesaba entre 600 y 800 marcos.

7 reales. En términos económicos el fraude ponía de manifiesto una devaluación factual de las monedas de plata (por menor peso) del orden de los 2.8%, 3.6% y 4.5%, lo que aunado a su menor fineza que acrecentaba los porcentajes de la devaluación, eran razones más que suficientes para justificar la investigación.

La situación era en verdad crítica, pues entorpecía la fluidez del comercio de la carrera indiana y de sus centros comerciales de Sevilla y Portobelo, y además ensombrecía la suerte de las tesorerías reales de Sevilla y Lima, que bien sabían que los hechos revelados favorecían la no amonedación de la pasta, su no quintaje, el extravío de la misma, y por si fueran pocos los males, atizaba el comercio ilícito. Todo esto en desmedro, además, de la política de la corona de restablecer el comercio galeonista a su antiguo esplendor y de acabar de una vez por todas con el tráfico ilícito de mercancías, que tanto daño había causado al erario en los años anteriores del presente siglo⁶.

De allí que el rey, no contento con haber promulgado la cédula referida, se había anticipado a cursar al virrey Castelfuerte otras órdenes conminatorias, entre las cuales se encontraba el decreto real del 29 de junio de 1728, en el que dejaba traslucir su firme decisión de ocurrir al remedio de todo y castigar a las personas que habían incurrido en los expresados defectos, para cuya consecución disponía que se "practicaran la más exacta averiguación y se procediese conforme a derecho contra los que resultaran culpados". Por los demás, "por la vía reservada" (usada únicamente para los casos de extrema gravedad), el rey había instruido al gobernante del Perú sobre la perentoriedad de la investigación, a efecto de que en el tiempo más breve se remitiera a la corte el atestado correspondiente.

Promulgado el auto de Castelfuerte, los jueces comisionados en uso de sus facultades, se trasladaron a la Casa de la Moneda resguardados por los alguaciles de la audiencia y algunos soldados de palacio, y ya en ella hicieron abrir las cajas que contenían los "encerramientos" de todas las partidas de escudos y reales labrados de 1711 a 1728⁷, y para mayor abundamiento recorrieron las calles del comercio recogiendo ejemplares monetarios troquelados desde 1708.

Ese mismo día decidieron verificar el peso de una partida de monedas que estaba a punto de ser librada, constatando que con 119 marcos 3 onzas largas se habían manufacturado 1,011 pesos 2-3/4 reales y no los

6. Ver el capítulo siguiente: Causas económicas estructurales del fraude monetario.

7. Los "encerramientos" eran las monedas de muestra de cada una de las especies acuñadas en cada partida o edición monetaria.

1,000 pesos que autorizaba la ley monetaria o los 1,003 pesos 7 reales que permitía la tolerancia de ordenanza. Asimismo comprobaron que en los medios reales de reciente fabricación, la transgresión alcanzaba (por ser menos el peso de estas monedas) a 43 pesos 64/100avos de otro, lo que descubría que las monedas de uso en el comercio cotidiano a menudeo, en la fecha, tenían una devaluación factual de 4.3 por ciento⁸.

Pesadas las suertes que habían sido recogidas del comercio, los resultados permitieron conjeturar que en su fabricación el exceso podía haber llegado al extremo de los 108 pesos 7 reales (13 marcos) por cada 119 marcos 4 onzas largas de pasta acuñada, es decir, monedas devaluadas en un 10.7 por ciento de su peso, pues 1,000 de ellas bien podían balancear con los dinerales de sólo 106 marcos 3 onzas largas. En el mejor de los casos el cómputo practicado puso de relieve que 1,000 pesos de los años pasados habrían contrapesado con 113 marcos 3 onzas largas, por faltarles un 5 por ciento de su gravedad⁹.

El examen de las monedas de encerramiento y los cálculos que a partir de sus resultados fueron hechos, corroboraron plenamente las apreciaciones sobre la falta de peso de los reales que se habían acuñado en la casa, tal como lo confirma el cuadro número 1 (pesos de las monedas de encerramiento). De otro lado, y aun cuando no se hizo explícito, las conclusiones del examen permitieron intuir las utilidades que había reportado el fraude en beneficio de los autores del mismo. Ganancias ilícitas cuya cuantía son estimadas por nosotros en el cuadro número 2 (utilidades conjeturadas de un fraude monetario).

Durante los días 12, 16 y 18 de julio las monedas requisadas fueron examinadas en su fineza por los peritos Joaquín Negrón y Juan José

-
8. Esta partida pertenecía al mercader de la plata Pablo Patrón de Arnao que venía amonedando desde 1707. La confección de ella la había efectuado el hornacero Pablo Matute de Vargas. Las constataciones de los comisionados permitían presuponer que en los tres mil cincuenta marcos labrados en pesos de a 8, la disminución del peso de estas monedas arrojaba una demasía de 287 ps 2 reales (feble). Feble que en el caso de los 240 marcos 3 onzas acuñados en medios reales llegaba a los 86 pesos 4 reales. Debiendo ser el feble 97 ps 5 reales en los 402 marcos transformados en monedas de real; y 91 ps. 3 reales en los 352 marcos troquelados en reales de a 2. En total una utilidad líquida en feble de 562 pesos 6 reales a favor de Pablo Patrón. De esta utilidad habría de participar en una pequeña parte el tesorero de la Casa al recabar los derechos de señoreaje y braceaje (feble de derechos). Véase los datos cuantiticos de esta partida labrada el 11 de Junio de 1729, en Carlos Lazo: *Economía colonial y régimen monetario. Perú: Siglos XVI – XIX*, tomo III. Pág. 388.
 9. "Memorial ajustado hecho en virtud de decreto de la Junta General de comercio y moneda de estos reynos, con citación y asistencia de las partes y sus abogados, de la causa seguida contra el tesorero, y demás oficiales de la casa de la moneda de Lima, en consecuencia de orden de la real persona, en que únicamente se hace mención de las casas de Méjico y Potosí, y no la de esta ciudad: Por los defectos de ley y Peso con que habían labrado las monedas de algunos años a esta parte, y otros abusos que tenían introducidos". (1737).

Rodríguez de Carassa. El primero era ensayador de la casa y el segundo era nada menos que el ensayador mayor del Reino del Perú, la máxima autoridad en el difícil arte de ensayar metales preciosos. Realizadas las pruebas mediante la técnica del ensaye por fundición, la más avanzada de entonces, los peritos informaron que "en algunas monedas de los encerramientos y de las recogidas hallaron defectos de ley en feble y fuerte"¹⁰. (Cuadro No. 3).

Cuadro No. 1 (peso de las monedas de encerramiento (1))

Año	Suerte examinada	Falta en cada una (2)	Peso estimado (3)	Devaluación (porcentaje)
1710	4 de 2 r	1 real (-1/8)	106m - 3 onz.	10.98%
1711	4 de 2r	1 real	106m - 3onz.	10.98%
1712	4 de 2r	1/4 de real	115m - 5 onz.	3.16%
1712	4 de 2r	Medio real	111m - 7 onz.	6.3%
1714	4 de 2r	Medio real	111m - 7 onz.	6.3%
1714	4 de 4r	Medio real	106m - 3 onz.	10.98%
1716	1 peso de a 8	Medio real	112m - 7 onz.	5.46%
1716	4 de 2r	Medio real	112m - 7 onz.	5.46%
1716	4 de 2r	1 real	106m - 3 onz.	10.98%
1717	4 de 4r	Medio real	112m - 7 onz.	5.46%
1717	4 de 2r	Medio real	112m - 7 onz.	5.46%
1718	1 peso de a 8	Medio real	112m - 7 onz.	5.46%
1723	1 peso de a 8	Medio real	112m - 7 onz.	5.46%
1725	1 peso de a 8	Medio real	112m - 7 onz.	5.46%
			Promedio %6.99%

1. Monedas existentes en la casa como testimonio de la calidad de las monedas fabricadas. Eran ejemplares "escogidos".
2. La falta en algunos casos es aproximada.
3. De pesarse 1,000 pesos conformados por cada una de las suertes examinadas. De ser el peso exacto el resultado en cada caso debió ser 119 marcos 3 onzas largas.

10. "Discurso legal y jurídico en defensa de don Cristóbal Cano Melgarejo, ensayador mayor que ha sido de los reinos del Perú, e interino de la Real Casa de Moneda de Lima, hasta 19 de noviembre de 1727, en que entró como propietario a ejercerla al Joaquín Negrón. En los autos remitidos para su final determinación a la Real Junta Universal de comercio y moneda, a que se procedió en el supuesto de real orden, con formal pesquisa, en que entendieron en virtud de subdelegación del virrey don Álvaro de Navia y Bolaños, oidor de la Real Audiencia y superintendente de la casa, don Francisco Javier de Salazar alcalde del crimen y Gaspar Pérez Buelta fiscal de dicha audiencia. A los que después salió el dicho Gaspar Pérez acusando como tal fiscal. Sobre que se le absuelva y dé por libre de los llamados cargos de defecto de ley en las monedas, que se dicen ensayadas y aprobadas por el susodicho: Con las demás declaraciones favorables a la restitución de los gravísimos daños irrogados a su fama, opinión y bienes" (1738).

Cuadro No. 2 (utilidades conjeturadas de un fraude monetario)

Año	Suerte examinada	Total marcos acuñados (1)	Utilidad relativa (2)	Utilidad anual (3)
1710	Un 2 reales	4684 marcos	109 pesos	4275 pesos
1711	Un 2 reales	4399 marcos	109 pesos	4015 pesos
1712	Un 2 reales	3549 marcos	31 pesos	921 pesos
1714	Un 2 reales	2733 marcos	63 pesos	1441 pesos
1714	Un 4 reales	3159 marcos	109 pesos	2883 pesos
1716	Un peso de a 8	25189 marcos	54 pesos	11391 pesos
1716	Un 2 reales	2759 marcos	54 pesos	1247 pesos
1717	Un 4 reales	7763 marcos	54 pesos	3510 pesos
1717	Un 2 reales	6443 marcos	54 pesos	2913 pesos
1718	Un peso de a 8	144536 marcos	54 pesos	65366 pesos
1723	Un peso de a 8	130238 marcos	54 pesos	58898 pesos
1725	Un peso de a 8	167454 marcos	54 pesos	75731 pesos
			Utilidad total	232591 pesos
			Util. promedio año ...	19382 pesos

Fuentes: Cuadro No. 1 (excluidos los casos 4 y 9).- Carlos Lazo. *Economía colonial y régimen monetario. Perú siglos XVI - XX*, tomo III, páginas 374 a 384.

1. Acuñados en la suerte indicada durante todo el año.
2. Por la acuñación de 119 marcos 3 onzas largas.
3. Por la acuñación del total de marcos acuñados en la suerte referida durante todo el año.

Cuadro No. 3 (Falta de fineza en las monedas de encerramiento y recogidas del comercio)(1)

Año	Encerramiento	Recogida	De ley	Granos de feble (2)	Granos de fuerte (3)
1708	-	X	-	2	-
1709	-	X	-	1	-
1710	-	X	-	1	-
1711	-	X	X	-	-
1712	X	-	X	-	-
1713	X	X	-	-	4
1714	X	-	X	-	-
1715	X	-	X	-	-
1716	X	-	X	-	-
1717	X	-	-	2	-
1717	X	-	-	-	2
1718	X	-	X	-	-

Año	Encerramiento	Recogida	De ley	Granos de feble (2)	Granos de fuerte (3)
1718	X	-	-	-	2
1719	X	-	X	-	-
1719	X	-	-	-	1
1720	X	-	X	-	-
1721	X	-	X	-	-
1722	X	-	X	-	-
1722	X	-	-	1	-
1723-1724	X	-	X	-	-

1. Sólo se reensayaron ejemplares de reales de dos para cada uno de los años especificados.
2. de menor fineza en relación a la fineza monetaria de 11d-4g.
3. de menor fineza en relación a la fineza monetaria de 11d-4g.

Fuente: *Discurso legal y jurídico en defensa de Cristóbal Cano Melgarejo, ensayador mayor que ha sido de la Casa de Moneda de Lima hasta el 19 de noviembre de 1727, en que entró como propietario del cargo Joaquín Negrón.*

Los resultados de la pericias efectuadas sin duda confirmaban la comisión de un grave delito monetario, así lo entendió Javier Pérez Buelta, fiscal de la audiencia, quien el día 13 de agosto inició la instrucción del asunto, comenzando por solicitar que fueran llamadas a declarar todas las personas de la ceca de Lima "que tenían ministerio y les incumbía la perfección de la materia, forma y peso de las monedas". De conformidad con lo solicitado por el fiscal, brindaron sus testimonios Joaquin Negrón (ensayador de la ceca), Joseph Bernardo (guarda mayor de la fábrica) y Diego Delgado de Salazar (teniente de escribano), y aunque no le correspondía hacerlo rindió su declaración Juan José Rodríguez de Carassa (ensayador mayor del Perú). No respondieron a la invocación los funcionarios Francisco Solís (el otro guarda mayor), Diego de Tapia (balanzario) y el tesorero de la Casa de Moneda don Joseph de Santa Cruz Gallardo, conde y mayorazgo de Lurigancho y caballero de la Orden de Santiago, sobre quien recaía la mayor responsabilidad por ser el director de la fábrica.

Acto seguido, por la gravedad del delito puesto en evidencia y la pena que esperaba a los culpables, el fiscal, antes de formalizar la acusación, demandó que se "aseguraran las personas y bienes" de los ensayadores que ejercieron el cargo en los años pasados, por ser responsables de los defectos hallados en la ley de las monedas. La misma petición hizo respecto a las personas que en la fecha eran ministros de la casa por su responsabilidad en la falta de peso de las monedas de reciente y antigua

fábrica. Para que las labores de la casa no quedaran paralizadas. El fiscal acotó que de ser necesario se diera a los inculcados por prisión la propia fábrica de la moneda. Recalcó también que su pedido incluía al balanzario Diego de Tapia "por no haber ajustado fielmente el peso de las monedas" y asimismo al mercader de la plata Pablo Patrón de Arnao, porque de las confecciones tomadas se colegía que había sido el más beneficiado con el feble resultante¹¹.

El 25 de agosto de 1729, en seguimiento del requerimiento del fiscal, fueron puestos en prisión de Conde de San Juan de Lurigancho, los dos guardas mayores, los ensayadores de la moneda Joaquín Negrón y Cristóbal Cano Melgarejo, el Balanzario de la casa y Pablo Patrón de Arnao. Dada su nobleza al conde de Lurigancho se le dio por prisión su propio domicilio. Todos los oficiales en actividad quedaron recluidos en la Casa de la Moneda y Cristóbal Cano por ser ministro retirado pasó a la cárcel de corte. Simultáneamente los bienes de todos ellos fueron embargados.

El día 1 de setiembre, el fiscal Pérez Buelta formalizó la acusación, imputando responsabilidad punible al tesorero y demás oficiales de la ceca "por los defectos únicos de ley y peso". En el primer otrosí solicitó copia de las ordenanzas de la moneda y de las actas de las juntas de los ministros, referentes a la supuesta permisión del feble que habían manifestado los interrogados en un primer intento de exculparse. En un segundo otrosí dejó sentado que era posible plantear un nuevo cargo, si se confirmaba que los funcionarios de la casa habían transgredido culposamente las ordenanzas de la moneda, en lo que atañía a los montos autorizados de fabricación de cada suerte monetaria (un tercio en pesos de a 8 y 4, un tercio en reales de a 2, y un tercio en reales sencillos y medios reales), pues todo indicaba que se habían confeccionado más de un tercio en estas dos últimas especies, por permitir ello un mejor encubrimiento del dolo¹². (Ver Cuadro N° 4) Finalmente, en un tercer otrosí, el fiscal pidió que los encausados declararan si el virrey marqués de Castelfuerte les había autorizado a quedarse con las monedas febles resultantes de cada partida, y si se le había informado sobre el permiso que para esta apropiación habían

11. Las monedas de "peso feble" eran aquellas que tenían un peso por debajo del que la ley había establecido. La legislación monetaria señalaba que 1,000 pesos de a 8 reales debían contrapesar con las pesas de 119 marcos 3 onzas largas, cosa que no ocurría de tener las monedas un peso menor al legal, pues en este caso se requerían más de 1,000 pesos para que se produjera el balanceo. A esta demasía se le debe el nombre de feble.

12. Al ser reaperturada la casa de Lima en 1684, el duque de la Palata había instruido al tesorero para se acuñara el 12.5 por ciento de cada partida en reales de 2, real sencillo y medios reales. En los hechos lo acuñado en estas suertes alcanzó al 16 y 20 por ciento de los montos totales. El fiscal se equivocaba al indicar el porcentaje autorizado, pero en el sentido que daba a su acusación, pues no se acuñaba 1/3, pero si mucho más del 12.5 por ciento autorizado. Ver cuadro nro.4 (Lo acuñado en reales sencillos).

recibido de los virreyes: Melchor de Navarra y Rocafull duque de la Palata, Melchor Portocarrero Laso de la Vega conde de la Monclova (1689-1705), Manuel Oms de Santa Pau marqués de Castell-dos Rius (1707-1710), Diego Ladrón de Guevara Obispo de Quito (1710-1716), Carmine Nicolás de Caraccioli Príncipe de Santo Buono (1716-1720) y Fray Diego Morcillo Rubio de Auñón Arzobispo del Lima (1720-1724).

Abierta la causa a prueba por el término de 53 días, el escribano de la moneda se apresuró a informar sobre los otrosí del fiscal. Respecto al primero expuso que no había podido rebacar el texto de las ordenanzas monetarias, por no tenerlas el tesorero y por alegar éste "que siempre avía seguido el reglamento de la casa, sin innovar en cosa alguna"¹³. Respecto al segundo otrosí informó que de acuerdo con los registros contables se labrara menos de un tercio en monedas de real y medio real. Sobre el tercer otrosí si expuso que los funcionarios de la ceca manifestaron que sobre el asunto "no habían hecho representación al virrey, por no haber tenido motivo para ello, y haberse corrido sin novedad en las labores".

Mientras sucedían estos hechos, el mercader de la plata Pablo Patrón de Arnao elevó un memorial al virrey, tratando de justificar su todavía presunta responsabilidad. Alegó que en la compra de barras de plata y en la amonedación de las mismas "padecía perjuicios" económicos (que lo hacían trabajar casi a pérdida y por el solo deseo de servir al Rey). Sin conmoverse de sus melindres, Castelfuerte le respondió que detallara cómo desde 1707 y en especial desde 1721, en que pasó a ser el único mercader de la casa, "avía podido mantener y costear el ejercicio de su empleo". Así lo hizo el mercader, pero su escrito fue replicado por el fiscal¹⁴.

Cuadro No. 4 (Acuñaación de reales sencillos: dos reales, un real y medio real. De 1701 a 1728). Cifras en marcos (1)

Año	Total acuñado	Acuñado en reales sencillos	Porcentaje (2)
1701	171004	25204	19.2
1702	128046	20594	16
1703	171789	27641	21.5
1704	143166	24001	16.7
1705	165288	27012	16.3
1706	156396	26473	16.9

13. Seguramente se refería a las instrucciones para la fábrica de la moneda de Lima de los virreyes Palata y Monclova, existentes en un manuscrito que lleva por título "Resumen de las ordenes del gobierno superior y ejemplares para la dirección de la casa de la moneda de Lima, que por orden del excelentísimo señor Conde de la Monclova, ha juntado el señor oidor Juan Gonzales de Santiago, superintendente de ella por nombramiento de su excelencia. Ordenes de 1683 a 1697.

14. Ob. Cit. "Memorial ajustado"

Año	Total acuñado	Acuñado en reales sencillos	Porcentaje (2)
1707	109846	17415	15.8
1708	38115	6057	15.8
1709	84847	13987	16.48
1710	70741	11819	16.6
1711	76628	12763	16.6
1712	49248	9367	19
1713	12153	2190	18
1714	43213	7809	18
1715	16576	3559	21
1716	31176	7466	20
1717	91732	16754	18.2
1718	198256	35044	17.6
1719	195779	34507	17.6
1720	148491	26927	18.1
1721	122744	22738	18.5
1722	132536	24840	18.7
1723	174061	31617	18.1
1724	133433	24420	18.3
1725	221001	37785	17
1726	130629	22929	17.5
1727	183487	32276	17.5
1728	179994	31909	17.7

1. Un marco equivalía a 230.0465 gramos.
2. El virrey Palata había establecido en un 12.5 por ciento el monto de lo que, en cada partida, debía ser acuñado en reales sencillos. Evidentemente se acuñaba mucho más de lo autorizado.

Fuente: Carlos Lazo *Economía colonial y régimen monetario*, tomo III, páginas 365-387.

Hallándose la causa todavía en el período probatorio, el 15 de setiembre le fue formulado un nuevo cargo al tesorero, al ensayador y a los guardas mayores. El fiscal, los acusó de no haber hecho los "encerramientos" (monedas ensayadas y guardadas como testimonio de la fidelidad de las ediciones monetarias) de conformidad a la legislación vigente desde el siglo XVI (Recopilación de Castilla de 1567). Esta legislación ordenaba que se encerrara un ejemplar de cada una de las especies acuñadas en cada partida, mandato que los funcionarios de la fábrica limeña habían incumplido, al guardar sólo "una moneda de cada partida para impedir se descubriesen los defectos de ley y peso de las monedas". El hecho tenía además un agravante, toda vez que las monedas de encerramiento eran

propiedad del Rey y a él debían remitírsele luego de unos años. El tesorero intentó sustraerse a esta acusación replicando que en el asunto seguía la costumbre de la ceca postოსina, a lo que el fiscal duplicó sentenciado que "era grande la malicia" de este ministro.

Estando el proceso en este estado llegó a Lima (por la vía reservada) la carta orden del 13 de noviembre de 1729, mediante la cual el Rey había dispuesto que las monedas menudas (dos reales, real y medio real) corran por su peso en el comercio ferial de Portobelo, es decir por el peso que debían tener 1,000 pesos reunidos en estas monedas (que no era otro que el de 119 marcos -3 onzas largas). Argumentaba la carta que el menor peso de estas monedas era constatable, que los perjuicios de su uso por su sola cuenta lo había denunciado el Consulado de Mercaderes de Sevilla y que, además, el comercio de esta ciudad ya había sido autorizado para poner en práctica la innovación dispuesta.

La carta orden sin duda alegró al fiscal, quien vio en ella la confirmación de su principal acusación, por eso el 23 de marzo de 1730, opinó que se le dé cumplimiento de inmediato, pedido que fue confirmado en el Real Acuerdo del día 27. La orden, buena en un aspecto, resultaba no obstante dañosa para los comerciantes del Consulado de Lima, cuyo gremio se apresuró a observarla alegando que por ella dejarían de ir a la feria tres millones en reales menudos; y que no podrían aprovecharse de los créditos de dinero a mutuo, pues en Lima ellos recibían los reales menudos por su cuenta y no por su peso. Por lo demás, argumentaron que el Rey también perdería al dejar de percibir (por la no remisión de los tres millones a Portobelo) noventa mil pesos de avería y 16 por ciento de correspondiente indulto por lo remitido a España sin justificación. Los comerciantes agregaron un hecho más: en la Casa de la Moneda la plata era recibida por su peso, pero ya acuñada era asentada por su cuenta "sin poder explicarse ellos el motivo de esta desigualdad". Hecho, este último, que el fiscal no pudo menos que interpretar como una conducta destinada a ocultar el fraude que se estaba instruyendo.

A más de lo dicho los comerciantes del Consulado revelaron que en la práctica comercial 1,000 pesos en menudos balanceaban con 103 marcos y 3 onzas y menos, pues para nadie era una sorpresa que a un marco le correspondiera en la balanza 9 pesos y 4 reales, y aun 10 pesos, toda vez que atribuían esta equivalencia al desgaste que sufrían las monedas por su continuo uso. Esta revelación fue vista por el fiscal como un nuevo abono a favor de su acusación, ya que sabía que el desgaste no podía llegar a tanto (en términos de hoy era como decir que 1,000 pesos debiendo pesar 27.46 kilogramos, sólo pesaban 23.69 kilogramos).

Habiendo transcurrido 7 meses desde que el tesorero y demás oficiales

fueron encarcelados, los reos solicitaron la intervención del virrey para que se les diera soltura y se les desembargara sus bienes.

El primero en pedir su libertad fue el mercader de la plata Pablo Patrón de Arnao y lo hizo a través de un memorial que elevó al virrey el día 27 de marzo de 1730. Con inteligencia argumentó que habiendo recibido la orden de continuar la amonedación de la barras de plata y oro, y estando próxima la salida de la armadilla a Panamá con los tesoros que se remitirían a la Feria de Portobelo, le era preciso hallarse libre y desembargado para poder fomentar la acuñación, pagar a los propietarios de los metales y “restablecer y aumentar el crédito de la casa y sus labores”. No olvidándose de su situación de encausado añadió en su defensa que continuaría labrando sólo por servir al virrey “más que por la propia utilidad, pues no la hay, ni puede haber por los gastos que tiene las labores” –acotó–.

Sopesadas sus razones, el mercader fue liberado de su prisión y sus bienes le fueron devueltos, reiniciando de inmediato sus actividades de compra y acuñación de barras, de modo que el 25 de abril pudo rendir su primera partida.

En vista de este hecho, tanto el tesorero como los demás oficiales de la ceca reclamaron un trato igual, argumentando que su libertad honorable era indispensable para el buen funcionamiento de la amonedación. De inmediato se les concedió el beneficio solicitado, con la condición que presentaran fianzas de personas abonadas a satisfacción de los oficiales reales de hacienda y que “sus personas quedaran obligadas a las resultas del pleito”. Sólo al ensayador Negrón no se le desembargaron sus bienes. De modo complementario se ordenó que el mercader de la plata presentara una fianza de 75 mil pesos respaldada por fiadores solventes.

Al concluir el tiempo de prueba quedó en evidencia que en la manufactura de los reales, tanto el tesorero como los oficiales de la moneda en complicidad con el mercader de la plata, habían incurrido en serias irregularidades, siendo algunas de ellas altamente dolosas. Y que estos hechos cuando menos remontaban al año de 1708. En la opinión del fiscal los referidos habían incurrido en las transgresiones siguientes:

Primero.- No habían respetado la talla monetaria en la confección de las monedas de plata, sobre todo en lo tocante a la fabricación de los reales menudos. Tampoco habían guardado el permiso o tolerancia en el peso de las monedas labradas que permitía la confección “involuntaria de algunos sellos febles” (de menor peso). Muy por el contrario se habían labrado monedas de pesos feble con una rebaja notoria de su gravedad, en cantidades excesivas, y con intencionalidad dolosa y por lo tanto punible.

Segundo.- Las monedas de peso feble (de sobreproducción o de exceso) habían constituido una ganancia ilícita del mercader de la plata, que bien sabía que por cada 119 marcos – 3 onzas debía recabar sólo mil pesos acuñados y en el mejor de los casos 1,003 pesos 7 reales acogiéndose a la tolerancia que circunstancialmente permitían las ordenanzas monetarias.

Tercero.- El tesorero se había apropiado de las monedas febles de exceso provenientes de los derechos de amonedación (señoreaje y braceaje) que maliciosamente los cobraba por su pesaje en marcos “febles del derecho de amonedación” que las ordenanzas disponían se utilizaran para celebrar misas a favor de las almas los militares muertos en defensa del Rey. La ley presuponia que estos febles debían resultar de la tolerancia admitida.

Cuarto.- No se había respetado la fineza monetaria, incurriéndose en la manufactura de monedas en unos casos con una fineza menor y en la mayoría de las veces con una fineza más alta (fineza fuerte). Siendo esto último especialmente doloso, porque contradecía la ordenanza que mandaba que de ser técnicamente preciso se diera a las monedas una ligera menor fineza. El dolo era mayor si se consideraba que las monedas de mayor título (fineza) recibían en el mercado un premio de parte de quien las adquiría. El hecho era mucho más grave en lo que atañía a los sellos de oro, que valían 16 veces más que los de plata (un 8 escudo equivalía a 16 pesos de 8 reales) y que en el mercado por su mayor valor intrínseco recibían un premio que bien podía llegar a un 15 por ciento de su valía.

Quinto.- En la Casa de Lima no se guardaban las ordenanzas promulgadas por el rey, sino un reglamento interno que recogía las disposiciones de los virreyes Palata y Monclova, las practicas incorrectas acostumbradas en la ceca potosina (o justificables únicamente en ella), los acuerdos de las juntas de ministros y oficiales de la Casa, las conformidades de los jueces visitadores de la fábrica, y los usos irregulares cotidianos.

Sexto.- Los encerramientos no se habían ceñido a las reglas estipuladas en las leyes, al parecer con el evidente propósito de hacer inverificables las irregularidades.

No cabía duda que el fiscal veía en los acontecimientos denunciados una responsabilidad dolosa y punible por parte del tesorero y demás miembros de la moneda. Encerrando en esta percepción reducía los motivos al logro de utilidades ilícitas y en menor escala a una incompetencia laboral. En este sentido cogitaba que los encausados habían incurrido en delitos de acción y omisión penables. Sin embargo no podía desconocer que en la comisión de los hechos había concurrido una causación más trascenden-

te, que había llevado a los virreyes anteriores a consentir las transgresiones a pesar de estar bien informados de lo que acontecía en la ceca capitalina, como se desprende de los documentos acumulados en la misma instrucción. Esta causal a la que en adelante denominaremos Causa económica estructural y coyuntural de los desórdenes en la producción de la moneda, en realidad reducía los sucesos acaecidos en la fábrica de Lima a una cuestión de estado, a un asunto de gobierno.

Para el fiscal Pérez Buelta la ley había sido violada, y en casos como éste la ley misma establecía las penas correspondientes. La política de estado que había permitido los sucesos, no era de su incumbencia. Sin ambages reflexionaba que debía ceñirse a las leyes que lo autorizaban a solicitar un castigo ejemplar para los inculpados. La disciplina política, de darse, debía provenir del virrey y del gobierno madrileño. Por todo esto fue terminante en el planteamiento de las penas.

A través de un alegato muy ceñido al derecho positivo de la época, pidió "para los que en grado mayor habían delinquido" la confiscación de sus bienes y la pérdida de sus oficios (de conformidad a una real cédula del 2 de julio de 1588), y asimismo la pena de muerte que la Recopilación de Castilla (título 21, libro 5, ley 17) disponía para los que labraran monedas de una ley y peso diferentes a los autorizados.

En lo que respecta al Conde de Lurigancho, tesorero de la Casa, solicitó que cubra el valor de todas las monedas que se dejaron de encerrar desde el año de 1705; que cubra además el importe de todo el feble y que abone una multa equivalente a todo el importe de las partidas mal trabajadas. Por lo demás añadió, al tesorero se le debía imponer la sanción especificada en la ley 29, título 21, libro 5 de la Recopilación de Castilla, que ordenaba una pena pecuniaria de 36 pesos 6 reales 4 maravedíes por cada marco de moneda que no estuvo ajustado al peso.

El rigor del petitorio fiscal que se acaba de puntualizar y la suma rapidez de la instrucción, que contradecía la ordinaria lentitud de la justicia real, conmovió al ambiente limeño que no entendió cómo era posible que se vapuleara en tal forma a un "primo" del soberano. Pronto se sorprenderían aún más cuando llegara a Lima la noticia del triste fin del Conde de Casa Real, tesorero de la ceca potosina, quien, no soportando la presión judicial, optó por suicidarse.

El expediente, una vez concluido, fue remitido a Madrid como lo había mandado el soberano al Virrey Marqués de Castelfuerte en las instrucciones secretas que le remitió. El rey lo derivó a su Junta Universal de Comercio y Moneda, cuyos miembros, después de leer detenidamente la documentación de la pesquisa efectuada en Lima, pidieron a los encausados, apodera-

dos y abogados que suscribieran un memorial sobre lo sucedido. Este memorial fue elevado a la Junta con fecha 29 de abril de 1737. Esta, luego de revisar el instrumento referido y de leer alegatos de los abogados defensores entre los que destacaba el "Discurso legal y jurídico en defensa de Cristóbal Cano Melgarejo ensayador mayor que fue de los reinos del Perú", proyectó sentencia absolutoria de los acusados, declarando que "habían procedido en sus empleos y oficios con el mayor celo, aplicación y desinterés a favor del real servicio, y como fieles buenos y leales ministros"¹⁵.

1b). Los Argumentos justificatorios de la defensa (causas acontecimentales)

Justificando su actuación y fundamentando sus descargos, los ministros de la moneda trajeron a colación razones legales, razones técnicas (a las que bautizaron con el membrete de errores de omisión y no de malicia), y razones económicas. Las que en su criterio no sólo los ponían a salvo de cualesquier sanción, sino que además debían comprenderse como causas necesarias de lo sucedido.

Entre las **Razones Legales** recalcaron las siguientes:

Primero.- El decreto del virrey Conde de la Monclova de fecha 19 de agosto de 1705, que autorizó al tesorero de la Casa a retener para sí el feble de los derechos cobrados no por cuenta sino por su peso en marcos, para que con ellos pudiera hacer frente a los diversos gastos que eran de la incumbencia de su cargo. Abundando en explicaciones aclaratorias recordaban que la palabra feble derivada de la francesa *foible* que quería decir cosa flaca, y que por ello feble era el ajustamiento de monedas a su preciso peso al ser puestos en la balanza.

Segundo.- Los resultados aprobatorios de las visitas a la casa realizadas por los oidores superintendentes de la moneda, como la del oidor Gonzalo Ramírez de Baquedano del mes de marzo de 1712, quien después de observar el funcionamiento de las diversas oficinas los declaró "buenos ministros".

Tercero.- La desestimación de la denuncia que en 1708 elevó al virrey el guarda mayor de la fabrica don Diego Rodríguez de Guzmán, que no indujo al vicesoberano ni al oidor superintendente de entonces (lo era Juan Peñaloza) a formular rectificaciones de las practicas denunciadas. Diego

15. "Sentencia de la Real Junta Universal de comercio y moneda, en los autos seguidos por real orden del 30 de junio de 1728 contra Joseph Santa Cruz Gallardo, tesorero de la casa de Lima; Joaquín Negrón, ensayador y fundidor propietario, y el mercader de la planta Pablo Patrón de Arnao" manuscrito.

Rodríguez había rebelado que únicamente se dejaba como prueba de la fidelidad de las partidas un ejemplar de dos reales incumpléndose la ley que disponía guardar una moneda de cada especie de las que integraban una partida para que sean “testigos vivos” de la idoneidad de la misma. Así mismo había denunciado que de 4,000 marcos de plata se acostumbraba labrar no 33,500 pesos (de acuerdo con la relación 119 marcos 3 onzas igual 1,000 pesos) sino una demasía de cerca de 600 pesos demás (lo que daba una relación ilícita de 119 marcos 3 onzas igual 1,017 pesos, o en otras palabras, que 1,000 de estos pesos por tener una menor gravedad contrapesaban con sólo 117 marcos 2 onzas). El guarda reclamaba también por la práctica punible de recibirse el oro sin remacharlo (certificación de su quintaje, borrado de los sellos de las reales cajas, e imposición al tejo del logotipo de la Casa de la Moneda), lo que promovía el no quintaje del metal aurífero. Por último este celoso funcionario se lamentaba de ser “insultado” por el tesoro y ensayador de la fábrica al reclamarles que se ciñeran a las reales ordenanzas.

Cuarto.- El no haber merecido las prácticas introducidas en la manufactura de las monedas ningún reparo por parte de los virreyes, sino más bien su implícita aceptación, era otra de las razones legales colacionada por la defensa de los ministros encausados. En esta dirección ellos pasaron a precisar detalles reveladores de la actitud asumida por los gobernantes. Manifestaron que el virrey Castel-Dos-Rius no hizo ningún caso de la denuncia presentada por el guarda mayor Diego Rodríguez, y que más bien uno de sus consultores advirtió a este oficial de la moneda “que no fuera loco y no hablase más sobre el feble”. También dijeron que el virrey obispo Diego Ladrón de Guevara enterado de lo que ocurría fue a la fábrica y que no sólo aprobó la costumbre, sino que públicamente manifestó que “había tenido un gran día en la Casa y que no había hallado en ella cosa digna de reparo”. Que una actitud parecida asumió el siguiente virrey, el príncipe de Santo Buono, cuando el oidor superintendente le consultó sobre los usos de la Casa.

Las **Razones Técnicas** supuestamente desencadenantes de las acciones denunciadas, fueron enumeradas y esclarecidas por el ensayador de la casa Cristóbal Cano Melgarejo, a través de las siguientes aseveraciones:

- a) Que el exceso de feble y fuerte en la fineza de las monedas muchas veces provenía de la mala unión de los metales al fundirse las barras y ligarlas para fabricar los rieles monetarios.
- b) Que la deficiente fineza de la moneda podía también derivar de un ensaye defectuoso, que al provocar una merma del contenido de plata del pallón (muestra tomada del riel o de la moneda examinados) arrojara

como resultado del examen una firmeza menor de la que realmente poseía la pieza de donde se extrajo el referido pallón. En sentido contrario, un fuego de "poco temple" en el horno de ensayar inducía a atribuir a la pieza una fineza mayor.

- c) Que aun cuando la fineza del pallón fuera correctamente ajustada en la fundición del horno de ensayar, podía luego no convenir con el "recibo" (certificado) por efecto de las pesas dinerales con las que luego este pallón era pesado para computar su exacto título. El ensaye – acotaba Melgarejo- era un arte de suma sutileza por ser la materia examinada de muy tenue cantidad y porque más que sujetarse a reglas consistía puramente en el entendimiento y juicio del ensayador.

Los juicios de Melgarejo sin duda gozaban de plena credibilidad, pues no en vano era reputado ser el más inteligente de su arte y de esta fama daba testimonio hasta Pedro Peralta y Barnuevo. La gravedad del asunto, sin embargo, radicaba más en la falta de peso de las monedas que en los excesos de su fineza, toda vez que sobre este punto era evidente que predominaban las monedas de título fuerte y por ello los sellos limeños recibían en el mercado de un 4 a un 8 por ciento de premio sobre su valor, y era sabido por todos que los franceses que controlaron el comercio ilícito en las costas del Perú durante las dos primeras décadas del siglo, obtuvieron por las monedas que llevaron a Europa "la utilidad y aumento de 16 por ciento". Un sello de mayor fineza sólo perjudicaba al mercader de la plata.

- d) Sobre la falta de peso de las monedas se esgrimieron como disculpas las mermas que sufrían los cospeles durante los procesos de blanquición, acuñación y cuenta. Sobre estos hechos el tesorero hizo hincapié que cuando los discos eran troquelados, de ellos saltaban brinzas que daban cuando los discos eran troquelados, de ellos saltaban brinzas que daban lugar a las lizes y limallas (polvillos de plata); que lo mismo ocurría al ser revueltas en la oficina de bruñido, e igualmente al ser contadas, función que por la manipulación del caso hacia que los sellos despidieran algunos granillos y leves fragmentos; todo esto sin tener en consideración el desgaste de la moneda ocasionado por su uso cotidiano, y la costumbre del comercio de seleccionar los troqueles de peso fuerte y dejar en la circulación diaria los de peso feble, práctica que fue especialmente intensa durante los años del comercio francés. Sin bastarle estas explicaciones el tesorero paso a responsabilizar a los esclavos de la Casa por la menor gravedad de los cuños –subrayó– "eran enemigos de ajustar el peso de cada moneda para así trabajar menos".

Los argumentos técnicos incidían en hechos que realmente se daban en la fabricación de las monedas, pero a pesar de esto, todos los compro-

metidos sabían que ellos por sí solos eran suficientes para explicar el fraude de dar a las monedas un peso muy inferior al que debían poseer, incluida la tolerancia de ley. Por ello, sincerándose tuvieron que argumentar **Razones Económicas**, en busca de atenuar la gravedad de lo sucedido y de lograr una justificación exculpatoria, fundamentada en una situación de necesidad a la vez personal y política, por tener los visos de una imperiosa cuestión de gobierno. Esta **Razón Económica** concernía a las actividades y utilidades del mercader de la plata, personaje que por entonces era una pieza clave en el ordenamiento monetario, pues a él le competía proveer de monedas acuñadas a la economía colonial. Papel cuya importancia resaltaba aún más si se tenía en consideración la orden de 1686 de realizar el comercio ferial de Portobelo con reales y escudos troquelados en las cecas virreinales, y asimismo el mandato de 1714 de girarse las remuneraciones públicas exclusivamente en dinero acuñado. Por lo demás, con su función el mercader aseguraba la expedición del quintaje de los metales preciosos, porque éste era el requisito para poder introducirlos en la Casa de la Moneda. Para sus fines el mercader tenía tras de sí compañías comerciales y financieras que solventaban los fuertes gastos que debía asumir, entre los que se contaba la constitución de un extenso factoraje, a lo largo y ancho del virreinato para proveerse de pastas de oro y plata y distribuir las monedas que mandaba manufacturar en las cecas.

La causación económica alegada por los acusados se reducía a afirmar que de no haberse producido las monedas de peso feble y de no haberse permitido que éstas fueran de beneficio del mercader de la plata, éste hubiera hecho dejación del oficio sin que nadie lo reemplace, pues no era posible trabajar a pérdida. Apoyando este argumento se recordó la historia de los mercaderes que antecedieron a Pablo Patrón, como lo ocurrido con Marco de Olortúa, Diego Pérez de Arandía, Bernardo Solís, Antonio de Llanos, mercaderes que tuvieron que dejar sus oficios porque no ganaban u obtenían una utilidad que nunca superaba el 2 por ciento del dinero invertido en un año (más provechoso les resultaba dar su dinero a censo, acción que les aseguraba un 5 por ciento de interés anual sin dificultades ni riesgos).

Para el mercader Pablo Patrón resultaba indispensable el feble y de allí que en las conversaciones acostumbraba decir que de lograr por cada marco acuñado $3/4$ de real o un real de demasía tendría alguna utilidad (a razón de 15 pesos de a ocho por cada 1,000 pesos confeccionados y de 400 pesos por cada partida de 3,500 marcos).

Para dar testimonio de la razón económica el mercader Pablo Patrón presentó una cuenta detallada del costo de acuñar un marco de plata. De su cómputo se desprende que agregando al precio del marco de plata (7

pesos 7 reales 23 maravedíes) el costo de amonedarlo, gastaba un total de 8 pesos 3 reales 5 1/2 maravedíes (67 reales 5 1/2 maravedíes), y como de este marco se fabricaban 67 reales, resultaba perdiendo 5 1/2 maravedíes en la troquelación del mismo; siendo el déficit por cada partida de marcos labrados 18 pesos 4 reales 6 maravedíes. Precisamente, argumentaban los inculpados, por esta circunstancia y por haberse recientemente dispuesto que el feble por ninguna razón pase a manos del mercader, el 9 de marzo de 1730 un acuerdo de real justicia, con voto consultivo de los concurrentes, tuvo que concederle 250 pesos por partida para que pudiera cubrir sus costos y lograra una moderada utilidad (una partida se componía de 3,000 a 3,500 marcos).

II. El trasfondo de los acontecimientos: Una crisis económica y sus causas estructural y coyuntural

II a) Vidas en zozobra

Las razones legales, técnicas y económicas referidas, únicamente dan cuenta de las causas acontecimientos desencadenantes de las producciones monetarias fraudulentas, que comenzando en los años iniciales del siglo XVIII, alcanzaron especial intensidad durante el lapso 1708-1716, para prolongarse luego hasta mediados de los años veinte, aunque con una gravedad menor. Recién entre los años 1728 y 1729 los gobiernos de Madrid y Lima se decidirían a poner coto al hecho.

Las razones económicas explicitadas sobre todo por Pablo de Arnao, en el sentido de ser insoslayable la reducción del peso de las monedas para la generación de un feble que le permitiera mantenerse en el ejercicio de un oficio tan perentorio como lo era el del mercader de la plata, revelan la presencia de un trasfondo económico causativo mucho más profundo, que será descrito y testimoniado en los siguientes parágrafos.

Pero antes de hacerlo es oportuno referir que durante el lapso 1708-1716 la situación al interior de la casa de la moneda de Lima era de suma urgencia, pues siendo como nunca antes muy pocos los internamientos de plata y por lo tanto escaso el número de partidas labradas, el estado de los ministros, oficiales y peones era de extrema necesidad, toda vez que los derechos cobrados no eran suficientes siquiera a cubrir la subsistencia diaria de los mismos. En vano el virrey les había autorizado a constituirse en cuadrillas de alguaciles para recorrer la ciudad y sus extramuros en busca de las barras que a hurtadillas se introducían en ella, ocultándose con rapidez para evitar que fueran quintadas, si no lo estaban, e introducidas en la casa.

La zozobra económica no era sólo de los empleados de la ceca, embargaba también a todos los que percibían dineros del real fisco, que poco

podían hacer frente a la drasticidad de la política de gastos del gobierno, como aquella que refería el virrey Diego Ladrón de Guevara, cuando informaba al Rey lo siguiente: “pagué lo que se pudo de réditos de censos y un tercio de los salarios de esta real audiencia, tribunal de cuentas y demás ministros” (octubre de 1711)¹⁶. Para los funcionarios mayores la contracción del gasto fiscal se traducía en una constante rebaja de sus remuneraciones y en tener que soportar impávidos un gravamen de un 5 y 10 por ciento sobre el valor de las mismas (“valimientos de sueldos”)¹⁷.

Sin embargo, la precariedad era mayor en el caso de los empleados de los peldaños inferiores de la administración, a los cuales simplemente se les convertía en acreedores forzosos de la Real Hacienda al quedárseles debiendo sus emolumentos. Esta política venía aplicándose desde principios del siglo, siendo por ello común solicitudes de pagos de sueldos devengados que se apoyaban en considerandos lastimeros como los que pasamos a transcribir:

- a) “estoy enfermo de los chorrillos, y pobre sin tener con que poderme mantener”.
- b) “tengo mi mujer enferma, suplico sea servido de socorrerla por cuenta del sueldo que tengo vencido, que será obra de piedad”.
- c) “esta enfermo con gran riesgo de su vida y tan pobre que no tiene con que poder curar”.
- d) “me hallo en grandes trabajos por haber muerto mi padre en San Andrés y no (tengo) para enterrarlo y enlutar”.
- e) “por no tener otros medios con que subsistir y mantener a (mi) familia pido se pague (mis) sueldos devengados”.
- f) Me “hallo muy necesitado con un hijo muerto”.
- g) “me hallo con muchas necesidades y con las obligaciones de familia que mantener”.
- h) “hallarse con grandes necesidades y desnudeces, así en su persona como en la de su mujer e hijos”.
- i) Por “hallarme con gravísimas necesidades y cargado de hijos”, etc.¹⁸

La situación de los “amos de todos los niveles trasuntaba en el trato de

16. Rubén Vargas Ugarte: *Historia General del Perú. Virreinato (1689-1776)* 1970, tomo V. Apéndice.

17. Los valimientos se establecieron por las reales cédulas del 10 de noviembre y 7 de diciembre de 1702, para hacerse efectivos desde 1703. Las reales cédulas del 7 de diciembre de 1704 y 26 de julio de 1707 los prorrogaron hasta 1708; y las reales cédulas del 25 de mayo, 30 de junio y 30 de noviembre de 1709 lo elevaron al 10%. La cédula del 21 de marzo de 1712 no sólo reiteró este incremento, sino que lo extendió a todas las mercedes, y además estableció un impuesto temporal que afectaba la tercera parte de todas las rentas y oficios vendidos. Bajo estas condiciones los valimientos se mantuvieron en 1715, 1716 y 1717 - Ver cuadro: Ingresos en la caja de Lima 1701-1731. Consultar *El cedulario americano del siglo XVIII* de Antonio Muro Orejón, tomo II.

18. AGNP. Mss. Real Hacienda (Caja Real de Lima); Libramientos de 1700 a 1720.

los esclavos domésticos". Los castigos para que se conformaran con el desmejoramiento de su subsistencia y el redoblamiento del trabajar ("salir a ganar la plaza") no podía menos que exacerbar una relación que por sí era ya conflictiva; y por ello el cimarronaje se acrecentó y por vez primera el palenquismo alcanzó en 1713 un punto de realidad que no volvería a repetirse¹⁹.

Frezier, viajero francés que recorrió el virreinato de 1712 a 1714, y que estuvo en Lima durante el año 1713, nos confirma lo dicho al aseverar que la ciudad estaba "pobre en comparación de lo que era antiguamente"²⁰.

A este visitante le habría de sorprender también la poca moralidad reinante en la ciudad, que él pudo observar en los usos y costumbres de entonces. Le llamó la atención el hecho que los funcionarios de gobierno miraran "el tiempo de su cargo como un jubileo (para hacer fortuna) que no les tocaría sino una vez en la vida (de modo que) no tomaban a pecho el bien público"²¹. Vio como algo curioso la práctica de redimirse de la incorrección de sus acciones dejando "por heredera a sus almas" a costa de las legítimas de sus herederos²². Se extrañó del relajamiento reinante, el cual atribuyó a una política de "impedir que se formaran partidos contra un rey que estaba lejos". Se percató que un "temperamento amoroso era la pasión dominante" y por eso comprendió con rapidez que las fiestas públicas con sus escenas fantásticas, irreverentes y burlonas no eran otra cosa que "polvos a los ojos de un pueblo carnal". Un gobierno con mucha imaginación en un tiempo precario²³.

IIb) Tiempo de crisis económica (índices cuánticos)

Durante las dos primeras décadas del siglo XVII el Perú colonial sufrió las consecuencias de una crisis que afectó varios sectores de la economía. Esta crisis en realidad fue la segunda gran recesión económica, que como la primera (1560-1572) incidió particularmente en los montos y calidad del circulante (barras quintadas y monedas acuñadas).

19. Javier Tord y Carlos Lazo: *Hacienda, comercio, fiscalidad y luchas sociales (Perú Colonial)* Lima 1981, páginas 254-267 BPH y S.

20. M. Frezier: *Relación du voyage de le mer du sud aux cotes du Chile et du Pérou*. París. 1732.

21. La corrupción en las más altas esferas del Estado comenzó en los primeros años del siglo XVII, cuando los oidores establecieron la modalidad de pagar al virrey, para que este no les reprochara el haberse "entregado al comercio, a la fábrica de casas y mayorazgos, a la compra de grandes haciendas, y al manejo de 200 y 500 mil pesos, relajando para ello la justicia". Florián Montero: *Estado político del reino del Perú*, Lima 1744.

22. Sobre este tema ver: "sermones, decretos de la compañía de Jesús: Pregúntase si un padre de familia teniendo hijos legítimos podrá gastar más del quinto de sus bienes en obras pías por su alma, como son limosnas, misas, capellanías, etc." AGNP. Mss S/c.

23. Frezier, ob. cit.

La rendición minera de barras quintadas (cuadro N° 5: Producción minera 1702-1732) ingresó en un proceso de contracción que en Potosí se inició en 1703 y se prolongó hasta 1723 con inflexiones de alzas y bajas poco significativas, siendo su punta más crítica la de 1712. En el caso de la minería bajo peruana la caída tuvo lugar en 1705 y se mantuvo hasta el año 1716, alcanzando a ser muy drástica la reducción entre los años 1710 y 1712. En términos generales la contracción fue mucho más profunda en el caso de la minería bajo peruana, y poco dramática en los casos de Oruro, La Paz, Carangas y Chucuito ("otros" en el cuadro)²⁴.

En cuanto a la producción de monedas acuñadas, la caída se hizo sentir en la ceca potosina desde 1706 y se mantuvo constante hasta los años veinte. En Lima la contracción en su producción monetaria llegó a hacerse casi trágica durante el lapso 1708-1716. Una tendencia diferente tuvo la producción de escudos que de 1702 a 1721 recorrió una línea alcista (explicable por su alto poder liberatorio -16 veces el de los reales- y el sobrevalor que se ofrecía por ellos). En cifras globales la producción monetaria alcanzó su extremo más bajo durante el período 1712 - 1716 (Cuadro N° 6 amonedación 1700-1731)²⁵.

Las contrataciones testimoniadas fueron acompañadas de una reducción del haber fiscal que el cuadro N° 7 ("Recaudación fiscal 1701-1726") documenta plenamente. Del mismo se desprende que los ingresos provenientes de las tesorerías sufragáneas (provinciales) se contrajeron de un modo muy severo y constante entre los años 1709-1718, llegando a cifras de caída aguda durante el lapso 1714-1717. El desajuste también incidió en los ingresos regionales de la caja de Lima, que entre 1712 y 1715 vio con horror el empequeñecimiento de sus cargos. En cifras globales (todo el virreinato) los ingresos de la Real Hacienda tuvieron sus contrataciones más alarmantes de 1709 a 1717, siendo 1714 el año de mayor caída²⁶.

Desagregando los ingresos de la Real Caja de Lima por rubros de cargos constantemente hechos de por sí bastante reveladores de la situación económica reinante en la región de Lima (Cuadro N° 8: "Ingresos en la Caja de Lima 1701-1731"), a saber:

24. En lo que respecta a Potosí las cifras del cuadro provienen del banco de datos cuánticos del historiador C. Lazo; las restantes han sido extraídas del libro de J. Te Paske y Herbert Klein: *The royal treasures of the spanish empire in América* (Durham 1982).
25. Datos tomados del libro de Carlos Lazo *Economía colonial y régimen monetario. Perú. Siglos XVI-XIX*. BCRP. Lima 1992, tomos II y III.
26. Las referencias numéricas de los cuadros de ingresos y gastos fiscales han sido tomados de la obra de J. Tord y C. Lazo: *Economía y sociedad en el Perú colonial. Dominio económico y movimiento social*. Lima 1980 (Colección Historia del Perú, tomos IV y V). Estas cifras fueron el resultado de una investigación exhaustiva y extraordinaria del historiador Javier Tord Nicolini, a quien el suscrito agradece una ininidad de beneficios y enseñanzas.

Primero: La caída de los cargos de alcabala, un gravamen a la compra venta, que tuvo en los años 1712, 1713, 1714 y 1717, sus más esmirreadas recaudaciones.

Segundo: la rebaja de los cargos de almojarifazgo, un impuesto aduanero, sintomática por indicarnos que el tráfico legal comercial importador, con excepción de los años 1705, 1711 y 1716 se había reducido.

Tercero: significativamente, el manifiesto incremento del rubro comisos, muy alto en los años 1706, 1707, 1725 y 1726, contrasta con su vertiginosa reducción durante el tramo 1710 – 1713 / 1714, años durante los cuales el contrabando francés y la corrupción hicieron sentir el poder de sus intervenciones.

Cuarto: El incremento de los dígitos del rubro empréstito entre 1701 y 1720, explicable frente al constreñimiento del haber de la Real Hacienda. Alza que alcanzó sus cifras más altas de 1706 a 1711 (con la sola exclusión del año 1710), y al parecer sus más bajos montos y aun su desaparición de 1712 a 1714.

Quinto: El valimento de sueldo, impuesto a los salarios, cobrado desde 1708, es posible que se dejara de recabar durante los años transcurridos de 1714 a 1717, pues a partir de 1718 habría de recaudarse sujeto a los porcentajes del 5 y 10 por ciento (este último establecido desde 1710), lo que nos permite pensar en la cobranza que de haberse dado en estos términos resulta ahora entendible²⁷.

La contracción de los ingresos del real fisco, como tenía que ser, afectó los gastos de la Caja de Lima (alimentada de sus ingresos regionales y con los excedentes de las tesorerías sufragáneas remitidos con sus respectivas cartas cuentas). El cuadro N° 9: "Gastos de la Caja de Lima, 1710-1726" cuantifica esta caída. De los dígitos de este cuadro se desprende que el gasto total de la tesorería capitalina cayó espectacularmente de 1708 a 1714 (con excepción del año 1711) y que a la sombra de esta debacle durante estas mismas anualidades (e incluso la de 1715) se redujo el gasto militar y asimismo los salarios de la burocracia colonial (1710-1715)²⁸.

Una constatación parecida a la nuestra, aunque en lapsos decenales, sobre el estado de los ingresos y egresos de la hacienda real ha sido efectuada por el historiador Herbert S. Klein en un trabajo que lleva por título *Fiscalidad real y gastos de gobierno: El virreinato del Perú 1680-1809*. De

27. Fuentes de información del cuadro N° 8 es la obra ya citada de Te Paske y Klein.

28. Datos del cuadro N° 9 provienen del libro citado en la nota 26.

29. Herbert Klein, ob. cit. en el texto.

sus matrices con mucha claridad se desprende que en lo que toca a estos aspectos la década 1710 – 1719 fue la más crítica, no sólo del siglo XVIII, sino de todo el tiempo colonial²⁹.

La crisis monetaria y fiscal afectó al comercio de tráfico lícito que vio cómo sus ventas bajaron. La contracción de la alcabala testimoniada en el cuadro N° 8 es una prueba indirecta de este fenómeno. Pero mucho más reveladoras nos resultan las estimaciones que Dionisio de Alcedo y Herrera, diputado general del comercio del Perú, puso en manos de Joseph Patiño, ministro del despacho de la universal negociación de las Indias. Alcedo escribió que de 1574 a 1708, el comercio galeonista dio lugar a la movilización de un capital comercial de aproximadamente 9 millones cuatrocientos mil pesos al año, cifra que en los 31 años corridos desde 1709 se había reducido a únicamente dos millones de pesos anuales (remitidos en los galeones y navíos de registros)³⁰. El comercio, exclamaría el diputado, ha quedado “reducido a la más lastimosa ruina”³¹.

El cuadro N°10 (“Gremios-Alcabalas: repartos de encabezonamientos”) ofrece información mucho más precisa sobre la “ruina del comercio” de estos tiempos. Sus columnas historian los porcentajes de caída de este impuesto en lo que respecta a la actividad comercial de los gremios de Lima. Así de 1679 a 1716 la recesión en la ventas llegó al 76 por ciento en los “cajones de la plaza mayor”, al 64 por ciento en los cajoncillos, al 60 por ciento en las tiendas de los manteros, al 50 por ciento en los locales de los pasamaneros; alcanzando en la calle principal de mercaderes el 76 por ciento de reducción³².

No son de extrañar pues los considerandos de las instrucciones que el 1 de octubre de 1714 se cursaron a José de Potau, juez residenciador del Obispo Virrey Diego Ladrón de Guevara. Estos considerandos explicaban que el Rey conocía “con fidedignas noticias e informes, el *lamentable estado* a que está reducido todo el reino del Perú... Porque los fraudes y usurpaciones de toda su real hacienda... en tiempo ninguno se han visto ni tienen ejemplar”³³.

30. Dionisio de Alcedo y Herrera: Aviso histórico, político y geográfico, con las noticias más particulares del Perú, Tierra firme, Chile y Nuevo Reyno de Granada. Desde 1535 a 1740 (Édito Colonial).

31. Dionisio de Alcedo y Herrera: *Memorial informativo que pusieron en las reales manos del Rey el tribunal del consulado de la ciudad de los Reyes y la junta general del comercio de las provincias del Perú, sobre diferentes puntos tocantes al estado de la real hacienda y del comercio, justificando las causas de su descaecimiento*. (Édito colonial 1724).

32. El cuadro Nro. 10 se ha elaborado consolidando la información contenida en el manuscrito (legajo 115, años 1697 - 1778) del consulado de Lima, existente en el AGNP.

33. AGNP Superior Gobierno, legajo 38, C-112.

IIc) Las causas estructural y coyuntural de la crisis

El estado de nuestra investigación nos permite sostener que la crisis económica más que afectar la producción minera misma, lo que hizo fue reorientar la distribución de la riqueza argentífera, encaminándola hacia circuitos de comercialización ilícitos, en los que se eludía el pago del quinto, la obligación de amonedar la plata, y el abono de almojarifazgo y alcabalas por las transacciones de compra-venta.

La plata piña y las barras de fundición clandestina eran extraviadas en grandes cantidades hacia los lugares de comercio ilícito. Los extravíos habían comenzando en los años noventa del siglo XVII, adquiriendo en las dos primeras décadas del siglo XVIII una connotación perniciosa para la economía colonial, tanto que no es descabellado afirmar que se constituyeron en una de las causas coyunturales de la crisis. La otra lo sería la intensidad inusitada que alcanzó el contrabando francés, y la inmoralidad que carcomió la fidelidad y la rectitud de los funcionarios y empleados del Estado, desde el virrey al más modesto alguacil de la justicia, incluyendo la avidez del público pudiente, que por adquirir y lucir los artículos que proveían los contrabandistas se desembarazan hasta de sus cubiertos, al punto que el viajero Frezier anotaría en su diario el año 1713 que los criollos acostumbraban no usar tenedores y comían con las manos.

Las causas coyunturales asentadas en el párrafo anterior, sin embargo, no bastan para explicar y entender lo sucedido. Debemos de sumar a ellas una causa estructural: el proceso interno de la economía colonial que durante el siglo XVII dio lugar a una redefinición de los ejes económicos en el espacio del bajo Perú.

Esta redefinición se manifestó en la creación de circuitos regionales de producción y comercio, que al interior de sus respectivos espacios indujeron al desarrollo de una minería regional, al determinar por un incremento de la demanda de dinero una subida del valor comercial de la plata en términos que factibilizara su explotación.

Casi desde el comienzo los empresarios de estos circuitos regionales, a medida que iban enriqueciéndose, mostraron una animadversión contra los españoles y criollos de Lima, por ser éstos prebendados del poder económico que Lima concentraba gracias a los aportes decisivos de las regiones provincianas. Mostraron también su interés por participar de la administración colonial³⁴, y asimismo su desesperación por un comercio de importación encarecido por el controlismo monopolista de los miembros del consulado capitalino. Ellos avisaban tiempos mejores durante los

34. Ver registro de ventas de oficios del siglo XVII existente en el AGNP.

cuales podrían abastecerse por sí de artículos importados, usando el o los puertos costeros correspondientes a sus respectivas regiones. Por de pronto, en sus usos y costumbres ganaba cuerpo la práctica de incursionar en el tráfico de los comercios ilegales que partían de Cartagena, Buenos Aires, Chile y Paita (al retorno de las armadillas).

En la segunda mitad del siglo XVII el gobierno limeño dictó diversas medidas tratando de reencauzar la riqueza que las provincias extraviaban. Comenzó por concederles libertad de embarcar sus dineros sin registro alguno en la armadilla del mar del sur; reaperturó la ceca de Lima (1683) para que tuvieran cerca de sí una fábrica de amonedación, y así quitarles el pretexto de que no acuñaban por resultarles costoso y trabajoso trasladarse hacia la lejana Potosí; trató de incentivarlos al quintaje de sus pastas de oro y plata, reduciendo el impuesto del primero del quinto al veinteavo, y fijando un "precio de quinto" para la plata menor que su valor comercial para los efectos de la deducción del quinto real. Incluso el gobierno virreinal fue más allá, al no observar la orden real de 1686 que elevó el precio del peso ensayado mayor a 144 pesos de a 9 (162 pesos de a 8) pues vio en la medida un beneficio a favor de los propietarios del metal, no obstante que encarecía los costos de la amonedación y ponía en riesgo la actividad de los mercaderes de la plata³⁵.

Las medidas señaladas si bien en un primer momento dieron resultado, muy pronto dejaron de hacerlo. El poder provinciano cogitó con mucho acierto que el aproximamiento que Lima planteaba era un intento de poner sus riquezas a disposición del controlismo económico limeño. Así lo hicieron saber al gobierno en 1689, cuando enjuiciando la labor del virrey reformador duque de la Palata, lamentaron su tradicional indiferencia hacia los problemas de las provincias y clamaron contra el centralismo depredador de la capital.

Las regiones, sin duda, esperaban su momento. Éste les llegó hacia fines del siglo XVII cuando los comerciantes mayores del puerto francés de Saint-Maló planificaron una nueva forma de intervenir la economía del virreinato peruano, organizado compañías comerciales destinadas a proveer con productos europeos los puertos intermedios (puertos regionales) de la costa del mar Pacífico, por la vía del cabo de Hornos. Estos productos, dadas sus condiciones ilícitas de comercialización, resultarían costando casi un 30 por ciento menos que los que eran expendidos por el camino de la feria de Portobelo y el cuello de botella de Lima³⁶.

35. AGNP Manuscrito D-11-87 También C. Lazo ob. cit. 1992 tomo II, pág.96.

36. Carlos Malamud : *Cádiz y Saint-Maló en el comercio colonial peruano, 1698-1725*. Cádiz 1985.

De esta manera una realidad estructural (el desarrollo de los circuitos de producción y comercio regionales del Bajo Perú) y otra coyuntural (el tráfico ilícito francés, el extraviamiento de los metales y la corrupción moral en todos los segmentos del Estado) se constituyeron en una realidad explosiva que dio lugar a la crisis económica de las dos primeras décadas del siglo XVIII.

En la coincidencia de intereses (los regionales del Bajo Perú y los comerciales de los franceses) tuvieron un rol preponderante los organizadores del comercio ilícito de los franceses, que con mucho criterio económico elaboraron un proyecto novedoso de comercialización, ajustado a los requerimientos de un mapa económico del Perú muy diferente al que fue creado durante el siglo XVI sobre el eje Lima-Potosí.

IId) Testimonios de los sucesos coyunturales

El contrabando francés, los extravíos de metales y la corrupción al interior del Estado se configuraron como las escenas coyunturales más importantes. Es verdad que los extravíos venían de mucho tiempo atrás, pero ahora habrían de adquirir una nota inusitada.

El contrabando francés

De 1700 a 1720 llegaron a la costa del Pacífico un total de 151 mercantes franceses³⁷, con una frecuencia que explica la tabla que a continuación sigue:

Periodos	Nro. barcos	Porcentaje del total de arribos	Promedio anual
1700-1707	53	35%	7.5
1708-1715	81	53%	11.5
1716-1720	17	11%	4.2

En los años críticos del segundo período (1710-1715) llegaron 71 barcos, es decir el 87.6% de los que entonces arribaron. Ellos alcanzaron una frecuencia promedio anual de 14.2 unidades.

Estos navíos convirtieron a los puertos de Arica, Ylo, Pisco, Callao y Paita en verdaderos centros feriales. Por Arica provenían a las provincias de La Paz, Chuquisaca, La Plata, Potosí, Oruro y Lipez, lugares en donde

37. M.E.W. Dahlgren: *Voyages françois a destination de la mer du sub avant bougainville (1695-1749)*. París 1907. Estudio reseñado por Manuel Moreyra Paz Soldán en su obra: *El tribunal del consulado de Lima. Cuaderno de Juntas (1706-1720)*. Lima 1756.

se concentraba el grueso de la minería virreinal. Ylo, "el mejor puerto de mercancías de Europa de toda la costa" (Frezier) alimentaba el consumo de Arequipa, Cuzco, y Puno. El puerto de Pisco "era la escala natural" para que el contrabando francés llegara a Ica, Huamanga, Huancavelica y Andahuaylas. El Callao constituía el puente para saturar de mercancías las provincias de la costa y sierra central, con el consentimiento comprado a las autoridades portuarias mediante coimas que alcanzaban el 16% de las introducciones ilícitas. Gracias a este comercio había hacienda limeña que no tuviera un almacén secreto repleto de contrabando listo para su comercialización. Finalmente, Paita era un lugar obligado para la provisión de las provincias de la costa y sierra norte³⁸.

Es verdad que la guerra de sucesión había inducido a la corona española a disponer que se brinde asistencia a los barcos franceses (R.C. del 28 de marzo de 1701), pero también lo es que en ningún momento se les había autorizado para comerciar, y menos fraudulentamente. Así, por ejemplo, se le hizo saber a monsieur Chavert por real cédula del 19 de octubre de 1706, que lo autorizó a trasladarse al Callao para recoger y llevar a España el millón de pesos que habían prestado a la corona el comercio limeño³⁹. Los barcos de Chavert, sin embargo, comercializaron y se llevaron nada menos que 30 millones de pesos⁴⁰, cifra cercana a los 40 millones de pesos que retiraron los galeones de la feria de 1708, la única que pudo realizarse entre 1697 y 1720⁴¹.

Las reales cédulas del 11 de marzo de 1704, 26 de enero de 1706, 18 de julio de 1708, 15 de marzo de 1710 y de 26 de julio de 1711 de un modo conminativo prohibieron el comercio francés en el mar del Sur. Incluso se había ordenado que el "tercio" de los denunciadores les fuera pagado inmediatamente, y la libertad para los esclavos que dieran pistas concretas para descubrir a los contrabandistas, aun cuando entre éstos figurara su propio amo⁴². Pero todo esto de poco sirvió.

También resultaron ineficaces las instrucciones abiertas contra los pocos que eran hallados culpables. En 1700, por ejemplo, fueron capturados

38. Sobre la actitud de los hacendados de Lima ver: AGNP mss. Real Hacienda Sala del Crimen. Legajo 2, C-5. 158 folios - Respecto al papel del puerto de Paita véase AGNP. Consulado, legajo 140 (asiento de fecha 18 de junio de 1694 suscrito entre el gobierno y el consulado para la cobranza de la avería Condición Nro. 71 que se reiteró el 28 de marzo de 1703).

39. Antonio Muro Orejón: *Cedulario Americano del siglo XVIII. Colección de disposiciones legales indianas desde 1680 a 1800, contenidos en los cedularios del archivo de Indias*. Sevilla 1956, tomo II.

40. E.W. Dahlgren: *Las relations commerciales y maritimes entre la France e les cotes de l'océan Pacifique*. París 1909. Págs. 409-414.

41. Dionisio Alcedo y Herrera "Aviso....." op. Cit.

42. José Matraya Ricci: *El moralista filalético o el confesor imparcial instruido en las obligaciones de su ministerio según los preceptos de la más sólida teología moral*. Lima 1819, pág. 283.

en Arica 14 implicados en el comercio francés entre españoles, mestizos, mulatos, indios y negros, incluidos algunos frailes y el maestro de campo Francisco Nacarino, teniente de corregidor. Frente a este hecho los residentes al unísono declararon que todo se había reducido a recibir algunas mercancías como pago por los alimentos que se vendieron a los franceses⁴³.

Más significativa es la historia de la denuncia formulada en 1704 contra Antonio Gómez de Melo, corregidor de Lucanas, quien con el auxilio de un fraile mercedario remitía clandestinamente a Lima miles de pesos para la adquisición de mercancías de introducción ilícita. El asunto concluyó "curiosamente" con la detención del juez encargado de llevar los trámites de la instrucción.

No era un secreto que los propios comerciantes inscritos en el Consulado de Mercaderes de Lima, contraviniendo sus obligaciones con el comercio ferial, fueron de los primeros en sincronizar sus actividades con los negocios del comercio francés. Ésta fue precisamente la razón para que la flota llegada en 1706 tuviera que esperar hasta 1708 la realización de la Feria de Portobelo; y fue también el motivo para que el consulado con suma tenacidad se opusiera al bando virreinal del 21 de agosto de 1707 que ordenaba que en Lima, Panamá y Portobelo, se pudieran "abrir fardos, baúles, cajas y paquetes" en busca de plata y oro de extravío "muy disimulados". Los comerciantes, poniendo por medio su honorabilidad, recordaron que según los acuerdos vigentes tal requisa procedía sólo cuando había denunciante conocido y sospecha fundada de fraude⁴⁴.

Los extravíos de plata

Muy temprano el 4 de abril de 1702 el conde de Velayos, gobernador de Potosí, hacía saber al virrey sobre la "muchísima cantidad de piñas" que se extraviaban hacia Buenos Aires, procedentes de todos los centros mineros de la región, sin que pudiera evitarse a pesar de los cuidados que se habían tomado. Velayos informaba que a consecuencia de estos hechos "era muy poca la pasta que se había fundido de fuera, en la real caja de la villa" y además considerablemente menor la cantidad de marcos amonedados en la ceca. Los extravíos y las consecuencias de los fenómenos revelados por el conde de Velayos, no sólo hubieron de seguir, sino además se generalizaron y acentuaron hasta alcanzar cifras inimaginables.

Si hacia fines del siglo XVII los técnicos de la moneda calculaban que un tercio de la plata producida se extraviaba, para los años 1700 a 1720

43. AGNP, mss. Miscelánea D10 (7-110) 1700.

44. AGNP mss. L-6, C-11 Año 1707.

este porcentaje debió crecer de un modo tan desmesurado que terminaría por convertirse en la principal causa coyuntural de la crisis que hemos documentado.

No podemos calcular la cantidad de dinero que se introdujo en el tráfico ilícito de metales, pero sí dar algunas cifras referenciales sobre sus alcances. Sabemos por ejemplos que entre 1707 y 1708, el capitán francés Chavert contrabandó por 30 millones de pesos, es decir una cifra casi idéntica a los 30'411,016 de pesos amonedados en plata y oro durante 1701-1707. Entonces. ¿de dónde salieron los 40 millones que retiró la flota ferial de Portobelo en 1708?. Si alcanzaron a ser 70 millones lo que Chavert y la flota se llevaron, parece lógico pensar que por estas dos operaciones se extravió mucho más del 50 por ciento de la plata y oro producidos en los minerales durante el lapso referido, y esto sin contar lo traficado ilegalmente por Buenos Aires, Cartagena y otros lugares.

En los años 1708-1715 la salida ilícita de metales por la vía del comercio de contrabando incrementó aún más su porcentaje, pues en este tiempo arribó el 53 por ciento de los barcos franceses que infestaron la costa del Perú entre 1700-1720.

La corrupción administrativa

De los muchos casos que podríamos citar para documentar este tema, hemos escogido uno que nos parece el más revelador de lo que ocurrió durante estos años de contrabando, extravíos de metales y crisis.

Se trata de la historia de José Potau Olgina designado juez de la residencia al virrey Obispo Diego Ladrón de Guevara por real cédula del 14 de febrero de 1715. Personaje al que se le dio poderes exclusivos para terminar con "la corrupción, abusos y excesos" existentes en el gobierno y en el accionar de los súbditos.

Potau inició la residencia mostrándose severo e incorruptible en el cumplimiento de las instrucciones recibidas, e inflexible en el acatamiento de las leyes del reino. Su actitud desde un comienzo hizo trastabillar al virrey Obispo, a la burocracia del Estado y a los señores del reino.

Su labor investigatoria permitió descubrir el grado de compromiso que mantuvo el virrey con el comercio de contrabando durante los años 1710-1715 a saber: indiferencia respecto a los resultados de las residencias tomadas a los corregidores de su tiempo (estos funcionarios eran de los primeros en adquirir los contrabandos por costar un tercio menos que los productos del mercado lícito). Dejó de pronunciarse y de sentenciar en un

caso de contrabando. Devolvió mercancías de introducción furtiva que habían sido confiscadas, desconociendo de esta manera la orden que en sentido contrario había dado el alcalde del crimen de la audiencia, y dejando además de lado sus bandos del 20 de agosto de 1714 y 25 de mayo de 1715 por los que prohibía el tráfico ilícito de mercancías (cargo por el que se le condenó a pagar una multa de 9,463 pesos equivalente a un tercio del capital comercial devuelto). Abandonó totalmente la defensa del Callao, no obstante haber gastado con este fin 1'671,138 pesos. De otro lado "permitió tácticamente el comercio con naves extranjeras que vinieron a puertos del reino (al respecto) sólo aplicó medidas dadas por virreyes anteriores, no obstante sus deficiencias e insuficiencias" (por este hecho el Virrey Obispo fue multado en 20 mil pesos de sus bienes).

Otros cargos fueron el haber "permitido públicamente en el Callao" el comercio de "las bandas de navíos extranjeros que venían" (por este cargo el virrey fue condenado a pagar 40 mil pesos en las cajas reales), y así mismo el no haber hecho nada para impedir "los extravíos y extracción de oro y plata en pasta sin quintar".

Todas estas condenas "desdecían" los méritos del Obispo Virrey Diego Ladrón de Guevara, a quien en la propia sentencia se le reconocía haber repartido "entre los pobres" sus haberes de ambos oficios, y de manifestar en todo momento un "paternal amor" a los vasallos del Rey.

La sentencia de la residencia contra Ladrón de Guevara fue dictada el 19 de enero de 1718, y en el expediente que la contiene aparece una carta del 20 de setiembre de 1720, en donde el residenciador recuerda al arzobispo fray Diego Morcillo su intervención ante el virrey Príncipe de Santo Buono para que se concediera un indulto general a los acusados de contrabando, pretextando que se debía actuar "con la mayor benignidad, mirando a los comerciantes (contrabandistas) con particular compasión por ser éste (el tráfico ilícito) un delito tan general que serían raros los que no fueran comprendidos en él". Por ser un asunto de "buen gobierno" el indulto finalmente se dio, aunque para conseguirlo los encausados tuvieron que dar una bolsa de 40 mil pesos.

Por último, dándose cumplimiento a la Real cédula de fecha 11 de enero de 1719, el día 26 de febrero de 1720 se abrió una investigación sobre la labor cumplida por el "incorruptible" juez de residencia y descaminos don José Potau Olgina. Las averiguaciones dejaron claro que él también había sido ganado por la causa de los traficantes al recibir de ellos "regalos, dádivas y cohechos" y al entrar en "composición con el comercio ilícito". Que por interpósitas personas recepcionaba "abonos por vía de cortejo para captar su voluntad" y que literalmente "ahorcaba" a los acusados

para lograr de ellos los beneficios personales buscados. A más de haber efectuado por manos de sus paniaguados "diferentes extravíos de plata piña y ropa". Con sorprendentes cachondez el incorruptible entre otras disculpas arguyó que había recibido los regalos" como amigo y no como juez", y que ciertamente dejaba a los acusados en libertad, nadie podía negar que lo hacía luego de provocarles "un gran bochorno"⁴⁵.

Conclusiones

Entre 1708 y 1715 alcanzó su rigor más extremo una crisis económica que se expresó en una contracción crítica de la minería, la amonedación, los ingresos y gastos fiscales y la actividad comercial establecida. La caída de estos rubros fue la más estrepitosa de todo el tiempo colonial.

Entre otras consecuencias, la crisis dio lugar a manifestaciones de rebeldía social casi desconocidas, como fue el caso del palenque de Huachipa (Lima), y comprometió a la mayoría de los oficiales de la ceca limeña en la comisión de un gran fraude monetario.

El fraude monetario fue alentado por los gobernantes como una medida mercantilista de emergencia para mantener la continuidad de las acuñaciones, y además, para de alguna manera hacer frente a los efectos de una posible deflación de la moneda acuñada, por ser íntima su producción.

Lo ocurrido sirvió a los gobiernos de Madrid y Lima para declarar en emergencia al virreinato, y poner en marcha un ambicioso programa de cambios que la historia conoce bajo el membrete de "Reformas Borbónicas"

45. AGNP. mss. Superior Gobierno Juicios de residencia : "Protocolillo que contiene el testimonio de los autos de pesquisa efectuados a don José Potau Olgina, alcalde de casa y Corte de su Magestad, comisionado especial para tomar residencia al virrey Diego Ladrón de Guevara". 654 folios.

APÉNDICE
CUADROS Y GRÁFICOS

Cuadro N° 5

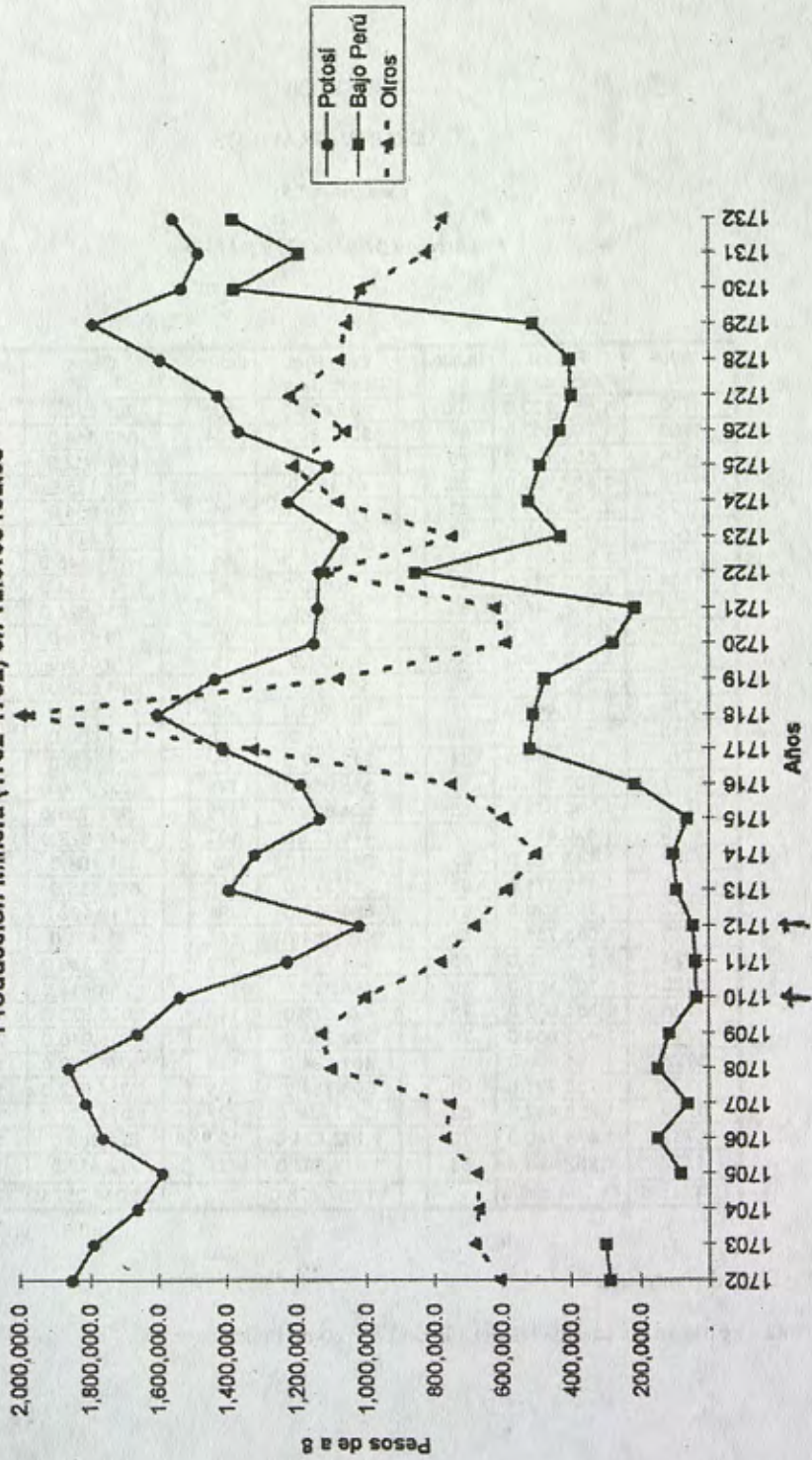
Producción Minera (1702-1732)

Años	Potosí Pesos de a 8	Índice	Bajo Perú Pesos de a 8	Índice	Otros	Índice
1702	1,851,720.0	100	288,485.0	100	605,520.0	100
1703	1,790,407.0	96	300,369.0	104	680,344.0	112
1704	1,659,104.0	89			667,562.0	110
1705	1,587,731.0	85	81,103.0	28	674,175.0	111
1706	1,762,996.0	95	148,982.0	51	769,964.0	127
1707	1,811,788.0	97	61,807.0	21	753,222.0	124
1708	1,860,051.0	100.4	148,328.0	51	1,101,446.0	181
1709	1,660,971.0	89	115,800.0	40	1,127,434.0	186
1710	1,536,318.0	83	36,565.0	12	1,004,824.0	166
1711	1,223,786.0	66	38,709.0	13	779,478.0	129
1712	1,018,869.0	55	46,221.0	16	679,849.0	112
1713	1,392,067.0	75	93,222.0	32	584,667.0	97
1714	1,317,948.0	71	103,473.0	35	498,580.0	82
1715	1,133,037.0	61	62,058.0	21	594,666.0	98
1716	1,187,616.0	64	213,537.0	74	750,056.0	124
1717	1,407,510.0	76	515,958.0	178	1,322,236.0	218
1718	1,598,373.0	86	504,669.0	175	1,992,136.0	329
1719	1,430,491.0	77	471,721.0	163	1,079,922.0	178
1720	1,147,751.0	62	276,358.0	95	587,104.0	97
1721	1,136,571.0	61	212,373.0	73	615,366.0	102
1722	1,132,626.0	61	854,568.0	296	1,119,193.0	185
1723	1,065,785.0	57	426,254.0	147	743,406.0	123
1724	1,219,910.0	65	518,739.0	179	1,079,336.0	178
1725	1,107,191.0	59	484,611.0	167	1,208,814.0	200
1726	1,361,967.0	73	429,872.0	149	1,058,323.0	175
1727	1,421,066.0	76	396,346.0	137	1,216,946.0	201
1728	1,591,668.0	85	401,824.0	139	1,076,489.0	178
1729	1,788,791.0	96	506,754.0	175	1,054,822.0	174
1730	1,528,437.0	82	1,377,406.0	227	1,014,631.0	168
1731	1,478,740.0	79	1,192,424.0	197	821,309.0	136
1732	1,552,498.0	83	1,379,392.0	227	772,417.0	128
TOTALES:	44,764,806.0		11,687,728.0		28,034,257.0	

F= Feria de Portobelo

Nota.- Se toman las cantidades del año de 1702 como índice base 100

Gráfico 1
Cuadro N° 5
Producción Minera (1702-1732) en valores reales



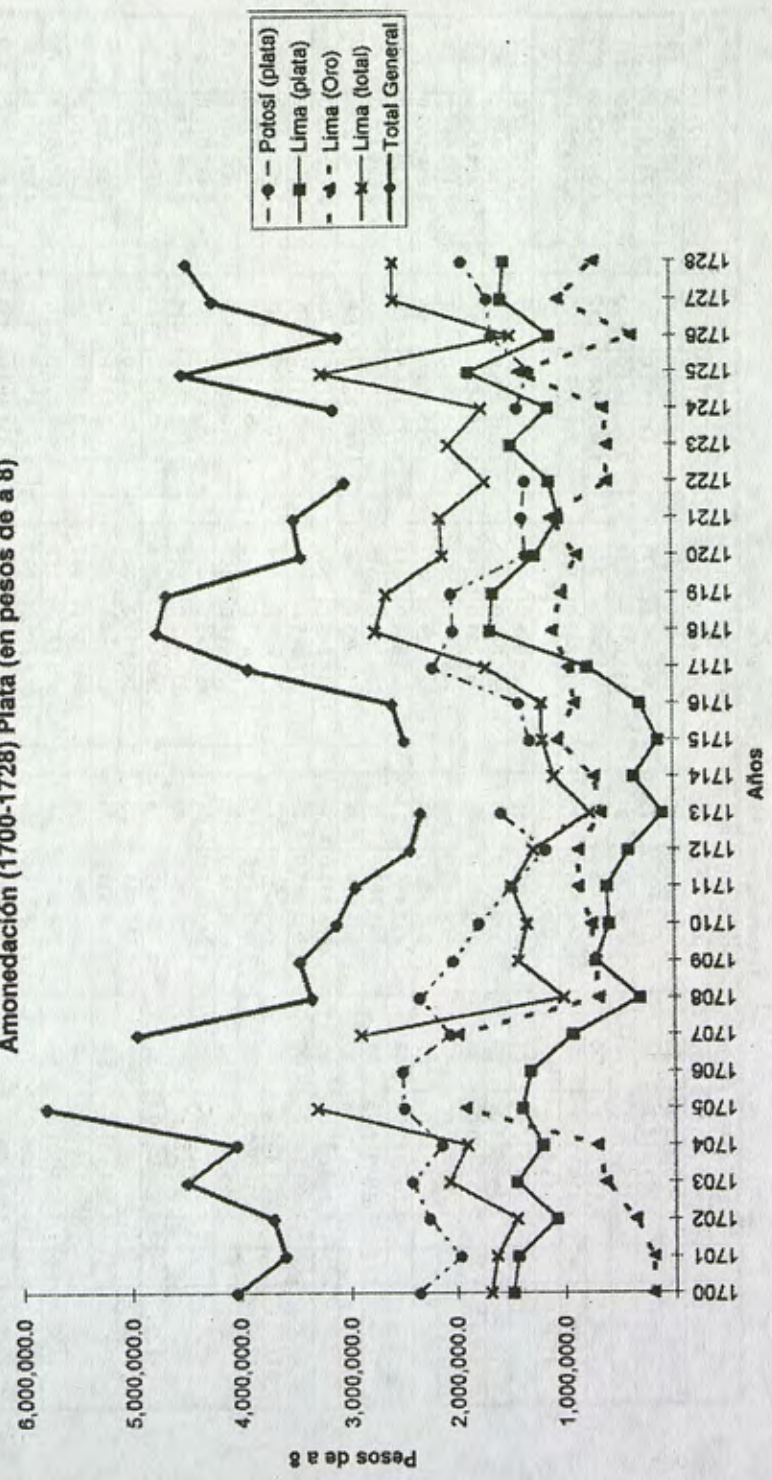
Cuadro N° 6
Ampliación (1700-1731) Plata (en pesos de a 8)

Años	Potosí (plata)	Índice	Lima (plata)	Índice	Lima (oro)	Índice	Lima (total)	Índice	Total General	Índice
1700	2,354,263.0	100	1,477,023.0	100	207,491.0	100	1,684,514.0	100	4,038,777.0	100
1701	1,965,279.0	83	1,432,162.0	96	196,044.0	94	1,628,206.0		3,593,485.0	89
1702	2,263,411.0	96	1,072,390.0	72	365,619.0	176	1,438,009.0	85	3,701,420.0	91
1703	2,425,274.0	103	1,438,739.0	97	631,915.0	304	2,070,654.0	122	4,495,928.0	111
1704	2,138,665.0	90	1,199,015.0	81	702,643.0	338	1,901,658.0	112	4,040,323.0	100
1705	2,499,728.0	106	1,384,294.0	93	1,912,843.0	921	3,287,137.0	195	5,786,865.0	143
1706	2,513,656.0	106	1,309,817.0	88						
1707	2,058,817.0	87	919,980.0	62	1,980,945.0	954	2,900,905.0	172	4,959,522.0	122
1708	F 2,346,983.0	99	319,217.0	21	696,049.0	330	1,005,266.0	59	3,351,949.0	82
1709	2,031,139.0	86	710,598.0	48	712,887.0	343	1,423,485.0	84	3,454,624.0	85
1710	1,786,337.0	75	592,455.0	40	745,855.0	359	1,338,310.0	79	3,124,647.0	77
1711	1,475,189.0	62	608,259.0	41	867,121.0	417	1,475,380.0	87	2,950,569.0	73
1712	1,157,341.0	49	412,459.0	27	860,895.0	414	1,273,354.0	75	2,430,695.0	60
1713	1,570,874.0	66	101,788.0	6	656,766.0	316	758,557.0	45	2,329,431.0	57
1714			361,909.0	24	718,283.0	346	1,080,192.0	64		
1715	1,296,065.0	55	138,825.0	9	1,044,049.0	503	1,182,874.0	70	2,478,939.0	61
1716	1,399,588.0	59	302,976.0	20	887,035.0	427	1,190,011.0	70	2,589,599.0	64
1717	2,204,434.0	93	768,258.0	52	937,279.0	451	1,705,535.0	101	3,909,969.0	96
1718	2,012,655.0	85	1,690,401.0	112	1,084,616.0	522	2,745,017.0	162	4,757,672.0	177
1719	2,025,351.0	86	1,639,653.0	111	1,000,987.0	482	2,640,650.0	156	4,968,001.0	115
1720	1,328,721.0	56	1,243,612.0	84	858,545.0	413	2,102,157.0	124	3,428,878.0	84
1721	F 1,362,470.0	57	1,027,981.0	69	1,097,807.0	529	2,125,788.0	126	3,488,258.0	86
1722	1,329,221.0	56	1,106,993.0	75	590,380.0	284	1,700,373.0	101	3,029,594.0	75
1723			1,457,761.0	98	583,111.0	281	2,040,872.0	121		
1724	1,388,181.0	59	1,117,503.0	75	614,584.0	296	1,732,087.0	102	3,130,268.0	77
1725	1,262,099.0	54	1,650,889.0	125	1,378,268.0	664	3,229,157.0	191	4,511,256.0	111
1726	F 1,628,351.0	69	1,094,022.0	74	360,277.0	173	1,454,299.0	86	3,082,650.0	76
1727	1,666,604.0	70	1,536,704.0	104	1,017,795.0	490	2,554,499.0	151	4,221,103.0	104
1728	1,904,926.0	81	1,507,454.0	102	694,159.0	334	2,554,499.0	151	4,459,425.0	110
TOTALES:	49,423,122.0		29,796,115.0		23,394,261.0		52,233,445.0		96,021,847.0	

F= Feria de Portobelo

Nota.- Se toman las cantidades del año de 1700 como índice base 100

Gráfico 2
Cuadro N° 6
Amonedación (1700-1728) Plata (en pesos de a 8)



Cuadro N° 7

Recaudación fiscal (1701-1726)*

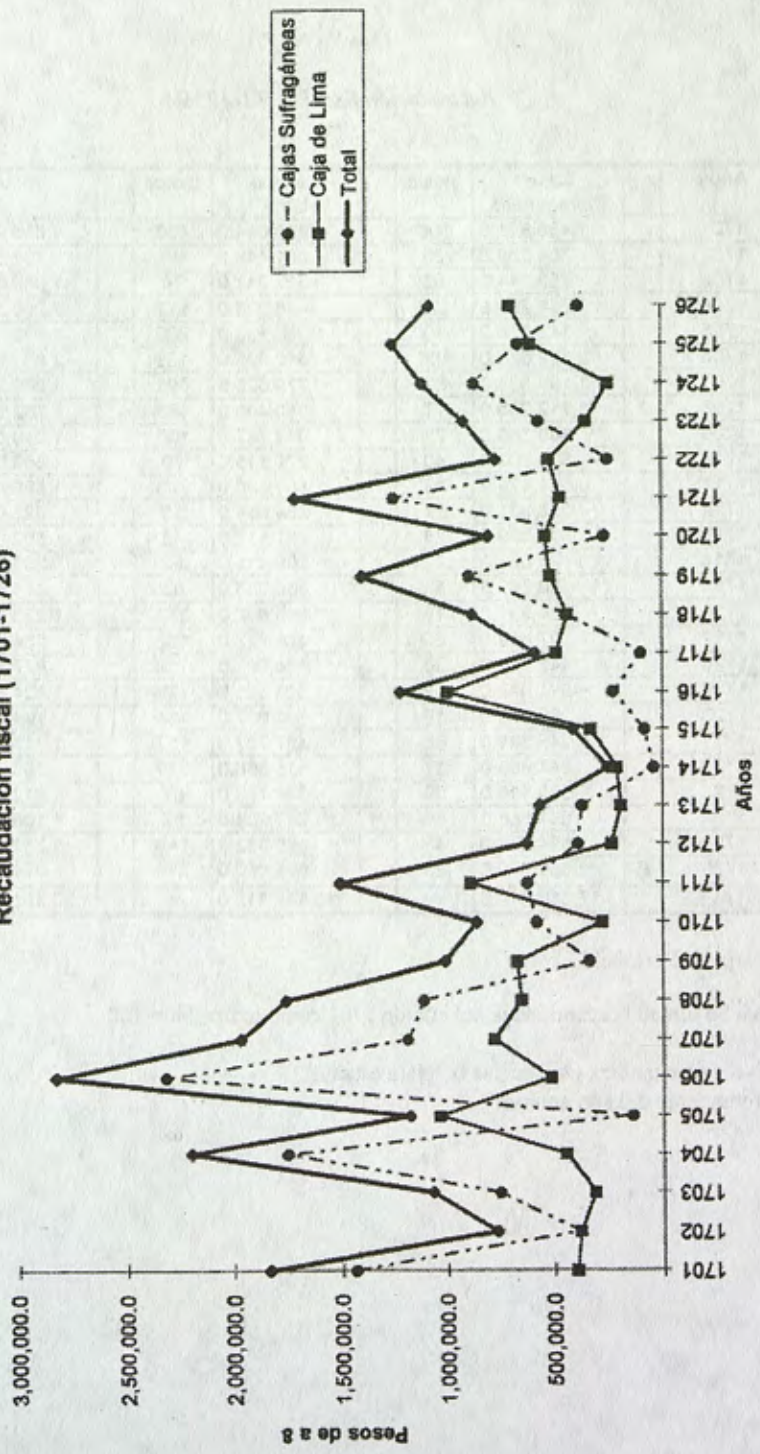
Años		Cajas Sufragáneas	Indice		Caja de Lima	Indice		Total	Indice
1701		1,436,911.0	100		398,044.0	100		1,834,955.0	100
1702		384,250.0	28		381,149.0	95		765,399.0	41
1703		752,144.0	52		317,241.0	79		1,069,385.0	58
1704		1,754,294.0	122		446,228.0	112		2,200,522.0	119
1705		142,014.0	10		1,037,150.0	260		1,179,164.0	64
1706		2,319,038.0	161		512,825.0	128		2,831,863.0	154
1707		1,190,334.0	82		779,628.0	195		1,969,962.0	107
1708	F	1,112,255.0	77		850,406.0	163		1,762,661.0	96
1709		340,346.0	23		669,737.0	168		1,010,083.0	55
1710		580,203.0	40		279,815.0	70		860,018.0	46
1711		621,179.0	43		887,828.0	223		1,509,007.0	82
1712		388,981.0	27		234,034.0	58		623,015.0	33
1713		370,569.0	25		191,512.0	48		562,081.0	30
1714		40,683.0	2.8		209,415.0	52		250,098.0	13
1715		80,709.0	5.6		330,936.0	83		411,645.0	22
1716		224,991.0	15		995,892.0	250		1,220,883.0	66
1717		97,659.0	6.7		486,622.0	122		584,281.0	31
1718		442,141.0	30		434,967.0	109		877,108.0	47
1719		891,042.0	62		513,855.0	129		1,404,897.0	76
1720		265,293.0	18		533,957.0	134		799,250.0	43
1721	F	1,245,391.0	86		467,707.0	117		1,713,098.0	93
1722		247,986.0	17		515,660.0	129		763,646.0	41
1723		563,136.0	39		349,709.0	87		912,845.0	49
1724		861,588.0	60		247,201.0	62		1,108,789.0	60
1725		654,673.0	45		596,932.0	149		1,251,605.0	68
1726	F	380,709.0	26		694,085.0	174		1,074,774.0	58
TOTALES:		17,388,519.0			13,162,515.0			30,551,034.0	

F= Feria de Portobelo

Nota.- Se toman las cantidades del año de 1701 como indice base 100

* = No se contabiliza existencias o "plata estante"
(remanente del año anterior)

Gráfico 3
Cuadro N° 7
Recaudación fiscal (1701-1726)



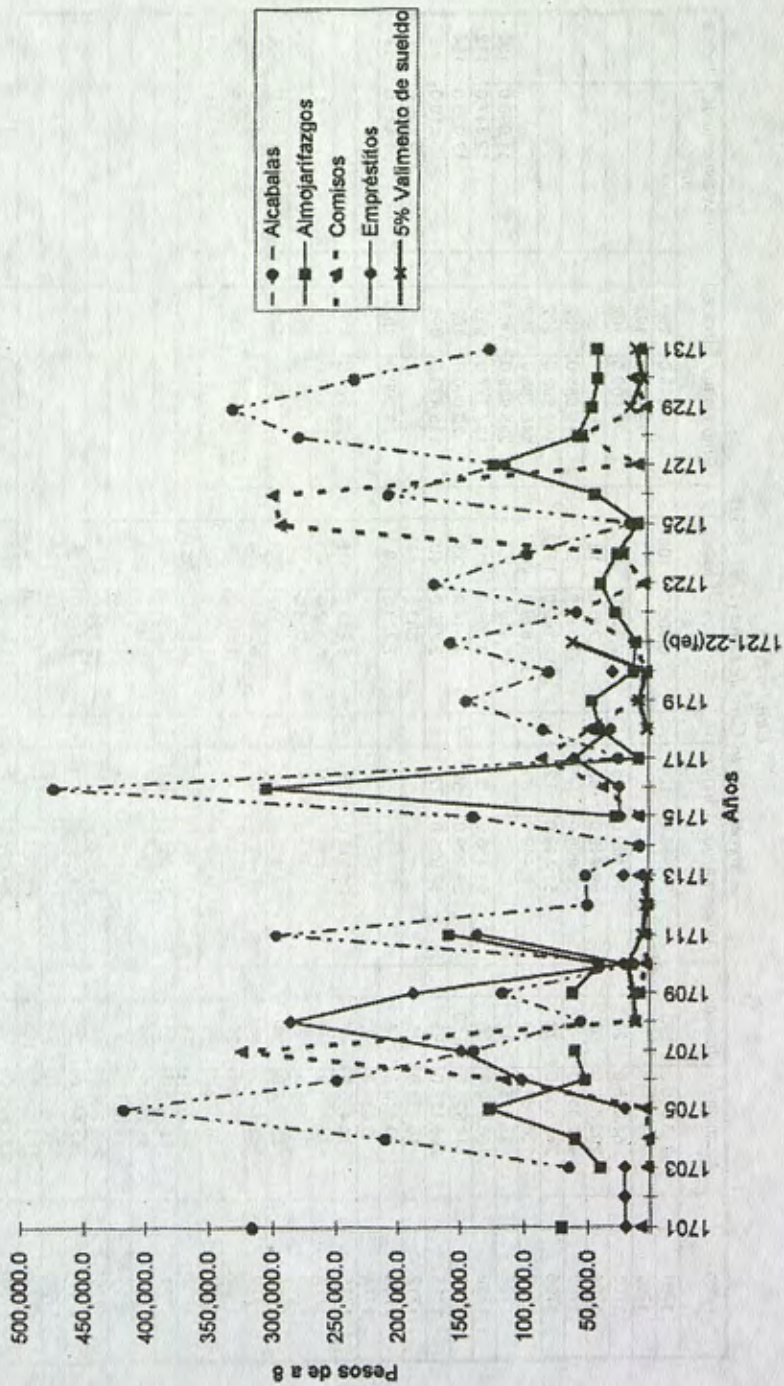
Cuadro N° 8
Ingresos en la Caja de Lima (1701-1731)

Años	Alcabalas	Almojarifazgos	Comisos	Empréstitos	5% Vajimento de sueldo	Indice
1701	316,050.0	70,950.0	6,908.0	19,519.0		100
1702				19,952.0		102
1703	64,855.0	39,409.0	2,125.0	20,000.0		102
1704	209,832.0	59,449.0	1,276.0			18
1705	417,850.0	126,899.0	3,636.0			52
1706	248,804.0	51,449.0	114,149.0	19,985.0		102
1707	138,664.0	59,449.0	323,828.0	101,995.0		522
1708	F	55,015.0	11,416.0	148,786.0		762
1709	116,080.0	61,458.0	8,281.0	285,989.0		1465
1710	11,620.0	39,999.0	2,314.0	187,377.0		959
1711	296,137.0	157,925.0	2,766.0	20,000.0		102
1712	48,833.0		683.0	135,423.0		693
1713	50,410.0		7,730.0			21
1714	6,931.0			20,000.0		102
1715	138,495.0	26,012.0	8,213.0	22,679.0		116
1716	472,705.0	303,559.0	36,332.0	23,429.0		120
1717	24,096.0	7,462.0	85,228.0	60,000.0		307
1718	83,782.0	39,062.0	47,079.0	30,500.0		156
1719	143,137.0	44,908.0	9,320.0			134
1720	79,299.0	12,000.0	1,596.0	28,500.0		146
1721-22(feb)	F	9,398.0	11,070.0			160
1722	57,229.0	25,534.0	59,631.0			863
1723	166,772.0	37,963.0	3,228.0			46
1724	95,905.0	23,950.0	19,568.0			283
1725	13,637.0	7,587.0	291,933.0			4224
1726	F	205,394.0	296,186.0			4316
1727	112,557.0	121,251.0	7,476.0			108
1728	277,420.0	55,269.0	52,269.0			77
1729	329,098.0	44,020.0	677.0			9
1730	232,819.0	39,017.0	10,877.0			167
1731	123,675.0	39,565.0	5,031.0			72
TOTALES:	4,995,092.0	1,545,210.0	1,432,724.0	1,144,135.0		

F = Feria de Portobelo

Nota. - Se toman las cantidades del año de 1701 como base 100, excepto el rubro "5% Vajimento de sueldo", del cual se toma la cantidad del año de 1708.

Gráfico 4
Cuadro N° 8
Ingresos de la Caja de Lima (1701-1731)



Cuadro N° 9

Gastos de la Caja de Lima (1701-1726)

Años		Gasto Total	Indice	Gasto Militar *	Indice	Salarios **	Indice
1701		1,184,222.0	100	529,350.0	100	231,643.0	100
1702		1,164,976.0	98	731,857.0	138	189,234.0	81
1703		1,274,124.0	107	683,294.0	129	192,454.0	83
1704		1,729,379.0	146	856,685.0	161	161,788.0	69
1705		1,493,100.0	126	816,180.0	154	148,871.0	64
1706		3,189,588.0	269	436,974.0	82	258,156.0	111
1707		2,887,344.0	243	901,727.0	170	150,027.0	64
1708	F	815,692.0	68	197,848.0	37	113,740.0	49
1709		1,043,748.0	88	461,509.0	87	329,306.0	142
1710		1,031,621.0	87	357,010.0	67	195,778.0	84
1711		1,688,118.0	142	828,773.0	156	257,490.0	111
1712		727,240.0	61	334,631.0	63	171,794.0	74
1713		557,202.0	47	216,733.0	39	190,839.0	82
1714		250,369.0	21	153,293.0	28	46,088.0	19
1715		563,202.0	47	172,730.0	32	121,364.0	52
1716		1,326,037.0	111	550,116.0	103	388,972.0	167
1717		583,028.0	49	191,026.0	36	115,969.0	50
1718		1,029,556.0	86	270,458.0	51	228,323.0	98
1719		1,657,489.0	139	463,284.0	87	300,305.0	129
1720		925,836.0	78	314,446.0	59	353,699.0	152
1721	F	1,862,266.0	157	856,656.0	161	355,461.0	153
1722		851,071.0	71	126,233.0	23	240,325.0	103
1723		1,056,680.0	89	333,477.0	62	241,980.0	104
1724		1,143,958.0	96	417,717.0	78	175,692.0	75
1725		1,500,027.0	126	726,648.0	137	263,851.0	113
1726	F	1,075,319.0	90	282,064.0	53	219,985.0	94
TOTALES:		32,611,212.0		12,210,719.0		5,643,134.0	

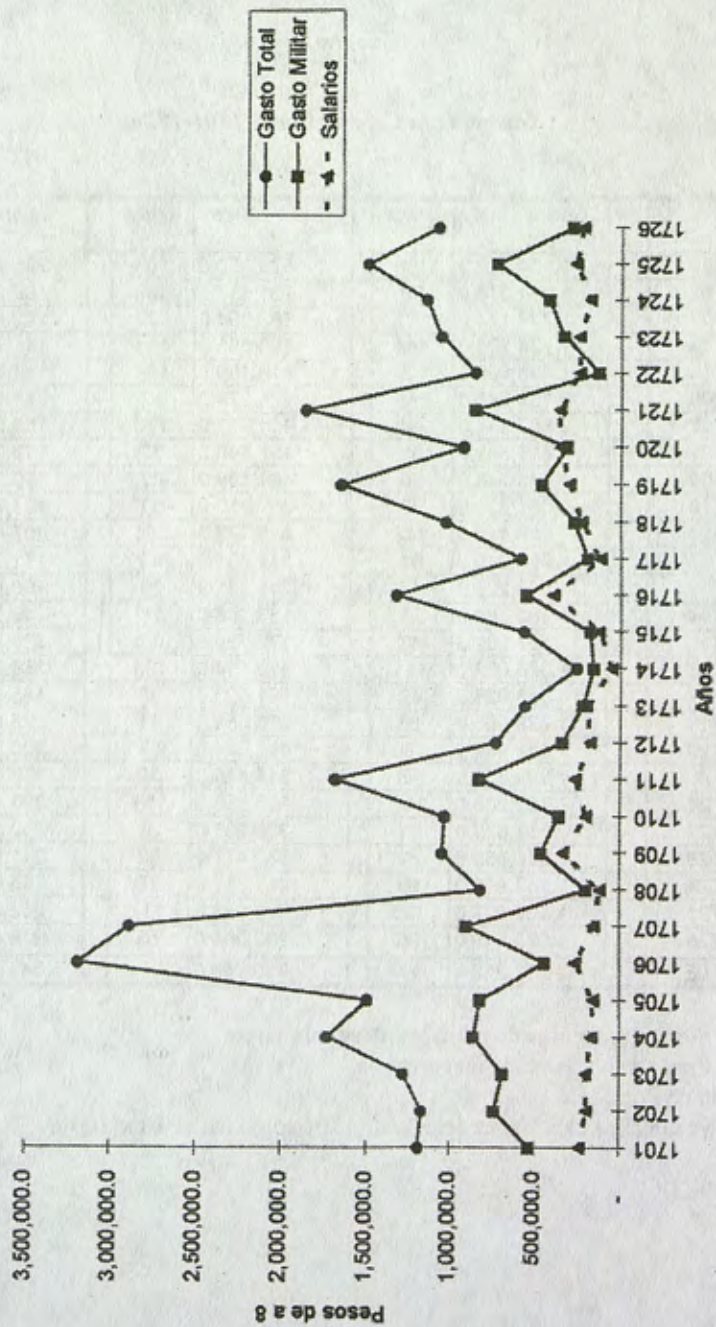
*= Situados, sueldos de militares, mantenimiento

**= Pagos a funcionarios mayores

F= Feria de Portobelo

Nota.- Se toma las cantidades del año de 1701 como índice base 100

Gráfico 5
Cuadro N° 9
Gastos de la Caja de Lima (1701-1726)

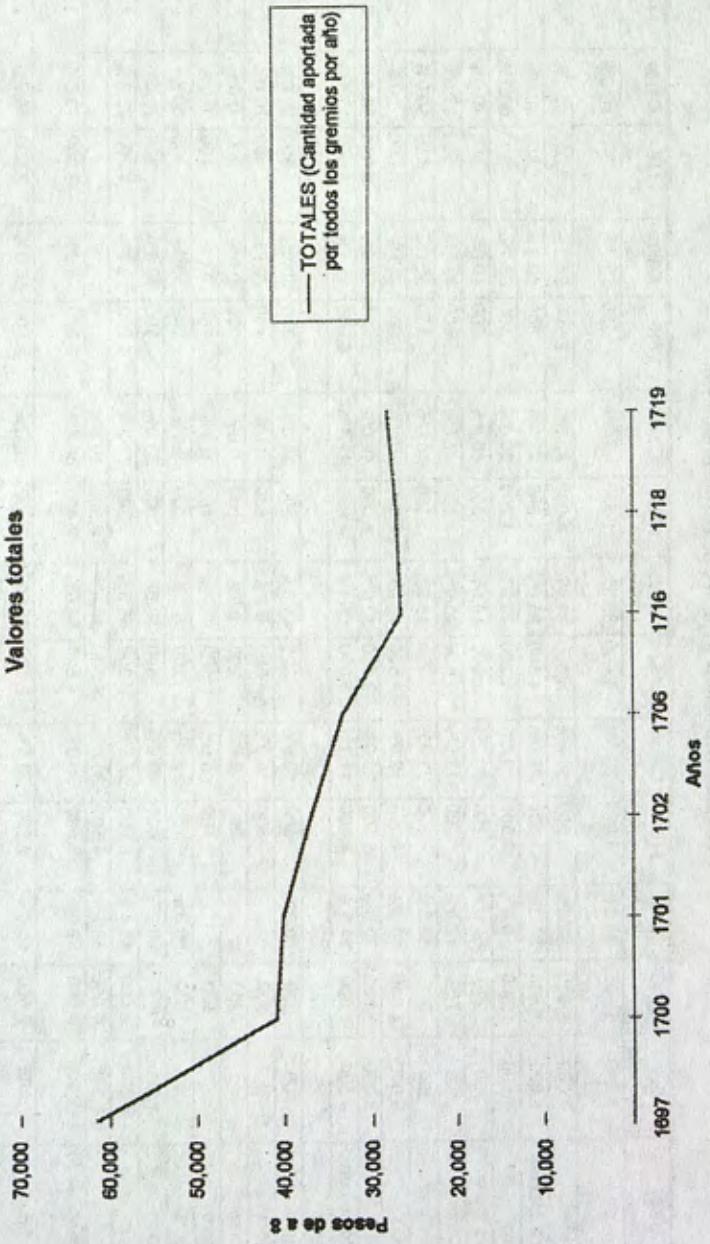


Cuadro N° 10

Gremios (Alcabala) Repartos de encabezamientos

Años	1697 Año base	1700	1701	1702	1706	1716	1718	1719	Caída %
Cajones de la Plaza	1,500	1,000	1,000	1,000	850	350	300	300	80.0%
Cajoncillos	7,000	5,000	4,800	4,800	4,000	2,500	3,000	3,000	57.1%
Calle de Marías	2,000	1,500	1,500	1,500	1,500	800	800	550	72.5%
Cereños	1,500	1,500	1,500	1,200	1,200	500	500	500	66.7%
Obrajes	500	200	200	300	300	300	300	300	40.0%
Carroceros	800	700	700	600	500	500	500	500	37.5%
Carpinteros	300	200	200	200	150	150	150	150	50.0%
Pulperías	5,000	4,500	4,500	4,500	4,000	5,000	5,000	5,000	0.0%
Veleros	5,000	3,500	3,500	3,500	3,000	2,200	2,200	3,500	56.0%
Ganado de cerdo	4,500	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	11.1%
Botoneros	125								
Pasamaneros	600	300	300	325	300	300	300	300	50.0%
Zurradores	500	500	500	500	500	400	400	400	20.0%
Curtidores	200	200	200	200	200	200	200	200	0.0%
Herradores	100	100	100	100	100	100	100	100	0.0%
Zapateros	200	100	150	200	300	300	300	300	50%+
Hierros	1,000	600	600	600	500	300	300	300	70.0%
Bodegas	4,500	2,500	2,000	2,000	1,200	1,200	1,200	1,200	73.3%
Rastro	6,500	4,000	4,500	4,500	4,500				
Calle principal de Mercaderes	12,500	6,000	5,500	4,500	2,400	3,000	3,000	3,000	76.0%
Haciendas de Lima	5,000	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	50.0%
Gremios del Callao	2,500	1,500	1,500		1,000	1,500	1,500	1,500	40.0%
Haciendas del Callao	600	400	400		400	400	400	400	33.3%
TOTALES	61,500	40,925	40,150	37,025	33,400	26,500	26,950	28,000	54.5%

Gráfico 9
 Cuadro N°10
 Gremios (Alcabala) Repartos de encabezamientos
 Valores totales



CREACIÓN DEL PRIMER COLEGIO DE INSTRUCCIÓN MEDIA DE LA AMAZONÍA PERUANA

*Ing. Tomás PÉREZ URSÚA**

Han transcurrido casi 27 lustros desde que Don José María López, como Director del Colegio de Instrucción Media de Moyobamba, iniciara las clases un día del mes de setiembre de 1865, en un local cedido por el Alcalde del Municipio de Moyobamba. No se tiene conocimiento de algún documento que pudiera certificar la continuidad de los estudios en este primer Colegio; pero sí existen documentos que corroboran la normalidad de las clases aquel año; en uno de los documentos el Director don José María López, agradece al Sr. Alcalde por el apoyo consistente en mesas y bancas para acondicionar las aulas. Este primer centro de estudios de nivel secundario se había establecido en forma no oficial, en vista de la demanda de superación de la población Loretana, particularmente de la Moyobambina; tenía el carácter de particular, así mismo el sistema de enseñanza no cumplía con la currícula ni mucho menos con lo establecido en el Reglamento de Instrucción Pública; razón por la cual el Estado a través del Ministerio de Justicia, Culto, Instrucción y Beneficencia de entonces, no le dio el valor oficial. En relación al número de alumnos matriculados para asistir a este primer centro de estudios, el 31 de octubre de 1865, su Director, informa al Alcalde Municipal de la provincia: *"Acompaño a Ud. El cuadro últi-*

* Director del Archivo Regional de San Martín.

mo de los educandos que corresponden a este establecimiento formado por esta directoría en esta fecha, haciendo presente a Ud., al mismo tiempo, que por ahora es bastante el número de alumnos que existen y por consiguiente no se puede admitir más hasta después de los exámenes", en el cuadro que presenta José María López, existen 45 alumnos matriculados, cuyas edades fluctúan entre los doce (12) y veintiún (21) años.

Desde entonces, transcurrieron cerca de cuatro años para que, por Resolución Legislativa de fecha 28 de enero de 1869¹, se establezcan un Colegio de Instrucción Media en la Ciudad de Moyobamba, capital del Departamento de Loreto; destinando la dotación anual de tres mil soles (S/. 3,000.00) para su funcionamiento; dicho Centro de Estudios no fue implementado aquel año y su funcionamiento fue postergado a falta de recursos económicos; por cuanto, el Presupuesto que se le había asignado, jamás fue transferido del Gobierno Central al Departamento de Loreto; así mismo otra de las causas para que no iniciara su funcionamiento fue que faltaba una asignación especial para gastos de instalación.

Dos años más tarde, el 19 de enero de 1871², a pedido de las autoridades y el pueblo de Loreto y por insistencia sustentada de los Representantes ante el Congreso por el Departamento de Loreto, con el apoyo de Cajamarca; el Congreso expide una Ley mediante la cual asigna un presupuesto con una dotación anual para mantenimiento del Colegio creado, de seis mil cuatrocientos soles (S/. 6,400.00); así mismo, se consigna por una sola vez la suma de tres mil doscientos soles (S/. 3,200.00), para atender los gastos de instalación del referido Colegio. Días después, el 19 de Enero de 1871³, el Congreso de la República sancionó otra ley, mediante la cual se establece en la Ciudad de Moyobamba, capital del Departamento de Loreto, un Colegio para niñas, asignando la dotación anual de tres mil soles (S/. 3,000.00); así como también consigna la suma de tres mil soles (S/. 3,000.00) por una sola vez, para los gastos de instalación del expresado colegio.

Al igual que sucedió con las partidas presupuestadas para su establecimiento, en 1869, estas sumas asignadas no fueron remitidas al Departamento, años más tarde, en 1873, por insistencia de las autoridades de Loreto, es girada una parte del presupuesto para gastos de instalación, y por mandato del Consejo Superior de Instrucción Pública, se promueve la instalación oficial del Colegio de Instrucción Media en la ciudad de Moyobamba; se organiza una Comisión Especial para tal fin; recayendo la Presidencia en la persona de Don Julián del Aguila, e integrada por Don Demetrio Saens y por Don Manuel Vicente Mideyros, luego de muchas reuniones y coordinaciones con las autoridades educativas, con el prefecto del Departamento, con el Alcalde de la ciudad y con los preceptores

(profesores) de primera y segunda enseñanza de Instrucción Primaria conformaron las ternas para Rector y Vicerector para el Colegio de Instrucción Media de Moyobamba, recayendo la Rectoría en el preceptor de tercera enseñanza, Don Manuel V. Mideyros y la Vicerectoría en Don José del Carmen Vásquez Mayora; de este acto, existe un documento fechado el 19 de noviembre de 1873⁴. Así mismo, para el Colegio de Instrucción Media de Niñas se eligió con el cargo de Directora a Doña María Rosario del Águila y para el cargo de subdirectora a Doña Lucía Angulo de Noriega. No se conoce documento alguno que informe acerca de las gestiones emprendidas y llevadas a cabo por ambas Directivas; es de suponer que nuevamente el funcionamiento del Primer colegio de la Amazonía Peruana, se vio truncado por la falta de presupuesto, situación que duró muchos años, por la ineficacia de las gestiones de las autoridades departamentales y locales, así como también de los representantes del Departamento, hasta que se inició el conflicto con Chile, situación por la cual se agravó más el desarrollo educativo en el País.

Durante los años subsiguientes, de 1873 a 1887, que abarca un período de 14 años, los presupuestos asignados para ambos colegios jamás se remitieron a su destino, principalmente por la bancarrota en que entró el Estado peruano por la infausta guerra con Chile, los gastos que asumió el País para la compra de armamento, la preparación y el mantenimiento de las tropas rebasó las exiguas arcas fiscales, desatendiendo los servicios elementales de educación en toda la República; el Estado requirió de los departamentos y los ciudadanos ayuda económica, de la misma que Loreto aportó patrióticamente no solo en dinero y bienes, sino también con hombres para la guerra, en la cual participaron activamente muchos alumnos en edad militar.

Habiendo logrado el País cierta recuperación en el aspecto económico, político y social, nuevamente nuestros representantes ante el Congreso apoyados por representantes de Huánuco, Junín, la Libertad, Cajamarca, Amazonas y Arequipa; y teniendo en cuenta la política de resguardo de nuestras fronteras, especialmente en la vasta región amazónica que comprendía el Departamento de Loreto; El Ejecutivo con fecha 4 de noviembre de 1887⁵, sancionó la Ley de "Condiciones Especiales del Departamento Fluvial de Loreto", promulgada por el Presidente Constitucional de la República, Don Andrés Avelino Cáceres; en dicha Ley, que norma los aspectos tributarios y económicos para el Departamento, en su artículo 5º, inciso 1º, menciona "que son gastos obligatorios del Departamento, el de diez mil soles anuales para el sostenimiento de un colegio de Instrucción Media en la Ciudad de Moyobamba". Así mismo menciona, que la suma de dinero indicada será producto de la recaudación de impuestos y derechos aduaneros en el Departamento.

El Consejo Superior de Instrucción Pública, en sesión del 5 de noviembre de 1887⁶ procede al nombramiento de los Delegados del Consejo Superior de Instrucción Pública en el Departamento de Loreto, nombrando para dichos cargos a las siguientes personas: a Don Manuel del Águila, Don Vicente Nájar y Don Miguel del Castillo; luego de recibida la comunicación de su nombramiento desde Lima, los tres representantes se reunieron y nombraron a Don Manuel del Águila como su Presidente y al Dr. Don Miguel del Castillo como secretario de la Comisión de Delegados.

A la luz de la Ley del 4 de noviembre de 1887, los representantes del Departamento de Loreto, autoridades Locales y el pueblo de Moyobamba, demandaron que el presupuesto asignado para la creación, organización y funcionamiento del Colegio de Instrucción Media de Moyobamba, no provenga de los recursos recaudados o por recaudarse en Loreto, por no conocer con exactitud los ingresos del Departamento, sino que debe ser incluido en el Presupuesto General de la República; al mismo tiempo que exigen su inmediata organización; clamor que es escuchado un año más tarde, cuando el Consejo Superior de Instrucción Pública en sesión del 12 de octubre de 1888⁷, organiza el colegio de Moyobamba, nombrando como primer Director al Doctor Don Serafín Filomeno; como subdirector, a Don Juan Jiménez Pimentel; como profesor de la Primera Asignatura de Letras, que comprenderá Literatura e Historia, al Dr. Don Serafín Filomeno de la segunda Asignatura de Letras, que comprenderá Castellano y Latín, a Don Juan Jiménez Pimentel; de la tercera asignatura, que comprenderá Geografía Universal, Geografía e Historia del Perú, a Don Armando Filomeno; de la Primera Asignatura de Ciencias, que comprenderá Aritmética Comercial y Demostrada y Álgebra, a Don Manuel Vicente Mideiros; reservándose los nombramientos de profesores de segunda y tercera asignatura de Ciencias, cuando haya alumnos matriculados. Así mismo se pide a la Comisión de Delegados del Consejo Superior de Loreto, la propuesta para el nombramiento de un Administrador de Rentas del Colegio, la misma que recayó en Don José Presentación Pinedo Montalván, quien es ratificado por Decreto del 27 de octubre de 1888. De otro lado, con el fin de destinar fondos para la instalación y funcionamiento del Colegio de Moyobamba, el Congreso de la República sanciona con fecha 13 de diciembre de 1888⁸, dentro del marco de la Ley de aprobación del Presupuesto General de la República el Presupuesto del Departamento de Loreto, destinando en la partida 32 la suma de Diez mil soles (S/. 10,000) "Para la instalación de un Colegio Secundario en Moyobamba".

Consignado el Presupuesto para la Instalación y organización del Colegio de Instrucción Media en la ciudad de Moyobamba, la Junta de Delegados del Consejo Superior de Instrucción del Departamento de Loreto, se abocó a la implementación del mismo, para cuyo fin coordinó con las

autoridades del colegio nombradas, entre ellas con el Director Dr. Serafín Filomeno y con el subdirector don Juan Jiménez Pimentel; acordándose, entre otros aspectos organizativos, ponerle el nombre de "San José" al primer Colegio de Instrucción Media de la Amazonía Peruana.

En la primera sesión de la Junta Económica del Colegio Nacional "San José", celebrada el primero de marzo de 1889, se acuerda la distribución del presupuesto de diez mil soles entre la plana Directiva, personal docente, administrativo y auxiliar, así como, para el pago de los servicios y gastos generales del colegio⁹.

Oficialmente, el primer Colegio de Instrucción Media de la Amazonía Peruana se inauguró el 19 de enero de 1889¹⁰, en un acto público muy solemne llevado a cabo en el mismo plantel, en la ciudad de Moyobamba, por entonces capital del Departamento de Loreto, que se extendía desde el Yavarí en el límite con Brasil, hasta el inicio de la selva alta (actual) Tingo María, en el Departamento de Huánuco, Ongón en La Libertad y Pucatanbo en Amazonas; un vasto y difícil territorio que era la mitad de la extensión superficial del País. La ceremonia de Instalación fue presidida por Don Manuel del Águila, Diputado por la Provincia de San Martín; Don Vicente Nájjar, Senador por el Departamento; y el Dr. Don Miguel del Castillo, cura de la Parroquia de Moyobamba, como representantes de la Junta de Delegados del Consejo Superior de Instrucción Pública. Luego de iniciado el funcionamiento normal del colegio, con fecha 21 de enero de 1889, se realiza la primera sesión de la Junta de Profesores, en la misma que se acuerda, entre otros puntos, elaborar el Reglamento Interno del Indicado Centro de Estudios.

Un mes después, el 10 de febrero de 1889, Don Manuel Del Águila informa al Director General del Ministerio de Instrucción sobre la Instalación de este Primer Centro de Estudios, con el siguiente texto: "Loreto, Febrero 10 de 1889.- Sr. Director General del Ministerio de Instrucción.- Por disposición de la Junta de Delegados de este Departamento, cumplo con el grato deber de poner en conocimiento del Señor Ministro del Ramo por el digno Órgano de US y así mismo, del Consejo Superior de Instrucción Pública, que el Colegio Nacional de Instrucción Media, creado por Ley del 4 de noviembre de 1887, se instaló con la debida solemnidad, el 19 de enero próximo pasado bajo la advocación de "San José" como Patrono, quedando desde ese día abierto el primer año escolar, cuyos trabajos siguen hasta hoy su marcha regular y progresiva.- Los SS Director y Subdirector a quienes se les declaró en ejercicio de sus funciones en acuerdo de 17 de diciembre último, procedieron desde luego a la apertura de la matrícula y a los trabajos preparatorios conducentes a la inauguración del Colegio, habiéndose hecho dignos de la consideración de la Junta, por la

actividad y laudable celo que desplegaron en la conveniente preparación del Colegio, como también por el programa que se han impuesto y expusieron en el acto de la instalación¹⁰ para el mejor éxito de la enseñanza que se les ha confiado y con justicia ha despertado el entusiasmo de los padres de familia y de la juventud que ven en ellos cifradas halagadoras esperanzas.- Al dar cuenta a US del mencionado acto, que tuvo lugar con la asistencia de autoridades y empleados públicos existentes en esta localidad y de los ciudadanos notables amantes de la ilustración y de los progresos del Departamento, me es satisfactorio expresar a nombre de la Junta de Delegados y como intérprete a la vez del sentimiento público, un voto de gratitud al Señor Ministro y al Consejo Superior por el interés decidido con que han dignado favorecer a Loreto, organizando como su ilustración y patriotismo el plantel de Instrucción Media que viene a satisfacer las aspiraciones de este Departamento y en prepararle elementos de prosperidad.- Dígnase US dar cuenta de este oficio al Consejo Superior y aceptar el reconocimiento de la Comisión de Delegados por la parte que US ha tomado en obsequio a la instrucción de la juventud de esta sección de la República.- Dios guarde a US.- Firmado Manuel del Águila”.

Finalmente, para que el funcionamiento del Colegio “San José” en el siguiente año no se interrumpiera, la Junta Económica del Colegio acuerda presentar un proyecto de presupuesto ante el Consejo Superior de Instrucción Pública, al no estar en funciones la Junta Departamental de Instrucción Pública de Loreto; dicha propuesta es aprobada mediante Resolución del Consejo Superior de Instrucción Pública la parte relacionada a los sueldos de los profesores y devuelta a la Delegación de Loreto para que apruebe los demás egresos e ingresos¹¹.

Años más tarde, dentro de los actos de celebración del Cuatricentenario de la Fundación Española de la ciudad de Moyobamba, a solicitud del Director del colegio “San José”, con el respaldo unánime de los profesores y por gestiones del Comité Departamental de Loreto por el IV Centenario de Moyobamba; el Ministerio de Educación Pública expide la Resolución Suprema N° 322¹², con fecha 05 de Abril de 1939, mediante la cual se cambia el nombre del Colegio Nacional “San José” por el de Colegio Nacional “Serafín Filomeno”.

El 27 de julio de 1939, en el patio de honor del plantel, se realiza la ceremonia de cambio de nombre del Colegio Nacional “San José” por el de “Serafín Filomeno”, en la misma que participan las autoridades, militares, civiles y religiosas; los padres de familia, vecinos notables de la ciudad: Plana Directiva, personal docente, administrativo y el alumnado del Colegio; dicha ceremonia es apadrinada por el Señor Ministro de Educación Pública, Dr. Oscar F. Arruz y su Señora Esposa; levantándose el acta correspondiente¹³.

Esta breve descripción es parte de los acontecimientos y hechos reales que marcaron el inicio del desarrollo de la educación en el Oriente Peruano y en especial de la ciudad de Moyobamba, como cuna del Glorioso Primer Colegio Secundario de la Amazonía Peruana, cuyos hijos egresados de este centro de estudios vienen dando muchos lauros en todas las actividades de la vida humana en bien del Departamento y del País en General.

El aspecto más importante que se rescata con la descripción de los hechos narrados líneas arriba, está relacionado a la fecha de creación oficial del Primer Colegio Secundario de la Amazonía Peruana, que como se menciona, data del 28 de enero de 1869, fecha en la cual, por Resolución Legislativa, se establece este primer Centro de Estudios, que más tarde se instalaría con el nombre de "San José" y que actualmente lleva el nombre de Colegio Nacional "Serafín Filomeno". De más está decir que el 14 de noviembre que se celebra todos los años, como aniversario de creación de este colegio, es errónea, por cuanto la Ley que se expidió el 4 de noviembre de 1887, como se ha dicho, trata de beneficios tributarios y económicos para el Departamento de Loreto, como se puede ver en el texto de la Ley que se describe más adelante; esta Ley, solamente hace mención que de los ingresos obtenidos en el Departamento se destinará, entre otros, la suma de diez mil soles anuales para el sostenimiento del Colegio de Instrucción Media creado con anterioridad; en otras palabras, esta Ley no crea ni establece este primer centro de estudios.

Así mismo, este mensaje va dirigido a las autoridades educativas departamentales, en particular a los Directivos, personal administrativo y auxiliar, personal docente y dicente del Glorioso Colegio Nacional "Serafín Filomeno", para que retomen los verdaderos hechos ocurridos sobre el establecimiento de este primer colegio secundario, en cuanto a la fecha de creación se refiere; en memoria a quienes lucharon, reclamaron y gestionaron su creación, instalación y funcionamiento.

- 1 En el diario Oficial "El Peruano" del día martes 16 de Febrero de 1869, en el renglón del Ministerio de Justicia, Culto, Instrucción y Beneficencia, aparece publicada la siguiente Resolución Legislativa:
Lima, 28 de Enero de 1869
Excelentísimo Señor,
El Congreso ha resuelto: Que se establezca un Colegio de Instrucción Media en la ciudad de Moyobamba con la renta de tres mil soles anuales.
Lo que comunico a Vuestra Excelencia.- RUFINO ECHENIQUE, Presidente del Senado.- JUAN OVIEDO, Presidente de la Cámara de Diputados.- FRANCISCO CHÁVEZ, Secretario del Senado.- P. BERNALES, Diputado Secretario.
Al Excelentísimo Señor Presidente de la República
Cúmplase, comuníquese y Publíquese.- rúbrica de Su Excelencia.- La Rosa

- 2 En el Boletín Oficial "El Peruano" del mes de enero de 1871, aparece la Ley en donde se consigna un presupuesto para la instalación del Colegio de Moyobamba; el texto de la expresada Ley es la siguiente:

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Por cuanto: El Congreso ha dado la Ley siguiente:

El Congreso de la República

Considerando

Que, el Colegio de Instrucción media establecido en la capital del Departamento de Loreto, por resolución Legislativa de 28 de Enero de 1869, no llena el objeto a que está destinado por ser insuficiente la dotación de Tres mil soles anuales que se le señaló.

Ha dado la Ley siguiente:

Artículo 1º.- Se asigna al Colegio de Instrucción Media de la Ciudad de Moyobamba, capital del departamento de Loreto, la dotación anual de seis mil cuatrocientos soles (6,400 S) que se consignará en el Presupuesto General de la república.

Artículo 2º.- Consígnese igualmente en dicho Presupuesto, por una sola vez, la suma de Tres mil doscientos soles (3,200 S) para atender los gastos de Instalación del expresado Colegio.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima a diez de Enero de Mil ochocientos setentiuono.

JOSÉ RUFINO ECHENIQUE, Presidente del Senado.- MANUEL B. CISNEROS, Presidente de la Cámara de Diputados.- FRANCISCO CHÁVEZ, Senador Secretario.- JOSÉ MARÍA GONZALES, Diputado Secretario.

Por tanto: mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima a diez y nueve de Enero de Mil ochocientos setentiuono.

JOSÉ BALTA

JOSÉ ARANIBAR.

- 3 En el Boletín Oficial "El Peruano", del mes de enero de 1871, aparece el texto de la Ley de creación del Colegio de Niñas en la ciudad de Moyobamba, cuya transcripción paleográfica es la siguiente:

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Por cuanto: El Congreso ha dado la Ley siguiente:

El Congreso de la República.

Considerando

Que está demostrada la necesidad que hay de establecer un Colegio para niñas en la capital del departamento de Loreto.

Ha dado la Ley siguiente:

Artículo 1º.- Se establece en la ciudad de Moyobamba, capital del departamento de Loreto, un Colegio para niñas.

Artículo 2º.- Se asigna a dicho colegio la dotación anual de Tres mil soles (3,000 S) que se consignará en el Presupuesto general de la República.

Artículo 3º.- Consígnese igualmente, en dicho presupuesto por una sola vez, la suma de tres mil soles (3,000 S) para atender a los gastos de Instalación del expresado colegio.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima a diez de Enero de Mil ochocientos setentiuono.

JOSÉ RUFINO ECHENIQUE, Presidente del Senado.- MANUEL B. CISNEROS, Presidente de la Cámara de Diputados.- FRANCISCO CHÁVEZ, Senador Secretario.- JOSÉ MARÍA GONZALES, Diputado Secretario.

Por tanto: mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima a diez y nueve de Enero de Mil Ochocientos setentiuono.

JOSÉ BALTA

JOSÉ ARANIBAR.

- 4 En el Archivo Regional de San Martín, serie documental de Instrucción Pública, aparece el oficio de la Comisión Especial de Instrucción, remitiendo las ternas, cuyo texto es el siguiente:

"Señor Presidente del Consejo Departamental.- La Comisión encargada de formar las ternas para directores y directoras de los colegios de esta Capital, después de varias sesiones tenidas con este objeto ha convenido al fin en presentar al Consejo los cuadros que acompaña a US, formados de las personas del lugar que ha considerado útiles para desempeñar los empleos de la terna que los contiene; y le queda la satisfacción de haber cumplido así con su cometido.- Dios guarde a US.- Fdo. Julián Del Águila.- Fdo. Manuel V. Mideyros.- Fdo. Demetrio Saens.

Ternas que la Comisión Especial presenta al Consejo Departamental para la provisión de Rec-

tor y Vicerector de Instrucción Media. Para Rector: Don Manuel V. Mideyros, Don Carmen Vásquez Mayora y Don José Haya.- Para Vicerector: Don José del Carmen Vásquez Mayora, Don Manuel V. Mideyros y Don Demetrio Saens.- Moyobamba, Noviembre 19 de 1873.- Fdo. Julian del Águila.- Fdo. Manuel V. Mideyros.- Fdo. Demetrio Saens.

Temas que presenta la Comisión Especial de Instrucción, para la provisión de Directora y Subdirectora del Colegio Nacional de educandas de esta Capital. Para Directora: Doña María Rosario del Águila, Doña Jacoba Cárdenas de Haya y Doña María Natividad Gonzales.- Para Subdirectora: Doña Lucía Angulo de Noriega, Doña Leandra Cotrina y Doña Ignacia Velásquez.- Moyobamba, Noviembre 19 de 1873.- Fdo. Julián del Águila.- Fdo. Manuel V. Mideyros.- Fdo. Demetrio Saens".

- 5 En el Boletín Oficial "El Peruano" del mes de noviembre de 1887, en la Edición complementaria, aparece una Ley que es considerada como la "Ley de Creación del Colegio San José", la transcripción de dicho dispositivo legal es la siguiente:

ANDRÉS A. CÁCERES

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la Ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

CONSIDERANDO:

Que las condiciones especiales del Departamento Fluvial de Loreto, requiere que su administración pública se armonice con sus necesidades a fin de remover los obstáculos que interrumpen su desarrollo;

HA DADO LA LEY SIGUIENTE:

Artículo 1º.- La Ley de tarifas aduaneras de 4 de Noviembre de 1886 y la descentralización fiscal de 13 del mismo mes y año, regirán en el Departamento Fluvial de Loreto en los términos que se expresan en los artículos subsiguientes:

Artículo 2º.- En el Departamento de Loreto sólo se cobrarán estas contribuciones:

1º El derecho de quince por ciento advalorem sobre todas las mercaderías que se importen por el puerto de Iquitos.

2º El derecho de cinco centavos por cada kilogramo de caucho, y el de ocho centavos por cada kilogramo de jebe fino que se exporten por el río Amazonas.

3º La contribución de patentes. Esta contribución sólo gravará los establecimientos comerciales e industriales que obtengan anualmente una renta líquida mayor de cuatrocientos soles.

4º La de alcabala de enajenaciones.

5º La de cuatro por ciento de las herencias, donaciones y legados a personas extrañas y de dos por ciento de las herencias, donaciones y legados a parientes transversales.

6º La de papel sellado.

7º La de timbres.

Artículo 3º.- El producto de todas las contribuciones a que se refiere el artículo anterior, se destinará a los gastos departamentales.

Artículo 4º.- Cualquiera contribución que en lo sucesivo se establezca en la República, no regirá en el Departamento de Loreto, si la Ley que lo crea no lo dispone expresamente.

Artículo 5º.- Son gastos obligatorios del Departamento, además de los que se consideran como tales en el artículo 6º de la ley de 13 de Noviembre de 1886, los siguientes:

1º El de diez mil soles anuales para el sostenimiento de un colegio de Instrucción media en la ciudad de Moyobamba.

2º El de treinta mil soles anuales para el sostenimiento de Escuelas de Instrucción primaria en las cinco provincias del Departamento.

3º El de diez mil soles por una sola vez, para la construcción de un camino de Yurimaguas a Moyobamba.

4º El de seis mil soles por una sola vez, para la construcción de un camino de Bongará al Marañón por la provincia de Alto Amazonas.

5º El necesario para la adquisición y sostenimiento de dos lanchas a vapor destinadas al servicio de policía fluvial.

Artículo 6º.- La Junta Departamental, podrá invertir la suma de ocho mil soles anuales en subvencionar a cualquiera de las compañías de Vapores establecidas en el río Amazonas, para que

extienda sus viajes por lo menos bimensualmente hasta Yurimaguas, con la obligación de conducir gratis la correspondencia y dos empleados de Hacienda, del Yavari a ese puerto y viceversa; debiendo además fijar y publicar sus tarifas de fletes y pasajes.

Artículo 7°.- La Junta Departamental arrendará la Factoría de propiedad del Estado que existe en Iquitos y el precio de la locación formará parte de las rentas destinadas a los gastos departamentales.

Artículo 8°.- El Prefecto del Departamento queda autorizado para conceder gratuitamente hasta ciento veinte hectáreas de terreno a todos los que lo soliciten, sean nacionales o extranjeros, en proporción a los elementos de trabajo con que cuenten los solicitantes y con sujeción a las disposiciones que dicte el Ejecutivo sobre el particular.

Los Subprefectos podrán conceder hasta doce hectáreas de terreno previa aprobación del Prefecto.

Artículo 9°.- Las concesiones de más de ciento veinte hectáreas a particulares, Empresas ó Compañías, se harán por el Ejecutivo, mediante contratos en que se fijen las condiciones requeridas por la extensión y objeto de los terrenos que se soliciten y necesitarán para su validez la aprobación del Congreso, cuando excedan de mil quinientas hectáreas.

Los títulos expedidos según esta ley acreditarán la propiedad del terreno; pero quedarán anuladas sin valor alguno cuando los agraciados no cultiven al menos la quinta parte en el plazo de dos años.

Artículo 10°.- El Gobierno enviará al Departamento de Loreto una comisión compuesta de un Ingeniero de 1ra. Clase de un empleado de la Administración Pública y de un Médico, que unidos a la persona que designe la Junta Departamental de esa localidad, estudien todo lo que refiere al gobierno, administración y climas de dicho Departamento y propongan las medidas que a su juicio convenga adoptar, especialmente respecto al régimen de Aduanas, a los territorios apropiados para la emigración, a la explotación del caucho y demás productos naturales y a la vías de comunicación entre esa sección del territorio y la Capital de la República.

Los gastos que demande la comisión serán cubiertos por los fondos departamentales.

Después de cubiertos los gastos departamentales de Loreto, a que esta ley se refiere, del sobrante que resulte entre sus ingresos y egresos, se remitirá al de Amazonas diez mil soles plata al año para el sostenimiento de las Escuelas de Instrucción primaria de ese Departamento.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso en Lima, a 25 de Octubre de 1887.

F. ROSAS, Presidente del Senado, ALEJANDRO ARENAS Presidente de la Cámara de Diputados - José V. Arias, Secretario del Senado - Daniel de los Heros, Secretario de la Cámara de Diputados.

Al Excelentísimo Señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, comuniqué, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima a los 4 días del mes de Noviembre de 1887.

ANDRES A. CÁCERES

E. Caravedo.

- 6 En el Boletín Oficial "El Peruano" del mes de noviembre de 1887, aparece el texto del Decreto de nombramiento de los Delegados del Consejo Superior de Instrucción Pública del Departamento de Loreto, cuyo tenor es el siguiente:

Lima, Noviembre 5 de 1887

El Consejo Superior de Instrucción Pública, en sesión de la fecha, ha resuelto lo que sigue:

Siendo necesario proceder al nombramiento de Delegados del Consejo Superior de Instrucción Pública en el Departamento de Loreto; y estando a la elección practicada por el Consejo Superior en sesión de la fecha:

Nómbrese para dichos cargos a los siguientes, Don Manuel del Águila, Don Vicente Nájjar y Don Miguel del Castillo.

Los nombrados para esta comisión, elegirán de entre ellos a los que deben servir los cargos de Presidente y Secretario.

Comuníquese y pídase a la Comisión nombrada den cuenta de la elección de Presidente y Secretario y regístrese - VILLAGARCIA - M.T. Silva.

- 7 En el Boletín oficial "El Peruano" del mes de octubre de 1888, aparece publicado el texto del Decreto mediante el cual se nombra a las Autoridades educativas del Colegio de Instrucción Media de la Ciudad de Moyobamba, entre ellas al Director y Sub-Director. La Transcripción del indicado Decreto es la siguiente:

EL CONSEJO SUPERIOR DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Lima, Octubre 8 de 1888

Estando a lo acordado en 12 del presente y a la elección practicada por el Consejo de Instrucción Pública en sesión de la fecha:

Organícese el Colegio de Moyobamba con el siguiente personal; Director Dr. Don Serafin Filomeno; Sub-Director Don Juan Jiménez Pimentel; Profesor de la Primera Asignatura de Letras, que comprenderá Literatura e Historia, Dr. Don Serafin Filomeno; de la segunda asignatura que comprenderá Castellano y Latín, a Don Juan Jiménez Pimentel; de la Tercera Asignatura que comprenderá Geografía Universal, Geografía e Historia del Perú, a don Armando Filomeno; de la Primera Asignatura de Ciencias, que comprenderá Aritmética Comercial y Demostrada y Álgebra, a Don Manuel Vicente Mideiros, reservándose los nombramientos de profesores de Segunda y Tercera Asignatura de Ciencias, para cuando haya alumnos matriculados, lo que comunicará oportunamente el Director por conducto de la respectiva Comisión de Delegados.

Apruébase provisionalmente la adjunta escala de sueldos, hasta que la Junta Económica del indicado Colegio forme el presupuesto respectivo, debiendo considerar en los ingresos la suma correspondiente a los derechos de examen, matrículas y certificados y a las pensiones de enseñanza que deben abonar los alumnos, conforme a las resoluciones de 12 de Mayo de 1886, que se transcribirá a los delegados y pagarse con estas sumas los sueldos de los profesores contratados de Teneduría de libros, Caligrafía y Gimnasia, que no excederán de 25 soles (25 S) mensuales cada uno.

Comuníquese y pídase a la Comisión de Delegados del Consejo Superior en Loreto la propuesta para el nombramiento del Administrador de Rentas del Colegio, con determinación del monto de fianza que debe prestarse para servir ese Cargo y regístrese. - VILLAGARCIA. - M.T. Silva.

- 8 En el Boletín Oficial "El Peruano" del mes de diciembre de 1888, aparecen publicados los Presupuestos entre otros, del Departamento de Loreto; el texto de la Ley y los presupuestos aprobados son los siguientes:

PRESUPUESTOS DEPARTAMENTALES DE LA REPÚBLICA APROBADOS POR EL
CONGRESO ORDINARIO DE 1888.
ANDRÉS A. CÁCERES

Presidente Constitucional de la República

Por cuanto: El Congreso ha dado la Ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana
Considerando

1°. Que no se conoce con exactitud los ingresos departamentales, base indispensable para la formación de sus presupuestos.

2° Que es necesario que esos datos se presenten a la próxima legislatura.

Ha dado la Ley siguiente:

Artículo 1°. - Se declara prorrogados para el año de 1889 los presupuestos departamentales vigentes, excepto los de Lima, Loreto, Puno, Cuzco y Apurímac.

Artículo 2°. - Las Juntas Departamentales remitirán al Ministerio de Hacienda en mayo del año entrante, cuadros que manifiesten con exactitud, separada y detalladamente, los ingresos y egresos departamentales, habidos durante el año actual de 1888, monto de cada una de las matrículas y los presupuestos rectificadas, en conformidad con los ingresos y matrículas, conservando a la planta de empleos permanentes, la organización y los haberes consignados en el Presupuesto General del Bienio en curso (1887-1888).

Artículo 3°. - El Ministro de Hacienda presentará a la próxima Legislatura Ordinaria, los presupuestos y cuadros a la que se contrae el artículo anterior.

Comuníquese al poder Ejecutivo para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dado en la sala de sesiones del Congreso, en Lima a 25 de Octubre de 1888.

MANUEL CANDAMO, Presidente del Senado. - MANUEL MARÍA DEL VALLE, Presidente de la Cámara de Diputados - JOSÉ V. ARIAS, Senador Secretario. - DANIEL DE LOS HEROS, Diputado Secretario.

Por tanto: mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece días del mes de Diciembre de 1888.

ANDRÉS A. CÁCERES

Antero Aspíllaga

ANDRÉS A. CÁCERES

Presidente Constitucional de la República

Por cuanto: El Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República:

En cumplimiento de la Ley de Descentralización Fiscal y en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1° de la ley de 25 de octubre de 1888, que prorroga algunos presupuestos departamentales ha sancionado para el ejercicio del bienio económico 1889 - 1890, los presupuestos de Lima, Loreto, Puno, Cuzco y Apurímac, que siguen:

PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DE LORETO

INGRESOS

Total Ingresos por varios conceptos	anual 187,000	bienio 374,000
-------------------------------------	---------------	----------------

EGRESOS

Ramo de Gobierno y gastos de material	38,444
Policía y gastos de material	26,908
Servicios Administrativos Departamentales y gastos de Material	2,640
Ramo de justicia, culto, instrucción y beneficencia	
Justicia	10,592

31. Para fomento de la Instrucción primaria, sin incluir los gastos que deben hacer los Concejos Provinciales, y de acuerdo con ellos en la proporción siguiente: Moyobamba, 9000 soles; San Martín, 8000 soles; Huallaga, 3000 soles; Bajo Amazonas, 6000 soles y Alto Amazonas, 4000 soles.

30,000

Instrucción Media

32. Para el sostenimiento de un Colegio de Instrucción Media en Moyobamba, debiendo hacerse de esta partida los gastos de Instalación.

Culto y Beneficencia	10,000
Ramo de Hacienda	6,640
Tesorería departamental y gastos de material	2,496
Servicios de Aduanas y gasto de material	11,340
Obras Públicas	13,000
Subvenciones Departamento de Amazonas	10,000
Subvenciones de Vapores	8,000
Comisión Científica	18,600

- 9 El texto del Acta de Inauguración del Colegio Nacional de "San José" de la ciudad de Moyobamba, es el siguiente:

"En la ciudad de Moyobamba, a los diecinueve días del mes de enero de mil ochocientos ochentinueve, siendo las dos de la tarde, en Acto Público y bajo la Presidencia de la Junta de Delegados del Consejo Superior de Instrucción Pública, compuesta de los señores, Don Manuel del Águila, Diputado por la Provincia de San Martín, Don Vicente Nájjar; Senador por el Departamento, y Dr. Don Miguel del Castillo, cura de esta Parroquia, se reunieron en el local del Colegio: la expresada Junta de Delegados; el Sr. Sub-prefecto de la provincia, Coronel Don Juan Fajardo; el Alcalde Municipal Don Francisco del Águila; Diputado por la Provincia de Moyobamba, Don Pedro Tejada; Diputado por la Provincia de Huallaga, Inspector de Instrucción Don Tereso de Jesús Cifuentes; miembros del Honorable Consejo de la Provincia, Don Antonio Vásquez, Don Bruno Acosta, Don Doroteo Rodríguez, Don Tomás Villacorta, Don Emilio Ruiz, Don Juan Piña, Don Gustavo del Águila, Don Alejandro del Águila, y don Juan B. Acosta; Director del a Beneficiencia Pública, Don José Reyes Guerra; Médico en comisión Doctor Don Leonidas Avendaño; Directores de las Escuelas Municipales, Don Ricardo Tirado, don Bernardo Paz y Don Antonio Alvarado; los ciudadanos, Don Agustín San Martín, Don Juan Chávez, Don Lorenzo G. Montalván, don Calixto Mori, Don Francisco B. del Águila, Don J. Presentación Pinedo Montalván, Don José Noriega, Don Julián Banda, don José Rosas Hoyos, Don Vicente Vergara, Don José Piña, y los demás que suscriben, convocados por la referida Junta de Delegados, para proceder a la solemne Instalación del Colegio de Instrucción Media, fundado por la Ley del cuatro de Noviembre de 1887.- El Señor Presidente de la Junta de Delegados Don Manuel del Águila, dio principio al Acto, expresándose en los siguientes términos:

Señores; Hace cuarenticuatro años que con la Sede Episcopal se trasladó a Chachapoyas, el

Seminario Conciliar que nueve años más tarde fue fundado en esta ciudad por el Obispo Modelo por el virtuoso Sor Arriaga de feliz memoria, y desde entonces quedó Moyobamba sin un Plantel de Instrucción Media que contribuyera al desarrollo de la juventud perfeccionando sus ideas elementales que adquieren en las escuelas.

Como las Aves de corto vuelo que no pueden remontar esferas elevadas, quedaban los niños de Loreto reducidos a las nociones imperfectas de la instrucción primaria, porque siendo muy pocos los padres de familia de holgada condición, pocos eran los que podían sufragar los gastos de un Colegio de Instrucción Media en la Capital o en algún otro departamento de la República.

Hubo, sin embargo algunos padres, pero muy pocos que pudieran mandar a sus hijos a Europa y al Brasil, de donde volvían olvidando la lengua y adquiriendo cierto apego a los pueblos en donde se educaban con positivo daño del afecto que debían al suelo en que vieron la luz primera.

Con el propósito de impedir el desarrollo de tales ideas que podrían ser peligrosos más tarde, los representantes de Loreto pidieron y consiguieron del Congreso Nacional, la sanción de la leyes del 10 y 19 de Enero de 1871, que señaló la cantidad de 9,400 soles para dos colegios en esta ciudad; uno de varones y otro de mujeres, para cuya instalación se votó además la suma de 6,200 soles, cantidades ambas que se consignaron en el Presupuesto General, pero todo quedó escrito, porque el Ejecutivo aunque puso el cúmplase a las dos leyes; no mandó organizar los colegios ni abonó suma alguna de las presupuestadas.

Los representantes a quienes cupo el honor de defender los sagrados intereses de Loreto en las dos últimas Legislaturas de 1887 y 1888, han sabido utilizar en bien de él, las disposiciones de la Ley de Descentralización Fiscal y los beneficios de algunos productos de esta Región fecunda.

Sus ojos se fijaron con insistencia en la instrucción y sus aspiraciones se satisficieron en parte con la primera Ley del 4 de Noviembre de 1887, que consigna 80,000 soles para la instrucción primaria del Departamento y 10,000 para el Colegio de Instrucción Media.

El Congreso y los representantes de Loreto han comprendido que la grandeza de las naciones no se edifica sobre la soberbia naturaleza: El hombre es sólo rey del Universo, cuando se han conseguido penetrar con su inteligencia en las secretas leyes que la rigen y cuando la ha dominado con el poder de su voluntad, las dos grandes palancas de la civilización moderna; y estos dos fuerzas no se alcanzan sino, instruyendo al pueblo para que reconozca su destino y libertándole de la ignorancia para que lo realice; sí señores, no hay pueblos grandes, no hay pueblos felices si no están debidamente instruidos; no hay industriales que trabajen por el adelanto material, ni ciudadanos que se afanen por la prosperidad política, sí a los primeros no se les descubre la instrucción, la manera de convertir la materia bruta en materia útil y si a los segundos no se les enseña a descubrir con la razón sus deberes, y con su libertad sus derechos.

La inmortalidad que conquistaron Roma y Grecia y el poder de las naciones de hoy, no se han basado en la eficacia de la fuerza ni en su importancia política, las conquistas de ellos nada queda de su influencia política, apenas la historia de las naciones sabias del día. La felicidad política de los pueblos de hoy, no se mide por sus regimientos militares, por sus divisiones navales, se aprecia sólo por el número de sus escuelas, por el tanto por ciento que sabe leer y escribir y por los niños que asisten a las escuelas.

Coincidiendo pues con estas aspiraciones, el Consejo Superior de Instrucción Pública, ha convertido en un hecho las disposiciones de la ley citada y no solo ha nombrado el personal que debe fundar el Colegio, sino que ha dado a la Junta de Delegados, todas las facilidades que sirviesen para remover los obstáculos insuperables de un establecimiento de nueva creación y que tiene la especial circunstancia de hallarse tan lejos de esa sabia corporación.

Debemos pues señores; eterna gratitud al soberano Congreso y al Consejo Superior de Instrucción, porque han contribuido al adelanto intelectual del departamento. Hagamos votos porque esta obra cuya primera piedra ponemos hoy, sea de duradera existencia y de fecundos resultados.

Señores: QUEDA INSTALADO EL COLEGIO NACIONAL DE SAN JOSÉ DE MOYOBAMBA.

En seguida el Director del Colegio, Doctor Serafín Filomeno, hizo uso de la palabra y dijo:

Señores; al lucir el sol de 1889, nace una nueva obra de progreso y de las de la verdad, eterna como su Creador, viene a anunciarnos de uno de sus impercederos rayos para iluminar las conciencias, disipar las tinieblas que la lámpara del Universo, no ha podido ni podrá disipar jamás.

¡Ha caminado la humanidad un año más, los pueblos han descrito una parte de su órbita alrede-

dor del pensamiento eterno!. Se preguntan: ¿A dónde van?. Respondemos dominados por la fe que tenemos en el porvenir; marchan a su fin. Pero ¿marchan al acaso? ¿sin guía, sin fuerza que los impulse?, marchan guiados por la providencia, iluminados por la razón e impulsados por la libertad.

El Perú no ha sido extraño a este movimiento providencial y ha procurado para alcanzar su fin, extender la instrucción por todos los ámbitos de la República, a fin de cosechar la prosperidad nacional producida por las luces y por el trabajo.

Mas, para que la instrucción produzca los resultados que acabamos de mencionar; y los que las generaciones venideras tienen derecho a exigirlas, es preciso que tenga una tendencia especial, y es, que se encamine a formar al hombre para la vida social, para la vida industrial y para la vida política. Esta idea que en otra ocasión solemne respecto a la instrucción primaria, la expongo hoy y la creo igualmente aplicable a la instrucción media. En efecto si la instrucción media no prepara al hombre para la vida social desatiende al cultivo de uno de los sentimientos naturales del corazón humano, cual es, vivir en sociedad; si no forma al hombre para la vida industrial, le condena vivir permanentemente en la existencia del bárbaro, alimentándose de los frutos espontáneos de la naturaleza y cubierto con las hojas de que nos habla la Sagrada Escritura; finalmente si la instrucción no prepara al hombre para la vida política, no podría realizar los demás fines humanos que tiene por fundamento la justicia, y por forma sensible el derecho.

Dando pues a la instrucción media esta tendencia, se evitará los horrores de la demagogia y las necias pretensiones de que se acusa con justicia, inclinando la instrucción media a difundir en cada Departamento los conocimientos necesarios para convertir en industrias sus productos naturales, no será germen de aspiraciones bastardas, sino fuente de positiva utilidad.

Para que la instrucción media llene su misión social, es preciso que se funde en el estudio especial y detenido del carácter nacional, de sus necesidades, de sus costumbres, de sus defectos y de la Geografía e Historia Patrias, con el fin de inspirar a la juventud el deseo de imitar las virtudes de sus antepasados, de preparar un porvenir venturoso para la patria y de trabajar por la concordia de todos los peruanos.

Para que la instrucción media alcance su fin político, es preciso que enseñe al ciudadano a cumplir estrictamente sus deberes y demandar dentro de los límites del orden los derechos que la Ley le acuerda; nada haría la instrucción si no infundiera a la juventud esa obediencia racional que la eleva sobre el bruto y esa libertad de acción que la personifica y la eleva sobre los demás seres.

De ninguna significación sería la fundación de este plantel si hubiésemos de seguir su marcha el camino de 70 años, si dando preferencia sólo al elemento tradicional, no escucháramos la voz de la razón que nos dice, que la instrucción para que sea útil a todas las esferas sociales y para que progrese, debe ser práctica y aplicada al Perú y en especial a las riquezas naturales que tiene cada Departamento, ningún objeto tendría si olvidando las enseñanzas de la experiencia no la separamos de la extraviada senda que ha seguido y en la que tantos hombres útiles para el trabajo, han perdido sus tiempos y sus mejores esfuerzos, en la vana empresa de alcanzar una profesión para la cual no habían nacido.

Nosotros aspiramos para que el Colegio de Moyobamba sea fuente de ilustración y riqueza; nosotros queremos que al salir de aquí la juventud, con cuya dirección nos honrés, no lleve su inteligencia llena de etimologías, de clasificación, de sabios discursos sobre la necesidad e importancia de ciertas materias; queremos que su espíritu no vaya inflado de fútiles teorías; que ensoberbeciendo su juvenil corazón los haga inútiles para todo, no; nosotros tenemos la firme convicción y la irrevocable convicción que debemos trabajar para que la juventud aporte a la sociedad y en bien de la patria, un contingente de ideas prácticas que puedan servir de poderosas e inteligentes palancas de progreso moral y material.

Este es nuestro plan especial, que jamás le perderemos de vista en nuestro trabajo, y que constituye nuestra labor personal, pues, el plan general lo tenemos trazado por el Consejo Superior de Instrucción, quien velando por los sagrados intereses que le están confiados, no solo ha convertido en una realidad la Ley de 4 de Noviembre, organizando este Colegio, sino que se ha apresurado a la Junta de Delegados todas facilidades tendientes a salvar los obstáculos insuperables de un establecimiento de nuestra creación aumentando en este caso con la distancia. Tenemos pues una inmensa deuda de gratitud hacia el patriota y progresista Ministro de Instrucción y hacia el Consejo Superior, quienes dándose una obra superior a nuestras modestas aptitudes, nos han concedido un honor que sólo sabremos merecer, cuando hayamos correspondido dignamente de la confianza que en nosotros han depositado.

Esta obra de adelanto con que la Suprema Autoridad ha querido atender las justas exigencias del Departamento, ha sido la labor continua de nuestros ilustrados y dignos Representantes, quienes, más que Representantes son abejas de este gran colmenar oriental, quienes con la paciente labor de la previsora hormiga, han trabajado día a día, por acumular todos los elementos, que han de transformar esta Región fecunda, en una nueva arteria que vitalice el organismo fallecido de la Patria. A ese pensar continuo en la felicidad del Departamento debéis el Colegio que se levanta en este momento, del cual esperamos que sepan convertir toda esta sublime e indómita naturaleza que nos rodea, en otras tantas industrias que den actividad y recursos propios al Departamento y la grandeza económica al Perú.

Este debe ser nuestro objeto constante, hacer la felicidad del Perú, por medio de la felicidad parcial de sus divisiones políticas, que unan sus esfuerzos los hijos de cada lugar para propagar la instrucción, para procurarle nuevas fuentes de riqueza, para levantar los espíritus abatidos y las razas abyectas y la prosperidad material, el adelanto moral y el desarrollo intelectual del Perú no se hará esperar. Imitemos todos el ejemplo de los hijos de Loreto, unámonos todos estrechamente para hacer el bien y tengamos la cohesión de la roca para extirpar el mal y todas nuestras desgracias habrán desaparecido, amemos sinceramente el bien de la Patria, cada uno de nosotros aguce su inteligencia para hallar un medio de contribuir a él, sea ese nuestro primer pensamiento al rayar el día y nuestra última idea al tomar el reposo; abandonemos la hereditaria indolencia y el mortal egoísmo y la dicha tocará muy pronto a las puertas del Perú. Si señores, si queremos ser grandes, si queremos engrandecer a la Nación, trabajemos individual y colectivamente para alcanzar esta noble aspiración y os garantizo que la conseguiremos y si fuera preciso que os diese una prueba de ello os diría, que la grandeza de las poderosas naciones que hoy se dividen el imperio del mundo se debe a la iniciativa particular, al esfuerzo reunido de los ciudadanos que pensaron en la dicha de su Patria. En esa verdadera grandeza, en ese poder sólido, ninguna parte toman los gobiernos, el poder sirve sólo para garantizar los derechos y oponer a la fuerza bruta la acción racional de la Ley, por eso el poder de las naciones modernas crece y se perpetúa de generación en generación, y resiste el cambio de las formas de gobierno, mientras que el inmenso y brillante poder de Alejandro, de los Babilonios, de los Romanos, y en fin, en los Incas ha desaparecido porque era la grandeza levantada por los gobiernos por la punta de espada y no con la razón y libertad.

Pero quizá se diga por los pesimistas que no tenemos las aptitudes de las razas de esos grandes pueblos y que nuestras desgracias son insuperables; constemos sin exageración nacional que las aptitudes de los peruanos han sido suficientemente probadas como iguales a los de esa raza que creen tener el privilegio de la inteligencia y que sólo nos falta ser unidos, trabajadores y económicos.

En cuanto a nuestras desgracias, no son como las que pintan ciertos periódicos, son desgracias comunes de todos los pueblos y se remedian con la práctica de las virtudes cívicas y religiosas; sin son nuestros vicios los que nos han vencido, si es la injusticia ajena la que ha ocasionado nuestra actual situación, busquemos la reparación, dando a la instrucción, la dirección política y patriótica que ha menester para esta generación, sepa demandar justicia con la energía y firmeza que dan el buen derecho y sepa alcanzar con el poder de su robusto brazo si se obstina la usurpación. No hay desgracia irreparable cuando hay sangre patriótica en el corazón. Los que hablan de miseria, no conocen al Perú; sabed queridos niños, que el Perú después de todo lo que hemos malgastado y después que todo lo que nos ha arrebatado el puñal de la violencia, está como una manzana de oro a la cual se le ha quitado la corteza. Lo que nos falta es conocer bien el Perú, para saber explotar y trabajar con energía dentro de la órbita de la paz.

Este es el único camino para la generación, pero ésta no se consigue ni aquel se descubre, si en la instrucción no hay verdad y justicia, y, no puede haber verdad en ésta cuando se enseña a la juventud determinado principio y se le oculta lo que le conviene al egoísmo; entonces se extravía su juicio, se le predispone contra de lo que no conoce y se forma una generación llena de preocupaciones que pone constantemente todo género de dificultades al progreso de las instituciones. Y no hay justicia, cuando desde la infancia no se le da a conocer todo el bien que debe practicar y todo el mal que debe evitar, cuando no se le educa en la santa religión de Jesucristo, que es la religión del amor y del deber; cuando sin deprimir su personalidad no se le infama en ese fuego sagrado que hace desear el sacrificio en aras de la Patria; en fin, cuando no le enseña a respetar al mérito y la virtud donde quiera que se hallen.

A vosotros juventud inteligente, os toca fructificar las doctrinas que acabáis de oír, nosotros somos los toscos sembradores, vosotros sois la tierra virgen y fecunda que recibirá la semilla de la

verdad y del bien, vuestra clara inteligencia y vuestra noble voluntad, son las fuerzas que hará germinar esos débiles granos; y el sol que vivificará nuestros esfuerzos comunes, serán la bendición del cielo y la protección del patriarca San José, bajo cuyo amparo inmediato se inaugura este plantel.

A vosotros, respetables autoridades, honrados y laboriosos vecinos resta ofreceros que las ideas de hoy serán los hechos de siempre, y que nuestro afán no terminará sino cuando podamos devolveros a esta juventud, útiles para la patria, para vosotros y para ella misma. Cuento para tan magna obra, con la colaboración del Señor sub-director y de los demás profesores, cuyos talentos y cualidades morales son superiores a todo elogio. Résteme sólo agradeceros el honor y la distinción que habéis dispensado solemnizando con vuestra presencia la inauguración de los trabajos en este colegio, y os rogamos que nos permitáis referir la pequeña parte de gloria que nos toca en al fundación de este Colegio, a la Universidad Mayor de San Marcos de Lima, a cuyo seno tenemos el honor de pertenecer. Señores, todo lo espera el colegio de vosotros; vuestro apoyo y vuestra justicia serán las garantías de su larga y próspera existencia.

Nosotros, pobres misioneros de la verdad, del bien, os ratificamos solemnemente la promesa tantas veces hecha, de trabajar sin descanso porque vuestros hijos reciban constantemente la luz de la verdad, porque en su corazón noble, como los vuestros, echan profundas raíces, los grandes sentimientos, que hacen más grande a los pueblos y que levantan caracteres inmortales, que como Grau y Bolognesi, buscan la gloria de la Patria, sepultándose en el mar o quemando el último cartucho, antes de arrear nuestra bandera. Ese es el templo del alma que queremos dar a vuestros hijos con la instrucción sólida y de una moral pura. Así es como comprendemos, nuestra misión, cuya fórmula es para nosotros: La felicidad de la Patria y el adelanto material y moral de Loreto. HE DICHO.

A continuación el Señor Sub-director del Colegio, Dr. Don Juan Jiménez Pimentel, pidió la palabra y dijo:

"Grande, benéfica y fecunda es para la vida de los pueblos el establecimiento de centros de ilustración y de enseñanza que han de llevar la luz de la ciencia a la inteligencia y a la fuerza del deber a la voluntad para dignificar las acciones humanas.

Inteligencia y voluntad, maravillosos dones concedidos a nuestra naturaleza moral, que elevan al hombre al imperio de todo lo que le rodea y lo dirigen en el cumplimiento racional de sus altos destinos; pero embrionarios cuando nos los vivifica el poder de la ciencia, son entonces impotentes para levantar al hombre sobre la estrecha esfera de los seres irracionales, y dejan libre acción a esa tendencia funesta al error y al libertinaje produciendo el estacionamiento, el aislamiento de las fuerzas humanas y la barbarie en fin.

La ciencia y la enseñanza son las poderosas fuerzas de acción eficaz sobre nuestros espíritu, únicas capaces de romper el denso velo de la ignorancia que mantienen como latentes esas nobles facultades desde el período de la vida humana, y de comunicar movimiento y amplitud de las ideas, transformar los sentimientos y dar armónico ejercicio a la libertad para operar los grandes progresos que llena el mundo. Esta es la ley necesaria de nuestra naturaleza moral, como es la que rige nuestra naturaleza física; necesitamos desembarazarnos de los ligamentos de las primeras evoluciones de la vida corpórea para dar crecimiento, vigor y desarrollo a nuestros órganos como la flor necesita separar las membranas que forman su cáliz para ostentar bellísimos y sorprendentes matices de su corola, exhalar en gratos efluvios sus suaves perfumes y difundir gérmenes de vida.

La ciencia y la enseñanza son pues condiciones esenciales de nuestro perfeccionamiento, y que, incluido prodigiosamente en el desenvolvimiento, en el progreso y en la prosperidad de las sociedades. Los pueblos que por desgracia viven en el oscurantismo, se condenan fatalmente a la inacción, a la atonía; son absorbidos por el individualismo, cuya síntesis es la incomunicabilidad del bien, la ineptitud para lo noble, para lo generoso, para lo abnegado, la indocilidad para el cumplimiento del deber. ¿Qué importa a un pueblo, moverse, dilatarse sobre extensos terrenos?. ¿Qué importa a su actividad, exuberancia de su suelo fecundísimo dotado prudencialmente de poderosa vida orgánica?, ¿Qué le significa sus innumerables y variados tesoros minerales?. ¿Es por eso rico?, poderoso, feliz?; no, por cierto, bien lo sabéis por dolorosa experiencia. La verdadera riqueza, el poder real de un pueblo se halla en su alto grado de cultura intelectual, en la mayor posesión de conocimientos útiles, en amor al deber y en la práctica habitual de las virtudes sociales, nobles elementos de riqueza y civilización que sólo pueden adquirirse por el influjo de la ciencia y de la enseñanza.

Los pueblos, como los individuos, sienten en sí un algo misterioso que los inclina a la investigación de lo desconocido a la emancipación de la ignorancia; de este sentido, providencia, brotan

aspiraciones vehementes al dominio de las fuerzas de la naturaleza, al progreso de cuanto constituye su organismo y su actividad, despertándose así noble afán de ciencia y enseñanza. Y, tratándose de pueblos como los nuestros, son regidos por instituciones democráticas que abren vasto campo a la amplitud y a las virtudes sociales; entonces esas aspiraciones y ese afán, toman formas prácticas con el libre ejercicio de la ciudadanía. En la democracia, el ciudadano no es un elemento de obediencia ciega, sino con la clara concepción de sus derechos y deberes, tiende por medio de la obediencia racional a robustecer el principio de autoridad y es llamado a la vez, a llevar el contingente de sus conocimientos y de sus virtudes cívicas a las esferas distintas de la administración, al ejercicio del poder público. En la democracia cuya fórmula es el gobierno de todos para todos, gobernantes y gobernados, vienen a ser fuerzas armónicamente convergentes, cuya única y aceptable resultante es el bienestar social. Los ciudadanos en la democracia no se comprenden ni pueden consolidarse jamás sin centros de ciencia y enseñanza.

Es el impulso saludable e irresistible de estas verdades que hombres eminentes, hombres de Estado, los gestores del bien público se agitan en constante y provechoso afán por la fundación de instituciones que difundan la inextinguible luz de la ciencia, inculcando en el cerebro y en el corazón de los pueblos, los conocimientos útiles, las prácticas racionales del deber y del bien.

En este privilegiado Departamento, sus más conspicuos e ilustrados ciudadanos no han sido extraños a esta labor de progreso; manifiesta y consoladora es para todos la fe y la constancia, el celo y la abnegación con que han venido trabajando, pidiendo, insistiendo desde hace dieciocho años la creación de escuelas y colegios.

Sus dignos representantes han acometido esa labor de indisputable mérito, con infatigable entusiasmo, incansables siempre en conseguir, legislatura tras legislatura, sus patrióticos propósitos, hasta haber conseguido primero la dotación de numerosas escuelas, y en seguida, con la Ley de 4 de Noviembre de 1887, la fundación de este colegio de instrucción Media, en donde han de perfeccionarse en Ciencias y Letras las ideas elementales de la escuela y en donde la juventud ha de quedar preparada para la instrucción facultativa, para las profesiones científicas o para entrar en la vida social como elementos de orden y trabajo al ejercicio de las industrias, a la producción de la riqueza y a la actividad del derecho.

La inauguración que solemnizáis con vuestra presencia os demuestra con la fuerza de la realidad que al fin esa ley protectora de los más caros intereses de Loreto en cuanto a instrucción, no ha corrido la adversa suerte de otras de igual propósito, que en distintas épocas se sancionaron y que apenas sirvieron para halagar las esperanzas del Departamento, ella no ha quedado escrita en los anales de nuestras legislaturas, como un efímero ideal de munificencia nacional; no ha sido relegada a simple recuerdo de gratitud debida a los ciudadanos a quienes confiasteis vuestros importantes poderes, ni es una esperanza más, desvanecida ante la indolente injuria con que algunos de nuestros gobiernos han mirado los vitales intereses de la instrucción. La veis traduciendo la positiva realidad, trayendo a estas ricas regiones los beneficios que se propusieron sus distinguidos iniciadores.

El patriotismo se lisonjea señores, al presenciar fundaciones de este elevado cometido, porque promete a nuestra infortunada patria nuevos elementos de utilidad intelectual, corazones vigorosos en el sentimiento del bien y de las virtudes ciudadanas, que vayan más tarde a ocupar el puesto que ella tiene reservada a la generación del porvenir en la grandiosa obra de preparación y desagravio que reclama e impone la cruenta historia de nuestras recientes desgracias.

Y es justo que se despierten estas consoladoras esperanzas en vista de la presente solemnidad, no sólo porque tenéis una numerosa juventud inteligente y llena de felices disposiciones para los fines de la instrucción científica, sino porque vuestros Representantes a consagrarse a la organización del plantel, han tenido el laudable acierto de entregar su dirección a un ilustre pedagogo, mi dignísimo Jefe el Señor Dr. Don Serafín Filomeno, que ha sabido conquistarse, donde quiera que ha desempeñado su noble magisterio, allá en la capital de la República, los más relevantes méritos, los brillantes lauros, los más altos respetos, las más distinguidas consideraciones, la gratitud pública, manifestada por los niños, a quienes ilustró y educó con paternal amor, por los padres de familia que vieron el positivo adelanto de sus hijos, por las autoridades en materia de instrucción que palparon y premiaron el buen régimen y los superiores frutos de su enseñanza, por la prensa que, intérprete fiel del sentimiento público, la ha hecho justicia, reconociendo en honorosos conceptos sus distinguidos dotes, y, no puede ser de otro modo, porque el Dr. Filomeno reúne sus profundos y variados conocimientos científicos y pedagógicos, un corazón noble, virtuoso, lleno a la vez de ternura para la juventud.

No aventuro señores, al aseguraros que no serán en lo mínimo defraudados las esperanzas de vuestros representantes, de la Junta de Delegados, de los padres de familia en general, de todos los que se interesan por la ilustración de la juventud, hallándose como se halla este Colegio bajo la ilustrada dirección del digno Jefe que me ha precedido en la palabra.

Perdonad, señor Director, que acaso haya afectado vuestra genial modestia que tanto os distingue y enaltece, pero creo digno de un hombre de bien, de rendir justo homenaje al verdadero mérito, y para mí estas manifestaciones sinceras que emanan de rectas convicciones, de hecho notorias, comunican a los mismos que las formulan, estímulo y aliento en la carrera del profesorado.

Señores, a mi humilde aptitud le ha cabido la inesperada honra de colaborar en esta patriótica tarea superior, muy superior a mis fuerzas es cierto, pero para ese desempeño me alienta ánimo vigoroso, voluntad inflexible e incontrastable que me pondrían a la altura de mis deberes.

La dignidad de la honradez me sostendrá en esta firme resolución, como ha sabido sostenerme siempre, que mis modestos servicios han sido como hoy, honrados ya en el profesorado, ya en la administración pública. Me veréis pues, solícito en el puesto del deber recibiendo las inspiraciones del inmediato superior, secundándole en el calor de sus ideas y de sus sabios consejos, en el cumplimiento del programa que se ha trazado.

Con estos propósitos espero, no lo dudo, asegurar la confianza de la Junta de Delegados y a la vez corresponder a la benevolencia del Consejo Superior de Instrucción Pública que se sirvió distinguirme encomendándome el cargo de Sub-Director de este Colegio, por lo cual le consagro en este solemne momento, una palabra de gratitud eterna.

Las protestas que acabáis de escucharme, padres de familia, dignaos acogerlas como una garantía, segura de que vuestros hijos tendrán en la esfera de mis atribuciones, los cuidados y la enseñanza que tenéis derecho de esperar de mi cargo.

Pues está señores, la primera piedra fundamental de esta institución, con la solemnidad de este acto. Comprendemos que desde este instante queda en vuestras manos la responsabilidad de sus resultados, cúmpleme ahora, solicitar de vosotros señores de la Junta de Delegados, vuestro constante y patriótico apoyo, porque sin él nuestros esfuerzos tendrán la inconsistencia del vacío. De vosotros también, padres de familia, que nos dignéis confiarnos vuestros hijos, prestadnos vuestro valioso concurso, venid siempre a impulsar nuestros trabajos con vuestra solicitud e interés paternal; no nos dejéis aislados en nuestra fatiga que por solidaridad de miras, deben ser comunes, tratándose del provenir de vuestros hijos.

Ciudadanos, a ninguno es excusado poner su contingente en la tarea del bien; para todos hay lugar y el vuestro es respeto del colegio, que hoy se inaugura, que nos juzguéis sin ligereza. Hacednos cumplida justicia, y así alentaráis vuestras esperanzas, colmaréis vuestras aspiraciones.

Jóvenes del Departamento, desde hoy tenéis abiertas las puertas de este plantel, es decir, un nuevo horizonte al talento, una halagadora perspectiva a vuestro porvenir.

Tenéis profesores que en posesión de buenos métodos de enseñanza, os instruirán sin fatigar estérilmente vuestra memoria, hablándonos solamente a vuestro entendimiento; profesores que quieren, que se proponen como primordial objetivo, enriquecer vuestra inteligencia con ideas positivas, sólidas y fecundas que os tracen luminosa y segura senda en el camino que debéis recorrer como hombres y ciudadanos. Tenéis en fin, directores que representarán en cuidados y ternura el afecto de vuestros queridos y amorosos padres. Venid pues, con alegría y el entusiasmo propios de vuestra edad, resuena ya vivificar vuestro espíritu en la esplendente luz de la verdad científica, a confortar vuestros corazones en las ideas del bien para que seáis después los hombres serios del saber y del trabajo; la realizada esperanza y el abnegado consolador apoyo de vuestros padres; la honra de vuestros ciudadanos, los celosos promotores de vuestro engrandecimiento a que está llamado este Departamento por los abundantísimos elementos de prosperidad, que ha acumulado en su suelo, la pródiga naturaleza, sobre todo para que seáis de preferencia y con toda la energía de la juventud y del patriotismo los ilustrados, altivos, poderosos y abnegados obreros de la rehabilitación nacional. HE DICHO".

- 10 El texto del Acta de la Primera Sesión de la Junta Económica del Colegio Nacional de "San José" de Moyobamba, es el siguiente:

JUNTA ECONÓMICA DEL COLEGIO NACIONAL DE SAN JOSÉ DE MOYOBAMBA

El primero de marzo de mil ochocientos ochentinueve, se reunieron en el local del Colegio Nacional

de "San José" de Moyobamba, los señores, Don Manuel del Águila, Presidente de la Junta de Delegados del Consejo Superior de Instrucción Pública de este Departamento; Doctor Don Serafín Filomeno, Director del Colegio, nombrado por Decreto de fecha 8 de Octubre de 1889; Don José Presentación Pinedo Montalván, Administrador de las Rentas del Colegio, nombrado por la Comisión de Delegados en uso de autorización Suprema; Don Francisco Del Águila y Don Antonio Vásquez, padres de familia y que representan a los niños: Luis F. del Águila y José Toribio Vásquez, actuales alumnos del Colegio, y Don Juan Jiménez Pimentel, Profesor de la primera Asignatura de Letras.

El Presidente de la Junta de Delegados dio lectura al Artículo 191 del Reglamento General de Instrucción Pública, vigente por Ley de 7 de Diciembre del año próximo pasado de 1888, cuyo artículo determina el personal de la Junta Económica del Colegio; y expuso, ya que hallándose legalmente expedidos para constituir la mencionada Junta, los señores anteriormente expresados, declaraba, como en efecto declaró instalada y en ejercicio de sus funciones, la Junta Económica del Colegio "San José". En este estado se pasó a la,

ORDEN DEL DÍA

La Junta Acordó nombrar a un Secretario de su seno, mientras el Reglamento Interior del Colegio se sanciona, y se procedió a la elección por cédulas, dando el escrutinio el siguiente resultado: Señor Jiménez Pimentel, cinco votos y el señor Vásquez, un voto.

El Presidente de la Junta aclamó Secretario al Señor Juan Jiménez Pimentel.

Se dio lectura al Decreto Supremo de 27 de Octubre de 1888, expedido por el Consejo Superior y comunicado a la Comisión de Delegados, que a la letra es como sigue:

"Visto el presente oficio y de conformidad con lo informado por la comisión de Instrucción Media: AUTORIZÁSE a la Comisión de Delegados del Consejo Superior del Departamento de Loreto, para que haga el nombramiento de Administrador de Rentas del Colegio de Moyobamba, quién deberá prestar una fianza de Mil soles para desempeñar el cargo, debiendo la Junta Económica, una vez instalada, proceder a hacer los gastos necesarios para que se verifique la apertura del Colegio. Con cargo a dar cuenta a este Consejo Superior, se acordó AUTORIZAR al señor Director para que con aprobación del señor Presidente y previos presupuestos, verifique los gastos indispensables, para dotar al Colegio del menaje y enseres que requiere el Colegio para que funcione con regularidad.

El señor Presidente manifestó que la partida 32 del Presupuesto del Departamento aprobado por la Legislatura ordinaria de 1888, vigente para el bienio 1889-1890, designa una suma de Diez mil soles para el sostenimiento del Colegio de Instrucción Media de esta ciudad, debiendo hacerse de esta partida los gastos de Instalación; y por la orden se dio lectura a la escala de sueldos fijada por el Consejo Superior en sesión del 17 de Octubre del año enunciado de 1888 que a la letra es como sigue:

	AL MES	AL AÑO
Para el Director	S/ 160.00	S/ 1,920.00
Para el Sub-Director	S/ 80.00	S/ 960.00
Para el Profesor de la Primera de Letras	S/ 80.00	S/ 960.00
Para el Profesor de la Segunda de Letras	S/ 80.00	S/ 960.00
Para el Profesor de la Tercera de Letras	S/ 80.00	S/ 960.00
Para el Profesor de la Primera de Ciencias	S/ 80.00	S/ 960.00
Para el Profesor de la Segunda de Ciencias	S/ 80.00	S/ 960.00
Para un Profesor de Idiomas	S/ 50.00	S/ 600.00
Para un Administrador de Rentas	S/ 40.00	S/ 480.00
Para un Inspector	S/ 30.00	S/ 360.00
Para dos Sirvientes (S/ 10.00 c/u)	S/ 20.00	S/ 240.00
Para arriendo de casa	S/ 30.00	S/ 360.00
Para Gastos Generales	S/ 23.33	S/ 280.00
TOTAL:	S/ 833.33	S/ 10,000.00

Por indicación del señor presidente, la Junta dispuso que el Administrador de Rentas arregle los presupuestos mensuales y demás gastos del Colegio, con arreglo a la escala anteriormente expresada y que aplique los sobrantes de esas partidas a los gastos que ocasione la perfecta instalación del Colegio.

En este estado se levantó la sesión a las 4 de la tarde.

Fdo. Manuel del Águila

Fdo. Serafín Filomeno

Fdo. Francisco del Águila

Fdo. J. Presentación Pinedo Montalván

Fdo. Antonio Vásquez

Fdo. Juan Jiménez Pimentel

- 11 En el Archivo Regional de San Martín, Serie Instrucción Pública, aparece una Resolución recibida del Consejo Superior de Instrucción Pública, cuyo texto es el siguiente:

Lima, Diciembre 6 de 1890.- Apareciendo en este expediente, que la Junta Económica del Colegio "San José" de Moyobamba, formuló oportunamente el presupuesto para el presente año escolar y la elevó para su aprobación a la Comisión de Delegados; que no funcionando la Junta Departamental y creyendo la delegación que era aquella la llamada a aprobarla en todas sus partes, ha elevado el presupuesto al Consejo Superior para que resuelva lo conveniente; y, considerando según los artículos 190° del Reglamento General, 2° inc. c y 9° de la Ley de 7 de Diciembre de 1888, dicho presupuesto ha debido ser aprobado por la Comisión de Delegados, salvo en lo relativo a los sueldos de los profesores, cuya determinación corresponde a la Junta Departamental que no funcionando ésta, es conveniente que el Consejo Superior, subsanando esta falta, ejerza dicha atribución, para que no se perjudique la marcha económica del establecimiento, que según se manifiesta en los informes anteriores, los sueldos de los profesores están arreglados a los ingresos del colegio y necesidades locales; estando a lo acordado por el Consejo Superior de Instrucción Pública, en sesión de fecha, se Resuelve.- 1°. Apruébase la escala de sueldos de los profesores del Colegio "San José" de Moyobamba, para el presente año escolar, formuladas por la Junta Económica; y, 2°. Devuélvase este expediente a la Delegación de Loreto para que apruebe los demás egresos así como los ingresos, dando cuenta al Consejo Superior.- Comuníquese, Regístrese y Reitérese a la Delegación en Loreto la circular de Abril último.- Chávez.- R. Morales.

- 12 El texto del Decreto Supremo No. 322, mediante el cual se cambia el nombre de Colegio Nacional "San José" por el de Colegio Nacional "Serafín Filomeno", es el siguiente:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Dirección General

RESOLUCIÓN SUPREMA No. 322

Lima, cinco de Abril de 1939.

Vistas las adjuntas comunicaciones del Director del Colegio Nacional "San José" de Moyobamba y del "Comité Departamental de Loreto Pro IV Centenario de Moyobamba", en las que se propone con acuerdo unánime de la respectiva Junta de Profesores, que el referido plantel se denomine en lo sucesivo Colegio Nacional "Serafín Filomeno", en memoria del malogrado maestro Don Serafín Filomeno, cuya destacada actuación como Director Fundador del citado establecimiento educacional y en los diversos cargos docentes que desempeñó, lo hacen acreedor al homenaje nacional que se propone; y,

De acuerdo con lo informado por la Dirección de Enseñanza Secundaria.

SE RESUELVE:

El Colegio Nacional "San José" de Moyobamba, se denominará en lo sucesivo Colegio Nacional "Serafín Filomeno".

Regístrese y Comuníquese.

Mariscal OSCAR R. BENAVIDES

Presidente de la República

Montagne.

- 13 El texto del Acta de cambio de nombre del Colegio Nacional "San José" con el de "Serafín Filomeno", es el siguiente:

ACTA DE LAS CEREMONIAS DEL CAMBIO DEL NOMBRE DEL COLEGIO NACIONAL "SAN JOSÉ" CON EL DE "SERAFÍN FILOMENO" Y DE LA BENDICIÓN DEL ESTANDARTE DONADO POR EL SUPREMO GOBIERNO AL PLANTEL

En la ciudad de Moyobamba, a los veintisiete días del mes de Julio de mil novecientos treintinueve, reunidos en el local del Colegio; el señor Prefecto del Departamento, don Leoncio

Lanfranco; el señor Alcalde del Concejo Provincial, don Grimaldo Rodríguez y demás autoridades locales, y con asistencia de padres de familia se procedió a la ceremonia de cambio de nombre del Colegio con el de "SERAFÍN FILOMENO" actuando como padrinos, el señor Prefecto del Departamento y la señorita Lizarda Vásquez. Acto seguido se procedió así mismo a la bendición del Estandarte donado por el Supremo Gobierno, para el servicio del plantel, actuando como padrinos, el señor Doctor don Oscar F. Arrús Ministro de Educación Pública y señora, representados por el Director del Colegio el Doctor Carlos Ayarza y la Señora Blanca de Ruiz Demarine, respectivamente. La ceremonia de la bendición corrió a cargo del Reverendo Padre Mariano Rabanal, habiéndose pronunciado en ambas ceremonias discursos alusivos a dichos actos por el señor Prefecto, Don Leoncio Lanfranco; el profesor Julio Pérez designado por el Colegio; el Director del Plantel, Doctor Carlos Ayarza y alumnos don Marcial Leveau y doña Teresa Rodríguez.

Así mismo se dio lectura a la Resolución Suprema No. 322 del 10 de Abril último, que ordena el cambio de nombre del Colegio.

Y, firmaron:

Fdo. Leoncio Lanfranco
Prefecto del Departamento

Fdo. Lizarda Vásquez L.

Fdo. Grimaldo Rodríguez
Alcalde del Concejo Provincial

Fdo. Blanca S. de Ruiz

Fdo. J. Balcázar

Fdo. Carlos Ayarza
Director del Colegio

Fdo. Manasés Ocampo Ríos
Secretario

Una firma ilegible

LA ÉTICA IGUAL AL PAN NUESTRO DE CADA DÍA*

*Yolanda BISSO DRAGO***

Esta charla o clase inaugural está dedicada a todos aquellos que aceptaron el desafío de ser archiveros y que se encuentran hoy en la Escuela.

La ETICA, según el diccionario, se define como la parte de la filosofía que trata de la moral y de las obligaciones.

Quiero recordar esta definición porque en los últimos tiempos parece que pocos saben qué es la ética. Aunque debemos tenerla presente todos los días, me pregunto: ¿La practicamos o no?

¿Cómo es la actividad del archivero y por qué es tan importante la ética en nuestra profesión?

La actividad del archivero no se reduce sólo a un trabajo rutinario, simple, poco cambiante, donde pareciera que no tenemos presencia dentro de la organización para la que laboramos, sino que dentro de nuestra actividad está presente el ejercicio de la profesión que elegimos o que alguien

* Discurso de orden leído en la inauguración del Año Académico 1999 de la Escuela Nacional de Archiveros el 29 de Marzo de 1999.

** Actual docente de la Escuela Nacional de Archiveros.

nos hizo optar y de la misión que debemos cumplir. A diferencia de quienes han postulado a la Escuela Nacional de Archiveros, varios de quienes somos o seremos sus profesores llegamos a ser archiveros de forma casual, por eso digo que alguien nos hizo optar. Eso no significa que por no haberla elegido en un inicio no le demos la importancia que merece; por el contrario, la hemos asumido como parte de nuestra vida y tratamos de hacer de ella un ejemplo para que ustedes vean en nosotros a personas de una conducta recta con metas claras, con prácticas leales en la conducción de nuestros actos, con un comportamiento que valga la pena imitar.

El trabajo del archivero tiene una dimensión jurídica muy fuerte, todos los actos que realizamos están sujetos a reglamentos y normas, es aquí donde está muy presente la ética. Nadie puede obligarnos a hacer algo que va contra la ley. Con esto me refiero a ocultar, desaparecer o vender documentos.

Como es lógico, nuestra profesión tiene también una dimensión económica, porque nuestro trabajo nos lleva a un constante producción, cada uno de los procesos archivísticos que realizamos lleva consigo un valor. El organizarlos para que cada documento esté en el lugar que le corresponde, el describirlos para facilitar su búsqueda, el seleccionarlos para eliminar los menos necesarios con el fin de tener el espacio que nos permita conservar en mejores condiciones los verdaderamente importantes no conduce a ponerle un valor y este valor es el servicio que brindamos a los interesados, llámese público en general, empresas privadas, administración pública, etc.

También hay en nuestro trabajo una dimensión técnica y aquí es muy importante la ética, pues es cuando el archivero pone en práctica todos sus conocimientos para lograr que el trabajo sea lo mejor posible y lograr que la documentación que está a su cargo se mantenga en las mejores condiciones para el servicio.

¿Qué cosas son las que deben regir nuestra conducta diaria?

Los archiveros trabajan en todo tipo de instituciones, públicas o privadas; dentro de éstas, algunas tienen sólo archivos de gestión, otras archivos centrales y pocas archivos históricos, por eso existen algunos aspectos que tienen que tomar en cuenta porque los involucra a unos y a otros.

Sentido de responsabilidad frente al Estado

Dice el archivero húngaro-francés Charles Kecskeméti: Para quien trabaja con documentos del Estado, sean estos documentos de gestión o

históricos, sabe que ellos no son custodios de papeles inútiles, nulos, caducos, inservibles sino por el contrario. Su presencia y su trabajo garantizan en cierto modo la continuidad de las acciones.

Debido a que no solo guardan información sino, la más importante, son sustento de actos buenos o malos. Esto significa que el archivero tiene que ser leal con el Estado y con los ciudadanos. Ojo, no estoy diciendo que tiene que ser leal con el gobierno de turno. El mismo Kecskeméti dice "el archivero siendo un funcionario no es un político". El archivero ejerce su profesión como un abogado, un médico o cualquier profesional. Las convicciones políticas deben quedarse en la puerta de entrada del archivo.

El archivero tiene que defender los intereses del Estado y de la colectividad. Está obligado a no abusar de una situación de privilegio, por ejemplo, conoce determinada información que puede ser importante para la prensa y ésta podría armar un escándalo. El archivero guardará la reserva del caso.

Sentido de responsabilidad frente al documento

Este sentido involucra la conservación del documento o del fondo documental. Siempre digo que el archivero es el conservador de los documentos que le han sido encomendados y debe velar por su correcta conservación, nuestra preocupación y responsabilidad aparece desde que nace el documento hasta la eliminación de las partes del fondo o de los documentos que se deban destruir.

Nuestra responsabilidad está en hacer que el documento que puede servir como prueba, antecedente, o información se conserve en perfecto estado y sea útil para el propósito que fue creado ¿Sería ético que recibamos un sueldo por organizar, describir y servir la documentación, pero cuando nos la solicitan no la ubicamos porque no está en su lugar, no sabemos dónde se colocó?

No concibo que una persona se dedique a esta profesión sólo porque puede lucrar con ella. Bueno, cuando me entero que esto ocurre simplemente lo borro de mi lista de archiveros. Pero ustedes se preguntarán cómo se lucra con los documentos. Bueno, esto ha ocurrido y ocurre repetidas veces, cuando alguien se niega a entregar un documento, cuando alguien vende un documento para que otro le saque provecho ocultando pruebas, o cuando se realizan las ventas ilegales de papel sin la autorización de la Comisión Técnica de Archivos.

Actitud hacia el servicio de la investigación

Esta actitud deben ejercerla con mayor fuerza aquellos que trabajan en

los archivos históricos. Los fondos cerrados y organizados deben ser puestos al servicio de la investigación y el archivero no es el dueño o propietario de la información que ellos contienen impidiendo el acceso. El archivero se dedicará a administrar correctamente, nunca guardará documentos o series documentales porque tiene interés en un tema determinado.

Tradicionalmente quienes dirigían los archivos históricos eran historiadores y se había convertido en una práctica el seleccionar determinados documentos y separarlos de los demás para impedir a otro investigador su conocimiento.

Administración

Aquellos que ejercen su profesión en la administración privada no están excluidos de estas prácticas. Su obligación está para con quienes son sus jefes.

A nosotros se nos contrata para trabajar con los documentos y nuestra obligación es servirlos de la mejor manera posible contribuyendo a que la información llegue a quien nos la solicita de una manera rápida y oportuna.

Aptitud ética del archivero frente al ejercicio de su profesión

1. *Mejora intelectual y actualización constante.*- El archivero debe estar constantemente capacitándose, investigando, revisando nueva bibliografía vinculada a la archivística, la administración o los temas del sector en los cuales está involucrado laboralmente.
2. *Respeto por las autoridades o jefes.*- Dependiendo del tipo de institución en la que labora el archivero, puede ser su superior una autoridad política o el propietario de una empresa. El archivero deberá atender los requerimientos con el mismo nivel de respeto y responsabilidad.
3. *Con autoridades corruptas o compañeros de poca moral.*- Mantener un actitud vigilante. No caer en la tentación de un comportamiento indigno.
4. *Frente a los ciudadanos.*- El archivero no debe hacer ningún tipo de discriminación. Quienes trabajamos para el sector público sabemos que son los ciudadanos contribuyentes quienes hacen posible que recibamos un salario y, por lo tanto, merecen todo nuestro respeto y atención.
5. *Cuando desarrolla su función al frente de un organismo rector.*- Mantendrá la discreción de los asuntos tratados y no sacará provecho de lo

que conoce a través del ejercicio de la función. Se abstendrá de asesorar un archivo que está bajo la supervisión del órgano rector. No debe ser parte activa ni pasiva de los llamados "services".

Todo aquel que ejerce un oficio o profesión debe recibir una remuneración que le permita vivir dignamente, pero parece que muchas personas, algunas de ellos no son archiveros ni archiveras gracias a Dios, han visto en los archivos una fuente de posibilidades para lucrar. Yo no estoy en contra de quienes trabajan y quienes compiten abierta, leal y honestamente; pero si estoy en contra de aquellos que sin ningún principio moral y ético están cambiando el sentido de la profesión.

A quienes ingresan por primera vez a la Escuela les sorprenderá mis palabras, pero no quiero perder la oportunidad de decirles a aquellos que hoy inician esta carrera que, como en cualquier otra, los que estamos dentro de ella podemos convertirla en la más digna o en la más vil de las profesiones. Queremos que ustedes retomen esa mística profesional que conocimos nosotros cuando ingresamos al AGN y que hoy se está perdiendo; que piensen antes en el archivero como conservador que en el archivero destructor de documentos. No estamos en contra de la selección ni de la eliminación, son tareas necesarias en todo archivo, pero no hagamos de ellas nuestra razón de ser. Hagamos de la ética nuestro slogan, nuestro escudo, que cuando alguien tenga que referirse a los profesionales de archivo digan: ellos actúan siempre con ética.

ARCHIVERO DE NOCHE

Martín BENAVENTE ZAVALA*

Un estudiante de archivo debe adquirir, en lo posible, experiencia de campo en el transcurso de sus estudios profesionales porque es muy necesaria para su formación como archivero. Me tocó vivir una experiencia tal vez poco usual referida al trabajo en archivo, en cuanto me atrevo a decir, que tal vez pocos archiveros habrán experimentado.

Como estudiante de la Escuela Nacional de Archiveros (ENA) he tenido la oportunidad, en algunas ocasiones, de trabajar en instituciones públicas como practicante, esto gracias a que nuestro campo laboral se ha incrementado debido a la necesidad que tienen diferentes instituciones de tener su archivo organizado y conservado, pues, como nosotros sabemos, los archivos son la memoria de toda institución y en ello radica su importancia.

Puedo decir que así como tuve oportunidades de trabajar de practicante por intermedio de la Escuela, hubo un tiempo donde me encontré en una situación de desempleo, por lo que decidí buscar trabajo por mi cuenta.

De esta manera, después de haber presentado mi documentación en diferentes instituciones públicas y privadas, al fin recibí la llamada de una

* El autor es alumno del sexto ciclo (1999-II) de la Escuela Nacional de Archiveros (Lima-Perú).

de ellas. Recuerdo bien que esta llamada la recibí en la primera quincena de octubre de 1998 y al presentarme a la entrevista personal, me di cuenta de que no era el único, pues conmigo había dos chicos sanmarquinos, ambos estudiantes de Historia. Fueron 15 días de selección en los que tuvimos que rendir dos exámenes, uno de cultura general junto con razonamiento verbal y otro de razonamiento matemático junto con ejercicios psicotécnicos, mismo examen de admisión; luego, creo, fueron tres entrevistas personales con diferentes personas relacionadas con la empresa que requería un personal de archivo, hasta ese entonces desconocido por mí.

Al final de esta selección tuve la suerte de quedar en el puesto; creo que mi condición de estudiante de la ENA primó sobre los demás, no saben lo orgulloso que estaba de haber conseguido este trabajo por mis propios medios; además, era la primera empresa privada donde iba a trabajar y mi condición laboral fue la de contratado, ya no de practicante, mi expectativa era grande y es a partir de aquí donde algo interesante estaba por suceder.

Cuando me entrevisté por última vez con la jefa de Administración acordamos algunos puntos importantes antes de empezar a trabajar; uno de ellos fue el que llamó rotundamente mi atención: el **horario**, y es que era de 10.30 p.m. hasta las 6.30 a.m., me pareció extraño y poco usual trabajar en un archivo de madrugada, pero a su vez pensé que podía ser una bonita experiencia por lo que en esta oportunidad me convertí en un archivero nocturno.

S.G.S. del Perú, mi nuevo centro de trabajo, era un sucursal en el país de toda una empresa líder a nivel mundial dedicada a la supervisión en diferentes campos, como el económico, el político, el social, pero en especial, en certificar que los productos y mercancías que ingresan o salen del país se encuentren en estado óptimo.

El 3 de noviembre de 1998 fue mi primer día de trabajo y cuando ingresé al archivo, el cual se encontraba en la azotea de un edificio de cuatro pisos, me di cuenta de que estaba ya organizado; en él trabajaban tres personas en el día y una en la noche.

Siendo la razón de ser de la empresa el supervisar y emitir certificados, producto de ello, diariamente, se emitían incontables certificados, que sumados a los que solicitaban en el transcurso del día producto del trabajo administrativo diario, parecía al que le tocaría archivar todo eso que no lo iba a terminar. Recuerdo que cuando llegué dos grandes rumas de papeles se encontraban sobre la mesa, una de ellas eran los certificados antes

mencionados y la otra ruma la formaban documentos administrativos los cuales muchas veces constituían expedientillos que permitirían que su archivamiento se realizara de manera rápida y sencilla.

El jefe del archivo me miró y me dijo que como yo tenía experiencia en archivo y como era alumno de la Escuela, mi trabajo sería el archivamiento de los certificados, pues era una tarea delicada e importante. No se imaginan la cantidad de certificados que tenía que archivar durante toda la madrugada ya que al amanecer todo debería estar en orden para su utilización en cualquier momento; esto se repetiría todos los días.

Referente a la organización del archivo el 80% de todo era certificados y el resto de otros documentos, producto del trabajo administrativo de toda la empresa. Cada certificado tenía un código distinto, el cual era ordenado en correlativo. Cada código pertenecía a una determinada empresa, la cual solicitaba el servicio de supervisión y se daba el caso de que muchas empresas solicitaban el servicio repetidas veces conservando su código original. Cada certificado estaba registrado en la computadora, es decir, apenas llegaba el conjunto de certificados al archivo, ya estaba registrado en la computadora, su control era muy estricto y funcional.

Para mí fue difícil adaptarme al horario, pero con el transcurrir de los días y con la responsabilidad de cumplir mi trabajo antes de que salga el sol, me fui acostumbrando.

Mi ritmo de vida cambió totalmente, pues mientras todo el mundo dormía yo me encontraba trabajando y cuando todo el mundo trabajaba, yo dormía; de igual forma, mis horarios de alimentación variaron, con decir que yo llegaba a casa de trabajar a las 7.00 a.m. y me despertaba a las 3.00 p.m. y lo curioso era que no sabía si al despertar estaba almorzando o desayunando, todo fue una confusión.

Recuerdo también que hasta en mi casa se confundían con mi horario de trabajo, pues mi madre algunas veces me regañaba diciéndome que yo me la pasaba durmiendo todo el día y no hacía nada; tenía que recordarle que yo sí trabajaba, pero de noche, y que en el día era necesario que descansara. Mi horario de estudios en la ENA era de 6.00 p.m. a 10.00 p.m. los días de semana y los sábados de 8.30 a.m. a 1.15 p.m.; era en este día donde se me presentaba una complicación y es que como yo salía de trabajar a las 6.30 a.m. los sábados no podía dormir, pues tenía que ir directamente a estudiar; es así que en estos días no dormía hasta la noche, era el día más cansado de la semana.

Ya en mi campo de labores existieron factores con los que tenía que

luchar día a día, uno de ellos era el cansancio de la vista, pues debido a las constantes amanecidas, la vista se tornaba pesada y esto podía hacer que me pudiera equivocar al momento de archivar; es por ello que mi concentración no podía ser interrumpida, porque un descuido al momento de archivar podría producir la pérdida de ese certificado y en consecuencia podría ocasionar que le pusieran un juicio a la empresa ya que el certificado era la única constancia de la realización de la supervisión, la cual era presentada ante cualquier reclamo de la empresa usuaria.

Otro factor que se presentó durante mi trabajo fue que toda la noche tenía que estar de pie pues al momento de archivar tenía constante movimiento buscando el lugar correcto donde el certificados debía estar, terminaba muy cansado. Y por último, puedo comentarles que durante la noche hacía mucho frío ya que como les había relatado anteriormente el archivo quedaba en la azotea; para contrarrestar esto tenía que abrigarme bien y cerrar las ventanas para que no entre el aire frío que había en la madrugada limeña.

A pesar de todos los problemas y dificultades que se presentaron, me identifiqué bastante con mi trabajo, realizaba labores que anteriormente no las había hecho, fue muy interesante, la verdad es que me gustaba lo que hacía, me sentía más archivero que nunca.

Lamentablemente mi trabajo duró sólo cuatro meses, ya que debido a la falta de ingresos en la empresa, el trabajo había disminuido bastante; es por ello que la empresa optó por desemplear a un buen número de trabajadores, los mismos que en su mayoría tenían poco tiempo laborando, entre los cuales me encontraba yo.

Al final de todo logré cumplir con las exigencias que este trabajo demandaba, las cuales puede palparlas en carne propia y la responsabilidad que fui asumiendo con el transcurrir de los días, venciendo diferentes obstáculos, como ya mencioné anteriormente, es una experiencia difícil de olvidar.

ACTIVIDADES JUNIO-DICIEMBRE 1999

PRESENTACIÓN DE LA REVISTA DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

El 17 de mayo de 1999, en la sede central del Archivo General de la Nación tuvo lugar la presentación de la Revista No. 19, la cual estuvo a cargo del Dr. José Valdizán Ayala, ex funcionario del AGN, y actual docente de la Escuela Nacional de Archiveros.

EXPOSICIÓN DOCUMENTAL

Del 17 de mayo al 17 de junio del presente año, la Dirección Nacional de Archivo Histórico organizó la exposición documental titulada "Publicaciones del Archivo General de la Nación a través de la Historia", donde se pudo apreciar cómo la Revista del AGN ha ido evolucionando en su nombre y contenido; también se exhibió otras publicaciones, como son catálogos, guías, etc.

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ (IRTP) Y EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

El Archivo General de la Nación a través de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico ha continuado brindando el asesoramiento para la

realización del tratamiento archivístico del acervo documental. Por su parte, el IRTP ha cumplido en difundir las actividades programadas por el AGN, a través de sus emisiones radiales y televisivas.

PROYECTO "INFORMATIZACIÓN DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN"

Del 8 al 15 de julio pasado la Misión española, integrada por el Dr. Antonio López Gutiérrez y Da. Isabel Ceballos Aragón, visitó al Archivo General de la Nación, con el fin de supervisar el avance de la descripción documental, así como las actividades de restauración de documentos.

EXPOSICIÓN "PATRIMONIO DOCUMENTAL DEL PERÚ: LA RESTAURACIÓN DE DOCUMENTOS"

La Dirección de Conservación, órgano de la Dirección Nacional de Archivo Histórico del Archivo General de la Nación, organizó la exposición entre el 13 de setiembre al 20 de octubre del año 1999 en la sede del Centro Cultural de España. En dicha exposición se apreció documentos que fueron restaurados en el Taller de Restauración del Archivo General de la Nación.

SEMINARIO INTERNACIONAL DE NORMATIVIDAD ARCHIVÍSTICA EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

El Archivo General de la Nación del 22 al 24 de setiembre de 1999, organizó el "Seminario Internacional de Normatividad Archivística", con la finalidad de conocer y evaluar la normatividad archivística de los países de América Latina y el Caribe, a fin de plantear propuestas para mejorar los mecanismos de protección del patrimonio documental de sus naciones. Participaron los jefes y encargados de los archivos y entidades públicas en el ámbito nacional e internacional; así como expositores de: Argentina, Chile, Bolivia, Brasil, Ecuador, Haití, España, Paraguay, Uruguay, Costa Rica, Las Bahamas, Las Antillas, El Salvador, México, Venezuela y Perú. El evento tuvo lugar en el Hotel "Gran Hotel Miraflores" de la ciudad de Lima.

LA REBELIÓN DE TUPAC AMARU

La Dirección Nacional de Archivo Histórico a través de la Dirección de Archivo Colonial organizó la exposición documental: "La Rebelión de Túpac Amaru 1775-1785", la cual tuvo lugar del 4 al 30 de noviembre del año 1999, esto dentro del marco del 219º Aniversario de este movimiento precursor de la independencia, que tuvo lugar el 4 de noviembre de 1780 en el pueblo de Tinta - Cuzco. En ella se pudo apreciar expedientes, testimo-

nio, libros de cuentas, etc. que hacen referencia a los acontecimientos de la rebelión.

HOMENAJE AL DR. CELSO RODRÍGUEZ

Al conmemorarse un mes del sensible fallecimiento del Dr. Celso Rodríguez, el Archivo General de la Nación lo recordó con una misa en su sede central el 29 de noviembre de 1999. El Archivo en general y los archiveros que laboramos en ella en particular le debemos mucho a Don Celso, alto ex funcionario de la OEA, quién consiguió que muchos archiveros peruanos se capacitaran en Costa Rica y España; asimismo logró que tanto Perú como Costa Rica fueran sedes de cursos regionales en donde podían asistir Archiveros de Latinoamérica a capacitarse, por todo ello Don Celso gracias.

VIII REUNIÓN NACIONAL DE ARCHIVOS MUNICIPALES

La Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación organizó los días 2 y 3 de diciembre de 1999, la VIII Reunión Nacional de Archivos Municipales. Asistieron jefes y encargados de los archivos de las distintas municipalidades del país, así como representantes de las instituciones que de alguna manera ejercen control sobre las municipalidades. Entre los puntos que se trataron estuvieron los plazos de vigencia y precaucional de las series documentales propuestos en la Tabla General de Retención de documentos. Así también, se plantearon algunas modificaciones a otros instrumentos de gestión archivística presentados en las anteriores reuniones. En esta ocasión se contó con la presencia de un funcionario del Archivo Nacional de Puerto Rico, que permitió conocer la realidad archivística de dicho país.

ASESORAMIENTO, SUPERVISIÓN Y ORIENTACIONES TÉCNICO ARCHIVÍSTICAS A LOS ARCHIVOS INTEGRANTES DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

La Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio en el año 1999 realizó 110 supervisiones, 79 asesoramientos y se absolvió 381 consultas. Asimismo dictó charlas en distintas instituciones como el Hospital Hermilio Valdizán, Municipalidad de Lurigancho-Chosica, Archivo Departamental de Amazonas, Dirección General de Migraciones, Municipalidad de Santa Rosa, Centro de Salud San Martín de Porres, Municipalidad Provincial de Chalhuanca, Instituto de Energía Nuclear, Municipalidad de San Bartolo, Estado Mayor de la Policía Nacional del Perú, con un total de 269 participantes.

ESCUELA NACIONAL DE ARCHIVEROS

La Escuela Nacional de Archiveros organizó el XXIV Curso Básico de Archivos del 2 al 31 de agosto, asimismo realizó el Curso Avanzado en Técnicas Archivísticas del mes de octubre del año 1999 al 7 de enero del año 2000.

PROMOCIÓN ANTONIA HEREDIA

La promoción 1996 "Antonia Heredia" está conformada por 15 alumnos que egresaron en 1999 de la Escuela Nacional de Archiveros, muchas felicidades y éxitos en su profesión.



"El Patrimonio Documental del Perú"
Ciclo de Conferencias organizado por el Centro Cultural de España,
con la participación del Archivo General de la Nación
(Del 13 al 17 de setiembre de 1999)





VIII Reunión Nacional de Archivos Municipales
Diciembre de 1999



VIII Reunión Nacional de Archivos Municipales
Diciembre de 1999

impreso en



Emilio Althaus 791 - Lince
Telfs.: 472-3502 / 265-3239

